

3ª REUNION — 2ª SESION ORDINARIA — MAYO 10 Y 11 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese, Roberto Pascual Silva
y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupic
ACEVEDO DE BIANCHI, Carmen Beatriz
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACIN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
ÁLVAREZ, Adrián Carlos
ÁLVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAÓZ, Julio César
ARRECHE, Ramón Rosaura
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERNASCONI, Julio Marón
BERBI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecilio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BORTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRITOS, Oscar Felipe
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CAFFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANICOPA, Ramón Héctor Pedro
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencio
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus

CASALE, Luis Santos
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Ángel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORPACCI, Sebastián Alejandro
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
COSTARELLI, José
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASO, Lily M. D.
DE NICHILO, Cayetano
DIAZ de AGUERO, Dolores
DIAZ LEGAM, Juan Antonio
DI CIO Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DONAIRES, Fernando
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIGNI de BRAVO, Ivelisse Hda
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRE, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Aníbal Eulogio
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Antonio Matías
GARCÍA, Carlos Euclides
GARCÍA, Roberto Juan
GHIANO Jorge Osvaldo
GIMÉNEZ, Jacinto
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María

GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAUX, Arturo Aníbal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
GUZMAN, María Cristina
HERRERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
HUARTE Horacio Hugo
IBÁÑEZ, Olego Sebastián
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
IMBELLONI, Norberto
INGARAMO, Emilio Felipe
JAROSLAVSKY, César
JIMÉNEZ, Francisco Javier
KHOURY, Miguel Ángel
LANDIN, José Miguel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Arnaldo Efraín
LEALE, Zelmar Rubén
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPKAT, Teodoro
LUGONES, Horacio Eneño
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANNY José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Víctor Carlos
MARTIN, Belarmino Pedro
MARTINEZ, Valentín del Valle
MARTINEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G.
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Heraldio
MELON, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MILANO, Raúl Mario
MINICHILLO, Juan José
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro
MONTERO, Carlos L.
MORAGUES, Miguel José
MOREAU, Leopoldo Raúl

MOSSO, Alfredo Miguel
 MOTHE, Félix Justiniano
 NADAL, Marx José
 NEGEL, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PALEARI, Antonio
 PAPAGNO Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELAEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PEREZ, René
 PEREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE Alberto Josué
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito

RIQUEZ, Félix
 RIUTORT DE FLORES, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elias
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SABUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SCIURANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pasoual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SPUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorg
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBRIN, Adolfo Luis
 STUBBRIN, Marcelo

SUAREZ, Lionei Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSEN, Norberto E.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIURI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

BRIZUELA, Juan Arnaldo
 CACERES, Luis Alberto
 CHEHIN, Jorge Victor
 JALILE, José Félix
 LÓPEZ, Santiago Marcelino
 RUBELO, Luis

AUSENTES, SIN AVISO:

BARBARO, Julio
 DEUETTA, Raúl Augusto
 MATUS, Salvador León
 PIUCILL, Hugo Diógenes

SUMARIO

1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 538.)

2.—Asuntos entrados:

I.—Mensajes del Poder Ejecutivo:

1.—Mensaje 1.422 y proyecto de ley: restablecimiento del gravamen sobre fletes de transporte internacional de exportación e importación con destino al Fondo Nacional de la Marina Mercante (3-P.E.-84). (Página 538.)

II.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 539.)

III.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 540.)

IV.—Peticiónes particulares. (Pág. 541.)

V.—Proyectos de ley:

1.—Del señor diputado Furque: exclusión de la Escuela Industrial (ENET Nº 1) de la nómina de establecimientos educativos transferidos a la Universidad Nacional de Catamarca (88-D.-84). (Pág. 541.)

2.—Del señor diputado Chehin: descuento en los precios de los pasajes de transportes a científicos y profesores universitarios (89-D.-84). (Pág. 542.)

3.—Del señor diputado Pepe y otros: creación de un complejo cultural de los trabajadores (90-D.-84). (Página 543.)

4.—Del señor diputado Pepe y otros: derecho a la estabilidad a los trabajadores de empresas estatales (91-D.-84). (Pág. 544.)

5.—Del señor diputado Blanco: creación de una cuenta especial para la construcción de viviendas (100-D.-84). (Pág. 544.)

6.—Del señor diputado Bonino: instalación de medidores domiciliarios de servicio telefónico (104-D.-84). (Página 546.)

7.—Del señor diputado Bonino: monumento a don Guillermo Lehman, en la ciudad de Humberto I, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe (106-D.-84). (Pág. 547.)

8.—Del señor diputado Bonino: normalización del canal Vila-Cululú, provincia de Santa Fe (109-D.-84). (Página 548.)

9.—De la señora diputada De la Vega de Malvasio y otros: transmisión al esposo e hijos menores de los beneficios previsionales de la mujer tra-

bajadora fallecida (110-D.-84). (Página 549.)

- 10.—Del señor diputado Ruiz (O. C.) y Herrera: transferencia a la provincia de La Rioja del Aeropuerto Nacional de la ciudad de La Rioja (111-D.-84). (Pág. 550.)
- 11.—Del señor diputado García (C. E.): coordinación de las actividades de las instituciones vinculadas con la represión de la producción, venta o tráfico de estupefacientes por el Departamento de Toxicomanía de la Policía Federal (112-D.-84). (Página 550.)
- 12.—Del señor diputado García (C. E.): restitución del juzgamiento de los delitos previstos en la ley 20.771, de represión del tráfico y producción de estupefacientes, a la competencia de la justicia federal (113-D.-84). (Pág. 551.)

VI.—Proyectos de resolución:

- 1.—Del señor diputado Pepe y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley de higiene y seguridad del trabajo y su decreto reglamentario en la empresa Ferrocarriles Argentinos (92-D.-84). (Pág. 551.)
- 2.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el anuncio de la instalación de un satélite multipropósito de uso doméstico (9-D.-84). (Pág. 552.)
- 3.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la adquisición de inmuebles e instalaciones que integran la planta industrial de laboratorios Squibb S.A.I.C. (99-D.-84). (Pág. 553.)
- 4.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de la circular 1.050 del Banco Central (101-D.-84). (Pág. 553.)
- 5.—Del señor diputado Bonino: creación de una comisión especial para el estudio de la implantación de un régimen de prelibertad para condenados (105-D.-84). (Pág. 554.)

VII.—Proyectos de declaración:

- 1.—Del señor diputado Ghiano: instalación de un surtidor de combustible

para automotores sobre la ruta nacional 40, entre Río Callegos y Río Turbio (85-D.-84). (Pág. 555.)

- 2.—Del señor diputado Furque: rehabilitación de las paradas de Lavalle (departamento Santa Rosa) y San Antonio (departamento La Paz), provincia de Catamarca, del Ferrocarril General Belgrano (86-D.-84). (Página 555.)
- 3.—De los señores diputados Chehin y Bulacio: prórroga de las designaciones interinas de docentes en las universidades nacionales (87-D.-84). (Página 556.)
- 4.—Del señor diputado Pepe y otros: designación de un lugar público de la ciudad de Buenos Aires con el nombre de Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Eduardo Víctor Haedo (93-D.-84). (Pág. 556.)
- 5.—Del señor diputado Corzo y otros: derogación de la resolución 1139/79 del Ministerio de Trabajo y reestructuración de sus dependencias (94-D.-84). (Pág. 557.)
- 6.—Del señor diputado Iglesias Villar y otros: modificación por el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires del artículo 120 de la ley provincial 8721, sobre régimen de ascensos para el personal de la administración pública (95-D.-84). (Página 558.)
- 7.—Del señor diputado Deballi: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para que la Dirección Nacional de Vialidad proceda al trazado o remarcado de las rutas de su jurisdicción (96-D.-84). (Página 559.)
- 8.—Del señor diputado Silva y otros: reactivación del puerto de Santa Fe como puerto de ultramar (107-D.-84). (Pág. 560.)
- 9.—Del señor diputado Silva y otros: incorporación de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay provincia de Santa Fe al sistema de radioenlace (108-D.-84). (Página 561.)
- 10.—Del señor diputado Fosi: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para que se informe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la existencia de materiales en desuso para su asignación

a zonas de emergencia o establecimientos sanitarios de frontera (114-D.-81). (Pág. 561.)

- 3.—Homenaje a la memoria de los caídos en el hundimiento del crucero "General Belgrano". (Pág. 561.)
- 4.—Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas destinadas a la habitación permanente del comprador y que fueron adquiridos conviniendo cláusulas de reajuste de precio. (Pág. 567.)
- 5.—Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para considerar las iniciativas por las que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas destinadas a la habitación permanente del comprador, y que fueron adquiridos conviniendo cláusulas de reajuste de precio. Se aprueba. (Pág. 571.)
- 6.—La Honorable Cámara estudia en comisión las iniciativas a que se refiere el punto 5 de este sumario. Se adopta un texto como despacho. (Pág. 571.)
- 7.—Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en las iniciativas que se refieren los puntos 4 y 5 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 584.)
- 8.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Grimaux y el proyecto de declaración del señor diputado Rabanaque por los que se solicita del Poder Ejecutivo se disponga el ingreso irrestricto a las universidades nacionales. Se sanciona un texto sustitutivo. (Pág. 586.)
- 9.—Autorización para dar entrada en la presente sesión al proyecto de declaración de los señores diputados Jaroslavsky, Ibáñez y Monserrat por el que se expresa la opinión de la Honorable Cámara en relación con el aumento de las tasas de interés en el sistema financiero internacional y con otras cuestiones vinculadas a la deuda externa. (Página 618.)
- 10.—Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para considerar sobre tablas el proyecto de declaración a que se refiere el punto 9 de este sumario. Se aprueba. (Página 619.)
- 11.—Consideración del proyecto de declaración a que se refieren los puntos 9 y 10 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 619.)
- 12.—Apéndice:
- I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 623.)

II.—Inserciones. (Pág. 628.)

—En Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 1984, a la hora 18 y 15:

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Con la presencia de 159 señores diputados queda abierta la sesión. Invito al señor diputado por Corrientes don Ricardo R. Balestra a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Ricardo R. Balestra procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

§

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados, que figuran en el Boletín de Asuntos Entrados N° 2, en poder de los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Formulo indicación en el sentido de que se prescinda de la lectura de los asuntos entrados sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dé por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se procederá.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia aclara que por un error material, en el Boletín de Trámite Parlamentario N° 6 el proyecto de ley del señor diputado Blanco sobre creación de una cuenta especial para la construcción de viviendas aparece girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Vivienda, correspondiendo su giro solamente a la Comisión de Vivienda¹.

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

1

Buenos Aires, 8 de mayo de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al Honorable Congreso a fin de someter a su consideración un proyecto de ley

¹ En la presente edición del Diario de Sesiones se ha efectuado la corrección indicada.

dirigido a restablecer un gravamen con destino al desarrollo de la marina mercante.

El proyecto que se eleva encuentra su fundamento en la necesidad de que el "Fondo nacional de la marina mercante", normado por la ley 19.870, cuente con recursos genuinos sin el requerimiento de aportes por parte del Tesoro nacional.

La ley 22.374 derogó el gravamen sobre los fletes marítimos y fluviales internacionales previsto inicialmente en la mencionada ley 19.870, por el cual era el mismo sector de la actividad económica el que generaba los fondos necesarios, tanto para la utilización de créditos de fomento por los armadores privados nacionales cuanto para la promoción de la construcción naval.

Al respecto, cabe destacar que el "Fondo nacional de la marina mercante" constituye actualmente el único crédito accesible al armamento privado para encarar la construcción de buques en astilleros argentinos.

Del mismo modo, viene al caso expresar que la industria naval y sus actividades concurrentes son componentes básicos de infraestructura tanto en el aspecto económico cuanto en la defensa nacional. Su desarrollo ha permitido la elevación de su nivel de eficiencia a la altura de competir en el mercado internacional, ello merced a normas dictadas oportunamente, como son las leyes 19.831 y 19.870. De allí la necesidad de proveer a las acciones conducentes a proseguir este desarrollo.

En el sentido expuesto, la marina mercante, definida por su ley de promoción 20.447, requiere sistemas de financiamiento ágiles y adecuados a sus características distintivas que la norma propuesta contribuirá a implementar. Estas características, resumidas en líneas generales como demanda de fuertes inversiones, grandes activos inmovilizados, requisito imprescindible de contar con una planificación anticipada no inferior a los tres (3) años para la construcción de buques, reequipamiento naval e industrial y adopción de nuevas tecnologías, no pueden ser atendidas con un sistema presupuestario rígido que enerve, por falta de evolución de los recursos, la materialización de los planes previstos.

El gravamen cuya reimplantación se propicia siguiendo el espíritu de la ley 19.870 e inherente mensaje, previos a la promulgación de la ley 22.374, parte del principio económico de autorregulación del sector que, con su propia actividad, genera los recursos para la atención de sus necesidades.

Ello producirá un incremento de bodega nacional disponible y, por ende, el ahorro de divisas, al reducir la contratación de fletes de terceras banderas o bien, gracias al uso del crédito provisto por la ley 19.870, contribuirá a desalentar la importación de buques fomentando la construcción naval en el país.

En la forma así expuesta y a través del presente proyecto, la promoción de un sector trascendente de la economía, como es la marina mercante, contribuirá a la política de reactivación que propicia el Poder Ejecutivo nacional.

Sin perjuicio de la presente propuesta que tiende a solucionar una situación de emergencia, las áreas administrativas especializadas del sector se encuentran abocadas al estudio de las normas de la ley 19.870 y de los resultados de su aplicación, a los efectos de proponer las modificaciones de fondo con el objeto de brin-

dar mayor eficiencia, posibilidades y agilidad a la prestación de los recursos del "Fondo nacional de la marina mercante".

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.422

RAÚL R. ALFONSO.
Bernardo Grinspun. — Roque G. Carranza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Suprimáse de la planilla anexa a la ley 22.374 el siguiente inciso:

3. Gravamen sobre fletes de transporte internacional de exportación e importación. Ley 19.870, artículo 1º inciso 2.

Art. 2º — Reimplántase el gravamen sobre fletes de transporte internacional de exportación e importación, incorporando a la ley 19.870, como inciso 2 del artículo 1º, el siguiente:

Con un gravamen de hasta un cinco por ciento (5 %) del valor de los fletes del transporte internacional marítimo y fluvial de exportación a cargo del exportador, y de hasta el veinte por ciento (20 %) de los de importación, a cargo del importador.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Industria y de Comercio.

II

Dictámenes de comisiones

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sella y otros, sobre instalación de una delegación de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba (1.159-D-83). *(Al orden del día.)*

TRANSPORTES:

En el proyecto de ley del señor diputado Pepe y otros, por el cual se crea una comisión con el objeto de efectuar estudios y elaborar proyectos y planes para mejorar el servicio ferroviario (463-D-83). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción y estado actual del canal Mitre (1.006-D-83). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Domínguez Ferreyra, por el que se solicita la extensión del servicio de cabotaje de Aerolíneas Argentinas entre Buenos Aires y San Salvador de Jujuy a la ciudad chilena de Antofagasta (1.056-D-83). *(Al orden del día.)*

—En los proyectos de declaración de los señores diputados Ghiano, Masini y Manzano, Prado y Costarelli, Elizalde, Prone y Daud, por los que se solicita la ejecución de varias obras, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad (1.302-D-83, 1.324-D-83, 1.333-D-83, 1.389-D-83, 1.390-D-83 y 1.443-D-83). (Al orden del día.)

—En los proyectos de declaración de los señores diputados Pepe y Maya, Scelzi y otros, por los que se solicita se adopten medidas en los aeropuertos de Comodoro Pierrestegni y Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (1.371-D-83, 1.603-D-83). (Al orden del día.)

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Serralta y otros; Carranza y otros, y los proyectos de declaración de los señores diputados Cavallaro y otros; Camps y otros; Horta y González (H. E.), Deballi, por los que se solicita se proceda a cumplir diversas medidas en el ámbito de la empresa Ferrocarriles Argentinos (1.253-D-83, 1.391-D-83, 1.393-D-83, 1.440-D-83, 1.482-D-83, 1.383-D-83, 1.392-D-83, 1.395-D-83, 1.450-D-83). (Al orden del día.)

—En los proyectos de declaración de los señores diputados Capuano; y Pepe y otros, sobre diversas medidas ferroviarias (1.525-D-83, 1.606-D-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Austerlitz, por el que se solicita la inclusión en el plan de obras para 1984 la construcción de la ruta nacional 40, en el tramo comprendido entre el límite de las provincias de Tucumán y Catamarca y la de Salta (1.617-D-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde, destinado a la reparación de la ruta nacional 12 en los tramos comprendidos entre las localidades de Gualeguay-Rosario Tala y entre Gualeguay-Ceibas, provincia de Entre Ríos (1.627-D-83). (Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que se solicita la realización de distintas obras en el puerto de Buenos Aires (1.647-D-83). (Al orden del día.)

En los términos del artículo 183 del reglamento de la Cámara:

TRANSPORTES:

En los proyectos de resolución del señor diputado Pepe y otros, por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversos temas relacionados con Ferrocarriles Argentinos (1.433-D-83, 1.593-D-83). (A la Presidencia.)

III

Comunicaciones oficiales

Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la nota enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en respuesta a la declara-

ción sancionada por la Honorable Cámara con fecha 15 de marzo de 1984 relacionada con la reparación de la ruta 12, tramo Ceibas-Brazo Largo; puente de dicho tramo; puesta en funcionamiento de la comunicación ferroviaria Entre Ríos-Buenos Aires, etcétera (38-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Formosa: comunica la designación de sus autoridades (39-O.V.-84). (Al archivo.)

—Legislatura de la provincia de Río Negro: hace saber la aprobación de la resolución 9/84, por la que se sugiere la revisión del decreto nacional 126/83 con el fin de que se extiendan a las provincias de Río Negro y Neuquén los beneficios previstos en dicha norma con relación al pago de asignaciones familiares (40-O.V.-84). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.)

—Intendencia Municipal de General Sarmiento: hace saber la aprobación de la resolución 5/84, por la que se propicia la sanción de un proyecto de ley que contenga una reparación histórica a la señora María Estela Martínez de Perón y contemple la nulidad de los procesos sustanciados contra ella y la restitución de sus derechos patrimoniales (41-O.V.-84). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa: hace saber la aprobación por unanimidad de la declaración 4/84, por la que se expresa el deseo de que la provincia de La Pampa sea reincorporada a la región sur del país (42-O.V.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—Honorable Concejo Deliberante de Concordia: hace saber su apoyo al proyecto de declaración del diputado Carlos Ferré, por el que se propicia el tratamiento de un proyecto de ley que contemple la declaración de inexistencia jurídica de los procesos sustanciados contra la señora de Perón y la restitución de sus derechos patrimoniales (43-O.V.-84). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Vicegobernación de la provincia de Buenos Aires: hace saber la designación de las autoridades del Honorable Senado para el período legislativo 112 (44-O.V.-84). (Al archivo.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la nota enviada por el Ministerio de Economía en respuesta a la resolución sancionada por la Honorable Cámara con fecha 15 de marzo de 1984, en la que se solicitaba se declare zona de emergencia al departamento San Rafael (Mendoza) y otros temas relacionados (45-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la nota enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en respuesta a la resolución de la Honorable Cámara sancionada con fecha 15 de marzo de 1984, por la que se solicitaba se exhorte a las provincias de Salta y Formosa para terminar la pavimentación de la ruta nacional 81 (46-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados.)

IV

Peticiónes particulares

García Contreras, Angel Rosario: propicia la declaración de un sistema de pensiones a la vejez, invalidez y sobrevivencia (11-P-84). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Cámara de Industriales y Comerciantes en Construcciones Prefabricadas en Seco: formula observaciones al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y viviendas económicas con cláusula de reajuste de precio (12-P-84). (A sus antecedentes.)

—Asociación Trabajadores del Estado (ATE): acompaña una nómina del personal cesanteado por razones políticas y gremiales y otra documentación para ser agregada a su denuncia sobre el desempeño de militares retirados en la Secretaría de Agricultura y un pedido de reincorporación de aquéllos (13-P-84). (A sus antecedentes.)

—León de la Barra, Héctor M.: solicita la reconsideración del monto que percibe actualmente en concepto de pensión graciable, otorgada por ley 22.933 (14-P-84). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

—Molina, Roberto H. y otros: expresan su apoyo al proyecto de ley de los diputados Unamuno y García R., por el que se reconoce derecho a pensión al viudo (15-P-84). (A sus antecedentes.)

—Asamblea Permanente por los Derechos Humanos - Delegación Centro: hace llegar una copia de sus documentos declaratorios y propuestas legislativas (16-P-84). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Justicia.)

—Sociedad de Arquitectos de Bahía Blanca: manifiesta su apoyo al proyecto de declaración presentado por el bloque de diputados del Partido Intransigente sobre la aplicación del IVA a las tareas profesionales retribuidas por el sistema de honorarios (17-P-84). (A sus antecedentes.)

V

Proyectos de ley

I

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del decreto ley 19.832/72, por el siguiente:

Artículo 3º — Tránsito a la Universidad Nacional de Catamarca los siguientes establecimientos que dependían del Ministerio de Cultura y Educación:

- a) Instituto Nacional Superior del Profesorado, y

- b) Escuela Normal de Maestros Fray Mamerto Esquiú.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Furque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto ley 19.832 creó, el 12 de septiembre de 1972, la Universidad Nacional de Catamarca, dando satisfacción así a una vieja aspiración, generada en la necesidad de jerarquizar un importante centro cultural, que diera brillo y prestigio a la cultura nacional: el viejo Instituto Nacional Superior del Profesorado, de donde salieron numerosos profesores que enaltecieron la docencia y el saber en todo el ámbito del país.

En sus claustros profesaron, en la época de su mayor brillo, intelectuales y hombres de letras de la talla de Juan Carlos Ghiano y Emilio Carilla, por citar sólo a dos de ellos. Con la decadencia argentina se operó correlativamente un declive en el elevado nivel académico que alcanzó dicho centro de estudios.

La creación de la universidad, en base a la estructura académica del citado instituto, implicó empero un paso fundamental en el desarrollo sociocultural de Catamarca y, por ende, del noroeste argentino.

Sin embargo, las circunstancias que expondré a continuación me obligan a solicitar una urgente reforma a la ley de creación de esta casa de estudios.

En efecto, el artículo 3º del decreto ley 19.832 dispone la transferencia a la Universidad Nacional de Catamarca, no sólo del Instituto Nacional del Profesorado, sino también de la Escuela Normal de Maestros Fray Mamerto Esquiú y de la Escuela Industrial (ENET N° 1), establecimientos éstos de nivel secundario.

Resultaba esencial que el Instituto Nacional Superior del Profesorado fuera absorbido —por vía de la transferencia ordenada— por la universidad, ya que aquel centro de estudios de nivel terciario servía de base a la nueva casa de estudios.

Por otro lado el viejo Instituto del Profesorado, de innegable naturaleza humanística, vino luego a constituirse en la Facultad de Humanidades, en la actual conformación académica de la universidad. Consecuentemente, resultaba lógico y absolutamente racional que dicho instituto fuera transferido a la universidad recién creada, como efectivamente se hizo.

No ocurre lo mismo respecto de la transferencia de los otros dos establecimientos de nivel secundario, pues no sólo militan ponderables razones financieras y económicas en contra de la misma, sino también estrictos motivos académicos y educativos.

No escapará al criterio del ciudadano común que los nuevos centros universitarios deben cubrir fundamentalmente el espectro de necesidades de una sociedad que requiere un desarrollo acelerado y profundo, para lo cual nada es mejor que las carreras técnico-científicas.

Sin embargo, la Universidad Nacional de Catamarca no posee carreras vinculadas a estas áreas, salvo la de agronomía.

Entonces, ¿dónde estriba la razón para transferir la Escuela Normal de Maestros Fray Mamerto Esquíu a la universidad? ¿Es que con una pesada burocracia administrativa se busca fundar una casa de altos estudios que deberá actuar como factor técnico-científico del desarrollo regional?

No obstante estos interrogantes, y a pesar de que los mencionados establecimientos de nivel secundario integran las estructuras educativas del Ministerio de Educación y Justicia, recientemente se logró el pase o transferencia a la universidad de la aludida escuela normal de maestros.

Y por este camino, y en base a la ley vigente, se intenta ahora lograr el pase de la Escuela Industrial de la Nación (ENET N° 1) a jurisdicción de la universidad, sin que ésta posea siquiera carreras técnico-científicas para absorber los alumnos que egresen de dicho establecimiento secundario, ni cuente en la actualidad con la previsión presupuestaria necesaria para atender sus gastos.

De ahí que se haya creado una evidente inquietud en el alumnado y en el personal docente de este establecimiento, pues su pase de la órbita del ministerio a la de un organismo autárquico y autónomo significa, para dicho personal, crearle una situación de inestabilidad proclive al manejo político y burocrático, que estimo se debe evitar, pues no hace a la esencia de lo que debe ser una universidad, y crea situaciones enojosas que, conceptúo, debe igualmente un gobierno evitar, en bien de la convivencia de los ciudadanos.

Nada gana la universidad en sus elevados objetivos con incorporar a ella una escuela de educación técnica, que es modelo en su género en la provincia; y perderá mucho, al tener que distraer fondos en su mantenimiento, descuidando así sus elevados y específicos fines: buscar la verdad a través de la capacitación profesional y científica.

José A. Furque.

—A la Comisión de Educación.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los científicos y profesores titulares de las universidades nacionales que realizan tareas de investigación y/c desarrollo quedarán exentos del pago total y/o gozarán de un descuento del 50 % en los pasajes que deban utilizar con motivo de su trabajo.

Art. 2º — El beneficio a que hace referencia el artículo anterior se extenderá a los servicios de transporte marítimo, terrestre o aéreo, nacional e internacional, siempre que se efectúe en empresas que dependan del Estado nacional o en las que éste tenga alguna participación.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación establecerá los requisitos necesarios para acceder a lo prescrito por la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge V. Chehim.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La investigación y el desarrollo científico y tecnológico nace del trabajo creativo emprendido sobre bases sistemáticas con vistas a aumentar la reserva de conocimientos del hombre, de la cultura y de la sociedad, y del uso de esta reserva para vislumbrar nuevas aplicaciones. Implica varias categorías: investigación básica (dirigida a una comprensión de los hechos observables y de los fundamentos), investigación aplicada (primordialmente dirigida a un objetivo específico), desarrollo (trabajo sistemático proyectado a partir del conocimiento preexistente), docencia (transmisión de los conocimientos).

La importancia que la investigación científico-tecnológica reviste para una sociedad moderna es fácil de constatar por cuanto esa actividad está en la base del bienestar y el avance de las naciones. El elevado nivel que alcanzan los países desarrollados ha sido posible no sólo por la excelencia de sus recursos humanos sino también por las inversiones enormes en facilidades instrumentales y posibilidades de información e intercambio. La ausencia de una sólida estructura científico-tecnológica conduce, por otra parte, a afianzar dependencias, y es por lo tanto una preocupación constante en los países en desarrollo a fin de evitar el incremento de la diferencia que los separa de los países más desarrollados. Nuestro país participa sin duda de las generalidades mencionadas, y a fin de cubrir las diferencias potencialmente crecientes exige mantener e incrementar continuamente el conjunto de personal docente y científico de alto nivel que existe y está en condiciones de generar. A este fin se hace imprescindible asegurar, entre otras cosas, un permanente contacto personal, tanto a nivel interno como con el resto del mundo, compartir conocimientos e inquietudes y colaborar en el crecimiento de nuevos grupos de investigación y desarrollo descentralizados.

Esto posibilitará seguir de cerca los últimos desarrollos a nivel nacional e internacional; para ello es necesario asegurar también la participación argentina en las reuniones de intercambio de información y sesiones de trabajo a nivel latinoamericano e internacional en general, haciendo conocer en ellas los avances locales y adquiriendo los nuevos adelantos a fin de lograr su adaptación a nuestras propias necesidades. Es oportuno señalar la disminución notable de esta presencia en los últimos años.

Un régimen específico de beneficios al personal dedicado a la docencia e investigación científico-tecnológica, que facilite sus desplazamientos para los adecuados contactos profesionales, será sin duda una valiosa herramienta para retener en el país a docentes y científicos, así como también para favorecer la inserción de muchos de los ya emigrados.

No deben dejar de señalarse los frutos que un esquema de intercambio adecuado brinda al sistema educativo universitario, sede natural de las tareas de investigación, que nutrirá sus claustros de profesores-investigadores con un personal que puede adquirir un reciclado permanente.

Por lo expuesto precedentemente, y en consideración a la importancia del presente proyecto, es que solicito a los señores legisladores el voto afirmativo a mi iniciativa.

Jorge V. Chelín.

—A las comisiones de Transportes y de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase un Complejo Cultural de los Trabajadores que, dependiendo orgánicamente de la Confederación General del Trabajo, esté dirigido a llevar a los afiliados de los distintos gremios toda la actividad cultural en procura del desarrollo de una cultura nacional y popular.

Art. 2º — Este complejo brindará sus funciones artísticas a través de los sindicatos, y de toda organización social intermedia, no sólo a los trabajadores sino al público en general.

Art. 3º — La CGT nombrará una dirección que supervisará este complejo, el que gozará de autonomía respecto de la central obrera, teniendo un consejo directivo propio integrado por profesionales pertenecientes a las distintas disciplinas artísticas.

Art. 4º — Los profesionales integrantes de este complejo gozarán de estabilidad y sólo podrán ser removidos de sus cargos de acuerdo con lo previsto en el estatuto creado al respecto.

Art. 5º — Los fondos necesarios para este Complejo Cultural de los Trabajadores provendrán de las obras sociales sindicales, del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) y de una partida presupuestaria que se imputará a "Rentas generales".

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lorenzo A. Pepe. — Rodolfo A. Ponce. —
Diego S. Ibáñez. — Norberto Imbelloni.
— Héctor M. Maya. — Héctor H. Dal-
mau. — Antonio M. García. — Oscar F.
Britos.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dada la feliz circunstancia de que nuestro pueblo haya encontrado su destino con la elección de las autoridades constitucionales, saliendo así de esa oscura noche que durara siete largos años, y también con expresión de deseo generalizada de reencontrarnos con la cultura nacional, manifestada por todo el pueblo, es que presentamos este proyecto de ley.

Nosotros, como representantes del pueblo, no podemos dejar pasar por alto esa necesidad expresada por la totalidad de la población que, más allá de sectarismos políticos, busca afanosamente su reencuentro con las fuentes, el que sólo podrá realizar con espíritu solidario y en pos de la unidad nacional, contando con una cultura al servicio del pueblo y que cumpla su función social sin adaduras de ninguna especie ni imposiciones

foráneas, producto de las presiones que suelen ejercer los monopolios que han digitado las expresiones culturales.

Dentro de este campo de la cultura, nos hallamos con la música, el canto, la danza, la poesía, la pintura, el teatro, etcétera, es decir las distintas expresiones artísticas, las cuales son, sin lugar a duda, el medio idóneo para transmitir nuestra formación nacional, digna de este pueblo orgulloso de su argentinidad.

Y siendo los trabajadores columna vertebral de todo proyecto de reactivación del país que se quiera instrumentar, son, sin duda, los que con mayor justicia merecen ser destinatarios de este mensaje, porque han sido ellos quienes con el mayor desinterés, pero con el mayor sacrificio, han llevado adelante el peso de la lucha contra la dictadura que ensombreció nuestra historia. Y estos trabajadores, verdaderos puntales del desarrollo, ya que sin ellos no existe posibilidad de proyecto alguno, han sido siempre marginados, intencionalmente o no, de toda propuesta cultural, pese a ser los acreedores con más derecho a esa cultura que debe ser definitivamente nacional y popular.

En virtud de esto, se solicita la creación de un Complejo Cultural de los Trabajadores, que tendrá como fin la divulgación del arte y la cultura como medio de cultivar los espíritus y que, asimismo, servirá para que el público en general y en particular los trabajadores, reciban el mensaje de las distintas disciplinas artísticas en sus diversas manifestaciones.

Las funciones de teatro vocacional, danzas, recitados, conciertos de música sinfónica, folklórica, de tango, con coro y ballet, etcétera, serán motivo de esparcimiento, y a la vez un medio didáctico, recibiendo de esta manera el pueblo trabajador no sólo el mensaje implícito del arte universal, sino también, y en especial, el de la patria grande que fuera el anhelo de nuestros prohombres.

La creación de este Complejo Cultural de los Trabajadores permitirá a todos los organismos sociales intermedios en general, y especialmente a los sindicatos y organizaciones obreras en particular, brindar funciones artísticas en sus salones propios y aun en los lugares de trabajo, si esto fuera posible, sin descartar las presentaciones públicas, incluyendo funciones al aire libre.

Se tendrá como objetivo básico la revalorización de una cultura nacional, comenzando a conocer (o reconocer) y valorar a nuestros autores, escritores, poetas, músicos, pintores, escultores, etcétera, no sólo como meros espectadores, sino en forma participativa, y ésta es la idea cuando se dice que se hará docencia, pues como clamaba aquel patriota de la gesta de Mayo de 1810, que fuera integrante de la Junta de Gobierno de Buenos Aires, el doctor Juan Ignacio Gorriti: "Si la consideración que se dispensa en la sociedad a los funcionarios, está en proporción directa a la importancia de sus funciones, no trepido en afirmar que en una República bien ordenada, los maestros deben ser, después de los individuos que ejercen los tres poderes supremos, los primeros personajes y los mejor dotados de la República, pues están encargados de funciones cuyo buen desempeño se hará sentir desde la cabaña del labrador hasta la silla del supremo magistrado de la República".

Y, siendo entonces cada una de las funciones artísticas parte importante de ese "hacer cultura", permitirá que los actores, músicos, poetas, etcétera, sean los maestros itinerantes en la nueva formación espiritual y cultural de los trabajadores y de sus hijos, siendo éstos, en definitiva, los destinatarios de cada mensaje que los maestros de las distintas disciplinas del arte hagan llegar en sus distintas realizaciones.

La creación de un Complejo Cultural de los Trabajadores cumplirá un servicio social apropiado para beneficio de la clase trabajadora, la que casi nunca concurre, por ejemplo, al Teatro Colón, pues a pesar de su prestigio y tradición, arrastra una imagen elitista y no siempre está preparada la generalidad de la clase trabajadora para espectáculos en salas de tamaño envergadura, fruto de una política discriminatoria que la marginó de los actos culturales.

Decíamos que la clase trabajadora, en su inmensa mayoría, no tiene acceso al Teatro Colón, y cuando podría hacerlo, porque hay espectáculos cuyos precios son accesibles, tampoco asiste, pues no encuentra en ese austero lugar las condiciones que le permitan sentir que es un ámbito que le corresponde, por el traje de etiqueta y las colas de boletería.

La creación de este complejo cultural llevará a cabo una labor que abarcará todos los aspectos de la tarea vocacional y profesional, así como las acciones serán didácticas, recreativas y participativas.

Queremos hacer notar que el costo de este complejo cultural será mínimo, si comparamos que el trabajador afiliado, sin cola de boletería y sin traje de etiqueta, tendrá acceso a su espectáculo preferido para un momento de solaz en el quehacer diario, a la hora más conveniente y en forma totalmente gratuita.

Lorenzo A. Pepe. — Rodolfo A. Ponce. —
Diego S. Ibáñez. — Norberto Imbelloni.
— Héctor M. Maya. — Héctor H. Dal-
matu. — Oscar F. Britos.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Educación, de Asistencia Social y Salud Pública, de Previsión y Seguridad Social —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ningún agente de empresa estatal y/o provincial, ente autárquico centralizado o descentralizado, podrá ser removido de su cargo, salvo excepciones de inconducta o lesiones graves a los intereses de la propia empresa debidamente comprobados por sumarios y/o la justicia ordinaria.

Art. 2º — Se tendrá como referencia los cargos posibles de acceder hasta gerentes de áreas.

Art. 3º — Quedan expresamente exceptuados de los alcances de esta ley los integrantes de los directorios de cada ente estatal.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. — Antonio M. García. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido un estilo en la vida política de esta Nación que cada cambio de gobierno se traduzca en la alteración y muchas veces el desplazamiento de hombres de larga actuación profesional en las diferentes empresas nacionales.

Esta actitud política en diferentes épocas ha atentado y atenta contra la más elemental de las dignidades, como lo es la del trabajo.

Creemos que el Estado argentino debe hacer docencia en relación a brindarles a sus propios servidores lo elemental, como es la estabilidad e inamovilidad del cargo a aquellos que hayan accedido a él por derecho propio y capacidad profesional.

Debemos defender a quienes, a través de muchísimos años, han adquirido un conocimiento profesional en su tarea y se brindaron, por medio de ellas, al servicio de la empresa del Estado.

La falta de coherencia en las políticas de las empresas nacionales se ha traducido indefectiblemente en un atraso pronunciado en la necesaria recuperación empresarial y consecuentemente en el mejoramiento de los servicios.

Debemos definitivamente comprender que un profesional en su trabajo, puesto al servicio de una idea consecuente que responda esencialmente a la recuperación empresarial, no puede estar, ni lo debe, ligado a las decisiones cambiantes de la dirección política de la empresa, puesto que ello atenta ostensiblemente contra la mínima coherencia que cada empresa del Estado debe tener en procura de ir modificando un estado generalizado de balencias y de obsolescencias sumamente graves, difíciles de solucionar si no le brindamos la estabilidad en su trabajo y el acceso a los mayores cargos representativos de los intereses de cada empresa. Vale decir que todos aquellos cargos que partiendo desde el escalafón siguen en carrera hasta llegar a los cargos superiores, como pueden ser ellos jefe de departamento, jefe de división y/o gerente de área, deberán no sólo ser respetados sino ratificados en sus funciones.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. — Antonio M. García. — Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una cuenta especial para construcción de viviendas, la que estará bajo supervisión directa del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º — Las empresas de capital extranjero y/o mixto deberán depositar, en esta cuenta especial mencionada en el artículo 1º, el 5 % de los beneficios obtenidos en cada ejercicio comercial, por el tiempo que sea reglamentado oportunamente.

Art. 3º — Por el capital depositado en esta cuenta se percibirá un interés del 5 % anual, a valor constante.

El tiempo que el aporte deberá ser depositado será reglamentado por el Poder Ejecutivo nacional, no pudiendo ser inferior a cinco (5) años.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, implementará los planes de construcción, en concomitancia con las necesidades de cada provincia y de la Capital Federal, según las posibilidades.

Estos planes contemplarán tanto la construcción de complejos habitacionales como préstamos individuales, para que el beneficiario construya por su cuenta la vivienda necesaria.

Art. 5º — El interés a percibir por el Banco Hipotecario será el mismo que perciban los depósitos realizados en la cuenta especial.

Estos planes de viviendas estarán dirigidos a quienes no posean vivienda, o bien deban cambiar de vivienda por crecimiento de la familia, o bien por traslado; en ambos casos, es decir, en los que se deba cambiar de vivienda, el beneficiario entregará al Banco Hipotecario la vivienda que deja libre como parte de pago del préstamo obtenido.

Art. 6º — El valor constante del préstamo surgirá de los incrementos que tenga el salario mínimo vital y móvil, que irá fijando el Poder Ejecutivo nacional en cada caso.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar el tiempo que deban permanecer los depósitos en la cuenta especial, así como el tiempo en que deba ser pagado el préstamo obtenido por el beneficiario de los planes que se instrumenten.

Art. 8º — Quedan derogadas todas las normas que se opongan a la presente.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los últimos años, la dictadura militar que se apoderó del país, adueñándose de todos los órganos del Estado, implementó una política económica merced a la cual las clases más desposeídas han sido precisamente las que más sufrieron el deterioro económico financiero del país.

Durante esos años, a los que el pueblo dio en llamar "de la patria financiera", fue precisamente el sector financiero el beneficiado, en detrimento de la productividad, llevando al estancamiento del desarrollo industrial y técnico, y aún más, al desmantelamiento liso y llano de todo el aparato productivo.

Así encontramos cientos y cientos de fuentes de trabajo cerradas y miles de obreros y empleados despedidos, sumándose a la masa de desocupados que hoy ha heredado el gobierno de la Constitución.

Como consecuencia directa de esto que sucedió, hallamos también que el problema de la vivienda se ha incrementado, ya que una de las fuentes productivas, cual es la construcción, también se halla parada, y a causa de esa especulación financiera patrocinada por quien considerara tan importante la producción de caramelos como la de acero, la espiral inflacionaria au-

mentó de tal manera que el costo de los alquileres aumentó en forma alarmante y realmente crea situaciones de angustia. Pero ya de este tema de los alquileres, he presentado anteriormente un proyecto, el que se halla en estudio. Hoy es hora de ocuparnos del problema de la vivienda propiamente dicha, para lo cual es imprescindible la creación de planes que reactiven la construcción de las mismas, con lo que solucionaremos al mismo tiempo dos problemas de índole diferente, aunque tengan un mismo origen, es decir, solucionaremos el déficit habitacional e implementaremos la reactivación de la construcción con la renovación de la fuente de trabajo correspondiente.

Sabemos que todo plan de reactivación que se trate de implementar debe tener en cuenta las posibilidades económicas y financieras que son indudablemente imprescindibles. Como la situación crítica por la que pasamos hace casi imposible la masiva aportación por parte del Estado de los montos adecuados, se deben instrumentar planes que permitan el acercamiento de los capitales necesarios pero, habida cuenta de que quienes han sido los mayormente favorecidos en estos últimos años de la patria financiera, deben ser quienes pongan ahora el mayor esfuerzo, a los fines de que de una vez y para siempre dejen de ser los sectores más desposeídos los que sufran para que las minorías gocen de privilegios, o los capitales foráneos usufructúen prebendas que actúen a su favor en detrimento de nuestra economía.

Si bien pensamos que los capitales de las empresas extranjeras que hasta hoy gozaron de beneficios actuaban en contra de nuestra economía, no queremos decir que estamos en contra del capital extranjero, el cual es ciertamente necesario para la reactivación, así como la repatriación de los capitales nacionales que se fugaron del país, o que bien sólo han sido invertidos en el extranjero.

Pero este tema debe contemplar que los beneficios que obtengan los capitales extranjeros, lógicos y legítimos de acuerdo al capital aportado, deben encuadrarse dentro de los límites normales, y no caer en beneficios exagerados que luego tengan como resultado la falta de divisas para nuestro país, que es lo que ha sucedido en estos años últimos en donde la especulación eliminó la producción y en los que las divisas que debían quedar para el país, por el contrario resultaban exportadas.

Dentro de estas pautas, debemos comenzar a instrumentar medidas y planes, a los fines de que el capital cumpla también la función social que surge de la doctrina social de la Iglesia, en la cual se especifica claramente que aquel capital que no cumple tal función cae en la inmoralidad.

También, y fundamentalmente, en la comunidad organizada a la que aspiramos, en donde la justicia social sea una realidad, contemplamos la necesidad de que todos y cada uno cumplamos nuestra función específica, y por lo tanto los dueños de los capitales también estén sujetos a realizar una función social, obteniendo beneficios que no sean exagerados sino lo que sea lógico dentro de los márgenes naturales para que esa función de la que hablamos se cumpla sin existir explotación, ya sea directa o indirecta.

También se encuadra dentro de las necesidades de la independencia económica, el hacer que los capitales extranjeros aportados para la reactivación del país, o bien ya existentes desde antes, obtengan beneficios lícitos y que al mismo tiempo que esto ocurre, el aporte realizado colabore con las necesidades de la población y del país.

Quando alcancemos la justicia social y la independencia económica, la soberanía política será asimismo una realidad, y estaremos transitando el camino de la comunidad organizada, en la que hallaremos que cada uno cumple el rol que le corresponde con su consecuente función social, y en esa forma con el desarrollo en conjunto de la sociedad, alcanzaremos al mismo tiempo el desarrollo individual, logrando también una democracia participativa sin hijos ni entendados, la cual no podrá ser, debido a la fuerza que tendrá, derrocada por ninguna camarilla que se arrogue poderes que nadie le otorga.

Dentro de los parámetros aquí enunciados, encontramos el espíritu de esta ley que proponemos a la Honorable Cámara, en la cual tratamos de implementar que los capitales extranjeros aporten efectivamente a la reactivación del país, en especial a la construcción de viviendas, de la forma en que realmente se necesita, y que si obtengan luego los beneficios o réditos que les corresponden.

rara esto propongo la creación de una cuenta especial, dependiente del Poder Ejecutivo, en la que se aporten fondos provenientes de los beneficios obtenidos por las empresas extranjeras que se hallan en el país. Parte de esos beneficios, antes de ser utilizados por la empresa, deberán ser aportados a esa cuenta especial por el término de años que reglamentará el Poder Ejecutivo, a los efectos de ser utilizados en la construcción de viviendas dignas, que tanta falta le hacen al país, y luego de tiempo, entonces sí podrán esos fondos ser devueltos a las empresas que los hayan aportado.

De esta manera, el capital extranjero estará cumplimentando con una real aportación a la reactivación del país, y también estará obteniendo los beneficios que le corresponden, con el único ingrediente de que los obtendrá con un poco más de tiempo, y no en la forma inmediata en que lo hacía hasta ahora.

Asimismo, esta medida podrá ser instrumentada con los capitales mixtos, los cuales también deberán aportar parte de sus ganancias a esta cuenta especial.

Los fondos depositados por las empresas recibirán la garantía de la Nación de que serán devueltos al finalizar el plazo que el Poder Ejecutivo reglamente.

La forma en que estos fondos sean utilizados en la construcción de viviendas, será reglamentada mediante planes especiales que instrumente el Banco Hipotecario Nacional, siendo implementados en las distintas provincias y en la Capital Federal, con un verdadero criterio federalista.

Asimismo, en esos planes se contemplará que los intereses que paguen los beneficiarios de las viviendas, de acuerdo al préstamo recibido, sean los mismos que reciba el capital depositado en la cuenta especial.

Logrado esto habremos creado un plan que, contemplando las necesidades, aportará soluciones válidas y concretas, realizándose a través de quienes hasta ahora

han obtenido constantemente ventajas y privilegios, y quienes por lo tanto es hora de que aporten los esfuerzos que antes hacían las clases más desposeídas.

Señor presidente, con lo manifestado, creo haber dejado en claro el espíritu del proyecto que presento ante la Honorable Cámara, y por lo tanto, así como solicito la aprobación del mismo, también solicito de ustedes la máxima colaboración para el mejoramiento del mismo, en la seguridad de que en el consenso de todos hallaremos el sendero de la liberación nacional.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Vivienda.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Implántase la colocación de medidores de servicio telefónico, en las líneas que tengan servicio medido. Estos medidores serán instalados en los domicilios particulares de cada usuario.

Art. 2º — Hasta tanto la Empresa Teléfonos del Estado pueda realizar la instalación en cada caso, el usuario está autorizado a realizar la instalación del medidor domiciliario por propia cuenta.

Art. 3º — En las líneas que se instalen a partir de la reglamentación de la presente ley, el medidor domiciliario de servicio, será de obligación.

Art. 4º — Autorízase a la Empresa Teléfonos del Estado a reglamentar la presente ley, previa aceptación del reglamento respectivo, por parte de esta Honorable Cámara.

Art. 5º — La empresa estudiará el sistema de medidor más adecuado, a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país, las comunicaciones telefónicas han sido siempre motivo de polémicas por parte del público usuario, en especial en los últimos años y particularmente desde la implantación de servicios medidos.

Sabemos que muchos de los defectos que sufre este tipo de comunicaciones es producto de la antigüedad de las líneas y del cableado, acrecentado por las deficiencias edilicias que tiene sobre todo la gran ciudad de Buenos Aires, en donde la concentración de habitantes y por consiguiente de viviendas, dificulta enormemente las reparaciones que se debieran efectuar.

Pero si todo lo mencionado anteriormente es atendible, existe un problema, manifestado como tal por la población que posee aparatos telefónicos con servicio medido, y es precisamente la medición de los servicios, de los cuales el usuario no puede tener control; esto ha causado infinidad de dificultades al público, ya que al encontrarse con las facturas por uso de teléfono, y no tener el control mencionado, hallan cantidades de llamadas superiores al cupo que corresponde por la tarifa bimensual, y esas llamadas de más son facturadas aumentando así el monto a pagar por el público.

Sería conveniente implementar una medida que permitiera en estos casos, que el usuario de los servicios pueda tener control exacto de los gastos que realiza, y así evitarse las sorpresas y las dificultades que surgen de lo no previsible por falta de control.

En este tema, propongo a la Honorable Cámara, instrumentar la instalación domiciliaria de aparatos medidores de servicio telefónico, para que de esta forma cada uno sepa perfectamente cuáles son sus gastos, y también poder ejercer el control cuando surjan inconvenientes en el servicio.

Como la instalación en todas las líneas ya en funcionamiento sería una erogación que quizá en estos momentos no se pueda realizar por parte de la Empresa Teléfonos del Estado, se puede instrumentar que cada uno de los usuarios lo haga en forma particular si así lo desea, hasta tanto ENTEL lo haga por su parte.

En las líneas a instalar, si se puede realizar la colocación de estos medidores en las viviendas.

Señores diputados, la utilidad y beneficios que surgen del presente proyecto, son tan obvios que me excusan de agregar mayores fundamentos, restándome solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Comunicaciones.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase la construcción de un monumento a la memoria de don Guillermo Lehman, en la ciudad de Humberto I, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, en homenaje a la tarea colonizadora de este pionero.

Art. 2º — La piedra fundamental será colocada en el lugar que se designe, el día del centenario de la ciudad, como parte de los festejos de la misma.

Art. 3º — El monumento llevará la siguiente inscripción: "El Congreso de la Nación a don Guillermo Lehman, uno de los fundadores y pioneros de la colonización del nordeste santafesino".

Art. 4º — La comisión de fomento de la mencionada localidad será la encargada de designar el lugar en que se emplazará el monumento.

Art. 5º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán reunidos por contribución voluntaria y el resto provendrá de "Rentas generales". y hasta un monto de quinientos mil pesos (\$a 500.000).

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando los primeros españoles llegaron al territorio del Río de la Plata, se encontraron con una tierra ubérrima, en la que Dios depositó toda su bondad, otorgándole los mayores beneficios naturales posibles.

Es así que cuando se comienza a desarrollar la Nación, cuenta con un territorio apto para todo lo que

signifique desarrollo agropecuario, logrando la Argentina ubicarse entre los primeros productores del mundo en alimentos.

Pero esto no hubiera sido posible, a pesar de lo prófugo del terreno, si no hubiera existido personas que se dedicaron a colonizar el suelo de la Nación luchando contra la naturaleza y los propios hombres. Colonos que viniendo de otros territorios dejaron su vida en aras de un ideal, que conforma hoy la República. Debemos entonces reconocer la labor desarrollada por esos pioneros que supieron visualizar el futuro de grandeza que encerraban estas tierras, y en virtud de ello dedicaron su trabajo al engrandecimiento de las mismas.

Entre ellos, se destaca la figura de un genuino hacedor de pueblos, que con la colaboración de don Pedro Bonino, Pedro Giacomino y Domingo Pelelerano, a quienes envió como colonizadores dio lugar al nacimiento de ciudades como Humberto I, Reina Margarita y Nueva Roma.

¿Pero de dónde procedía este genial colono que fuera don Guillermo Lehman? Los documentos nos dan cuenta que había venido al mundo en la localidad de Sigmaringendorf en el sur de Alemania el 20 de agosto de 1840. Consta en la heráldica germana que el escudo de los Lehman se remonta al año 1300, cinco siglos atrás. Don Guillermo es el quinto vástago de ocho hermanos, nacidos del matrimonio de Dietherim Lehman y Ana Regula, esta última de St. elfel en el estado de Winterhur. Los cónyuges dejaron la casona helvética para trasladarse a Alemania buscando reforzar su situación económica. Se explica así el nacimiento de su quinto hijo en tierra teutónica y que se lo registrara como Kattholisches Pferrant, en la propia Sigmaringendorf aunque se hizo valer el *ius sanguinis* para optar por la nacionalidad suiza, ya que tanto Guillermo como sus hermanos tenían sus padres de esa procedencia.

Lehman, que habría de radicarse en Esperanza, fundada en 1853 por Aarón Castellanos, siguió las huellas de su inspirador fundando a su vez los pueblos de Pilar, Nueva Torino, Lehman, Frank Las Lunas, San Agustín, y entre otros más, la bien denominada 'Perla del Oeste' la hoy pujante ciudad de Rafaela.

Dos hechos vendrían a transformar la tisonomía moral, política y económica de la República, el primero de ellos es el trazado del ferrocarril a través de la pampa húmeda, y en orden de importancia el aporte masivo de la colonización europea y en ambos aspectos la aportación de Lehman resultó fundamental. En un principio se estableció como un humilde labrador, instalando al poco tiempo una desfilera que coste más de cien mil pesos bolivianos. Con el tiempo cuando el país reconoció la necesidad de honrarlo estatuyó un premio de diez mil duros con los que acaso reconocía una última parte de los esfuerzos realizados por el colonizador.

Ya hombre maduro, el fundador de pueblos contrajo enlace en Santa Fe con doña Angela de la Casa, con quien concibió cuatro hijos: Rodolfo, Guillermo, Angela y María Luisa. El primero de ellos tuvo el honor de desempeñar la primera magistratura de la provincia desde el 9 de mayo de 1916 hasta el 3 de diciembre de 1919.

Con el correr de los años, la estupenda figura consular de Lehman ha cobrado perfiles legendarios. La crónica lo muestra como juez de paz, director del pe-

riódico "El Colono del Oeste", contrincante de Wart, que dirige un periódico mordaz y de combate: "El Serrucho"; de cualquier manera, ambos periodistas fueron jefes de partidos políticos rivales.

Energico emprendedor infatigable, inteligente, Lehman sobresalio como encargado de la inmigración europea en la Republica Argentina. Pertenecia a una raza de "hacedores treute a los "trangolladores" que prevaleció después. Mostraba la genuina valia de los predeterminados, de los que se alzan con "a inmortalidad arrojando a la nuella todo el peso le una existencia vivida a "lo titán como si le urgiera el tiempo para dar testimonio de su paso por la tierra como si hubiese querido justificar ante la posteridad, acumulando tantas obras como dias vividos. Esa es la iustificación raigal de su imperecedera gloria. No necesitaba otra.

Por todo lo expuesto, creo, señores diputados, que el proyecto que he traído a esta Honorable Cámara, en el que propongo un homenaje a este verdadero pionero de nuestro suelo, mediante la erección de un monumento en la ciudad de Humberto I, que en poco más va a cumplir los cien años de existencia, no es nada más que una mínima parte de lo que Guillermo Lehman se merece.

Por lo tanto solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto presentado.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Legislación General
—especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispóngase por el organismo nacional correspondiente, un sistema hidráulico que asegure el normal desembarque de las aguas del canal Vila-Cululú (provincia de Santa Fe), en el ámbito del departamento Castellanos, desde su nacimiento aguas arriba, hasta el cruce con la ruta nacional 34, a la altura de Sunchales.

Art. 2º — Determinado el origen del fenómeno, realizar de inmediato las obras conducentes a la normalización del canal, mediante la limpieza o dragado del mismo en el tramo correspondiente.

Art. 3º — Programar una acción coordinada con las comunas afectadas, que permita la participación de los entes comunales en el control de estos trabajos y el ordenamiento y realización de aquellos que se consideren técnicamente necesarios en las márgenes del canal.

Art. 4º — Autorizar al Poder Ejecutivo nacional a ordenar un estudio integral que asegure, con los trabajos realizados y a realizar, el escurrimiento de las aguas de la zona noroeste del departamento Castellanos, últimamente objeto de prolongadas inundaciones.

Art. 5º — Los gastos que demande la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestra obligación de legisladores nacionales dedicarnos a resolver los problemas que aquejan a la población de nuestro país, es por ello que abocarnos al tema del canal Vila-Cululú, resulta ampliamente auspicioso, para una gran zona de importante producción, la que hace poco tiempo ha sido objeto de los embates de la inundación, cuyos desastrosos resultados son de conocimiento público.

Si bien esta situación originó en su momento muchos enfrentamientos en la población, debido al nerviosismo lógico que acarrea este tipo de acontecimientos, hoy que ha pasado un cierto tiempo y la serenidad ha llegado a un poco a los espíritus permitiéndonos pensar para actuar, es nuestro deber que en forma mancomunada, autoridades nacionales, provinciales, municipales, funcionarios, productores, etcétera, llevemos a la práctica las soluciones definitivas a esta zona, pensando acorde a la experiencia vivida. No es momento de olvidar lo sucedido sino, por el contrario, tenerlo presente para resolver a tiempo y no esperar a que nuevamente el flagelo castigue, produciendo los quebrantos agroeconómicos, evacuaciones, falta de viviendas, riesgos sanitarios y todas las secuelas conocidas, amén de originar compromisos financieros, debiendo recurrirse al gobierno nacional para obtener moratorias fiscales y subsidios.

En lo que respecta a las anomalías que se observan en el recorrido del canal Vila-Cululú, desde su nacimiento hasta la altura de Sunchales, podemos destacar sin equivocarnos que, a pesar de los inconvenientes que representan las alcantarillas obstruidas, los principales problemas surgen de dos importantes factores: una "loma" o "domo" se produce en su lecho a la altura de Bigand, seguramente por deficiencias en los trabajos de limpieza realizados entre los años 1975 y 1978. Un tapón real, en la verdadera concepción de la palabra, son los durmientes enclavados frente al ferrocarril General Belgrano, en las inmediaciones del paraje El Cisne y Sunchales. Este muro de contención, que funciona de parapeto defensivo del puente, produce un desnivel de 1,50 metro, frenando el flujo del canal y generando que en su frente anterior se acumule una gran masa de agua esclusada.

De todas maneras, cumplimentados los estudios y determinando el origen del fenómeno, corresponderá al espíritu de este proyecto de ley abocarse de inmediato a la realización de los trabajos correctivos.

Para control y participación de las comunas afectadas, especialmente aquellas linderas a las márgenes del canal.

La contribución comunal será fundamental como controlador de los trabajos, así como también para ir realizando en forma paralela aquellos que se consideren necesarios a ambos lados del canal. El poder administrativo de las comunas ejercerá el cumplimiento normal de los trabajos y, con posterioridad, los referidos a la construcción de zanjones aliviadores que den pleno servicio al canal en todo su recorrido.

En este último caso, el proyecto contempla la autorización para ordenar la planificación de un sistema

hidráulico que permita el escurrimiento de las aguas hacia el canal, no tratándose simplemente de hacer zanjones y canales si éstos no responden a una razón técnica. Un estudio integral permitirá ir cumpliendo estrictamente la planificación, evitándose de esta manera enfrentamientos que no tendrán motivo de ser al acтуarse técnica y planificadamente.

El retroceso de muchos distritos se deriva de la restricción a que se vieron sometidos en sus explotaciones agropecuarias. En la zona a que hace referencia este proyecto, se han venido soportando inundaciones desde el año 1978. Es así que nos enfrentamos ante pueblos que ayer aportaban una imagen socioeconómica dinamizante y hoy presentan una sensación opaca y sus campos devastados, con cientos de personas evacuadas y en una comparación odiosa, como en aquel hecho bíblico, observamos a hombres, mujeres y niños abandonando sus casas, sus campos y en algunos casos hasta sus enseres, quizá para nunca más volver. Pueblos en pleno desarrollo vieron fisuradas sus estructuras sociales ante el embate de las aguas, que mantuvieron sepultadas durante meses a colonias enteras.

Aparte de las excepciones fiscales y prórrogas, el gobierno llegó con ayuda material, no quiero ponerlo en duda. Arribó cuando el piso permitió el uso de las dragas, primero en forma precaria, contra viento y marea, luego cumpliendo trabajos cuyos trazados eran presionados por arriba y por abajo. Debemos admitir que la ayuda oficial llegó; no hacerlo así sería faltar a la moral, pero también sería taltar a la moral no reconocer que la tarea más efectiva a realizar es la que se puede llevar a cabo ahora, cuando la situación es más favorable, y no esperar a que el flagelo nos vuelva a castigar para después lamentarnos.

Paralelo a los esfuerzos de los legisladores haciendo que estos trabajos se cumplan a través de esta ley, deberá ser también responsabilidad de cada comuna, en la medida en que los factores concurrentes sean compatibles con sus funciones.

Teniendo en cuenta las directas repercusiones que este tipo de accidentes que se quiere corregir tiene sobre el desarrollo agropecuario, solicito a los señores diputados su aprobación a este proyecto.

Alberto C. Bonino.

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Cuando una mujer hubiere desarrollado tareas lucrativas, en forma autónoma o en relación de dependencia, y por ello haya accedido a la jubilación o estuviese en condiciones de acceder a la misma, y falleciese, serán acreedores del beneficio el esposo, cualquiera fuese la edad o situación, y los hijos menores de 21 años.

Art. 2º — Si al momento del fallecimiento no se hubiese completado la edad mínima, pero si los años de aporte, el beneficio de la jubilación se otorgará de igual manera.

Si no se hubiesen completado los años de aporte, pero hubiese abonado los mismos por más de 15 años, el beneficio a otorgarse será una pensión de monto mínimo, según la caja correspondiente.

Art. 3º — Cuando el beneficiario sea una hija soltera, este beneficio se otorgará hasta el matrimonio de la misma.

Art. 4º — Si los hijos estuvieren cursando estudios terciarios o universitarios, el beneficio será extensible hasta la finalización de los mismos, o como máximo hasta los 26 años.

Art. 5º — En el caso de que entre los hijos hubiere alguno discapacitado, el beneficio será de por vida, cualquiera fuese el motivo de la discapacidad.

Art. 6º — Cuando el beneficiario sea el esposo, y éste falleciese a su vez, los hijos serán beneficiados con las jubilaciones o pensiones de la madre y la correspondiente del padre, en las condiciones que surgen de la presente ley.

Art. 7º — Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Carmen B. Acevedo de Bianchi. — Esperanza Reggera. — Emma Figueroa de Toloza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina de hoy, con las situaciones críticas de origen socioeconómico existentes, todos sabemos muy bien lo difícil que resulta solventar los más mínimos gastos de una casa.

Pero si esto es ya de por sí difícil, imaginemos cuanto más resulta en aquellos hogares en que se hallaren trabajando ambos cónyuges, y por esas causas inevitables, uno de los dos falleciere. Habiéndose encarado proyectos y contando con el aporte de ambos, de pronto todo cambia; y si tuvieren hijos, demás está decir todo lo que significa, no sólo desde el punto de vista económico del momento, sino en la continuidad de la vida del núcleo familiar.

Para evitar estas situaciones, si el que falleciere fuese el esposo, la ley contempla que la esposa y/o los hijos, perciban el beneficio de la jubilación, si correspondiere, o en su defecto el beneficio de una pensión.

Pero cuando el fallecido es la mujer, no ocurre de la misma manera, situación esta que no condice con la necesaria justicia social que tanto anhelamos, sino que incluso pareciera ser de desconsideración hacia la mujer, dado que minimizaría el aporte que significa el trabajo de la misma para el sostén del núcleo familiar. Y esto bien sabemos lo importante que es.

Como representante del pueblo, no puedo menos que sentir la necesidad de recomponer esta situación de injusticia, mas como mujer me veo en la necesidad de exigir el reconocimiento de la mujer como parte tan importante de la sociedad como lo es el hombre.

Nuestro país ha manifestado de muchísimas formas su no discriminación entre hombres y mujeres, incluso ha sido de los primeros en todo el mundo, en elevar a una mujer al más alto puesto de gobierno que haya accedido mujer alguna, y me estoy refiriendo a la compañera

Isabel para los integrantes del Movimiento Nacional Justicialista y el pueblo en general, María Estela Martínez de Perón para el mundo.

Pero a pesar de estos reconocimientos de los derechos de la mujer que hemos obtenido en la Argentina, como el sufragio conseguido en 1949 existen aún si no por acción, al menos por omisión condiciones como la mencionada al principio de estos fundamentos, donde no se contemple ese reconocimiento que tanta falta hace.

Por lo tanto me dirijo a la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de que se reconozcan los beneficios que le corresponden a la mujer y a sus herederos ya que cuando alguien ha realizado aportes a una caja de jubilaciones merece que los mismos sean reconocidos sin ningún tipo de discriminaciones ya que el dinero aportado tiene el mismo valor provenga de quien provenga, y nadie, ni siquiera el Estado tiene el derecho de quedarse con él.

Señores diputados, no aceptar el principio de igualdad que emana de los presentes fundamentos, sería continuar con la omisión de normas que reglamenten definitivamente que la mujer tiene exactamente los mismos derechos que el hombre en la sociedad argentina, y todos conocemos perfectamente el papel preponderante que ejerce la mujer en el continuo devenir de la vida.

Por todo esto que manifiesto, sería no aceptar la capacidad de los mis colegas el continuar argumentando mayores fundamentaciones, y por eso sólo me resta solicitar de los señores diputados, la aprobación del presente proyecto, el cual está encuadrado dentro de ese conjunto de normas, que sumadas a las ya existentes, y a las que aún faltan instrumentar, serán las leyes que construirán una comunidad organizada, en la que cada uno tenga el lugar que legítimamente le corresponde, para que sepamos también cumplir con el papel que debemos asumir, dentro del conjunto de la sociedad.

Lily M. D de la Vega de Malvasio. — Carmen B Acevedo de Bianchi. — Esperanza Reggera. — Emma Figueroa de Toloza.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social,

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfírase en propiedad a la provincia de La Rioja el aeropuerto, el que a partir de la sanción de la presente ley pasará a depender del gobierno de la provincia.

Art. 2º — La provincia dotará al referido aeropuerto de la infraestructura adecuada tanto al tráfico aéreo nacional como internacional, de pasajeros y cargas.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, efectuará un aporte económico no reintegrable, a los efectos de lograr dotar al mismo de las comodidades necesarias.

Art. 4º — Autorízase a la provincia de La Rioja a coordinar, con las diferentes áreas del gobierno nacional lo necesario para la ejecución y puesta en marcha del citado aeropuerto.

Art. 5º — Facúltase al gobierno de la provincia de La Rioja a realizar las tramitaciones necesarias, tanto en lo que hace a la inversión como a la planificación de la obra y su ejecución, tendiente a cumplimentar los fines y objetivos enumerados.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz. — Bernardo E. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aeropuerto de La Rioja presta dentro del tráfico aéreo un importante servicio, a nivel de cabotaje, para lo cual se halla dotado de una infraestructura adecuada, medios aptos para posibilitar un tráfico adecuado a su importante localización y servicios que presta en todos los estamentos tanto regionales como nacionales.

La provincia de La Rioja jamás retaceó colaboración para mantener en óptimo estado el citado aeropuerto, aportando todo lo necesario para su integral aprovechamiento, disponiendo los recursos pertinentes para ampliar sus objetivos.

Que a mérito de estas razones es necesario implementar un sistema de explotación racional e integral del mismo, facilitado por su ubicación geográfica, debiendo impulsarse el tráfico del mismo.

Para el logro de tales objetivos es imprescindible realizar la tarea mancomunadamente con la Fuerza Aérea Argentina y las distintas áreas del gobierno nacional.

En definitiva, el presente proyecto de ley persigue, por las razones expuestas y por tratarse de una medida de justicia, que el Aeropuerto Nacional de La Rioja pase a depender de la provincia y por ende se le transfiera su propiedad.

Que las obras a realizarse en el futuro requieren importantes inversiones a la provincia, de aprovechamiento por la comunidad y de beneficios que en definitiva se trasladarán a la misma, por ello es de importancia la ayuda que a esos efectos preste el Poder Ejecutivo nacional.

Oswaldo C. Ruiz. — Bernardo E. Herrera.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda,

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La coordinación de operatividad de todas las instituciones en lo atinente a los delitos previstos en la ley 20.771 serán canalizados por:

- a) El Departamento de Toxicomanía de la Policía Federal;
- b) Cumplimentado por lo dispuesto en la ley 22.136;
- c) Con la salvedad de que la información debe ser previa a la intervención y no posterior como se hace actualmente;
- d) Esto evitará la superposición de funciones de las diversas instituciones;

- e) La pérdida de la actividad de inteligencia y, fundamentalmente, los habituales casos en que, por efectuar un pequeño secuestro o un procedimiento de poca envergadura;
- f) Interrumpa una tarea de inteligencia integral que permita desbaratar organizaciones internacionales del tráfico de droga.

Art. 2º — Las fuerzas de seguridad de cada provincia o territorio nacional informarán a la Dirección de Toxicomanía o delegación de las mismas en el término de doce (12) horas los procedimientos efectuados o a efectuar.

Art. 3º — Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La coordinación de operatividad de los delitos previstos en la ley 20.771 deben ser canalizados por la Dirección de Toxicomanía de la Policía Federal de todo el país por intermedio de sus delegaciones la cual es rectora de los delitos previstos en la presente ley. Dicha dirección cuenta con un cuerpo de hombres capacitados para tales fines. La historia policial lo demuestra a cada momento de su lucha contra la drogadicción tanto sea por parte del personal superior como suboficiales y tropa, los cuales están haciendo estragos dentro del ámbito corrupto de las drogas. Es por eso señor presidente que debemos poner en manos de esos hombres capaces su fridos y honestos que a cada instante exponen sus vidas en bien de la población este instrumento legal que salvará a nuestra juventud del flagelo de las drogas y sus derivados. De más está decir que una mayoría de los jóvenes de hoy viven una vida apresurada por efecto de esos corruptos que los inducen al vicio tan infame de las drogas. Es por ello que debemos aplicarles el rigor de la ley para que de una vez por todas desaparezcan de nuestra patria los traficantes y vendedores de drogas. Este proyecto que presento a esta Honorable Cámara es en bien de nuestros hijos, nietos y demás pobladores de nuestra patria, por los cuales desde este Palacio Legislativo tenemos la obligación de velar por su seguridad y bienestar.

Pongo a consideración de mis pares la aprobación de la presente ley para bien de nuestro pueblo y de la patria, para tener en el futuro mentes sanas que sepan gobernar nuestra nación.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Legislación Penal.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Conforme los términos del artículo 11 de la ley 20.771 vuelven a la justicia federal de competencia los delitos previstos y penados en la misma.

Art. 2º — Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Volver la competencia a los jueces federales de la Capital Federal en los delitos previstos en la ley 20.771 es volver a la normalidad en el país en momentos que se vive en democracia, ya que el gobierno de facto le quitó ese mandato por la sobrecarga que tenía con las causas subversivas. Hoy el país vive en paz y creo necesario que la justicia federal vuelva a intervenir en los delitos previstos por la citada ley, dejando a los jueces de instrucción liberados de todas las causas de esa naturaleza. Pido a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación de la presente ley.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Legislación Penal.

VI

Proyectos de resolución

i

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por intermedio de los ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Trabajo se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Si se cumple, en la empresa Ferrocarriles Argentinos como dispuesto por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad del Trabajo, especialmente en lo que se refiere a los artículos 5º, inciso o); 9º, inciso a), y 10, inciso b), y al decreto 351/79, artículo 23

2º — Si se cumple, con respecto a la empresa Ferrocarriles Argentinos, lo dispuesto por la ley 19.587 en lo que se refiere al artículo 12, con referencia a la ley 18.608.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. — Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Habiéndose recibido información de que en la empresa Ferrocarriles Argentinos no se daría cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo, es que nos dirigimos al señor ministro de Obras y Servicios Públicos a fin de que informe sobre la veracidad de esta aseveración y, en especial, en lo que toca a los artículos 5º, inciso o); 9º, inciso a), y 10, inciso b), que se refieren a los exámenes médicos periódicos.

Es de público conocimiento la enorme importancia de los exámenes médicos periódicos, y en especial en aquellos que se encuentran sometidos a cierto tipo de tra-

bajos, los que por sus características pueden dar lugar o coadyuvar a la aparición de patologías sumamente severas. De aquí la relevancia que adquieren estos exámenes, mediante los cuales sería factible la detección precoz de un sinnúmero de afecciones, ya que es sabido que muchas de ellas cursan durante un tiempo más o menos prolongado en forma asintomática o con sintomatología banal, lo que lleva al paciente a no realizar tipo alguno de consulta médica.

Es este el típico caso del paciente que, al demorar la solicitud de atención, cuando llega a ella el proceso patológico ha avanzado en tal forma que se ha transformado ya en una afección crónica de difícil terapéutica o determinando daños tan severos que finalmente conducen a una invalidez parcial o total de carácter definitivo y permanente.

En atención a lo manifestado precedentemente es que hacemos hincapié en la urgencia del despacho de este pedido de informes, el que se hace extensivo al Ministerio de Trabajo, en atención a lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.577, en donde se refiere a la ley 18.608, que otorga el poder de policía en el orden laboral a éste.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. — Antonio M. García.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asistencia Social y Salud Pública.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

En razón de que en el reciente mensaje presidencial, ante la Honorable Asamblea Legislativa, se anuncia la instalación en territorio argentino de un sistema de satélite de comunicaciones multipropósito de uso doméstico, se solicita del Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles son los indicadores técnicos, tecnológicos y socioeconómicos utilizados para la prefactibilidad del proyecto.

2º — Si para decidir la prefactibilidad del proyecto se tuvieron en cuenta:

- a) Los índices de rentabilidad para el cálculo del proyecto y con relación a todo el sistema de comunicaciones instalado en el país;
- b) La capacidad de la industria nacional para abastecer el sistema de microondas;
- c) El nivel de integración y ampliación de la red de comunicaciones.

3º —Cuál es la articulación del proyecto dentro del Planeamiento Nacional de Telecomunicaciones a corto, mediano y largo plazo.

4º — De qué modo la prosecución del proyecto incidirá en el parque industrial de telecomunicaciones instalado en el país.

5º — Si en el llamado a licitación pública internacional se calculó la cantidad de divisas que saldrían al exterior.

6º — Si desde el punto de vista de la seguridad nacional este sistema es vulnerable física y/o electromagnéticamente.

7º — Cuáles fueron las previsiones que se tomaron cuando se evaluaron las consecuencias, de todo orden, que implica la adopción de esta tecnología sensitiva (analógica o digital).

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el último mensaje presidencial ante este Parlamento se anunció la instalación en el país de un satélite de comunicaciones nacionales.

Es de público conocimiento la íntima relación que tiene este proyecto con el aprovechamiento racional de la infraestructura de telecomunicaciones instalada en el país y, consecuentemente, con la ya deteriorada industria electrónica nacional; es indispensable que esta Honorable Cámara conozca cuáles son los elementos de juicio que se tienen en cuenta para la puesta en marcha de este proyecto.

La Tierra se prepara para la época posindustrial, donde la informática, la biogenética, la energía nuclear y la tecnología sensitiva en los satélites de comunicaciones serán las puntas de lanza de la nueva tecnología del siglo XXI. Un sistema de satélite proveerá a nuestra nación de un gran adelanto a nivel nacional y mundial.

Este proyecto es de una trascendencia importante para que nuestra patria logre la posibilidad de salir de su desarrollo estancado. La búsqueda de esta salida es vital para evitar la miseria y la pobreza. Pero también hay que destacar que nuestra soberanía nacional debe quedar a resguardo de los intereses mezquinos de las grandes superpotencias.

Esta preocupación es consecuencia de poder establecer si se trata del mismo proyecto cuya diligencia se iniciara durante la dictadura militar a través de funcionarios que no tubearon en apoyar y difundir proyectos atentatorios a nuestro patrimonio nacional. Y, fundamentalmente, éste en particular fue motivo de rechazo y duras críticas de entidades políticas, técnicas y gremiales especializadas en el área de las comunicaciones.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito un urgente tratamiento a este pedido de informes, porque las connotaciones de este proyecto hacen a la alta política de la Nación, por lo cual la toma de decisión debe trascender a un programa de aspiraciones gubernamentales y debe sí apoyarse en elementos objetivos y concretos como se solicita en el presente pedido de informes.

José C. Blanco.

—A las comisiones de Comunicaciones, de Industria, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa Nacional.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Si se concretó la adquisición directa de los inmuebles e instalaciones que integran la planta industrial de laboratorios "Squibb S.A.I.C." y que fuera autorizada por la ex Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por decreto 2.562 de fecha 11 de diciembre de 1980, publicado en la sección "Decretos sintetizados" de la edición del Boletín Oficial de la Nación, del 22 de diciembre de 1980.

2º — Cuál fue el monto definitivo en el caso de que se haya concretado la operación y el destino actual de las citadas instalaciones e inmuebles.

3º — En el caso de no haberse concretado aún la mencionada adquisición cuál fue el propósito de efectivizar su concreción.

4º — Cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la toma de decisión en disponer la suma de \$a 4.152.532, y qué importes se pagaron en concepto de impuestos y tasas.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de diversas declaraciones de carácter institucional emitidas por las fuerzas armadas, y de manifestaciones vertidas por altos funcionarios civiles del proceso militar, se produciría en el país el concepto de "subsidiariedad del Estado".

Llama la atención que el gobierno del proceso, entre otras características deleznable, tuvo la consideración de llamarse el paladín del concepto de la subsidiariedad del Estado. Bajo esta denominación ocurrieron hechos económicos lamentables protagonizando ajustes económicos y despilfarros que saquearon los ahorros del pueblo.

El caso que nos ocupa es verdaderamente notable porque se dispone la adquisición "por vía directa" y en la entonces tan importante suma mencionada, de una planta industrial que en su origen y explotación estuvo destinada entre otras cosas, a la producción de penicilina.

La penicilina es una droga fundamental para la asistencia médica, y en muchos la carencia de ésta produce lamentables percances. Tal es el caso de la guerra de las islas Malvinas, donde nuestros soldados luego de combatir denodadamente, sufriendo heridas significativas se encontraban con la escasez de este producto.

Aumenta lo llamativo de la situación, el hecho de que un decreto tan importante fue publicado en la columna "Decretos sintetizados" del Boletín Oficial, dando lugar a la sospecha cuando no se publican los considerandos, de los cuales se ha de desprender, seguramente, la verdadera motivación.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito un urgente tratamiento del tema, para salvaguardar los altos valores de nuestra querida Nación.

José C. Blanco.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asistencia Social y Salud Pública.

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por su intermedio, se disponga informar a los organismos correspondientes sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles son los factores que impiden concretar la promesa que en forma insistente formulara el señor presidente de la Nación durante su campaña electoral en cuanto a la derogación inmediata de la circular 1.050 del Banco Central de la República Argentina.

2º — Si no se considera paradójico mantener en vigencia esta circular, frente a la modalidad mucho más razonable por la cual el Banco Hipotecario Nacional acaba de anunciar que otorgará préstamos para la vivienda propia.

3º — Si no considera conveniente adoptar lo enunciado por la justicia en muchos casos, donde manifiesta que la circular 1.050, en la persistencia de su vigencia, es anticonstitucional, atenta contra los salarios del pueblo trabajador y, además, favorece desde el Estado la especulación financiera.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No hace falta extenderse en consideraciones para justificar el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional, desde que la causal del mismo ha sido reiterada e insistentemente reconocida por el propio actual presidente de la Nación durante su campaña electoral. En ella se refirió directamente a la vigencia de la circular 1.050 del Banco Central de la República Argentina.

Pasaron 150 días de gobierno constitucional y el problema, lejos de haber sido solucionado, fue paliado con una norma complementaria. Por el contrario, se sigue asegurando el funcionamiento de la especulación financiera, olvidándose de la justicia social.

El justicialismo, como un aporte al logro de las medidas que son necesarias para que la credibilidad popular asegure el apoyo real a la vigencia de las instituciones democráticas en nuestro país, se encuentra en la obligación de llamar la atención respecto de un problema cuya inmediata solución es insoslayable.

Además, la mayoría de los titulares de créditos afectados por la circular 1.050 y sus correlativas, son empleados, profesionales y obreros, que a través de la vivienda única aspiran, precisamente, a ver cumplida en ellos otras de las propuestas electorales del señor presidente de la Nación, o sea la que sostiene que: "el ser humano tiene el derecho de acceder a una vivienda digna, como bien social que hace a la calidad de vida", coincidiendo en esto con el concepto justicialista que fuera bandera y realidad las veces que ejerció el gobierno constitucional y que sigue siendo premisa irrenunciable de su accionar.

El concepto doctrinario del justicialismo manifiesta lo siguiente: "El objetivo fundamental de la Nación, en materia de vivienda, será asegurar a todos los ha-

bitantes de la misma, la posesión de una vivienda adecuada, higiénica, confortable y económica", así como que "la vivienda en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal".

Señor presidente: por lo expuesto solicito un urgente tratamiento a este pedido de informes, por las connotaciones de justicia social; la toma de decisión al respecto redundará en la tranquilidad de la Nación.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Finanzas.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una comisión especial a los efectos de estudiar fehacientemente la implantación de un régimen de prelibertad para quienes se encuentren detenidos bajo causa penal.

Este régimen deberá contemplar la necesidad de permitir el normal reingreso del ex recluso al seno de la sociedad.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a integrar la mencionada comisión.

3º — Esta comisión se integrará con dos senadores y seis diputados de la Nación. Deberá reunirse dentro de los treinta días de la resolución, elegir sus autoridades, darse un reglamento de funcionamiento y comunicar esto a la Honorable Cámara.

4º — La comisión deberá presentar a esta Honorable Cámara, en el plazo de 240 días, un informe total de lo actuado, a los efectos de implementar una norma legal adecuada.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al cumplirse dos años de haber recobrado mi libertad, luego de haberme encontrado recluso en una cárcel santafesina, sin causa, la soledad de la celda sirvió para analizar y reflexionar acerca de lo que debería ser el tratamiento de los penados en trance de ser devueltos a la vida social.

Estas reflexiones en torno del régimen de prelibertad nos hacen ver el grave problema que comporta, tanto para el recluso como para la sociedad, el retorno en libertad del primero al seno de la segunda; esto ya atrajo desde hace mucho tiempo la atención de los entendidos en ciencia penitenciaria, y de aquellos que en la práctica ejercen el gobierno de las cárceles y aun de muchos espíritus filantrópicos que, al solo impulso de sus sentimientos humanitarios, procuraban una solución viable para estas cuestiones.

Algunos ejemplos sobre el tema se recogen de los debates sobre los asilos poscarcelarios para liberados sin ocupación, que se realizaron en los congresos de Roma, en 1885, y Berlín, en 1935. Más recientemente nos encontramos con que en el XII Congreso Penal Peniten-

ciario Internacional de La Haya, realizado en 1950, se resolvió en la sección 111ª, cuestión 11ª, la forma en que debía reglamentarse la libertad condicional de los condenados. A partir de ese momento se sostuvo la necesidad de instaurar un tratamiento especial para los detenidos próximos a ser liberados, con el fin de evitar los inconvenientes que derivan de su brusca integración a la comunidad.

Forma parte de mis recuerdos una experiencia vivida en la Penitenciaría Nacional con motivo de la visita que efectuamos a la misma, siendo secretario de Legislación Penal en la Cámara de Diputados de la Nación, que evidencia la concreción de una experiencia argentina sobre el régimen de prelibertad.

Llegando al pabellón séptimo de dicho establecimiento, encontramos una placa con la inscripción "Régimen de disciplina atenuada, inaugurada el 17 de octubre de 1947, presidente de la Nación general Juan Domingo Perón".

Realmente nos sorprendió en esos momentos la vista del referido pabellón; las antiguas rejas habían sido reemplazadas por otras de estilo colonial que resultaban menos deprimentes con respecto a la función que desempeñaban; en las horas de las comidas, las mesas con manteles blancos eran motivo de satisfacción para los reclusos; la sala de lectura con flores, atractivos cortinados y otros detalles daban un carácter que brindaba al ambiente un clima más humano y familiar.

La prueba la tenemos en que los resultados tuvieron repercusión no sólo nacional sino también internacional, pero como el régimen que impera en nuestra patria es el federal, los gobiernos de cada provincia que administran con entera autonomía sus establecimientos de detención y determinan las condiciones a que deben ser sometidos los individuos alojados en ellos, hicieron en su mayoría oídos sordos a las enseñanzas que daba el pabellón séptimo de la Penitenciaría Nacional. En esto debemos hacer una excepción con Tucumán y San Juan, que decidieron incorporarlos a sus respectivos regímenes penitenciarios.

También en una visita efectuada al Brasil estuvimos unos días en el estado de Rio Grande do Sul, y más precisamente en Porto Alegre, en la cárcel correccional, donde se había implantado el régimen de disciplina atenuada, verdadera innovación en el sistema carcelario de aquel Estado sudamericano.

Henri Joli, en su obra *Le combat contre le crime* (Combate contra el crimen), dijo con innegable verdad que el "momento en que un culpable entra en la cárcel es un momento crítico para él, pero el momento en que sale de la misma es un momento crítico para él y para nosotros".

La adopción del régimen de prelibertad contribuiría a superar esta última crisis, haciendo posible que el reingreso del recluso a la vida libre en la sociedad se produzca por una gradación paulatina y de modo que impera en esto, como debe imperar en todo, la falta de temor al acercarse a lo desconocido para él. Sabemos que los seres humanos cambian, y en ocasiones más pronto que las cosas. El pensamiento del recluso vuela hacia cómo lo recibirán sus familiares, si es que aún los tiene, los que dijeron ser sus amigos, sus vecinos, y esto lo podemos afirmar, ya que en las horas de

recreo pudimos escucharlo de la mayoría de los que debían salir en libertad, en ese lapso que duró nuestro cautiverio.

En la primera mitad del siglo XIX, ya Jeremías Bentham consideraba como una inconsecuencia el hecho de guardar estrechamente a un detenido entre los cuatro muros de una cárcel, para entregarlo luego, sin transición alguna, a los azares de la lucha por la vida en condiciones más penosas y desfavorables que aquellas en las que se encontraba cuando cometió su delito. Nosotros, hoy, a un siglo de aquel pensador, decimos que el ex recluso para dar prueba de que ha vuelto a ser digno de recuperar su perdida posición, necesita preparación por medio de un régimen de prelibertad adecuada en todos los casos y no sólo a excepción de algunos.

Señores diputados, de lo hasta aquí expuesto, surge con claridad meridiana la necesidad de encarar desde este recinto una norma que permita instaurar un régimen de prelibertad adecuado y necesario, adaptado a los nuevos tiempos, y para ello nada mejor que implementar una comisión que estudie fehacientemente las condiciones y posibilidades de permitir el adecuado reingreso del ex recluso al seno de la comunidad.

Por lo tanto solicito a esta Honorable Cámara la debida aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Legislación Penal.

VII

Proyectos de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que Yacimientos Petrolíferos Fiscales disponga el inmediato estudio para la determinación del lugar más aceptable, y que facilite su pronta instalación, de un surtidor de combustible para vehículos automotores, sobre la ruta nacional 40 entre Río Gallegos y Río Turbio.

Jorge O. Ghiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En concordancia con otros proyectos presentados para materializar acciones tendientes a asegurar la transitabilidad y la conexidad de las regiones fronterizas con el resto del país, esta declaración persigue motivar al organismo responsable del Estado para que prontamente ejecute la acción propuesta.

En la región sur de la provincia de Santa Cruz, específicamente en el departamento Güer Aike, se encuentra el cincuenta (50 %) por ciento de los pobladores del total de la provincia, casi únicamente concentrados en Río Gallegos y Río Turbio, centros poblados que a su vez se encuentran distanciados entre sí por más de doscientos

cincuenta kilómetros (250 km) de malos caminos, distancia que se alarga interminablemente por las desérticas características de esa región, por su escasísima densidad poblacional y falta de centros de asentamiento, factores de oposición que se incrementan con las severísimas condiciones del crudo y largo invierno patagónico.

Tal vez esté de más insistir sobre la imperiosa necesidad de comunicación de los sufridos pobladores de Río Turbio y su zona de influencia con la capital de la provincia.

Pero la realidad es que la falta de un puesto intermedio de abastecimiento de combustible para los vehículos automotores de transporte de pasajeros o carga, penaliza la seguridad del tránsito entre esos dos centros y llena de angustia en los momentos críticos a quienes obligadamente deben transitar por esos caminos.

Por ello surge la necesidad de que el organismo nacional responsable realice el estudio correspondiente y facilite la pronta instalación de tan necesario servicio.

Jorge O. Ghiano.

—A las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles.

§

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Transporte, disponga la rehabilitación de las paradas en las estaciones del Ferrocarril General Belgrano, de Lavalle, departamento Santa Rosa, y de San Antonio, departamento La Paz, emplazadas ambas en la provincia de Catamarca, aprovechando las instalaciones ya existentes.

José A. Furque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hasta hace unos años, el tren de pasajeros que hace el recorrido Retiro Tucumán efectuaba paradas en las estaciones de Lavalle —situada ésta en el límite con Santiago del Estero— y San Antonio. Estas paradas fueron luego inconsultamente suprimidas, pese a existir las instalaciones del caso, perjudicándose a gran número de vecinos de Lavalle, Puerta Chiquita, Santa Catalina, Tapso, Tres Cerros, Las Peñas y otras localidades de Santiago del Estero, así como también de la provincia de Catamarca, como ser Cortaderas, San Antonio, Las Cañas, Bañada de Ovanta, Los Altos, El Abra, Aljilán y otras.

El perjuicio a los pobladores de las citadas localidades —entre otras— deviene del hecho incuestionable de no contar en los lugares más próximos con la posibilidad concreta de poder utilizar el servicio ferroviario, no obstante encontrarse habilitada tan importante línea.

Con las actuales paradas en Lamadrid - Frías, el público usuario se ve —como quedó antes dicho— seriamente perjudicado por el alto costo del traslado, las distancias y la escasez de medios de transporte para acceder a dichas paradas y poder así utilizar tan importante servicio público como lo es el ferroviario.

La localidad de Lavalle, cuenta con tres mil habitantes, los cuales utilizan los trenes de pasajeros y de cargas, para cubrir distintos puntos del país. Además, las localidades vecinas precedentemente citadas, tienen grupos poblacionales análogos, por lo que bien podemos afirmar que la habilitación de las paradas en las estaciones referenciadas, redundará en directo beneficio de más de quince mil habitantes de los departamentos de La Paz y Santa Rosa, en la provincia de Catamarca, sin contar con las poblaciones vecinas en la provincia de Santiago del Estero.

No proponemos, como se advertirá, reflotar líneas tóreas deficitarias y obsoletas; sino, rehabilitar simplemente dos paradas viejas, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las escuálidas arcas del Estado; arcas que normalmente no se respetan con continuos viajes al exterior normalmente de turismo aunque se invoquen las consabidas razones de orden público. Sin embargo, y aunque resulte paradójico decirlo, estas mismas razones presupuestarias suelen invocarse para no realizar pequeñas obras, de directo e indiscutible interés colectivo.

No creemos tampoco que paradas de unos diez minutos cada una, vayan a perjudicar o lesionar seriamente la comodidad del viaje, en cuanto al tiempo que supone cubrir el largo tramo Buenos Aires-Tucumán-Salta y Jujuy.

Por otra parte, el que numerosas poblaciones marginales del Noroeste argentino tengan líneas férreas que no puedan normalmente utilizar, es mucho más grave que si carecieran en absoluto de ellas. Pues el ferrocarril fue siempre símbolo de progreso; pero, el contar con tal servicio y no poderlo usar, es algo más que un absurdo. es un verdadero suplicio de Tántalo para aquellas poblaciones que deben ser liberadas de su endémico subdesarrollo, y no cargadas de un nuevo sufrimiento a los muchos que soportan, y han soportado a través de largos años.

José A. Furque,

—A la Comisión de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

1957

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, instruya a las universidades nacionales a prorrogar la designación de los docentes que revisten en carácter de interino en las mismas, hasta tanto se realice el correspondiente concurso, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y teniendo en cuenta, para este beneficio, la antigüedad y desempeño en la docencia, incompatibilidades, así como que el sistema de ingreso haya implicado un acto público de selección.

Jorge V. Chehin. — Julio S. Bulacio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unión Cívica Radical contiene entre sus postulados básicos el debido respeto al hombre, en su integridad. Nuestras universidades nacionales han sufrido en sus hombres, docentes y alumnos, los embates de los gobiernos de facto.

Esta inestabilidad, que significa un deterioro permanente de nuestros recursos humanos, se agudiza en la actualidad con un sistema de interinatos que el régimen usó como herramienta fundamental de acción psicológica para crear la inseguridad y la desazón en miles de ciudadanos dedicados a la noble tarea de la docencia universitaria.

Esta inseguridad de los docentes, que va en desmedro de la educación, obviamente no cumple los postulados antes mencionados.

La falta de confirmación durante largos años de un vasto sector de docentes universitarios, en muchos casos con una larga carrera, provoca una inestabilidad laboral injusta, inexistente en otros sectores de la vida argentina.

Consecuentemente con este hecho, se ha convertido en una costumbre en las universidades nacionales la condenación al personal docente a ser víctimas de todos los cambios de gobierno.

En las casas de altos estudios de jurisdicción nacional sólo existe un escaso porcentaje de docentes ordinarios. Tal es el caso de la Universidad de Buenos Aires, donde se estima que de los doce mil cargos docentes existen alrededor de diez mil interinos.

La causa reside en que el procedimiento regular de los concursos ha sido incompleto en los últimos años.

Prueba cabal de lo expresado surge de observar que en el mejor de los casos sólo se sustanciaron concursos de profesores titulares, no corriendo igual suerte los otros niveles docentes.

Desde 1966, las universidades nacionales no alcanzaron la necesaria normalización institucional, independientemente del gobierno y legislación vigente.

Por todo lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge V. Chehin. — Julio S. Bulacio.

—A la Comisión de Educación.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

1957

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, designara a una calle u otro lugar público del municipio con el nombre de "Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Eduardo Víctor Haedo".

Lorenzo A. Pepe. — Héctor M. Maya. — Oscar F. Britos. — Miguel Unamuno. — Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Interpretamos el amplio sentido de grandeza que ha caracterizado al pueblo argentino, que siempre, a través de los tiempos, ha tenido nobles decisiones en procura de homenajear, revalorar y recordar definitivamente a aquellas figuras que con su pensamiento y su actitud política y personal honraron y amaron a nuestra patria. Este es el caso de un querido amigo de la República Argentina, como ha sido don Eduardo Víctor Haedo, arquetipo de la República Oriental del Uruguay, donde alcanzó los más altos magisterios, llegando a la presidencia de esa nación hermana como corolario de una brillante trayectoria política.

Fue un impulsor del sentimiento americanista y ferviente pensador de la integridad latinoamericana y demostró, muy especialmente, su permanente afecto y cariño al pueblo de nuestra República, de la que fuera incondicional amigo.

Debemos recordar que hizo uso de la palabra en oportunidad de sepultar los restos de don Hipólito Yrigoyen, en nombre de la nación uruguaya, y no podemos olvidar que su famosa casa —La Azotea, en Punta del Este— fue lugar donde nuestros propios hombres políticos, obligados al exilio, se refugiaron, solidaria y fraternalmente. Cabe destacar, además, la amistad que mantuvo con el que fuera en tres oportunidades presidente de la República Argentina, general don Juan Domingo Perón.

Deseamos hacer una breve síntesis de su biografía:

Periodista y político, nacido en la ciudad de Mercedes (Uruguay), el 28 de julio de 1901. Desde los 13 años y por largo tiempo ejerció el periodismo para los más importantes diarios locales y nacionales. Dictó cursos de literatura e historia nacional.

Fue electo diputado nacional por Soriano, en 1931, hasta el 31 de marzo de 1933. En ese mismo año fue electo constituyente por Soriano y Tacuarembó, optando por este último departamento.

En 1934 fue reelecto diputado por Soriano, integrando el sector nacionalista que respondía a la inspiración del doctor Luis A. de Herrera. Fue el líder que interpretó durante décadas la doctrina del nacionalismo popular.

Autor de no menos de quince obras, entre las cuales se destacan *El Partido Nacional frente a la situación*, *La ley de derechos de autor*, *El Uruguay y la política internacional del Río de la Plata*, etcétera, y de muchas otras referentes a asuntos internacionales, tema del cual era experto, especialmente en lo relacionado al continente americano.

En 1936 fue designado ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y en 1937, ministro interino de Industrias y Trabajo.

Creador de varias revistas, en las que se reunieron, por única vez en América, grandes poetisas de la talla de Alfonsina Storni, Juana de Ibarbourou y Gabriela Mistral.

En 1938 integró el Senado y fue reelecto en siete períodos de cuatro años sucesivamente. Dio conferencias por toda Europa y América latina. En 1959 ingre-

só al Consejo Nacional de Gobierno, al obtener la victoria el Partido Nacional. Ocupó la primera magistratura en 1961.

Se entrevistó con grandes personalidades de la esfera política mundial, entre ellos, Kruschev, Fidel Castro, Macmillan, Nerhu, Tito, y recibió como presidente a Golda Meier, Eisenhower, Sukarno, Gronchi, Stevenson, Frondizi. Obtuvo innumerables condecoraciones de diversos países. En 1963, al concluir su período presidencial, ingresó al Senado.

Descollante fue, también, su vocación hacia la pintura. Expuso sus trabajos en Buenos Aires, en varias oportunidades. Fue gran amigo de la mayoría de los grandes artistas y escritores rioplatenses, entre ellos: Figari, Torres García, Blanes, Viale, Cuneo, Bernaldo de Quirós, Soldi, Quinquela, Juana de Ibarbourou, Alfonsina Storni, Sábato, Mujica Lainez, etcétera.

Desde su actuación de gobierno y parlamentaria propulsó la construcción de los puentes que unen Uruguay con la Argentina, creando la Primera Comisión Mixta que hizo realidad el puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

Su lucha por la unidad americana por sobre todo, y la defensa de los grandes intereses nacionales del río de la Plata, lo hacen en su tiempo el hombre que más cerca estuvo de la Argentina.

Dejó profundas raíces en todo el espectro político, social y cultural de la Argentina. Falleció el 15 de noviembre de 1970, en La Azotea, su famosa casa veraniega de Punta del Este.

Por lo expuesto, y dando cumplimiento al decreto ley 19.987/72, en su artículo 9º, inciso o), y estando próximos a cumplirse los catorce años del fallecimiento de este ilustre americano, el pueblo de la Nación Argentina realiza este homenaje.

Loren A. Pepe. — Héctor M. Maya. — Oscar F. Britos. — Miguel Unamuno. — Antonio M. García.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

7.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional:

1º — A través del Ministerio de Trabajo de la Nación derogue la resolución 1.139 del 28 de noviembre de 1979.

2º — Que el Ministerio de Trabajo de la Nación proceda a la reestructuración orgánico-funcional de sus dependencias, a los efectos de incrementar la eficacia de sus servicios y garantizar la cobertura geográfica de los mismos en toda la extensión del país.

3º — Que el Ministerio de Trabajo de la Nación arbitre las formas y mecanismos necesarios para implementar la colaboración de los docentes primarios y secundarios en aquellas zonas que no dispongan de una dependencia directa de los organismos de dicho ministerio.

49 — Que el Ministerio de Trabajo de la Nación resuelva juntamente con las provincias, en el marco del respeto a las autonomías provinciales, las mejores vías y medios para efectivizar las tareas de policía del trabajo en los territorios provinciales y, de esta manera, garantizar dicho servicio laboral en todos los puntos del país.

Julio C. Corzo. — Bernardo E. Herrera. — Pedro A. Pereyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1947 en que se decidió la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, abandonándose la vieja orgánica de una dirección formal y burocrática, la problemática laboral — tanto en su concepto como en su práctica — se convirtió en el aspecto más sustancial del progreso socioeconómico argentino.

Posteriormente —dos años después— con la creación del Ministerio de Trabajo y Previsión se dio el último paso en materia de perfeccionamiento institucional para garantizar la eficacia del Estado en materia de supervisión y de vigilancia en el cumplimiento de la legislación laboral tanto en su aspecto de contenido como en su cobertura geográfica.

De esta manera, el Ministerio de Trabajo ejecutó la responsabilidad social del Estado en materia de prevención y solución de los conflictos laborales del dictado de disposiciones y de la promoción y supervisión en el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que posibilitaron una cualificación sustancial de las condiciones de trabajo en nuestro país.

En los últimos años, esta institución de significado tan profundo para el desarrollo de una convivencia equilibrada entre los intereses del capital y del trabajo que se correspondió con la necesidad de integrar al trabajador argentino y proteger a su familia fue objeto de una desarticulación orgánica destinada a debilitar su capacidad de actuación en la comunidad laboral.

Con el argumento talaz de la reducción del gasto público y del ya remanido recurso de la "eficiencia" administrativa del Estado, el gobierno de facto dictó la resolución 1.139, del 28 de noviembre de 1979, suscrita por el entonces ministro de Trabajo, general Llamas Reston, mediante la cual se dejó sin efecto el funcionamiento de un gran número de dependencias de dicho ministerio en todo el país.

La decisión enunciada afectó en forma directa el cumplimiento de aquellas normas fundamentales para la defensa de la relación laboral, en particular, el desarrollo de las funciones de policía del trabajo destinada a garantizar el cumplimiento de las normas legales en la materia.

Los considerandos de la resolución 1.139/79 sostienen que las funciones del Ministerio de Trabajo pueden ser realizadas a través de las delegaciones regionales —con una reducción drástica de recursos y del aparato administrativo—. A este efecto, cabe consignar que a lo largo de todo el territorio nacional, y agravado en las regiones socioeconómicas más deprimidas, se observa un marcado debilitamiento de la infraestructura institucio-

nal del Ministerio de Trabajo y, consecuentemente, una incapacidad manifiesta para afrontar las satisfacciones de las necesidades existentes.

A modo de ejemplo, se puede apuntar que en la provincia de Chubut, con 1.000 kilómetros de frontera terrestre y otro tanto de costa marítima, existen actualmente dos delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo (Trelew y Comodoro Rivadavia) con bajísima dotación de recursos. La situación se repite en Formosa con una delegación para toda la provincia, que tiene seis inspectores asignados. En Salta, la delegación del ministerio se ubica en la ciudad capital, que dista cientos de kilómetros de los centros laborales más importantes del interior de la provincia, y así se podría continuar con una larga lista de casos.

En virtud de lo expuesto se hace indispensable volver a una organización eficaz de las funciones de supervisión y vigilancia en materia laboral que se adecue a las necesidades sociales y geográficas del país.

Habida cuenta de la necesidad de contar con un sentido creativo e integral y la rehabilitación de las funciones propias que hacen al cumplimiento de las normas laborales y considerando los obstáculos económicos y presupuestarios existentes, se recomienda arbitrar los mecanismos necesarios para proveer a la participación de los interesados en aquellas zonas donde se dificulte la atención directa del ministerio y en lo que tenga que ver con la evacuación de consultas sobre cuestiones laborales básicas.

El docente primario y secundario, puede ser entrenado para colaborar en la interpretación de las disposiciones legales vigentes y de esta manera se reforzaría el vínculo de la escuela con la familia y con el conjunto de la comunidad. Sin dudas, ello revertirá en el afianzamiento de los principios del derecho del trabajo y en la difusión y comprensión de la ética laboral.

Por otra parte y teniendo en cuenta las deficiencias funcionales del Ministerio de Trabajo de la Nación para hacer frente a los requerimientos de vigilancia y supervisión laboral en áreas tan distantes y alejadas del país, se hace necesario afianzar las facultades de los estados provinciales para cumplir dicho cometido en el marco del régimen federal.

Estando vigente el orden constitucional que se funda en la plena actuación de las autonomías provinciales y, existiendo la perentoria necesidad de arbitrar mecanismos ágiles y eficaces para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los trabajadores, se recomienda que entre la Nación y las provincias, se estudien las diversas situaciones planteadas para determinar en cada caso las mejores vías para realizar los propósitos enunciados.

Julio C. Corzo. — Bernardo E. Herrera. — Pedro A. Pereyra.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación del Trabajo y de Educación.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional solicitara del Poder Legislativo de la provincia de

Buenos Aires, la modificación del artículo 120 de la ley 8.721, del Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación.

A la presente declaración se adjunta un anteproyecto modificatorio de los artículos de la mencionada ley, que se sugiere perfeccionar; como el artículo 120. Adecuándolo a las circunstancias actuales y a las necesidades que dicho artículo incluye.

Teófilo Iglesias Villar. — Esperanza Reggera. — Lorenzo A. Pepe. — Luis V. Cabello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modificación propiciada en este proyecto del articulado de la ley 8.721 tiene por finalidad principal la legitimación de circunstancias que de hecho tienen lugar innegable.

Debido a la calamitosa situación presupuestaria por la que, es notorio, atraviesa el sector educacional en nuestro país, se configura en las escuelas provinciales una peculiar situación que debe ser reparada por una legislación adecuada y en forma impostergable. En efecto, hoy entre el nivel del personal docente y el de servicios se ha producido una brecha de singular importancia en la taz administrativa y de mantenimiento que se encuentra en estado de vacancia; este vacío es cubierto por el personal de servicios de mayor capacidad e intuición de manera precaria, dado que a su tarea específica deben sumar esta función que, de por sí, involucra labores de suma importancia e implica una responsabilidad sustancial.

El personal de servicios contiene en su plantel un considerable número de agentes que, por sus condiciones naturales y encomiable esfuerzo suplen la carencia del personal faltante, realizando su labor con una solvencia elogiable. En efecto los denominados caseros desarrollan tareas administrativas y otras, en igual o mero o mayor aún, desarrollar tareas de mantenimiento del edificio escolar, como vigilancia, plomería, albañilería, etcétera; es decir, todo aquello que hace al indispensable y casi cotidiano arreglo que necesitan, para su normal funcionamiento las escuelas.

Y es a esta situación y solución legal adonde apunta nuestro proyecto, que pretende en su propuesta, conseguir los siguientes objetivos:

a) Reconocer a aquellos trabajadores que demuestran, en su esfuerzo de superación, condiciones mayores de capacidad laboral, otorgándoles la posibilidad justa de acceder a mayores responsabilidades que, en la práctica, ya asumen.

b) Capacitar sólidamente a ese personal dignamente en su tarea. Estas dos instancias configuran una realidad suficiente para efectuar un acto de mera justicia social y respeto para con el trabajador que se muestra acreedor a un grado superior de confiabilidad en su función específica.

De la forma en que están implementadas las reformas se canalizarán las inquietudes en dos tipos de aptitudes: a) aquellos que demuestran habilidades para las labores manuales de obvia necesidad para el mantenimiento

de la infraestructura que representan los inmuebles que ocupan las escuelas; evitándose, o en alguna manera paliando los gastos de las cooperadoras; quienes al tener la mano de obra técnica solucionarían los graves déficit presupuestarios hoy de relativa solución.

La razonabilidad, que es basamento de la modificación pretendida, es fundamental sujeción que es específico de toda sociedad que parte de premisas democráticas. Los hechos explicitan una situación existente, una brecha en la actualidad, y es principio de derecho laboral el de legitimizar este esfuerzo y en consecuencia se impone norma y canalizar legalmente esta situación de los más capaces, ubicándolos en el lugar en el que puedan ofrecer su idoneidad a la administración pública, coadyuvando en definitiva al bien común, objetivo final de una democracia.

Las leyes, siempre perfectibles, deben acompañar a la realidad adecuándose para organizarse de la manera más justa posible a la comunidad; tal es el caso que nos ocupa hoy.

Teófilo Iglesias Villar. — Esperanza Reggera. — Lorenzo A. Pepe. — Luis V. Cabello.

Anexo al proyecto

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 120 de la ley 8.721, por el siguiente:

El ascenso es el pase de una clase a la inmediata superior dentro de un agrupamiento. Está supeditado a la existencia de vacante real en el planil básico a la cumplimentación por parte del agente de los requisitos que exige el cargo a cubrir, a haber reunido todas las condiciones que para el ascenso se establezcan en el cargo que revistan, a los antecedentes acumulados a su toja de concepto y a la evaluación de su capacidad potencial que de su capacidad potencial para el nuevo cargo realice el nivel de conducción del organismo; considerando especialmente: la calificación obtenida por el agente en los cursos de capacitación administrativa y/o técnica de mantenimiento edilicio. Estos cursos serán de elección optativa para el agente y tendrán una duración de seis meses, tendrán carácter prioritario en la evaluación de la capacidad potencial para el nuevo cargo, que realice el nivel de conducción del organismo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional impartiera instrucciones precisas a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que se proceda al trazado o remarcado de las rutas nacionales u otras que correspondieren a su jurisdicción, en lo referido a las líneas de color blanco (divisoras de carriles) y líneas de color amarillo (indicadoras de riesgos).

Héctor G. Deballi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El avance tecnológico en la industria automotriz ha determinado mejoras de indudable valía en todas sus formas, es decir en el confort, en la armonía de líneas, en seguridades relativas, y en lo que es más evidente, en la velocidad de traslado.

No ha avanzado, ni aproximadamente a similar ritmo, la estructura vial argentina y, más del 95 % de nuestras rutas, nacionales o provinciales, han mantenido las condiciones de hace treinta o cuarenta años: estrechas cintas asfálticas que sólo permiten el paso de un solo vehículo en cada dirección.

Este desequilibrio entre el avance tecnológico y la insuficiente capacidad de las rutas, determina un incremento de la peligrosidad del tránsito, que se traduce a diario en repetidos y luctuosos accidentes.

Si bien la angustiante situación económica por la que atraviesa nuestro país, no nos permite proyectar la modernización de nuestra red vial, ni a corto ni a mediano plazo, sí podemos procurar la toma de medidas tendientes a la disminución de los riesgos.

Una de ellas es la que se propicia con este proyecto, es decir, el trazado o pintado sobre el asfalto, de la línea blanca divisoria de ambos carriles, y las amarillas que señalan lugares de riesgos y donde no es posible adelantarse a otro vehículo que avance en el mismo sentido.

Dicha señalización, actualmente es muy incompleta en las rutas nacionales y, su presencia es de gran ayuda a los conductores, en especial cuando las condiciones climáticas impiden una correcta visibilidad. El costo del cumplimiento de la medida, no puede significar el agravamiento del déficit nacional, pero sí significará una positiva medida de seguridad.

Héctor G. Debali.

—A la Comisión de Transportes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARACIÓN:

Que se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por medio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte (Ministerio de Obras y Servicios Públicos), se proceda a declarar la necesidad de la total reactivación del puerto de Santa Fe como puerto de ultramar, manteniendo el calado necesario con un dragado oportuno y continuado que permita la operación normal de barcos ultramarinos, petroleros, barcas oceánicas y convencionales, así como también la ampliación de su planta de silos y obras complementarias.

*Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.
— José Costarelli. — Leonardo R. Prado.
— Carlos G. Spina. — Rubén Cantor.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiende a llamar la atención sobre la necesidad de la reactivación del puerto de Santa Fe, cumplimentando todos los requisitos para esa solución, tales como el calado indispensable, su infraestructura, tanto para los servicios portuarios como los que se relacionan con el tipo de producción —silos, etcétera—.

Pero si nos refiriéramos solamente al puerto de Santa Fe estaríamos parcializando y minimizando un problema que tiene alcances profundos en la política nacional del transporte.

Se trata que de una vez por todas se estudie una ley orgánica de verdadera política portuaria que comprenda los puertos de ultramar de aguas profundas y los puertos fluviales, las redes ferroviarias y viales que sirvan a esos puertos, rompiendo las viejas estructuras en las que, históricamente, todos los caminos se dirigen a Buenos Aires.

Se impone una nueva planificación para servir a una producción que deberá incrementarse aceleradamente para aumentar los saldos exportables, a través justamente de la reestructuración de puertos y vías navegables, que faciliten y abaraten los costos en el transporte.

Si la Argentina debe duplicar su producción de cereales y carnes con destino a las exportaciones, es condición insoslayable que la racionalización de la política de puertos constituya un imprescindible requisito para la salida al exterior de esa mayor producción.

Pero, además, ¿hacia dónde se puede extender más rápidamente la frontera agropecuaria? Hacia una parte importante del noroeste y del nordeste de la pampa húmeda que, lógicamente, deberá utilizar los puertos fluviales sobre el río Paraná para sacar sus productos.

Por otra parte, el emprendimiento del Paraná Medio —que deberá estar terminado antes del año 2000—, entre las diversas soluciones que ofrece, se encuentra la de permitir la navegación ultramarina hasta los puertos de Barranqueras (Resistencia, Chaco) y Corrientes. Para aprovechar esta nueva posibilidad es necesario que los puertos sobre el Paraná, desde Santa Fe al Sur, estén acondicionados para esa nueva política de vanguardia.

Por estos puertos ya se exporta más del 50 % del total de la producción cerealera. En el año 1983 se exportaron unos 16 millones de toneladas de cereales.

Los costos que resulten de mantener el calado navegable en forma permanente, más la adecuación de la infraestructura y la capacidad de silos, al duplicarse la producción a exportar, estará ampliamente justificada.

Señor presidente: en virtud de todo lo expuesto y con el ánimo de efectivizar una mayor presencia del Congreso Nacional —por medio de su Honorable Cámara de Diputados— en la determinación de políticas conducentes a llevar al país hacia su destino de grandeza hacia el cual avanza sin pausa, es que presento este proyecto en mi carácter de legislador por la provincia de Santa Fe, descontando el apoyo de los señores diputados para la aprobación del mismo.

Roberto P. Silva.

—A la Comisión de Transportes.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se disponga incorporar al sistema de radio enlace a la localidad de Santa Rosa de Calchines, de departamento Garay, provincia de Santa Fe, instalando una central de 24 canales.

Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.
— José Costarelli. — Leonardo R. Prado
— Carlos G. Spina. — Rubén Cantor.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Santa Rosa de Calchines es azotada periódicamente por inundaciones que deterioran los sistemas de comunicaciones, ya sean éstos caminos o cableados telefónicos, razón por la cual se torna impostergable la necesidad de ser incorporada al sistema de radioenlace, con el que se beneficiarían actualmente otras localidades vecinas como Helvecia, estando excluidas del mismo Santa Rosa de Calchines y también Cayastá.

Por el hecho de tratarse de una zona de gran producción frutihortícola, con un establecimiento de congelación de verduras modelo en el país, que absorbe la mano de obra local de 350 a 400 hombres, y que amén de esto en un futuro próximo contará con mejores perspectivas de desarrollo pues allí se procederá al cierre del Paraná Sur (Chapetón), lo que significará un mayor afincamiento poblacional, se comprende de inmediato la necesidad de cubrir esta carencia.

Por otra parte, el proyecto ya cuenta con dictamen técnico de ENTEL, documentación que se encuentra en la gerencia de la ciudad de Santa Fe.

Ante lo expuesto, estimo innecesario abundar en detalles, por lo que presento este proyecto seguro de contar con el apoyo de mis pares para su oportuna aprobación.

Roberto P. Silva.

—A la Comisión de Comunicaciones.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los distintos ministerios y organismos a su cargo, arbitre las medidas para que los materiales y elementos que estuvieran en desuso, a que hace referencia el artículo 53 del decreto ley 23.354/56, sus modificatorios y reglamentarios, previamente a su enajenación, sean informados con detalle de sus características, estado de uso y necesidades de reparación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que a través de la dependencia que éste designe se le dé

destino prioritario a zonas de emergencia o establecimientos sanitarios de tróuteras, en un todo de acuerdo con los párrafos 2º y 3º de dicho artículo.

Santiago D. Tost.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por aplicación del artículo 53 de la Ley de Contabilidad vigente y su reglamentación, el material en desuso de distintos organismos del Estado podrá ser transferido patrimonialmente sin cargo de una jurisdicción administrativa a otra, máxime si se tiene en cuenta el espíritu del legislador emergente del párrafo 3º in fine de dicho instrumento.

Es del caso, por demás paradójico que, existiendo la norma antes citada, el gobierno nacional deba invertir grandes sumas del presupuesto, por demás exiguo, para acudir en ayuda de familias argentinas desprovistas de sus bienes por efecto de emergencias por inundación u otros siniestros y, al mismo tiempo sus organismos envían a pública subasta material en desuso recuperable que podría contribuir como paliativo de las situaciones arriba mencionadas, con material de bienes muebles, instrumental médico asistencial, trazadas, etcétera, que quedan en manos del mejor postor por sumas írisorias, posibilitando el enriquecimiento de terceros a costa de su propio patrimonio.

Por todo lo expuesto es que proponemos se arbitren los medios para dar un efectivo destino en pro de subsanar esta incongruencia administrativa y solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Santiago D. Tost.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

;

HOMENAJE

Sr. Presidente (Pugliese). — Para rendir homenaje a la memoria de los caídos en el hundimiento del crucero "General Belgrano" tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Horta. — Señor presidente: al recordar, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, el luctuoso acontecimiento vivido por el crucero "General Belgrano", en el que fallecieron las esperanzas de jóvenes argentinos en las gélidas aguas del Sur, acuden a mi memoria las palabras liminares con que Juan Bautista Alberdi encabezara su obra *El crimen de la guerra*.

Decía el padre de nuestra Constitución Nacional: "la victoria en los certámenes, como en los combates, no es obra del que juzga. El juez la declara pero no la hace ni la da. Son los vencidos los que hacen al vencedor. A este título concurro en esta obra: busco el honor de caer en homenaje al laureado de la paz".

En la derrota final de ese crucero que enarbolaba el pabellón nacional en esas aguas de nuestro Atlántico Sur, y en la derrota final de las esperanzas de esos trescientos diecinueve hombres jóvenes de nuestra patria, se hacen verdad las palabras de Juan Bautista Alberdi, porque ellos cayeron, sufrieron un final en una batalla que no es una guerra, y en el final de esos jóvenes está el mandato implícito que tenemos todos los argentinos de defender a ultranza nuestra soberanía de todo el coloniaje en el que se quiere sumir a esta Indoamérica nuestra.

En la derrota que sufrieron esos trescientos diecinueve jóvenes argentinos está enmarcado el porqué de la sinrazón de una guerra inconsulta.

Todavía está en nuestras memorias cómo, pocos días antes, el pueblo reunido en derredor de la casa que debió ser del gobierno —pero era de los mandamás de turno— era apaleado, y cómo días después se recurría a la sensibilidad espiritual de ese mismo pueblo para que él revalidara su sentido de soberanía, su sentido de gallardía nacional.

Aún recordamos que esa gesta en la que estos jóvenes perdieron la vida fue el resultado de la sinrazón de esos siete años que no nos costaron sólo ver arrastrado el pabellón nacional allá en el Sur, sino que también vimos cómo se lo enlodaba dentro del continente en una guerra absurda y fratricida.

Ese acontecimiento protagonizado por nuestros jóvenes nos viene calando hondo. En este mismo recinto hemos escuchado que las voces de los señores diputados se alzaban para condenar esos siete años de sinrazón; pero también nos llega del martirologio de estos jóvenes el mandato fundamental. Porque allí, en esas aguas ya no estarán los cuerpos; en la hondonada quedarán los restos de un navío; pero en el instante final, en el instante supremo, terminan todas las diferenciaciones. Cuando el misil se hunde en la entraña, en la santabárbara del barco y estalla, cuando se vive el momento de crisis, se olvidan las diferencias: ya no hay estudiantes ni obreros, ya no hay industriales ni campesinos, ya no hay educados ni iletrados. La crisis está en marcha y, en medio de ella, codo a codo, hombro con hombro, se colocan todos juntos y se olvidan de las pequeñas diferencias coyunturales; se olvidan de si son peronistas, radicales, conservadores o socialistas; están todos en el mismo barco, están todos en el mismo problema existencial y en esa unión logran salvarse.

Por eso, quizás del ejemplo de estos jóvenes que se inmolarán en el Sur, del ejemplo de quie-

nes lograron rescatar su vida en el siniestro, estemos recibiendo el mensaje final. Desde la hondonada del océano se alza ante nuestros ojos como una lámpara votiva el ejemplo de su dignidad, el ejemplo de su arrojo, el ejemplo que nos está diciendo “en la crisis, todos juntos”, porque como decía Vicente López y Planes, en el final de nuestro Himno Nacional:

*Coronados de gloria vivamos
O juremos con gloria morir. (Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Romero (A.E.). — Señor presidente, señores legisladores: como correntino no puedo dejar de rendir mi más profundo y sentido homenaje a esos valientes soldados y oficiales que han ofrendado sus vidas para recuperar para este suelo nuestro las islas australes, arrebatadas por los corsarios ingleses, y también mi homenaje a todos aquellos jóvenes soldados que volvieron con el dolor de lo vivido y que seguramente no podrán olvidar.

Estos jóvenes soldados, muertos o disminuidos física o psíquicamente, eran jóvenes inexpertos, sin la suficiente preparación militar para enfrentar al enemigo, pero pese a ello han sabido luchar valientemente en defensa de la soberanía de la Nación. Estos muchachos recién apuntaban a la vida y ofrendaron lo mejor de sí al servicio y por amor a la patria.

El himno que cantara nuestro pueblo desde el primer instante de la gesta fue un himno fervoroso a la libertad. Cantaba América en español contra el invasor, para que éste pudiera saber un día que no la movió en la guerra odio de razas, sino hondas ideas, pues no en vano estaban con los criollos argentinos los criollos latinoamericanos.

Lucharon por la República, al servicio de una forzosa reivindicación argentina; dimos el grito de guerra para que todos los hermanos de América nos oyese, hasta en las zonas remotas del viejo México, y para que el mundo, al orlo, supiese que manifestábamos con ello el instinto de solidaridad que presidió nuestra historia.

Así como el general San Martín ha ido en ayuda y se ha aliado a los pueblos de América para lograr su independencia, así también el general Juan Domingo Perón nos decía que para lograr la total independencia y liberación de los países latinoamericanos debíamos estar unidos para no sucumbir bajo el yugo de las potencias dominantes. ¡Y cuánta razón tenía!

Por eso nuestro reconocimiento a estos hermanos latinoamericanos que han sabido responder y tan generosamente nos han extendido su

mano amiga. Actitud contraria la de Europa y Estados Unidos, siendo éste el principal responsable del hundimiento del crucero "General Belgrano", donde hallaron la muerte más de trescientos jóvenes argentinos, entre ellos un puñado de valientes correntinos. Recuerdo los nombres de Hipólito J. Amarilla, Juan Alberto Verón, Antonio García, Ramón García, Rito Portillo y Daniel Omar Luque, cuyos cuerpos quedaron en las frías aguas australes, pero su heroísmo quedó grabado en la memoria de cada hijo de San Luis del Palmar, pueblo que los viera nacer y al que sus restos seguramente nunca regresarán.

Para terminar, pido un minuto de silencio en memoria de estos heroicos soldados que han sabido luchar por ese pedazo de tierra argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte. — Señor presidente: junto al fenómeno represivo que vivió el país, constituye el recuerdo de hoy la llaga más profunda con la cual la dictadura militar ha afectado trágicamente a la juventud argentina.

Me agrego a este homenaje por la razón central de que las vidas que se hundieron con el Belgrano fueron una ofrenda al más pleno servicio de una causa nacional. Pero aliento la siguiente preocupación: tenemos los argentinos propensión a olvidar aquello que tiene difícil procesamiento social. En el tema Malvinas, esto se torna insoslayable; el país ya debió haber rendido muchos homenajes a esta muchachada, pero se ha encontrado con la restricción de las motivaciones mezquinas de quienes estuvieron presentes o determinaron el conflicto, así como también con la irresponsabilidad que rodeó la conducción de las operaciones.

Estos hechos tienen que quedar definitivamente deslindados de la vida e integridad personal de los nuestros, que resultó afectada en el curso de las acciones.

Esta exposición de adhesiones debería ser sólo el anticipo de una demostración pública que en su momento tendremos la obligación de brindar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque — Señor presidente: aunque se nos quebre de dolor e indignación el corazón, no venimos esta tarde simplemente a llorar muertos sino que estamos aquí reunidos para rendir un sentido homenaje a los mártires y héroes de la patria argentina.

Es por todos conocido que el episodio Malvinas, más allá de una causa justa, fue motivado por una actitud mesiánica de un grupo de militares que lo único que pretendieron —conociendo el sentimiento del pueblo argentino por lo nacional y popular en la lucha contra el imperialismo— fue aunar voluntades con el mero objetivo de perpetuarse en el poder.

Lo sucedido al crucero General Belgrano fue un episodio más de la insensibilidad y crueldad de la dictadura militar. Tanto es así que el propio dictador Galtieri, en declaraciones efectuadas el 2 de abril de 1982, según el diario "Clarín", manifiesta —y corresponde recordarlo— que ante el paro decretado por Ubaldo y Lorenzo Miguel para el 30 de marzo —y con esa excusa— hizo suspender el licenciamiento de la clase 1962, pero que no sabía cuál era el estado de preparación de los soldados que fueron al frente pues eso era responsabilidad de los oficiales que lo sucedían en el mando; y cuando se le pregunta sobre el tema de nuestra flota naval, agrega que sólo habíamos perdido un submarino en las Georgias, que junto al crucero General Belgrano eran verdaderas piezas de museo.

Tales manifestaciones evidencian la insensibilidad de los sectores militares en toda la cuestión de las Malvinas. Trescientos chicos argentinos perdieron la vida fuera de la zona de exclusión. Por eso es que en esta hora lo que no se debe olvidar tampoco es quiénes fueron los auténticos responsables, los auténticos asesinos, en esta circunstancia que le tocó vivir a la Argentina: el imperialismo y el colonialismo, nunca mejor representados por los Estados Unidos y por la Gran Bretaña, que se pusieron de acuerdo en esa oportunidad para liquidar las esperanzas y los derechos de un pueblo que estaba luchando por su auténtica soberanía.

Esto no es nuevo. Todos conocemos lo que ha sido el colonialismo inglés en el mundo. Allí está el ejemplo de China o de India; y más cercano, el imperialismo de Estados Unidos con su permanente intromisión en los asuntos de los demás países no sólo de Latinoamérica sino del mundo entero. Esta circunstancia que vivió la Argentina fue y sigue siendo una de las formas del colonialismo territorial. Lamentablemente subsisten en nuestro país las condiciones de la dependencia y de la periferia, padecemos de alguna manera —y esta democracia, por supuesto, debe revertir esa situación— una suerte de colonialismo cultural y económico.

¡Cómo olvidar que ante nuestra América latina de hoy la actuación de Estados Unidos en el caso de las Malvinas o del crucero "General Belgrano" no constituye una excepción! En este

mismo instante, por ejemplo, Estados Unidos está tratando de ser un factor que desequilibre la situación en Nicaragua, intentando, promoviendo y propulsando la invasión a un pueblo que está luchando con dignidad por su propio destino. ¿Cómo olvidar que hace pocos meses invadieron un pequeño país como Granada y que, por otro lado, quieren insertarse en América latina para seguir convirtiéndose en lo que para ellos siempre fuimos: el patio trasero de los Estados Unidos?

¿Cómo olvidar su participación directa en la última elección celebrada en la República de El Salvador, que determinó que, después del acto electoral, el jefe de la bancada de senadores demócratas haya manifestado ya su apoyo a la política de Reagan para que le sigan otorgando a El Salvador medios económicos y armas para luchar contra un pueblo que se levanta contra una brutal desigualdad económica y social, contra la indignidad, contra la falta de libertad y contra una de las más terribles y sangrientas represiones que soportó un pueblo en América latina?

¿Cómo no marcar a fuego a quienes no tienen amigos, sino sólo intereses permanentes? ¿Cómo no afirmar que la Argentina —y ésta es la cuestión— tiene que plantearse en el futuro su necesidad de recordar y no olvidar que no fue el TIAR quien la ayudó en las circunstancias más difíciles que le tocó vivir? No fueron los Estados Unidos ni el mundo occidental —aun cuando parece que algunos siguen pensando que son nuestros mejores amigos— quienes nos prestaron asistencia, sino que fueron los países del Tercer Mundo, que no tendrán nuestra religión o nuestro color, pero que tienen nuestros propios dolores y angustias.

¿Cómo no pensar que, en definitiva, nuestros mejores amigos se encuentran en América latina, que es nuestra sangre y es nuestro cuerpo? Mientras la Argentina no sostenga una posición de ayuda solidaria y activa con los países latinoamericanos, que fueron los que nos acompañaron en los momentos más difíciles, mientras no estemos juntos en la lucha del campo popular por la liberación nacional y social, y junto a los pueblos de Chile, Uruguay y Brasil, mientras no comprendamos que no habrá una Argentina libre en tanto un hermano latinoamericano sea esclavo, tampoco alcanzaremos nuestra libertad. (*Aplausos.*)

En las aguas del Atlántico Sur se hundió un barco y murieron más de trescientos argentinos, pero estoy seguro de que ese día también se hundió para siempre en la Argentina la posibilidad de que alguien que crea en la bandera

azul y blanca pueda pensar que nuestros aliados son el imperialismo y la oligarquía. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Estoy obligado a recordar a la Honorable Cámara que ha vencido el término de veinte minutos establecido por el artículo 153 del reglamento, encontrándose anotados cuatro diputados que no pudieron rendir su homenaje.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se prorrogará el término correspondiente.

—Asentimiento.

Sr. Balestra. — Señor presidente: solicito la palabra para hacer una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Quiero aclarar a la Presidencia que habiendo solicitado en la Comisión de Labor Parlamentaria que se rindiera este homenaje, en el día de ayer pedí su diferimiento para el día de la fecha. Como hasta ahora no se me ha concedido el uso de la palabra —y no tengo inconveniente de que lo hagan otros oradores—, quisiera saber si mi nombre está incluido en la lista de oradores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Su nombre, señor diputado, no está incluido; sí lo está el del señor diputado Solari Ballesteros.

Sr. Balestra. — Perfectamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Falcioni de Bravo. — Señor presidente, Honorable Cámara: en nombre del bloquismo de San Juan y del Movimiento Popular Jujeco quiero adherir en este recinto al homenaje a los héroes caídos en el hundimiento de nuestro crucero de guerra "General Belgrano", del cual se cumplen dos años.

Cuando realizaba una misión de servicio en las lejanas y gélidas aguas australes, durante la gesta de la recuperación de nuestras islas Malvinas y adyacentes, fue hundido por el torpedo alevé del imperialismo británico, el día 2 de mayo de 1982.

Muchos de aquellos hombres eran de mi querida provincia, San Juan. Vaya para ellos el eterno homenaje por la gloria de haber muerto por la patria. Su sacrificio no será estéril. Gracias a ellos y a todo el resto de los combatientes, fue salvado el honor nacional tras ciento cincuenta años de permanente atropello de nuestra soberanía.

Ese esfuerzo generoso afirma en mayor grado aún nuestros derechos imprescriptibles e indiscu-

tibles sobre aquellas tierras tan queridas, y esperamos que llegue pronto el momento de su definitiva reintegración a nuestro patrimonio nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Solari Ballesteros. — Señor presidente: quisiera aclarar a la Presidencia que con el diputado Balestra habíamos convenido que él se ocuparía de rendir homenaje a los caídos del crucero "General Belgrano", mientras que yo efectuaría el homenaje al 1º de Mayo. Lamentablemente no pude asistir a la sesión de ayer, y ante esa situación me veo obligado a solicitar a la Presidencia y a la Honorable Cámara autorización para que sea el señor diputado Balestra quien se encargue de rendir este homenaje.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no advierte inconvenientes para ello y entiende que tampoco los tiene la Honorable Cámara.

Queda entonces en uso de la palabra el señor diputado Balestra.

Sr. Balestra. — Señor presidente: en oportunidad de rendir homenaje al 2 de abril como fecha en que nuestras fuerzas armadas emprendieron la reconquista de las islas Malvinas, manifestamos que muchos argentinos, y no pocos correntinos —soldados y jóvenes oficiales—, habían perdido su vida, en tanto otros quedaron mutilados al combatir en el solo nombre de la patria por la defensa de esta tierra hermana irredenta del confín austral.

Un mes después de ese hecho que iniciaba la recuperación del territorio que nos pertenece —y será la historia la que en definitiva dará el juicio definitivo sobre esa recuperación— se producía un verdadero crimen contra la humanidad, que compromete la responsabilidad del pueblo y gobierno argentinos de sostener ante todos los fueros dicha violación y reivindicar la correspondiente sanción moral para los responsables.

Una reciente publicación, no precisamente argentina sino perteneciente a un periodista británico y a un ciudadano de esa misma nacionalidad que vivió mucho tiempo en la Argentina, cuyos nombres son Arthur Gavshon y Desmond Rice, titulada *El hundimiento del Belgrano*, traducida por la editorial Emecé, expresa en el prólogo: "A las 17.44 hora de Lima (19.44 hora argentina) del 2 de mayo de 1982, luego de una conferencia de prensa en la cual el presidente del Perú, Belaúnde Terry, anunció un nuevo rumbo en la confrontación entre la Argentina y Gran Bretaña en el Atlántico Sur, el representante de la Associated Press en Lima despachó el siguiente mensaje a la sede central de la

agencia en Nueva York: «El presidente Fernando Belaúnde Terry dijo hoy que Gran Bretaña y Argentina anunciarán esta noche el cese de todas las hostilidades en su disputa por las islas Malvinas. El documento base fue preparado por el secretario de Estado Alexander Haig y transmitido al gobierno argentino a través del presidente peruano. Este expresó que ayer se iniciaron largos y permanentes contactos entre ambas partes, que prosiguieron anoche y esta madrugada y que serán dados a conocer esta noche. Belaúnde dijo que no podía adelantar los puntos del acuerdo salvo el primero, sobre el cual no existe discusión: inmediato cese del fuego».

"Aunque el presidente Belaúnde no lo sabía, acababa de consumarse el hecho crucial de la guerra mientras él celebraba su conferencia de prensa. A las 16.1 hora argentina (14.1 hora peruana) el submarino nuclear británico «Conqueror» había atacado al crucero argentino de cuarenta y cuatro años de antigüedad «General Belgrano», con una tripulación a bordo de 1.138 hombres, en una posición, según se comunica posteriormente a la Cámara de los Comunes, de 55 grados 27 minutos sur, 61 grados 25 minutos oeste. A las 17.1, el capitán y la tripulación sobrevivientes del «Belgrano» contemplaban cómo su barco se hundía en las aguas del Atlántico Sur".

Este es el testimonio histórico inobjetable proveniente, precisamente, de periodistas británicos. Hubo, pues, una gestión de paz en marcha iniciada por el presidente peruano. Existía la posibilidad de un acuerdo honorable para ambas partes y una solución definitiva del conflicto.

Confirma este hecho el conocimiento que tenían de la cuestión el secretario de Estado Haig y el canciller británico Pym. No obstante, se produjo el ataque y hundimiento de un navío que no representaba una amenaza militar por cuanto, en primer término, se alejaba de la flota inglesa; en segundo lugar, había sido detectado 48 horas antes del hundimiento y, por último, no tenía capacidad militar para amenazar a la flota británica.

La consecuencia de este hecho fue la precipitación de una escalada bélica irreversible y la supresión definitiva del progreso de las negociaciones pacíficas.

De aquí se puede concluir que este hecho, al no tener justificación militar, constituyó más que un acto de guerra un verdadero crimen que nos obliga a mantener vigentes nuestras banderas como acto de homenaje a quienes dieron su vida en defensa de ideales memorables. Asimismo, compromete la responsabilidad de ésta y las futuras generaciones argentinas para con

los muertos, mutilados y demás combatientes de las Malvinas que batallaron en el solo nombre de la patria.

Reclamo el afán de nuestro pueblo y de sus dirigentes por devolver al seno de la patria, junto con la plenitud de la pujanza de sus instituciones, esta tierra hermana irredenta. De este modo, cuando la Argentina vuelva a gravitar en el concierto de las naciones con el peso específico de su historia y de su tradición y con la fuerza innegable de su pueblo, esas tierras que darán definitivamente incorporadas al territorio que nunca debieron abandonar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese) — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Señor presidente: el bloque de diputados justicialistas no podía estar ausente de ninguna manera al rendirse homenaje a los compatriotas caídos en el hundimiento del crucero "General Belgrano", a los demás muertos en esta guerra de las Malvinas o a los mutilados que, con su presencia permanente en la sociedad argentina, nos recuerdan ese acto de enorme insensatez.

Pero creo también que debemos aprovechar la oportunidad para retrotraernos al momento en que ocurrió el hecho. Los argentinos vivíamos una situación de la que no teníamos antecedentes: una situación real de guerra. El conflicto del que habíamos oído hablar muchas veces se había convertido en realidad, con algunos contenidos que no entendíamos bien. No comprendíamos, por ejemplo, que un relator de fútbol comentara una guerra en la misma forma en que lo había hecho con un campeonato de fútbol cuatro años antes. No comprendíamos tampoco cuando estando frente a un televisor veíamos aparecer un logotipo con las insignias de las tres fuerzas armadas —ese logotipo fue lo único que tuvieron en unidad— y escuchá bamos el comunicado número 15 del Estado Mayor Conjunto: "A las 17 horas del día 2 de mayo, el crucero ARA "General Belgrano" fue atacado y hundido por un submarino británico en el punto situado a los 55 grados 24 minutos latitud Sur y 61 grados, 32 minutos longitud Oeste. La dotación del buque es de más de mil hombres. Se están llevando a cabo operaciones de rescate de sobrevivientes".

Caía la noche en nuestro querido sur argentino, y desde la impunidad de la profundidad y de pertenecer a la fuerza armada de una de las potencias imperialistas de la Tierra, un submarino nuclear disparó puntualmente sobre el crucero "General Belgrano" y éste se fue a pique. Recalco lo de nuclear porque no hemos escu-

chado —y esto viene al caso— que ninguno de los organismos internacionales que ahora hablan de la salvaguardia nuclear, de la aplicación pacífica de la energía atómica y de todo lo que nos quieren obligar a firmar a los argentinos, haya en ningún momento levantado su voz de protesta cuando, desde la clandestinidad del manejo de una tecnología de avanzada, se destruía un orgullo de la marina de este país, pero también un objeto construido cuando la tecnología militar tenía otros alcances, ya que correspondía a la época anterior a la Segunda Guerra Mundial.

Dentro de estas reflexiones creo que también debemos tener perfectamente en cuenta la conducta de la circunstancial e irreflexiva conducción de nuestras fuerzas armadas y de los responsables de esta guerra. Una conducción militar que ya había perdido su intención política de encabezar al pueblo argentino y estaba en plena derrota, y cuya cúpula, en un acto de soberbia y sin medir las consecuencias humanas, políticas y militares, se lanzó a esta aventura siniestra con la que —después de que la "patria financiera" había vaciado la industria y la economía argentinas— nos sacaban lo único que todavía nos quedaba a los argentinos, aquello de que nuestra bandera jamás había sido atada al carro triunfal de ningún vencedor de la Tierra.

También escuchamos decir en los comunicados militares que el ataque se produjo a 36 millas de la zona de exclusión marítima fijada por el gobierno de Gran Bretaña. Así lo dice igualmente una declaración del Ministerio de Defensa del 28 de abril de 1982.

Este acto que, repito fue de soberbia, también demostró que la cúpula militar de ese momento creía que estaba realizando maniobras en una escuela de estado mayor sobre un tablero, y no que estaba sumergida en una guerra en serio contra una potencia monopólica que no tuvo ningún inconveniente, a lo largo de su historia, en armar en corso a barcos piratas para destruir las economías del enemigo.

Como resultado de esa soberbia y del hecho de que en los regímenes militares se concentra el poder político y el poder militar en las mismas manos, es que se produce el hundimiento del crucero "General Belgrano" y la pérdida de la vida de todos esos argentinos en una forma que parecería totalmente inútil. Para que no sea así los argentinos —no sólo los justicialistas sino también los pertenecientes a otras agrupaciones políticas— debemos rendirles un homenaje militante en el que les digamos, desde la Cámara de Diputados de la Nación, que su muerte no ha sido en vano sino que tiene un doble valor.

En primer lugar, el valor de haber muerto por la patria; en segundo término, el valor de haber contribuido al nacimiento de la democracia.

Es por ello que los argentinos debemos sentirnos profundamente agradecidos hacia todos los que murieron en las Malvinas, otrendándoles —repito— nuestro homenaje militante. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: el problema de las Malvinas puede ser enfocado desde muy distintos ángulos.

En primer término está el del evidente sentimiento nacional que nos une a todos en cuanto a nuestros derechos sobre las islas y a la firme determinación de recuperarlas en la primera oportunidad histórica que se nos presente. Sobre esto no hay dudas.

El segundo aspecto sería la determinación de haber ido el 2 de abril a las Malvinas, en un acto que no vacilo en calificar de suicida e irresponsable, y lo hago ahora porque ya lo hicimos en su oportunidad.

En tercer lugar está la conducción misma de la guerra de las Malvinas y todos los factores colaterales que existen alrededor de ello.

Sin embargo, creo que en esta ocasión no debe hablarse de ninguno de esos tres aspectos. Aquí estamos para rendir homenaje a la tripulación del crucero "General Belgrano" hundido en acción de guerra. Este crucero, arma ya fuera de circulación y de operación, fue sacrificado —como otros elementos de las fuerzas armadas— en una batalla imposible. Por eso rendimos homenaje a la valiente tripulación que tomó sobre sí la responsabilidad de luchar en condiciones en que no podía triunfar y que lo hizo para cumplir con su deber frente a la patria. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a los señores diputados y al público asistente a las galerías a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los caídos en el hundimiento del crucero "General Belgrano".

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, guardan un minuto de silencio.

4

LOTES O VIVIENDAS ECONOMICAS ADQUIRIDOS MEDIANTE CLAUSULAS DE REAJUSTE DE PRECIO

Sr. Presidente (Pugliese). — No habiendo señores diputados anotados para formular consul-

tas, mociones de preferencia o pedidos de pronto despacho, se va a pasar al orden del día.

Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas destinadas a la habitación permanente del comprador y que fueron adquiridos conviniendo cláusulas de reajuste de precio.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Arbolaza. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arbolaza. — Señor presidente: en virtud de que el proyecto del Poder Ejecutivo obra en poder de los señores diputados y de que en las comisiones que lo han analizado se ha acordado introducir modificaciones sustanciales a su texto, propongo, si hay asentimiento de la Cámara, que se omita la lectura de la iniciativa para proceder a considerar todas las proposiciones que se deseen formular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento¹.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ramos. — Señor presidente: está en consideración de esta Honorable Cámara en el día de hoy un proyecto de ley que, por los principios que subyacen en él y que dan fundamento a cada una de sus normas y por el profundo sentido de reparación económica, moral y social que ha inspirado su elaboración, puede ser considerado como un verdadero ejemplo, como una incontestable demostración de la voluntad democrática y popular que anima tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo que han sido electos en el pronunciamiento ciudadano del pasado 30 de octubre.

Este proyecto, que ha sido propiciado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires y en cuya elaboración ha trabajado luego intensamente el Poder Ejecutivo nacional, marca también —quiero señalarlo expresamente— el rumbo de unidad y de solidaridad que deben tener todas las fuerzas políticas democráticas y populares que representan a la inmensa mayoría de nuestro pueblo y que están hoy acá, en esta Cámara, para reconstruir a la querida patria de

¹ Véase el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el Diario de Sesiones correspondiente a la 2ª reunión. (Pág. 64.)

los argentinos. En efecto, en el seno de la comisión en la que se ha analizado este proyecto —me honro en destacarlo— han participado para su enriquecimiento las bancadas de la Unión Cívica Radical, del Partido Justicialista, del Partido Intransigente y del Movimiento Federalista Pampeano. Esta es la patria que todos queremos. Todos juntos dieron forma definitiva al proyecto. Esta es la Argentina que necesitamos: la de la vigencia y el respeto de las distintas corrientes políticas que en ella existen y la de la convergencia de todas ellas en los proyectos populares y fundamentales tendientes a recrear la libertad, la democracia y la justicia social.

No nos debe caber ninguna duda de que con el tratamiento de este proyecto de ley el pueblo, por intermedio de sus legítimos representantes reunidos en este recinto, pondrá fin a una de las más nefastas manifestaciones de la política económica del régimen autoritario y soberbio que destruyó al país en los recientes años. Esta política económica, pensada y decidida en metrópolis imperialistas y ejecutada por sus gerentes locales, serviles e inescrupulosos, verdaderos tecnócratas autoritarios que confundieron el interés general con el interés sectorial, nos ha llevado a un estado de empobrecimiento generalizado, al estado límite de la postración, al borde mismo de la desintegración social.

Una de las secuelas más lamentables es ésta que hoy se comienza a corregir; es el caso de centenares de miles de personas que en algún momento, haciendo un extraordinario esfuerzo para llegar a constituir una familia digna, han adquirido un lote o una casilla prefabricada. Por los efectos inflacionarios de la situación económica heredada, por esta política económica a la que anteriormente hacía referencia, ejecutada al servicio de los poderosos y de la voracidad de ganancia de las empresas vendedoras, muchos se encuentran ahora al borde mismo de perder lo que con tanto esfuerzo han conseguido adquirir para dar a sus familias y a sus hijos una vivienda digna.

Esta es una de las manifestaciones más nefastas del régimen, porque esta política de especulación, de ganancia desmedida, de insensibilidad social y voracidad empresaria era, en el caso que nos ocupa, un atentado contra el orden y la paz social, contra la integridad familiar y la dignidad de la persona, toda vez que como lo señala nuestra Carta Magna en su artículo 14 bis el Estado debe garantizar el derecho a la protección integral de la familia y a una vivienda digna.

Señor presidente: no contamos con el dato exacto de cuántos son los damnificados por este sistema; sin embargo, estamos seguros de que en este momento hay miles de personas que están al borde mismo del desalojo.

Es conocida la génesis de nuestras migraciones internas. Se inician a principios de siglo como consecuencia de la Primera Guerra Mundial y se incentivan enormemente en la década del 40 a la luz de un desarrollo industrial incipiente que va creciendo y atrayendo hacia las grandes ciudades a importantes contingentes de argentinos. Estas personas eran atraídas no sólo por la expectativa de mejores condiciones de trabajo, sino también por la posibilidad de dar a sus hijos educación y sanidad, posibilidad que les era negada en sus lugares de origen. Pero este fenómeno trajo como secuela un problema enorme, el de la vivienda, y así pululan por todas las grandes ciudades del país enormes cordones habitacionales: las villas miseria.

Esa gente, que ha pasado muchos años en las villas antes de llegar a la situación en la que hoy nos encontramos, accedió a la posibilidad de tener su vivienda propia, humilde y precaria, mediante compras en loteos masivos realizados por empresas que en general no contaban con ninguna de las condiciones que se requieren para hacer una planificación urbana racional. Estas empresas —diría yo— han sido lamentablemente los verdaderos urbanistas de nuestro país. Han loteado en forma indiscriminada la tierra, especulando con el aumento de su valor; han prometido lo que no han cumplido: infraestructuras de las que hoy carecemos, agravando nuestro problema económico. Y así, dividiendo la tierra en pequeñas parcelas, sin luz, sin agua, sin gas, sin transporte y, mucho menos, sin infraestructura educacional, escolar, comunitaria y recreativa, han sido lamentablemente —repito— los verdaderos urbanistas de esta gran ciudad en que hoy vivimos, al igual que de otras como Rosario, Mendoza, Tucumán y Córdoba.

La gente que hoy vive en esas casillas conforma un sector social de escasos recursos que sólo tiene sus brazos como bien de cambio para negociar con empresas poderosas, en una negociación desigual que no puede ser fuente de justicia o de equidad.

Las empresas, realmente, están bien asesoradas; tienen una larga tradición especulativa. En cambio, los modestos adquirentes tienen como única posibilidad de acceder a la vivienda propia adherir mediante un seudocontrato —contrato de adhesión, con cláusulas preimpuestas— a las normas que les son fijadas en virtud del

mayor poder económico que las empresas tienen.

Importantes espacios de tierra —decía— han sido repartidos de esta forma. Nosotros debemos poner límites y decir "basta". Este Congreso del pueblo es el que tiene que decidir la verdadera planificación, el verdadero perfil de país que nosotros deseamos. Tenemos que trabajar en cuanto al ordenamiento territorial para equilibrar un país desarticulado; tenemos que trabajar sobre las economías regionales, de forma tal de hacer posible que se ordene y se equilibre un territorio que tiene el 35 por ciento de su población ocupando el uno por ciento de su espacio físico.

Los abusos cometidos por los vendedores de este tipo de lotes han sido preocupación de distintos gobiernos, aunque todos ellos ajenos a la tremenda problemática de la hiperinflación en la que hoy nos encontramos.

Así merece citarse, señor presidente, la ley 14.005, que fue sancionada por la Cámara de Diputados de la Nación con fecha 30 de setiembre de 1950, por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, que reunifica plurales proyectos que ya desde 1912 presentaron legisladores de distintas bancadas, entre ellos, Rodolfo Moreno, Manuel Pinto, Ricardo Balbín y otros. Todos ellos coincidían en el indispensable logro de la tutela jurídica para los "modestos adquirentes" una y tantas veces víctimas —según decía la ley— "de los abusos de la parte vendedora en esta clase de operaciones", "carentes de defensa legal" ante el ejercicio indiscriminado por aquella del pacto comisorio, o ante la acción de un tercer ejecutante. (Proyecto del señor diputado Pinto, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, páginas 93 y siguientes, sesión del 17 de marzo de 1939; proyecto del señor diputado Balbín, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, páginas 322 y siguientes, reunión del 11 de setiembre de 1946.)

La citada ley ha sido unánimemente reconocida por la doctrina y la jurisprudencia como un régimen legal protector de los sectores de menores recursos —que con limitados medios económicos tratan de acceder a una vivienda adecuada a sus necesidades—, al exigir la satisfacción de requisitos básicos al vendedor de lotes y conferir al adquirente el derecho irrenunciable de "reclamar la escrituración después de haber abonado el 25 por ciento del precio", limitando la exorbitante práctica vendedora de despostramiento del terreno mediante el pacto comisorio, facultad que no podrá hacerse valer después que el adquirente haya abonado la

cuarta parte del precio o realizado construcciones equivalentes al 50 por ciento del valor vigente. Pero lo cierto es que las empresas vendedoras en muy pocos casos han respetado la ley 14.005.

Por otra parte, el problema se ha transformado en una cuestión compleja, ya que debemos reparar una situación que indiscutiblemente está agravada por la inflación que el gobierno militar nos ha dejado, en niveles que nunca ha conocido el país.

De esta inflación, inaceptable enfermedad que padece el ser nacional, derivan tremendas consecuencias sociales y económicas, ya que envilece el signo monetario, desbarata las bases del derecho, torna imprevisibles los efectos y resultados de los contratos y en particular actúa como un distribuidor regresivo de la riqueza —y esto es lo más importante—, posibilitando injustas transferencias de réditos inflacionarios en favor de los grupos de mayor potencia y fuerza negociada, afectando esencialmente a los sectores más desprotegidos: aquellos que carecen de bienes y dependen de sus escasos ingresos periódicos para la diaria subsistencia.

Esta explosión inflacionaria fue una de las sinrazones por las que quiso justificarse el golpe del 24 de marzo de 1976. Mas los años subsiguientes verían la continuidad de la endemia inflacionaria, mientras se multiplicaba gigantesca la deuda externa de la Nación, contraída y aumentada para "bicicletas" financieras, para la especulación —por lo que nada ha quedado en nuestro país— o, peor aún, para financiar costosos viajes al exterior o compras suntuarias de los sectores más poderosos de la población. Simultáneamente se destruía el aparato productivo y se alentaba la especulación financiera, deteriorándose agudamente —en particular a partir de 1981— el ingreso real del trabajador, que en 1964 participaba por encima del 50 por ciento en la distribución de la riqueza nacional. De este modo se hizo recaer sobre las agobiadas espaldas de los trabajadores el peso de la crisis, en tanto sectores del privilegio multiplicaban sus sorprendentes beneficios.

En este marco de hiperinflación se fueron sucediendo distintas modalidades en lo referente a venta de lotes y casas económicas. Estas formas fueron receptando el fenómeno inflacionario, aplicándose distintos mecanismos indexatorios para neutralizar los efectos perniciosos de aquél, pero que a la vez paulatinamente funcionaron en directo perjuicio de la parte más débil en las relaciones negociales.

Hasta 1974 se vendía a precio fijo y con cuotas fijas, cuya cantidad oscilaba entre 100 y 180. A partir de 1976, tras el disloque hiperinflacionario desatado, comienza a aplicarse un nuevo sistema de ventas en base a precios fijos y con cuotas indexadas según diversos índices, cuyo importe total se imputa al precio, reduciéndose aquéllas, de lo que se deriva la subsistencia de tal recaudo esencial de los contratos de venta, según rezan los artículos 1.324 y 1.349 del Código Civil, y 3, 7 y 8 de la ley 14.005.

Este sistema fue desapareciendo y se generalizó la modalidad contractual de venta mediante el sistema de precios y cuotas indexados. Este régimen es el que motiva el proyecto de ley que consideramos. Aquí la noción de precio es absolutamente incierta por cuanto las cuotas son múltiples y el precio queda indeterminado, silenciándose en la mayoría de los casos cualquier referencia al respecto. Desaparece toda mención de precio total, sin que se prevea tampoco la división de éste en plurales cuotas de precio puro, sujeta cada una de ellas a indexación y cancelatorias de una parte de aquél. Lisa y llanamente consisten las obligaciones del adquirente en el pago integral de múltiples cuotas indexadas, por lo común según costo de vida u otros índices generales, a cuya sumatoria total se refiere en algunos casos el valor precio, indeterminado por ende al tiempo de la suscripción del contrato. Esta modalidad no se compadece con la exigencia de precio cierto a que se refiere el artículo 1.349 del Código Civil.

Pero, además, en este tipo de operaciones las empresas vendedoras efectuaron cargos por financiación o por prevista indexación futura, ocultos ya en el valor de la cuota inicial, y en general a su vez arbitrariamente fijados por el poder dominante de la parte vendedora. Este modo de estipular, desde los inicios, ofrece para estas empresas considerables ventajas que no es fácil que puedan ser absorbidas por el golpe inflacionario, máxime si el valor de la cuota inicial se integra con parte de costos financieros o con previsiones inflacionarias, en cuyo caso su ulterior reindexación puede apreciarse como una suerte de inédito anatocismo, prohibido por el derecho y la regla moral que lo gobierna.

Agrava aún más este modo negocial —en lo que atañe a la desigualdad existente entre las partes— el carácter de meros adherentes de los adquirentes de estas tierras o casillas, ya que no han estado en condiciones igualitarias para discutir las condiciones con la parte vendedora. Constreñidos por su nivel cultural y sus posibilidades económicas, y ante la urgencia

de los requerimientos por disponer de una vivienda propia, los adquirentes se vieron sometidos, comprometiendo así su futuro y sus ingresos. Resultaron ser meros suscriptores de documentos con estipulaciones tipo, ya que tan sólo por esa vía podían acceder a la tenencia o posesión de un lote o casa prefabricada.

Su situación se agravó en el marco del decrecimiento del salario en términos reales frente a los coeficientes aplicados para la indexación, que por lo general están vinculados al alza del costo de la vida. La inexperiencia de los adquirentes no les permitió valorar la desproporción ya existente a la época de establecer la relación, ni mucho menos prever las desorbitadas secuencias futuras del flagelo inflacionario en relación con la simultánea mengua de los ingresos que ya he citado.

Deseo referirme a la estructura general del proyecto, pues otros colegas de bancada habrán de referirse en forma expresa a todo lo atinente a los aspectos jurídicos.

Sin mengua alguna de sus fines de equidad y de las razones de justicia y de imprescindible tutela social que lo guían, puede advertirse que éste es un proyecto de prosperidad general, fundado en derecho, y no una norma que postula condonaciones liberatorias o una mecánica inversamente reversiva que transfiere los efectos inflacionarios exclusivamente al vendedor.

Por ello, y por el articulado sistema administrativo-judicial que el proyecto estructura en las excepcionales situaciones de emergencia del caso, se encuadra perfectamente dentro del marco insoslayable de la Constitución Nacional, cuya observancia constituye premisa esencial de la acción de gobierno.

Sin perjuicio de los aspectos jurídicos, que pueden ser explicitados mejor por otros diputados, quiero referirme en particular a algunos artículos del proyecto. En especial, a los que se vinculan con la estimación del valor del bien por parte del vendedor y su aspecto funcional.

En este caso el vendedor deberá presentar una estimación del valor venal del bien, de acuerdo con formularios que le serán entregados por la Secretaría de Estado de Vivienda, y en las provincias, por el organismo que se determine. En estos formularios se hará la estimación del valor puro del precio de contado del bien, y del saldo pendiente de pago. Por otro lado, la presentación que harán los adquirentes —los damnificados—, mediante declaración jurada, para lo cual se fijan 45 días a partir de la vigencia de la ley, determinará si están en condiciones de acogerse a los beneficios que se otorgan en virtud de esta norma.

Entonces, el proyecto contempla las tres alternativas que pueden presentarse en el caso: a) si hubo acuerdo entre las partes o no hubo impugnación o revisión de oficio por el organismo de aplicación, esos serán los valores del precio integral del bien y del monto del saldo pendiente en su caso; b) si no hubiere habido presentación de la vendedora, el valor del bien lo fija el organismo de aplicación, conforme a las siguientes pautas: 1º) en caso de lotes: la última valuación fiscal vigente, ajustada en función del valor actual del bien; 2º) si se tratare de casas de material, la cantidad de metros cuadrados construidos se multiplicará por el índice de precios del metro cuadrado de la categoría mínima del plan FONAVI; 3º) si se tratare de una casilla, se aplicará el procedimiento anterior, y su resultado se reducirá para el caso de prefabricadas de madera a la cuarta parte, y para el caso de premoldeadas a la tercera parte; c) si no hubo acuerdo entre partes en la estimación del valor o si la presentación de la vendedora resultara insatisfactoria para el organismo de aplicación, éste resolverá en definitiva, pudiendo ser recurrida judicialmente su resolución.

En cuanto a la actualización de las cuotas pagadas, se tomará el valor de la última cuota haya sido pagada o no, y se multiplicará por el número de cuotas efectivamente abonadas por el adquirente hasta el momento.

Asimismo, se producirá una compensación si el monto fuese igual o mayor que el precio determinado conforme al mecanismo establecido por el proyecto, quedando la deuda cancelada automáticamente.

El saldo de precio, si lo hubiere —en el caso de que el monto pagado sea menor que el precio total— será abonado en cuotas, afectando un porcentaje del salario mínimo legal. En esta última situación, el número de cuotas será el que resulte de dividir dicho saldo deudor por el producto que signifique el diez por ciento del importe del salario mínimo legal en el caso de lotes, casillas prefabricadas de madera o premoldeadas y el quince por ciento de ese mismo importe cuando se trate de casas de material.

En razón de lo expuesto, dejo fundamentado el proyecto de ley para el que pido el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Para finalizar, deseo volver sobre los conceptos iniciales de mi exposición, reiterando que al dar sanción al proyecto estaremos reparando una injusticia manifiesta, a la vez que reafirmaremos una premisa común a todos los partidos que representan a las mayorías populares, que es la de la justicia social y la democracia, las que alia-

das en forma indisoluble constituirán los pilares básicos de esta nueva Argentina con la que todos soñamos.

MOCION

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: formulo moción de orden de que la Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el asunto al que se refiere el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas destinadas a la habitación permanente del comprador y que fueron adquiridos convalidando cláusulas de reajuste de precio.

Al respecto, existe un proyecto firmado por varios señores diputados, cuya fundamentación en general ha adelantado el señor diputado Ramos en nombre de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero aclararle, señor diputado, que recién acaba de ingresar a la mesa de la Presidencia un proyecto firmado por varios señores legisladores, por el cual prácticamente se efectúan modificaciones a todo el articulado del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, considero que es pertinente la constitución de la Cámara en comisión.

Se va a votar si la Cámara se constituye en comisión para tratar el tema en cuestión. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

6

CONFERENCIA. LOTES O VIVIENDAS ECONOMICAS ADQUIRIDOS MEDIANTE CLAUSULAS DE REAJUSTE DE PRECIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente, señores diputados: la bancada justicialista adhiere al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en razón de subyacer en él, como claramente lo ha manifestado el señor diputado Ramos, el prin-

cipio de la función social de la propiedad. Y en este aspecto ha sido el justicialismo el que ha incorporado al ámbito jurídico argentino el concepto de la propiedad en función social, con rango constitucional, en la reforma de 1949. Nuestra vieja Constitución de 1853 establecía nada más que el concepto de propiedad, pero dentro del ideologismo existente en la Argentina el concepto de propiedad encerraba un sentido romanista e individualista, que hablaba de una propiedad exclusiva y excluyente.

Ha sido el justicialismo, con la incorporación de su ideología, filosofía y doctrina, el que ha dado categoría constitucional a la propiedad en función social. Por eso, en su artículo 38, la reforma legisló la función social de la propiedad, del capital y de la actividad privada. Coincidentemente con ello, el artículo 35 establecía también que el abuso del derecho debía ser castigado por las leyes que se dictaran al efecto.

En su doctrina, el justicialismo no admite la explotación del hombre por el hombre. De acuerdo con este pensamiento filosófico, ideológico y doctrinario plasmado constitucionalmente, también el justicialismo propuso e implementó la ley 14.005, como ha sido mencionado por el señor miembro informante.

Después de haberse legislado sobre esta situación, todos sabemos qué ha ocurrido en el país merced a una política entreguista, explotadora y antinacional.

Sabemos también cuáles han sido las consecuencias que ha pagado y que aún tiene que pagar el pueblo argentino por esta política antinacional.

Es en virtud de ello que hoy estamos inmersos en un mundo de problemas, pero tenemos que elegir el camino correcto para devolver la felicidad y la grandeza que merece el pueblo argentino.

Refiriéndome al contenido filosófico de la cuestión, quiero hacer mención al proyecto de declaración presentado en enero de este año, durante el período de sesiones extraordinarias, por nuestro compañero de bancada el señor diputado Rubeo, proyecto anticipado y esperado como una solución para la situación de estas familias. En él no sólo se contemplan los inconvenientes por los que atravesaban quienes habían comprado en mensualidades, sino también los de muchos otros argentinos que por imperio de la circular 1.050 se hallaban sometidos a la usura financiera internacional.

También nuestro compañero de bancada, el diputado Jesús González, presentó con relación a este mismo tema un proyecto de declaración en febrero del presente año, a fin de dar solu-

ción al problema. Decía en ese proyecto el diputado Jesús González: "Por ello estribo especial hincapié en el sector más humilde de los desposeídos, o sea, aquellos marginados sociales que se vieron obligados a improvisar presurosamente su hogar familiar en zonas apartadas y distantes de los centros urbanos, recurriendo al expediente de adquirir un lote en mensualidades y a plazos, en condiciones leoninas y gravosas".

Más adelante agregaba: "Por estas razones, no escapará al elevado criterio de esta Honorable Cámara que el segmento social cuyo problema habitacional se pretende subsanar a partir de este proyecto resulta ser el más paupérrimo de nuestro país por los escasos recursos económicos con que cuenta para afrontar sus más elementales necesidades".

¿Cómo, entonces, el justicialismo, cuya filosofía ha implementado constitucionalmente la función social de la propiedad, no va a apoyar un proyecto de semejante contenido político como el que nos ha enviado el Poder Ejecutivo?

Decía el general Perón: "Una vivienda para cada familia y cada familia en su vivienda". Es que la vivienda es el hábitat natural en donde el ser humano debe desarrollar sus facultades espirituales y materiales.

El derecho a la vivienda no emerge del derecho positivo, porque no está dentro de su ámbito, sino que pertenece al derecho natural, por lo que toda sociedad debe garantizarlo al hombre y a su familia.

Por eso nosotros ratificamos estos conceptos, ya que los justicialistas coincidiremos en dar respuesta a los problemas comunes del pueblo argentino si esas respuestas atienden a sus auténticas necesidades. Y coincidiremos en esas respuestas no porque los justicialistas tengamos un pacto con los radicales, como por allí se suele expresar en las columnas de un diario que responde a la oligarquía a las minorías y a la entrega nacional. Eso es lo que suele expresar ese columnista que solamente ve en el hombre a un enemigo del hombre; que solamente propicia y busca, con un enfoque anarquizante de la realidad, la desunión, la desinteligencia y la desintegración nacionales. No tenemos un pacto con los radicales porque los justicialistas —como todos los argentinos— sólo tenemos pactos con la patria, con nuestra doctrina y con nuestro pueblo. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente, Honorable Cámara: consideramos hoy el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo referido a un ré-

gimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas comprados mediante la modalidad de pago en cuotas. Se trata de un proyecto de ley de emergencia para resolver un grave problema social que aqueja a parte de la comunidad argentina.

Habría que indagar en las causas que han originado estas circunstancias dolorosas para un amplio sector de la población. Nosotros entendemos que uno de los motivos fundamentales que llevan a tal situación es un concepto individualista y anti-funcional de derecho de propiedad. Nuestras ciudades y nuestros pueblos han crecido anárquica e inorgánicamente como consecuencia de la especulación privada que ha ido agregando a ellos barrios que, muchas veces, se encuentran en lugares inapropiados, en terrenos anegadizos, que no llegan a cubrir la esperanza de vastos sectores de compatriotas de una vivienda digna. Estos han debido adquirir esos lotes para poder construir la vivienda propia, sueño y sentimiento tan caro a los argentinos.

Así, en los alrededores de las urbes han ido proliferando esas villas precarias, en muchos casos viviendas sin servicios o equipamientos comunitarios, que significan una disminución ostensible de la calidad de vida de los argentinos.

Allí hemos encontrado el reclamo de una parte importante de nuestro pueblo, que no tiene capacidad de ahorro y que carece de los recursos necesarios para acceder a la vivienda propia o para pagar una cuota de un crédito hipotecario y que, por lo tanto, se ve excluida de la protección que le brinda el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Estas son las causas que han motivado las actuales circunstancias, a las que el Parlamento tiene que hacer frente en esta situación de emergencia. Porque este abuso especulativo del derecho de propiedad ha ido estableciendo este sistema, que están pagando caro los sectores más desposeídos de nuestra población. Me refiero al abuso de los especuladores que, por medio del aumento del valor de la tierra producido por el esfuerzo mancomunado de la comunidad, tratan de revertir en su propia utilidad lo que debiera ser beneficio de todo el pueblo argentino.

Por eso es que debemos sancionar esta ley de emergencia. Hemos advertido, en el seno de los distintos bloques que componen esta Cámara, un sentido de apoyo a este proyecto de ley, porque hay una real injusticia que debemos tratar de reparar. Pero más allá de lo que hagamos hoy, lo que importa es lo que hagamos

en el futuro para resolver definitivamente este problema argentino. En ese sentido, nuestro bloque ha presentado a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de desarrollo urbano y de acceso a la vivienda por medios no tradicionales y, en su momento, este Parlamento tendrá que abocarse a este tema porque responde a la idea de una solución de fondo.

Deseamos que de aquí en más el crecimiento de las ciudades y de los pueblos de la República se produzca en forma racional, que se haga a través de programas de desarrollo perfectamente estudiados y planificados, para que la tierra urbana y suburbana sea el asiento del crecimiento futuro de núcleos de población y para que esos sectores de pobladores de escasos y medianos recursos tengan la posibilidad de acceder a un lote de terreno urbanizado que cuente con servicios y equipamiento adecuados, con medios de transporte y con instalaciones que les permitan habitar una vivienda digna. De esta manera, se verán protegidos por la garantía constitucional a la que antes aludía.

El tratamiento de este proyecto de ley exigirá de nosotros un compromiso de futuro para poder legar a las nuevas generaciones de argentinos la posibilidad de vivir con mayor dignidad, en viviendas que protejan realmente su bienestar y el de sus familias.

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo ha sido exhaustivamente analizado en reuniones celebradas entre muchos señores diputados pertenecientes a las distintas comisiones interesadas, que se han abocado al estudio de sus disposiciones y mecanismos para brindar hoy al Parlamento la posibilidad de examinarlo en forma mucho más profunda en oportunidad de su tratamiento en particular.

Señor presidente: nuestro bloque adhiere a este proyecto del Poder Ejecutivo, porque queremos que estos sectores desposeídos de la sociedad argentina, víctimas del abuso del derecho y de la voracidad de los tenedores de la tierra suburbana que se han beneficiado exclusivamente con el esfuerzo de la comunidad y no por su propia inversión de capital, estén debidamente protegidos.

Queremos restablecer el equilibrio que debe regir y primar en las relaciones contractuales y que ha sido roto por sistemas de indexación que nada tienen que ver con la capacidad de pago real de los adquirentes.

Además, como consecuencia de la política económica que ha padecido la República el problema se ha ido agravando, ya que los sectores de menores recursos han visto disminuidos su salario real y su capacidad de compra.

Este proyecto de ley tiende a restablecer el equilibrio al que me he referido, el que desde ningún punto de vista puede ser afectado, y que el Parlamento debe observar como una forma de resolver los problemas de la comunidad argentina.

Por todo ello, nuestro bloque adhiere a la iniciativa del Poder Ejecutivo, consciente de la responsabilidad que tal actitud representa para todos nosotros y del compromiso que tenemos de legislar para que terminen en la vida de la República esos loteos y fraccionamientos anárquicos e inorgánicos que lo único que han hecho es deformar nuestras ciudades y nuestros pueblos y condenar a quienes tienen mediana, pequeña o nula capacidad de ahorro a vivir en zonas desprovistas de los servicios más esenciales.

Queremos que este Parlamento, en su momento, legisle definitivamente sobre este problema para que todos los habitantes de la República puedan gozar de un mínimo de igualdad y de seguridad jurídicas que les permita acceder al principio consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional de poder contar con una vivienda digna para ellos y para sus familias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Deballi. — Señor presidente, Honorable Cámara: como representante del Movimiento Federalista Pampeano e integrante de la Comisión de Legislación General, no solamente apoyo el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, sino que adhiero al espíritu que lo anima.

Consideramos que cumple un objetivo social al buscar la solución de problemas que afectan a los más necesitados, y por ello se justifica la restricción al derecho absoluto de propiedad.

Entendemos que el proyecto que se propicia no es arbitrario, porque tiende a asegurar el valor efectivo de la propiedad y, en última instancia, posibilita la defensa de los derechos de las partes ante la justicia.

Por todo ello, solicitamos su aprobación con las modificaciones que se harán conocer y para cuyo tratamiento esta Cámara se ha constituido en comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: estamos analizando un tema de verdadero contenido social. Diría que se trata de un verdadero cataclismo social, proveniente en forma directa del sistema de indexación en el cual no sólo está inmerso

este sector de propietarios de escasos recursos sino, prácticamente, todo el aparato productivo nacional.

Esta indexación es resultado y consecuencia directa del cáncer de la inflación, que hace tantas décadas está sufriendo la Argentina y que este gobierno constitucional ha recibido en su condición más agravada.

Por ello, compartimos totalmente el criterio de verdadera reparación social que han demostrado las comisiones que han analizado la iniciativa, pero no el camino elegido.

En realidad, estamos revisando en forma retroactiva derechos de propiedad y contratos, en principio, firmados libremente.

Comprendemos la situación de emergencia nacional y la confusión de muchas personas humildes, porque todos conocemos lo que son las cláusulas contractuales —la famosa letra chica de los contratos—, y estamos seguros de que pudo haber habido y ha habido sin ninguna duda una parte perdidosa, que es la parte más humilde. Pero la revisión retroactiva de los contratos o del derecho de propiedad vulnera derechos y garantías esenciales; no fortalece en nuestro criterio ni a ese derecho de propiedad ni a la libertad de contratación, ni fortalece al estado de derecho.

Seguramente, ante un cataclismo social de la naturaleza del que estamos analizando —que puede ser equiparado a cualquier cataclismo natural—, la sociedad tiene que ayudar a las partes más necesitadas. Este es uno de los casos en que muy bien se podría recurrir a un subsidio explícito por medio del cual el Estado pueda sustituir a los compradores y/o buscar con los vendedores una solución de fondo que no vulnere la libertad de contratación ni el derecho de propiedad, aunque por supuesto con un verdadero criterio de excepción, porque no hay ninguna duda de que lo que tenemos que hacer es terminar con la indexación y la inflación.

Es obvio que hacia el futuro, hacia adelante, compartimos todo lo que se ha dicho en este recinto en lo que respecta a la necesidad de hacer una verdadera planificación y ordenamiento de las cuestiones urbanas y habitacionales. Hacia el futuro podemos tomar medidas que van a lograr el consenso de todos; pero debemos tomar con mucho cuidado un proceso de revisión de contratos celebrados.

Hay además consideraciones prácticas referentes a lo que va a ocurrir con el mercado de lotes, y a lo que ocurrirá con el mercado de la vivienda y el de las locaciones si extendemos este criterio. Muchas veces, cuando nosotros

actuamos sobre las leyes, el mercado termina tomando otros caminos, desapareciendo por ejemplo los lotes o las viviendas para alquiler, lo que produce una perturbación gravísima en el problema que justamente queremos resolver. Creo que la Argentina debe darse una legislación moderna y renovada en todo lo que es su sistema habitacional y urbano, y en eso comprometemos nuestro esfuerzo más completo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente: el bloque del Movimiento Popular Neuquino adhiere a esta iniciativa del Poder Ejecutivo nacional. He escuchado con honda satisfacción a los distintos oradores que han dado su apoyo al proyecto, porque creo que él tiene un profundo contenido social que no debemos desconocer en este momento de la coyuntura por la que atraviesa el país.

Los compradores de lotes a plazo han sido víctimas de la especulación y del concepto individualista de la propiedad. Se ha especulado con las esperanzas de las familias de menores ingresos que, apremiadas por tener un techo propio, se sometieron a cláusulas que ignoraban por su falta de capacidad para comprender contratos que estaban preparados para encerrarlos prácticamente en una trampa. Las cuotas no guardaron relación con el crecimiento de sus salarios y la mayor parte de los adquirentes de lotes se encontraron en la incapacidad de efectuar sus pagos y con el riesgo de perder sus ahorros acumulados durante varios meses.

Además, es necesario que este proyecto de ley sea aprobado para que sirva de valla de contención contra quienes creen que todavía se puede estar en la especulación y en el engaño, porque a lo largo de estos siete años se había creado una conciencia de especulación que atentó contra el pueblo argentino y castigó especialmente con mayor crudeza a los sectores de menores recursos.

Siento también honda satisfacción por la existencia de este proyecto, en razón de que la ciudad de Neuquén está rodeada de situaciones de esta naturaleza, producidas por quienes han ido loteando chacras y terrenos en la periferia de la ciudad sin haber cumplido con las obligaciones impuestas contractualmente, entre ellas una infraestructura básica de urbanización, por lo cual el Estado ha tenido que hacerse cargo de todo ello, acudiendo ante la necesidad de su pueblo.

Por estas razones creo que así corregimos una injusticia que venía afectando a los sectores des-

poseídos. Por eso, con gran satisfacción, el Movimiento Popular Neuquino apoya este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Advierto a los señores legisladores que la Cámara está constituida en comisión, no pudiendo en tal carácter producir pronunciamientos que importen una acción legislativa. Oportunamente deberá adoptarse un texto como despacho. Teniendo en cuenta que en la mesa de la Presidencia obra un proyecto elaborado por varios señores legisladores, la Honorable Cámara deberá decidir en su momento si adopta éste como despacho, o el proyecto original del Poder Ejecutivo, o algún otro proyecto alternativo.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Terrile. — Señor presidente: estamos tratando una cuestión social y, teniendo en cuenta la sensibilidad reinante en los distintos bloques por esta situación, hemos procurado en las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Vivienda y de Justicia considerar el mensaje 1.239 del Poder Ejecutivo.

En tal sentido, forzados por el tiempo, hemos buscado —y lo hemos conseguido— aunar criterios para analizar esta situación de excepción, conscientes de que el tiempo nos apremiaba debido a una circunstancia social que exige inmediata solución. Quisiera entonces referirme a los aspectos jurídicos que tuvimos en cuenta e ilustrar de alguna manera a esta Honorable Cámara que está funcionando en comisión.

Es un régimen de excepción que incluye a los adquirentes de lotes, pero también a los adquirentes de viviendas. Exigimos una condición: que la propiedad sea destinada a habitación permanente y que haya sido adquirida conviniendo cláusulas de reajuste de precios. No hablamos de contrato: hablamos de relaciones jurídicas negociales, por cuanto pensamos que la circunstancia de que no esté determinado el precio no ha perfeccionado la relación contractual; y por ello es que hay una expectativa en que bien puede plantearse la no existencia de derechos adquiridos.

¿Por qué invocamos este fundamento? Esta es una ley muy particular. Insisto en que se trata de un régimen de excepción. No estamos legislando para el futuro. Estamos consolidando una situación de hecho que, como bien lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, comienza a complicarse a partir de 1977 y 1978.

Hemos tratado de ser generosos al establecer quiénes han de ser considerados sujetos adquirentes, es decir quiénes en definitiva están comprendidos en los beneficios de esta disposición

legal. De allí que no nos hayamos limitado a los adquirentes originarios. Lo hemos extendido también al cónyuge superviviente. Pero incluso hemos ido más allá del proyecto original; no nos hemos limitado a quienes tengan vocación sucesoria de segundo grado inclusive; hemos suprimido tal límite para que todo aquel que tenga vocación sucesoria pueda en definitiva acogerse a esta ley. Siguiendo un criterio coincidente con alguna otra legislación, sobre todo en materia laboral, hemos incluido a la concubina o concubino y a todo aquel que reciba trato familiar por un término no inferior al año. Incluso hemos extendido la posibilidad de acogerse a esta ley a los cesionarios de hecho y de derecho. Y como si ello de por sí fuera poco, también hemos involucrado, por una circunstancia social real que vivimos, a los garantes, en subsidio de todos aquéllos.

Hay una posibilidad de acogimiento amplia a favor de los adquirentes y también, por supuesto, de los vendedores. Pero a estos últimos se les exige que cumplimenten el artículo 2º de la ley 14.005.

Esta ley fue potestativa en el sentido de poder optarse por la incorporación a su régimen. Pero no es una disposición de orden público, que se aplicaba sin más: le brindó al vendedor la posibilidad de adherirse o no, pero una vez que éste se incorporó a tal régimen, debió cumplirlo. Por lo tanto también estamos diciendo a los vendedores que esta ley los comprende en la medida en que cumplan —y no decimos cumplieron— con el artículo 2º de la ley 14.005.

Para que tanto adquirente como vendedor manifiesten su voluntad expresa de acogerse al régimen que tratamos, se otorga un plazo de 45 días. El proyecto del Poder Ejecutivo hablaba de un término de 90 días, que juzgamos que era demasiado amplio, sobre todo si tenemos en cuenta que por su naturaleza este proceso es sumarisimo. Y una vez que se han acogido, cualquiera de ellos obliga recíprocamente.

A partir de la expiración de este término, el vendedor puede facultativamente solicitar del adquirente la declaración jurada que le interesa. Esta posibilidad tiene a su vez un plazo que lo hemos fijado en 30 días. El proyecto del Poder Ejecutivo establecía que dentro de ese mismo término el vendedor podía impugnar esa declaración, lo que juzgamos que era contraproducente si lo que pretendemos es salvaguardar la defensa en juicio. Por lo tanto, hemos establecido 30 días para solicitar la declaración jurada y otros 30 días para impugnar fundadamente u observar la declaración jurada presentada por el adquirente. Pero en oportunidad de presentar

la declaración jurada vamos a exigir al vendedor —si no lo hizo antes— que cumplimente los requisitos del artículo 2º de la ley 14.005 y que haga una estimación del valor venal, del valor real que tiene la propiedad.

A partir de esa estimación que hace el vendedor, para salvaguardar —insisto— la defensa en juicio, no obstante la vía sumarisima elegida, corremos traslado al adquirente para que también haga una estimación e impugne —si lo considera necesario— los valores computados por el vendedor. De tal manera que en este proyecto se aplica un criterio que radica en que existen una vía administrativa previa y una instancia judicial a la que se puede recurrir. En la vía administrativa previa el organismo de aplicación va a resolver dos cuestiones: la legitimidad que tendrán tanto el adquirente como el vendedor y la fijación —y esto es muy importante— de la titularidad provisoria en sede administrativa y del valor provisorio del bien.

En lo que se refiere al organismo de aplicación, hemos modificado sustancialmente el proyecto del Poder Ejecutivo. Interpretamos que si bien el organismo nacional de aplicación reside en el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud y Acción Social y a través de la Secretaría de Vivienda, no corresponde darle la posibilidad de delegar las facultades de aplicación exclusivamente a las provincias. Hemos querido que el municipio también estuviera comprendido, porque deseábamos rescatar la autonomía administrativa con que cuentan las municipalidades a fin de jerarquizar su situación. Por ello, a partir del artículo 7º, el proyecto ya no habla de "organismo nacional de aplicación", sino de "organismo de aplicación", porque dicha condición puede recaer en un organismo nacional, provincial o municipal.

Agotada la vía administrativa, la posibilidad de que se recurra judicialmente permite al juez, como medida cautelar, modificar la titularidad provisoria que el organismo de aplicación asignó en sede administrativa; por supuesto, en la sentencia también deberá fijar el precio definitivo.

Con respecto al precio —ya lo han manifestado de alguna manera los diputados preopinantes— existe la posibilidad para el adquirente de pagar al contado ese precio, ya sea estimado, firme o ejecutado. También se presenta la alternativa de pagarlo en cuotas y, en ese caso, no se debe afectar más de determinado porcentaje del salario mínimo legal. Los porcentajes varían en función del tipo de vivienda de que se trate, según sea de madera, premoldeada o de material.

Un capítulo distinto, para rescatar las facultades propias de este Honorable Congreso, consiste en adoptar una terminología constitucional. Estamos convencidos de que el Parlamento sanciona y de que el Poder Ejecutivo promulga y publica. Por eso hemos dado precisión al proyecto del Ejecutivo, estableciendo que la vigencia de la ley se producirá a los dos meses de su publicación.

Hay un aspecto importante que es necesario rescatar. Se trata de una situación social de emergencia. Existe un sinnúmero de juicios pendientes; otros se hallan en vías de iniciación. En ese sentido hemos interpretado —precisamente porque es un régimen de excepción— que a partir de la publicación de esta ley se van a suspender todas las acciones judiciales comprendidas en el ámbito del artículo 1º, dado que es necesario conocer, una vez expirados los 45 días mencionados por el artículo 8º, quiénes se van a acoger al régimen de la ley.

En ese momento es cuando vamos a poder establecerlo fehacientemente. Quienes se han acogido seguirán con los trámites administrativos y las causas suspendidas. Pero si ni el vendedor ni el adquirente se acogieran a la ley, entonces se recuperan los plazos de manera tal que siguen las actuaciones judiciales.

Sin perjuicio de estas consideraciones jurídicas que he mencionado y que hemos tenido en cuenta diputados de distintos sectores, se ha planteado la existencia de cuestiones constitucionales, problema que yo creo necesario analizar, ya que hace a una adecuada interpretación y es quizás uno de los aspectos en que más se justifica la lectura del Diario de Sesiones.

La Constitución no define el derecho de propiedad; lo enuncia y lo protege. Defiere al legislador la posibilidad de reglamentar, e incluso doctrinaria, y sobre todo jurisprudencialmente, se reconoce que por vía reglamentaria se establezcan restricciones y limitaciones. ¿Cuál es el fundamento de estas restricciones a las que hacemos mención? La necesidad de un orden jurídico, económico y político.

Pese a que la Constitución de 1853 consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad —lo que es coherente con la concepción liberal de dicha Constitución—, en el Código Civil, con la reforma introducida por la ley 17.711 del año 1968, ya habíamos reglamentado esa propiedad y establecido, por ejemplo en el artículo 2.513, que es inherente a la propiedad el derecho de poseer la cosa, disponer o servirse de ella, usarla y gozarla, conforme a un ejercicio regular. Y cuando se habla de ejercicio regular lo que se está haciendo es

compatibilizar criterios que ya habían sido incorporados en algunas constituciones provinciales, por ejemplo en 1962 en la de la provincia de Santa Fe, donde se habla expresamente de la propiedad en función social.

También hay circunstancias que se refieren a la retroactividad de la ley. En ese sentido es útil y conveniente leer el fallo que se menciona en los fundamentos que acompañan al proyecto del Poder Ejecutivo. El artículo 2º de este proyecto establece que "las disposiciones de esta ley se aplican a toda relación anterior al 1º de mayo de 1984".

En razón del carácter imperativo de la presente ley, se establece y declara respecto de cualquier interesado la ineficacia de toda declaración resolutoria referida a las relaciones negociales de que se trata. ¿Cómo se compadece el artículo 2º del proyecto con el 3º del Código Civil, cuando dice: "No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario"?

Indudablemente, constituye éste un criterio interpretativo obligatorio sólo para el juez. Este criterio no limita al legislador, quien puede sujetar a un cierto comportamiento la conducta presente y futura de los individuos, y con ciertos límites legales, conductas pasadas. Existe conformidad en doctrina y jurisprudencia en cuanto le es dable al Poder Legislativo reglar el pasado por medio de las llamadas leyes interpretativas, confirmativas o de orden público.

¿En qué casos, entonces, se encuentra limitada la actividad legisferante en cuanto pretenda intervenir ante hechos o situaciones jurídicas del pasado? Fundamentalmente, cuando se trata de una ley penal.

Para el estudio del proyecto en cuestión, nos interesa la consideración del supuesto que nos lleva al tratamiento de los derechos adquiridos y su lógica consecuencia. Nosotros no hablamos de derechos adquiridos, porque no hablamos de contratos. Nos referimos, fundamentalmente en el artículo 1º, a relaciones jurídicas negociales, porque la falta de determinación del precio hace que no resulte formalizado o perfeccionado el contrato.

El adquirente —como lo denominamos nosotros— sabía cuántas cuotas adelantadas debía pagar, pero nunca su monto ni el precio final que cabría computar.

En consecuencia, y sobre la base del primer criterio enunciado, frente a esta situación de emergencia, esta violación de la libertad de contratación, que produce perjuicios evidentes a las clases más desprotegidas, es dable la aplicación retroactiva de una ley como la que se pretende

sancionar, siguiendo siempre las reglas de la constitución formal y material de los contratos y el criterio de la jurisprudencia y doctrina vigentes.

Quisiera terminar de fundamentar un concepto que interpretamos debe ser así en función de un Estado de democracia social, abandonando la concepción liberal del Estado gendarme, que permanece al margen de las relaciones particulares, pues frente a la igualdad de la ley abstracta la realidad del mercado indica otra cosa: la desigualdad de los más poderosos frente a los más débiles. Este moderno concepto del Estado, que es perceptivo, convocante y movilizador, es precisamente el que va a intervenir para lograr el equilibrio real en las relaciones concretas.

Bielsa, en sus *Estudios de derecho público*, tomo III, enuncia con claridad meridiana estos conceptos cuando expresa: "Desde luego, la Constitución no define, como se comprende, el derecho de propiedad; esto se ha referido al legislador, quien determina o señala el contenido más o menos concreto de todo derecho y, por ende, del que nos ocupa. Él lo reglamenta, imponiéndole las restricciones y limitaciones necesarias, fundándose en las necesidades de orden jurídico, social, económico y aun político —en el elevado concepto de lo político— de la sociedad para la cual legisla.

"El legislador ha entendido que el *jus utendi* y el *jus abutendi* no son, no pueden ser, atributos ilimitados e incondicionales de la propiedad. La institución, reglamentación y tutela jurídica de la propiedad deben ser de tal naturaleza que se conforme a los fines necesarios no sólo del individuo, sino también de la comunidad que le reconoce tal derecho. Se trata de un principio general, referido a todos los derechos y especialmente al de propiedad".

Más adelante, agrega: "El legislador no tiene por qué preocuparse de la disposición de la cosa por parte de su propietario cuando ésta satisface una necesidad meramente individual y el individuo capaz tiene derecho, en tal caso, a empobrecerse como a suicidarse; la autonomía de la voluntad no tiene, entonces, por qué ser coartada. Pero la cuestión es muy distinta cuando el individuo se propone empobrecer a los demás mediante un uso abusivo (digámoslo así, impropriamente) de la propiedad, convirtiéndola en un azote y no en un medio de beneficio u objeto de fines lícitos y necesarios a la sociedad, que es quien le reconoce aquel derecho. La forma de disponer de la propiedad y la influencia económico-social de esa forma es, en

ambos casos, distinta. El propietario que destruye la cosa objeto de su propiedad con el fin de contrariar un fenómeno económico y natural, como la oferta y la demanda —que es el tema que estamos tratando—, para mantener el elevado precio de esa cosa, haciéndola por ese medio insuficiente para las necesidades de los demás, comete un hecho justamente inculpable y repudiable, tanto más cuanto mayor sea la necesidad social a ella vinculada".

Y termina entonces Bielsa diciendo: "Habría una evidente contradicción... entre el preámbulo de la Constitución que se propone asegurar el bienestar general por el imperio de sus declaraciones, derechos y garantías, y los preceptos que consagran el establecimiento de una institución rodeada de atributos y privilegios tales que permitieran convertirla en un azote de la sociedad beneficiaria de aquel bienestar general".

Esto es, sintéticamente, lo que nosotros venimos a plantear con esta ley. Hay una necesidad: resolver una cuestión social. Estamos consolidando una situación de hecho y lo estamos haciendo porque entendemos los radicales que el Estado es ahora otro, se está viviendo en un marco de democracia social y este Estado interviene, participa, no para conspirar ni contradecir el equilibrio o la igualdad de las partes, sino precisamente para restablecerlo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Díaz Lecam. — Señor presidente: momentos antes de ingresar a este recinto, frente a la puerta de entrada al Congreso había gran cantidad de ómnibus con muchísima gente que venía a ver qué hacía el Parlamento argentino respecto de este tema. Y una de las personas que parecía dirigir al grupo expresaba con honda satisfacción que notaba en el Parlamento argentino un hálito de unidad como la que reclama la ciudadanía en situaciones difíciles y —yo diría— en los momentos límites como el actual.

Todos los sectores se han puesto aquí de acuerdo en una cuestión que yo no considero de emergencia porque se vincula con la filosofía política y jurídica en la que coincidimos más del 90 por ciento de los argentinos.

Respeto las opiniones jurídicas del diputado que me ha precedido en la palabra, pero como abogado no olvido que la teoría de nuestra Constitución Nacional y de los códigos que de ella emanan ha seguido un criterio liberal respecto de la preeminencia de la voluntad privada en todos estos derechos, especialmente el de propiedad. Y esto es lo interesante en lo que está sucediendo aquí, donde nos ponemos de acuerdo con la necesidad de comenzar a legislar y a

hablar un nuevo lenguaje en el campo del derecho, terminando con aquellas doctrinas de contenido totalmente liberal y empezando a hablar en función de los intereses de la comunidad.

Creo que una de las claves del momento que vive la Argentina es la opción entre la democracia social y la democracia liberal, con la que el país inicia su proceso constitucional. He escuchado al señor diputado González Cabañas pretender reivindicar para el peronismo este tipo de legislación social, cosa que acepto en el campo nacional, pero sin olvidar que este mismo tipo de legislación va campea en la Constitución de 1927 de la provincia de San Juan, que es producto de un gobierno bloquista de esa época.

Tampoco olvido que este intento de dar solución al problema de la vivienda que enfrenta la gente de menores recursos es algo que prestigia a nuestro Parlamento, pero que es sólo el comienzo de una intención que apunta hacia algo más profundo e importante y que constituye un problema fundamental.

Nuestro planeta sirve de sustento para todos los seres humanos que en él habitan, y yo me pregunto cuál es el fundamento para que algunos sean los dueños de esta tierra mientras la mayoría no tiene ni siquiera donde vivir. Esta es una cuestión que tendrán que analizar las actuales y las futuras generaciones, porque en ella reside el meollo filosófico del tema que estamos tratando en este momento.

Creo, además, que esta unidad de criterios que se advierte fundamentalmente en torno de este profundo tema de filosofía que hace a los argentinos tiene que ver con otro tema del que mucho se está hablando en estos momentos y que es el de la necesidad de la concertación. Aquí está la concertación que el pueblo argentino reclama y no en un gobierno de coalición. Concertación en una legislación de contenido social, que estructure una democracia social en contra de una democracia liberal. Concertación e integración latinoamericana. Concertación en el desarrollo nuclear e independiente de la Argentina. Concertación en el desarrollo económico libre de imposiciones internacionales. Hacia estas fundamentales metas debemos apuntar para que el pueblo argentino realmente encuentre esa unidad que con tanto trabajo está buscando.

El bloquismo apoya ese tipo de concertación en estos temas tan importantes, porque entiende que es la solución que estamos requiriendo para el país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sabadini. — Señor presidente: apoyamos el proyecto del Poder Ejecutivo ya que revela un alto grado de sensibilidad al que no puede escapar nuestra bancada. Voy a prescindir de cuestiones doctrinarias o jurídicas —como el principio de irretroactividad de la ley o la presunta inconstitucionalidad del proyecto— porque creo que ya han sido suficientemente tratadas en este cuerpo y con mayor idoneidad que la mía.

Pero creo necesario hacer algunas precisiones sobre ciertos puntos que han sido tocados en el curso de este debate y que se refieren fundamentalmente al hecho de que el Estado se deba hacer cargo, mediante subvenciones, de las pérdidas que ocasione la reparación que necesitan estos indigentes que hoy tenemos a las puertas del Congreso.

Hoy, desde sectores supuestamente libreempresistas, se viene declamando la no participación del Estado en aquellos negocios en los que pueda haber ganancias, pero se exige lo contrario cuando esos negocios arrojan pérdidas; ahí sí que el Estado tiene que recurrir para salvaguardar los privilegios. Nuestra bancada se opone rotundamente a este último concepto. Creemos que en la cuestión que hoy se está debatiendo estamos tratando de dar solución a los problemas de los indigentes, pero no se nos escapa, a pesar de que no ejercemos el Poder Ejecutivo a nivel nacional, que en esta República hay un principal indigente cuyos problemas debemos solucionar y que ese indigente es el Estado argentino.

El peronismo no reclama para sí posturas doctrinarias de las cuales ha podido ser precursor. En oportunidad de debatirse el tema de la energía nuclear —pido licencia al cuerpo por este comentario— un diputado de la bancada oficialista señaló que al respecto había un antecedente en la provincia de Córdoba. Hoy me he enterado de que en la Constitución de la provincia de San Juan hay un antecedente acerca del concepto doctrinario de la función social de la propiedad. Felicitamos por ello al bloquismo sanjuanino, pero debo advertir a este cuerpo que hemos sido los precursores de que dicho concepto tuviese rango constitucional a nivel nacional y, además, sostenemos que los avances de la sociedad no pertenecen a ningún sector ya que, una vez que se concretan en las instituciones, es imposible volverlos atrás. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese) — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: voy a proponer que la Honorable Cámara constituida

en comisión se pronuncie sobre el proyecto de ley presentado por varios señores diputados y que obra en la mesa de la Presidencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia solicita al señor diputado por Entre Ríos que aclare si su proposición consiste en que la Honorable Cámara constituida en comisión adopte como despacho el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Sr. Jaroslavsky. — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de ley.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ambito de aplicación. Lotes. Viviendas económicas. Se regirán por las disposiciones de esta ley las relaciones jurídicas negociales que en base a estipulaciones realizadas bajo ofertas de adhesión, hayan tenido por fin la compra de lotes sujetos al régimen de la ley 14.005, aun cuando no se le hubiere dado cumplimiento, destinados exclusivamente a la edificación económica para habitación única y permanente, en las cuales se hayan fijado las obligaciones de pago del adquirente en cuotas, todas o parte de ellas ajustables por aplicación de cualquier tipo de índice. También quedan comprendidas las relaciones negociables de similares caracteres de adhesión, dirigidas a generar obligaciones de pago del adquirente establecidas según este artículo, que hayan tenido por fin la compra de viviendas económicas con el referido destino, fueren éstas casillas prefabricadas de madera, casas construidas por sistemas premoldeados o casas de material, en tanto se trate de viviendas tipo y sus características no difieran sustancialmente de las previstas en los planes de vivienda económica del Fondo Nacional de la Vivienda.

Art. 2º — Aplicación de la ley. Las disposiciones de esta ley se aplican a toda relación anterior al 1º de mayo de 1984, aunque ella hubiera sido renegociada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a).

Art. 3º — Facultad de acogerse a la ley por parte de los adquirentes. Pueden acogerse al régimen y procedimientos establecidos por esta ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten:

- a) Los adquirentes personas físicas titulares originarios de las relaciones comprendidas en el artículo 1º, que tuvieren la posesión o legítima tenencia del bien del que se trate o que hubieren abonado la cantidad mínima de cuotas requeridas para su obtención;
- b) Su cónyuge supérstite, o cualquiera de sus sucesores hereditarios, en tanto uno u otro acreditasen continuar una habitación iniciada en el bien con anterioridad a la sanción de la presente ley;
- c) Quien hubiera convivido en el bien con el adquirente originario o con sus continuadores incluidos en el inciso b), cuanto menos a partir del 1º de mayo de 1983, recibiendo de uno u otros trato familiar. Ello en tanto el derecho

de acogimiento no hubiere sido ejercido por dichos continuadores, quienes tendrán prioridad a su respecto;

- d) El cesionario que haya sido reconocido como tal por la parte vendedora, mediante expresa autorización de cesión o por cualquier otro medio documentado que explice tal aceptación;
- e) También podrá invocar la facultad de acogimiento el mero cesionario de hecho que se hallare en la posesión o tenencia actual del bien, en tanto documente las cesiones del caso. Cuando las estipulaciones de la relación originaria hubieran previsto el pago de un derecho de transferencia y el mismo no hubiese sido satisfecho, deberá depositar por tal concepto, al tiempo de presentar su declaración, un importe único y total igual al 5 % (cinco por ciento) del monto del salario mínimo legal vigente para esa fecha;
- f) También podrán presentarse, en subsidio de las personas incluidas en los incisos que anteceden, los terceros que hubieren garantido las obligaciones asumidas por el deudor. Las personas incluidas en este artículo que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas, podrán acogerse a la presente ley sin ningún tipo de recargos o intereses.

Art. 4º — Posibilidad de acogimiento por el vendedor. También podrá acogerse a la misma el vendedor, basando para ello la mera manifestación formal y expresa de acogimiento que formule por ante el organismo de aplicación dentro del plazo previsto por el artículo 8º, siempre que cumplimentare el artículo 2º de la ley 14.005 en cuanto se refiera a la venta de lotes.

Art. 5º — Exclusiones. No podrán acogerse a la presente ley:

- a) Las personas enumeradas en el artículo 3º cuando las mismas, o algún integrante del grupo que con ellas conviva, dispongan de otro inmueble o vivienda suficiente para la habitación del referido grupo;
- b) El adquirente de más de un lote o vivienda, o quienes puedan sucederle en sus derechos, salvo que se trate de dos lotes o viviendas contiguas destinadas al fin primordial precisado en el artículo 1º;
- c) Los adquirentes de lotes o viviendas ubicados en zonas veraniegas o de turismo, salvo que acrediten los presupuestos establecidos en el artículo 1º.

Art. 6º — Acreditaciones a los efectos del acogimiento a la presente ley. Los elementos acreditantes de situaciones de hecho a que se hace referencia en los incisos b), c), d), e) y f) del artículo 3º y los incisos b) y c) del artículo 5º, deberán ser acompañados, conjuntamente con la declaración prevista en el artículo 8º.

Art. 7º — Organismo Nacional de Aplicación. Colaboración de las provincias. El Ministerio de Salud y Acción Social, por intermedio de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, será el organismo nacional de aplicación administrativa de la presente ley.

Podrá delegar a las provincias y municipios todo lo relativo a la aplicación de la presente ley, conforme a la reglamentación que se dicte.

Art. 8º — *Declaración jurada a presentar por los interesados en el acogimiento.* Las personas comprendidas en las disposiciones de la presente ley deberán, para acogerse a la misma, presentarse por sí o por apoderado, ante el organismo de aplicación, con los requisitos que establezca la reglamentación.

El plazo de presentación no podrá exceder los 45 días contados desde la fecha de vigencia de la presente ley.

La falta de presentación en término por el interesado, el falseamiento u ocultación de datos que hiciera en su declaración o que emergiere de la documentación que a ella acompañe, importará la caducidad de los derechos que en favor del mismo o de sus continuadores puedan derivarse de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que originare el falseamiento o la ocultación.

Art. 9º — *Régimen de plazos y notificaciones. Poderes.* El vencimiento de los términos y todas las notificaciones correspondientes al régimen de la presente ley se considerarán cumplidos de pleno derecho y sin necesidad de notificación personal o cualquier otro recaudo procesal, por el solo vencimiento de los plazos. El interesado que se haya acogido a los beneficios de esta ley, podrá notificarse y retirar documentación en sede administrativa, en el organismo de aplicación o en los domicilios establecidos en la reglamentación, por sí o por apoderado. A los efectos de otorgar mandato y a estos exclusivos fines bastará la sola carta poder certificada por quien determine la reglamentación.

Art. 10. — *Observación e impugnación judicial de las declaraciones presentadas por los adquirentes o sus continuadores.* Vencido el plazo para la presentación de las declaraciones de acogimiento previsto en el artículo 8º, el vendedor, dentro de los 30 días siguientes, podrá requerir del organismo de aplicación copia certificada de las declaraciones juradas de su interés.

Recibidas las mismas, podrá objetar fundadamente dichas declaraciones dentro de los 30 días posteriores, con la presentación de la documentación u otros elementos de prueba fehacientes.

Vencido este plazo el organismo de aplicación, dentro de los 30 días siguientes se pronunciará sobre la objeción formulada, aceptándola o rechazándola. En caso de duda se estará a favor del adquirente, presentante de la declaración jurada. Desestimada la observación lo tendrá a éste como titular provisorio de la relación negocial.

La declaración que formulare el organismo de aplicación quedará firme e irrevocable si no fuere impugnada judicialmente por el presentante excluido o por el vendedor que hubiera observado su inclusión en sede administrativa. La acción judicial deberá deducirse dentro de los 30 días de vencido el plazo que este artículo le otorga al organismo de aplicación para su pronunciamiento, caducando en su defecto. De ella conocerá el tribunal ordinario correspondiente a la jurisdicción donde se halle sito el bien, o donde se halle domiciliado el demandado, y tramitará sin intervención procesal alguna del organismo de aplicación.

Si fuere competente la justicia nacional, conocerá el fuero Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, con aplicación en su caso del procedimiento sumarísimo, sin perjuicio de las facultades judiciales que resultan del artículo 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Si fuere competente la justicia provincial, los jueces actuantes ajustarán el régimen procesal respectivo al procedimiento análogo más semejante que prevea el correspondiente ordenamiento.

Art. 11. — *Presentación de documentación y estimación de valores por parte de quien actuare como vendedor.* Dentro del mismo plazo establecido en el artículo 10, 2º párrafo, el vendedor deberá presentar ante el organismo de aplicación:

a) Si se tratare de venta de lotes:

1. Constancias certificadas que acrediten el cumplimiento integral del artículo 2º de la ley 14.005 y fecha de las mismas.
2. Copia de la documentación de venta correspondiente a cada lote, y de sus modificaciones en su caso, con determinación del valor que hubiera correspondido al importe de cuota con vencimiento al mes anterior de la presentación, y al valor de la última cuota de cada una de las etapas de la relación negocial si hubiera habido renegociación o renegociaciones de la misma.
3. Estimación fundada y detallada del valor venal y de contado del bien a los 90 días de entrada en vigencia la ley, sin computar al efecto las mejoras o detrimentos que hubiera experimentado el bien desde la suscripción del documento originario de la relación negocial. Al referido precio venal estimado podrá sumarse un tres por ciento anual directo (3 %) en concepto de intereses por el plazo de vigencia de la relación.

Además, un total del uno por ciento (1 %) por administración y todo otro concepto de gastos.

4. Además, determinará respecto de cada lote y la persona que tiene por titular de la relación, en base al precio resultante de la estimación efectuada según el apartado que antecede y la aplicación del régimen que se establece en el artículo 13, el saldo que considere pendiente de pago, si lo hubiere.

b) Si se tratare de la venta de viviendas: deberá cumplir con lo dispuesto en los apartados 2., 3., 4., del inciso anterior.

Las presentaciones respectivas deberán incluir todo otro elemento informativo y cumplimentar los demás requisitos y modos que determine la reglamentación de esta ley.

Art. 12. — *Determinación del valor integral del bien en caso de falta de presentación por el vendedor.* Si el vendedor no hace uso de la facultad conferida por el

artículo anterior, el organismo de aplicación procederá a fijar un valor actual del bien conforme a las siguientes pautas:

- a) Si se tratare de un lote, se tomará como base la última valuación fiscal vigente, la que se ajustará por el organismo de aplicación en función al valor venal;
- b) Si se tratare de una casa de material, la cantidad de metros cuadrados construidos que figuren en el instrumento de origen o en el plano municipal si lo hubiere, se multiplicará por el índice de precios por metro cuadrado según los niveles de terminación en planos y/o contratos que determina la categoría mínima de vivienda económica del plan FONAVI, que para cada zona del país establece la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en el mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación;
- c) Si se tratare de una casilla, se aplicará el procedimiento determinado por el inciso anterior, y su resultado se reducirá a una cuarta parte si fuese prefabricada de madera y a una tercera parte si fuese premoldeada.

Art. 13. — Imputación al precio de los pagos efectuados. Cancelación o determinación de los saldos pertinentes. A los efectos de la imputación al precio de los pagos efectuados, se obrará como sigue:

- a) Al valor actualizado de la última cuota, conforme al índice empleado, a la fecha del vencimiento del plazo de la estimación que pudo efectuar el vendedor conforme al artículo 11, haya sido o no abonada por el interesado, se lo multiplicará por el número de cuotas efectivamente pagadas por el mismo y dicho importe se referirá al precio integral del bien, establecido conforme los artículos 11 o 12, según corresponda. Si dicho valor de pago fuese superior o igual al referido precio integral, se tendrá por cancelada toda obligación del adquirente o sus continuadores. Si fuera inferior, la diferencia se considerará saldo pendiente deudor sujeto al régimen de los artículos 16 y 17;
- b) Si en el transcurso de la relación hubiese mediado renegociación, se considerarán por separado las cuotas abonadas según los distintos regímenes, al valor de la última correspondiente a cada uno de ellos, se hubiesen o no pagado, multiplicado por el número de cuotas efectivamente pagadas según cada uno de dichos regímenes. La adición del total de los importes así resultante, será el total que se tendrá por satisfecho, aplicándose en todo lo demás el inciso a).

Art. 14. — Observación y decisión administrativa acerca del valor del bien. Saldo pendiente. Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento de la presentación que, según el artículo 11 debe realizar el vendedor, el adquirente o sus continuadores podrán retirar copia y objetar la estimación del valor del bien efec-

tuada por el vendedor y del saldo pendiente en su caso. Para ello deberá presentar su propia estimación fundada y detallada del valor venal y de contado del bien y de dicho saldo en su caso.

Vencido dicho plazo el organismo de aplicación resolverá siu más dentro de los sesenta días posteriores, conforme las siguientes pautas:

- a) Si hubiere acuerdo expreso por parte del adquirente con el valor integral asignado al lote o la vivienda y con saldo pendiente en su caso, o si no hubiere mediado impugnación o revisión de oficio por el organismo de aplicación respecto de uno u otro, se tendrán por firmes los respectivos valores de precio integral del bien, establecido en su estimación por el vendedor, y el monto del saldo pendiente en su caso, importes que se considerarán irrevocablemente firmes y como establecidos a la fecha del vencimiento del plazo para la presentación de la estimación prevista por el artículo 11;
- b) Si no hubiera mediado presentación de la vendedora, el valor del bien del que se trate será establecido de oficio por el organismo de aplicación conforme lo expuesto en el artículo 12, sin agregación de acrecidos por causa alguna, quedando por igual irrevocablemente establecido el precio del bien y el saldo pendiente en su caso, el que se fijará en base a la documentación presentada por la otra parte, determinaciones que se referirán a la fecha del vencimiento del plazo del artículo 11;
- c) Si hubiera mediado objeción por parte de quien se haya acogido a la presente ley o si la presentación de la vendedora resultara insatisfactoria al organismo de aplicación, éste resolverá, fundadamente, en sede administrativa, atribuyendo valor provisorio al bien o a la vivienda de que se trate, pudiendo inclusive estar para ello a lo previsto en el artículo 12 o a los resultados de los estudios, verificaciones y demás elementos de juicio que haya obtenido a tal fin, manifestándose también sobre el saldo que considere pendiente. Su decisión sólo podrá ser recurrida judicialmente.

Art. 15. — Impugnación judicial de la decisión administrativa en el supuesto de haber mediado observación. La acción judicial respecto de la decisión administrativa prevista en los incisos b) y c) del artículo precedente, podrá ser deducida por la vendedora o por el adquirente, continuador o garante que la haya objetado. Deberá ejercitarse en el plazo improrrogable de treinta días, contado desde la fecha en que se hiciera saber dicha decisión por publicación en el Boletín Oficial o por otros medios que prevea la reglamentación.

Durante el curso del procedimiento el juez podrá disponer de las medidas cautelares que estime del caso a los efectos de establecer distintos valores provisorios para las cuotas de pago. La sentencia definitiva deberá, en su caso, disponer los reajustes que corresponda y si hubiere saldo pendiente, establecer el régimen de pago de contado y en cuotas, conforme las disposiciones de esta ley.

Art. 16. — *Pago de contado del saldo.* Es facultad del adquirente y sus continuadores acogido a la presente ley cancelar de contado el saldo pendiente que resultare de la aplicación de los artículos precedentes. Esta facultad deberá ser ejercida dentro de los 30 días de concluido el procedimiento administrativo, si hubiera mediado acuerdo sobre los valores presentados por el vendedor, falta de observación de los mismos, o hubiera fijado dicho organismo los valores correspondientes y estuviesen estos firmes. Para el caso que el organismo de aplicación haya decidido en sede administrativa según lo prevé el inciso c) del artículo 14, esta facultad de pago deberá ser ejercida dentro de los 60 días de la publicación a la que se refiere el artículo 15, pudiendo el vendedor del bien rehusar el mismo sólo si hubiera ya iniciado la acción judicial impugnatoria.

Siendo obligatoria la recepción del pago del saldo, el que quedará establecido como tal según el régimen de esta ley, se actualizará según la variación del índice del salario mínimo legal que se haya dado entre el mes anterior al de la presentación del artículo 11 y el mes anterior al pago, con más un interés del cinco por ciento anual calculado sobre el importe total del saldo nominal pendiente.

Art. 17. — *Derecho de pago en cuotas del saldo pendiente.* Esta ley establece el derecho de pago en cuotas del saldo pendiente que restare satisfacer al adquirente o sus continuadores acogidos a la misma, el que se registrará exclusivamente por sus normas, quedando sin efecto cualquier otro régimen que hubieran previsto las estipulaciones preexistentes. En todos los casos las cuotas serán de vencimiento mensual consecutivo, con fecha de pago entre el 1º y el 10 de cada mes.

a) Si se tratara de lotes, el saldo del precio determinado, según el artículo precedente:

1. Se fraccionará en tantas cuotas mensuales como resulte de dividirse dicho monto total por el producto que signifique el 10 % del importe de un salario mínimo legal vigente al mes anterior a aquel en que efectúe la división. Cada una de las cuotas básicas futuras tendrá como máximo dicho importe.
2. El importe de cada una de las cuotas será actualizado, a los efectos de su pago, según la variación del índice del salario mínimo de ley que se diera entre el correspondiente al mes anterior al de la determinación del saldo pendiente y el mes del efectivo pago de cada una de ellas con más un medio por ciento de interés sobre el monto nominal del total de cuotas pendientes de pago.

b) Si se tratara de vivienda, se aplicará igual procedimiento para la determinación del saldo de precio, el número de cuotas, su importe básico y el régimen de actualización e interés a devengar por cada cuota de futuro pago.

1. Cuando fueren casillas prefabricadas de madera o premoldeadas, se aplicará a su respecto el 10 % del importe de un salario mínimo legal.
2. Cuando fueren casas de material, se aplicará el 15 % de un salario mínimo legal.

El régimen de pago en cuotas registrará independientemente para el lote o vivienda de que se trate, aunque hubieren sido enajenados uno y otro por el mismo vendedor.

Art. 18. — *Recibos.* De todos los pagos que se efectúen cada vendedor deberá extender recibo, haciendo constar en el mismo que lo pagado lo es en virtud de las disposiciones de la presente ley.

Art. 19. — *Prohibición de cesión.* En caso de resultar saldo a favor del vendedor, los contratos regidos por las disposiciones de la presente ley no podrán ser cedidos por los adquirentes o continuadores hasta que no hayan sido cancelados totalmente, salvo que fuere expresamente autorizado por escrito por el vendedor.

Art. 20. — *Escrituraciones y anotaciones marginales.* Cancelado el precio según el artículo 16 o en cualquier momento de haber satisfecho el adquirente o sus continuadores acogidos a la presente ley el 25 % del precio integral, podrán éstos requerir el otorgamiento por el vendedor del lote, la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, o la entrega por el vendedor de la vivienda de los planos o constancias municipales correspondientes a la misma; subsistirán en su caso las garantías que se hubieran acordado ya ajustadas en sus montos a la presente ley.

Si existiere escrituración del lote, incluida o no dentro del mismo la vivienda del caso, el organismo de aplicación o el juez interviniente dispondrá de oficio las medidas para la anotación marginal de las variaciones definitivas o provisionales que se hubieren operado en el monto y el régimen de la deuda que se hallare garantizada por hipoteca, la que será inscripta sin costo alguno por el registro correspondiente; el adquirente o sus continuadores podrán a su vez requerir de la otra parte la suscripción de la nueva escritura que documente el régimen vigente.

Art. 21. — *Ineficacia de las declaraciones resolutorias.* Suspensión del inicio y prosecución de trámites y acciones. Conclusión en su caso de pleno derecho de litigios existentes. Se establece:

- a) La ineficacia de toda declaración resolutoria referida a las relaciones negociales regidas por la presente ley;
- b) Suspender a partir de la publicación de esta ley, la continuación de todas las acciones entabladas con relación a cualquiera de las materias comprendidas en la presente y hasta transcurrido un mes del vencimiento del término previsto en el artículo 8, no pudiendo tampoco iniciarse nuevas acciones;
- c) Vencido el plazo previsto en el inciso b) del presente artículo, podrán ejercitar las facultades a las cuales se consideren con derecho y accionar a ser demandados en razón de materias reguladas por la presente ley, tan solo cuando la relación respectiva no haya quedado comprendida en la misma por el oportuno acogimiento efectuado por cualquier persona facultada para ello;
- d) Si hubiera mediado acogimiento a la presente ley por cualquier interesado, la restricción en el ejercicio de las facultades resolutorias y la

suspensión de juicios y prohibición de nuevas acciones, previstas en los incisos b) y c) de este artículo, se cumplirá hasta el vencimiento de los plazos para la conclusión integral del procedimiento administrativo que se prevé;

- e) Alcanzada una decisión firme sobre la relación en sede administrativa o judicial, quedarán extinguidos sin más y de pleno derecho, los juicios que hubiere pendientes. Esta declaración podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte que acredite el extremo antedicho, y no requerirá conformidad de la otra, ni de ninguno de los profesionales actuantes. Las costas correrán en todos los casos por el orden causado;
- f) Si hubiere mediado impugnación judicial respecto de la legitimidad de acogimiento a esta ley por uno de los adquirentes o sus continuadores. Las acciones sólo podrán iniciarse o proseguirse luego de rechazada judicialmente la legitimidad de tal acogimiento.

Art. 22. — *Facultades reglamentarias.* El Poder Ejecutivo nacional reglamentará dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente ley.

Art. 23. — *Vigencia de la ley.* Esta ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación, simultáneamente con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. El Boletín Oficial publicará íntegramente y sin excepción todo decreto o resolución que haga a la aplicación de la presente ley, editando una separata especial que reúna sus disposiciones, reglamentos y resoluciones que se dicten en su consecuencia.

Art. 24. — *Copias.* Sin perjuicio de la obligación de presentación de copias de las declaraciones o presentaciones previstas por la presente ley, que estableciere la reglamentación, mediante causa fundada, el organismo de aplicación entregará copia aparte legítimamente autorizada, debiendo proveerla dentro de los dos días desde que se formule la petición correspondiente.

Art. 25. — *Carácter de orden público de la ley.* El régimen y las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Art. 26. — *Pagos provisorios.* Los adquirentes o sus continuadores comprendidos en esta ley, dentro de los diez (10) días del vencimiento que establece el artículo 8º, párrafo 2º, y hasta tanto quede determinado en sede administrativa, la existencia o inexistencia de un saldo pendiente de pago, entregarán al vendedor, entre el 1º y el 10 de cada mes, un importe mensual equivalente al diez por ciento (10 %) de un salario mínimo legal, si se tratara de lotes o casillas de madre: o premoldeadas y del quince por ciento (15 %) si se tratara de casas de material, contra recibo en el cual obrará la leyenda "pago provisorio artículo 26" seguida del número de esta ley.

Si por la aplicación de los procedimientos previstos en esta ley, el precio del bien adquirido se considerara ya cancelado por pagos anteriores, o quedare cancelado en razón de aquéllas y estos pagos provisorios, el vendedor deberá poner a disposición de la persona acogida, en modo cierto, y dentro del mes de operada dicha determinación en serie administrativa, el importe total que, por aplicación de este artículo, en más hubiera recibido actualizado según la variación del salario mínimo legal que

se haya dado entre el mes anterior al de la presentación del artículo 11, y el mes anterior al de la restitución con un interés del seis por ciento (6 %) anual calculado sobre dicho importe total. La mora del vendedor se operará de pleno derecho por la sola falta de puesta a disposición del importe respectivo en el término previsto, corriendo en tal caso a favor del beneficiario, en concepto de cláusula penal un interés punitivo adicional del quince por ciento (15 %) anual sobre el capital actualizado, hasta tanto se opere la efectiva puesta a disposición. Tales importes de capital actualizado e intereses moratorios gozarán de privilegio general en primer rango, sobre cualquier otro crédito en el caso de concurso del vendedor. Si por el contrario, en razón de los procedimientos previstos por esta ley, se determinare la existencia de un saldo pendiente a satisfacer por el adquirente o sus continuadores, la entrega en virtud del presente artículo se imputará como pago, reduciendo el monto de capital previsto en los artículos 16 y 17.

Art. 27. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tomás W. González Cabañas. — Marcelo M. Arabolaza. — Jorge R. Vanossi. — Ricardo M. Colombo. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Tulio M. Bernasconi. — Florencio Carranza. — Pedro A. Lepori. — Francisco J. Jiménez. — Arturo J. Negri. — Próspero Nieva. — Roberto J. García. — Rogelio Papagno. — Miguel J. Serralta. — Daniel O. Ramos. — Ricardo A. Terrile. — José Bielicki. — Osvaldo C. Ruiz.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si la Cámara considera que el asunto está suficientemente debatido, se va a votar si se adopta como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el proyecto de ley del que se ha dado lectura por Secretaría.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda levantada la conferencia.

7

LOTES O VIVIENDAS ECONOMICAS ADQUIRIDOS MEDIANTE CLAUSULAS DE REAJUSTE DE PRECIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y de viviendas económicas destinadas a la habitación permanente del comprador y que fueron adquiridos convalidando cláusulas de reajuste de precio.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobado en general el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 16.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 17.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Stolkiner. — El punto 1 del inciso a) del artículo 17 dice en su parte final: "Cada una de las cuotas básicas futuras tendrá como máximo dicho importe". Esta cláusula hace referencia al párrafo anterior de la disposición, que reza así: "Se fraccionará en tantas cuotas mensuales como resulte de dividir dicho monto total por el producto que signifique el diez por ciento del importe de un salario mínimo legal vigente al mes anterior a aquél en que se efectúe la división". La interpretación lógico-gramatical de este texto, que ha sido propuesto como despacho de la Cámara en comisión, nos indica que se toma como máximo de las cuotas futuras ese importe y cantidad, y yo entiendo que éste no es el sentido que se le ha querido dar a la disposición, ya que se ha querido tomar como máximo el porcentaje.

En consecuencia, propongo que se sustituya la parte final del punto 1 del inciso a) por el siguiente texto: "Cada una de las cuotas básicas futuras tendrá como máximo el importe que resulte de dicho porcentaje".

Quiero ejemplificar el problema que estoy considerando. De la redacción actual resultaría que si hoy el salario mínimo vital y móvil fuera de 5.100 pesos, la cuota máxima sería de 510 pesos tanto para el presente como para el futuro, de modo que el deudor seguiría pagando permanentemente esa cuota hasta cancelar su obligación. Entiendo que el sentido del despacho debe expresarse haciendo referencia al porcentaje y no a una cantidad fija.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Es acertada la observación del señor diputado Stolkiner. La redacción actual no expresa adecuadamente el pensamiento de las comisiones, de manera que no hay inconveniente en aceptar su proposición.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Considera el señor diputado por Córdoba suficiente reemplaza: la palabra "importe" por el término "porcentaje"?

Sr. Stolkiner. — Eso es lo que he propuesto, señor presidente.

Cualquier redacción es correcta si hace referencia al porcentaje. Deseo que en la aplicación futura de la ley se eviten inconvenientes administrativos y jurisprudenciales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 17 con la modificación propuesta por el señor diputado por Córdoba, que consiste en sustituir en el punto 1 del inciso a) el término "importe" por "porcentaje".

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 18, 19 y 20.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Stolkiner. — Señor presidente: los distintos sectores que componen esta Cámara han apoyado —por el sentido social que tiene— el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, si bien le han introducido algunas modificaciones. Pero para evitar dificultades en la aplicación de la ley es menester a veces ampliar algunos conceptos.

Generalmente se venden lotes y casas para viviendas económicas y, aplicando la ley 14.005, después de pagado el 25 por ciento de su valor se constituyen hipotecas por el saldo. Las propias instituciones bancarias, muchas veces, otorgan créditos para la construcción de viviendas humildes y todos están garantizados por hipotecas. Advierto que en todo el texto del proyecto no se ha mencionado este tipo de privilegio expresamente contemplado en el Código Civil, habiéndose empleado otros términos, como el de "relaciones negociales", que no son típicos de nuestro derecho.

Por lo tanto, sugiero la siguiente redacción para el inciso b) de este artículo: "Suspender, a partir de la publicación de esta ley, la continuación de todas las acciones en tabladas con relación a cualquiera de las materias comprendidas en la presente, incluso las ejecuciones hipotecarias, y hasta transcurrido un mes del vencimiento del término previsto en el artículo 8º, no pudiendo tampoco iniciarse nuevas acciones".

Naturalmente, esto se refiere a los casos expresamente contemplados en la ley, es decir, lotes y viviendas económicas para los compradores de condición humilde.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Terrile. — Consideramos muy oportuna y atinada la modificación propuesta por el señor diputado Stolkner.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 21 con la modificación propuesta por el señor diputado Stolkner.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 22 a 26.

— El artículo 27 es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹.
Se comunicará al Honorable Senado.

8

INGRESO IRRESTRICTO A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

(Orden del Día Nº 134)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Arturo A. Grimaux y el proyecto de declaración del señor diputado Raúl O. Rabanaque, por los que se solicita se disponga el ingreso irrestricto a las universidades nacionales; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a:

a) Que en un corto término la República pueda asegurar la incorporación directa de los jóvenes graduados en el ciclo medio de enseñanza a los claustros universitarios oficiales, como respuesta integral de la sociedad al derecho de satisfacer las aspiraciones de formación superior de nuestra juventud, en el más alto nivel académico.

b) Que entienda especialmente trascendente que se continúen y profundicen los esfuerzos realizados durante la presente gestión por un sustancial aumento del número de alumnos efectivamente ingresados a las aulas de la enseñanza universitaria.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 623.)

c) Que compromete su apoyo para que, con motivo del tratamiento de la Ley de Presupuesto, y en toda otra oportunidad, esta Honorable Cámara de Diputados facilite recursos para incrementar el personal y las instalaciones de las universidades nacionales, en vistas al cumplimiento de sus elevados fines.

Sala de la comisión, 4 de abril de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimast. — María F. Gómez Miranda. — José F. Jalile. — Harinaldo E. Lazcoz. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

La mayoría, en el proyecto presentado, comparte el criterio general expuesto en los otros proyectos de resolución y declaración, en el sentido de que se garantice a corto plazo el derecho de los graduados secundarios a ingresar a las universidades nacionales, es decir, lo que generalmente se ha denominado en los últimos debates públicos "ingreso irrestricto", pero se hacen algunas precisiones terminológicas y doctrinarias que señalan las diferencias.

El término "ingreso irrestricto" tiene interpretaciones equívocas y diferentes en el idioma común de los argentinos y en las distintas corrientes políticas, que lo utilizan con diverso sentido, según las circunstancias coyunturales. Por eso se entiende que es más claro y preciso, tanto lingüísticamente como para los resultados político-educativos que se aspira a conseguir, referirse al "ingreso directo".

Por lo tanto, el problema se centra en el derecho de los graduados o egresados de la escuela secundaria de ingresar directamente en las universidades nacionales, como aplicación del principio general de igualdad de oportunidades, asegurando la posibilidad de continuación de los estudios a toda la población a lo largo de todo el sistema educativo. El Estado debe brindar las oportunidades para el desarrollo de las aptitudes y vocaciones y dar respuestas positivas prescindiendo de trabas y discriminaciones de cualquier tipo, a la vez que brindar los servicios necesarios para su real efectividad.

También se inscribe en una concepción de lo que debe ser la universidad argentina en un futuro no muy lejano; el de una universidad amplia, popular y de excelencia académica para un país que debe desarrollar sus potencialidades económicas, científicas y culturales. Lograrlo constituirá un gran desafío, tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad argentina como un todo.

Ante la demanda del ingreso a la universidad, la dictadura militar respondió mediante una contención violenta: cupos, exámenes de admisión precedidos de exiguos cursos oficiales que dieron pie a cursos privados de altísimos costos para los pocos que podían pagarlos, arancelamiento de las universidades nacionales, eliminación de becas, subvenciones y presupuesto en descenso. Una universidad achicada para un país en retroceso.

El gobierno constitucional afrontó el ingreso 1984 con una escasa disponibilidad de recursos, no obstante lo cual derogó el sistema de cupos definidos a priori y los aranceles, y produjo una notable liberalización del ingreso. Ha existido palpablemente una voluntad política por parte del Poder Ejecutivo y de las autoridades universitarias para que la mayor cantidad posible de jóvenes aspirantes ingrese a los claustros universitarios. Se allanó el camino a miles de ellos hasta donde fue posible —dado el presupuesto, los recursos humanos y la infraestructura dejada por el Proceso— en lo que es una clara reversión de la tendencia exclusivista y cerrada que predominaba en la universidad de la dictadura.

La profundización de esta tendencia de apertura de la universidad tendrá otro hito importante en el establecimiento del ingreso directo. Para poder concretarlo —en lo que son sus resortes propios— esta Honorable Cámara de Diputados compromete su apoyo para facilitar la obtención de recursos que permitan a las universidades nacionales incrementar su personal, infraestructura y equipamiento, ya que lo que se desea es una universidad para más estudiantes pero de la más alta calidad científica.

Por último, esta propuesta de declaración forma parte de un programa más general, que tiende a asegurar la real democratización de la educación, lo que significa que debe ser complementaria de las acciones efectivas que se hagan para lograr la universalización de la enseñanza primaria, la ampliación de la educación media para la mayoría de la población y el acceso abierto a los estudios superiores.

Por los conceptos vertidos es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo L. Stubrin.

¶

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Arturo A. Grimaux y el proyecto de declaración del señor diputado Raúl O. Rabanaque, por los que se solicita se disponga el ingreso irrestricto a las universidades nacionales; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptara las medidas necesarias para que:

a) Se haga efectivo el ingreso directo de todos los alumnos que se inscriban en las distintas facultades de las universidades nacionales.

b) Se instrumenten de inmediato cursos de nivelación, los que deberán ser voluntarios y en diferentes horarios, optativos para los aspirantes que resultaren ins-

critos en los mismos, o bien se transformen en cursos de nivelación los actuales cursos de apoyo con evaluación.

Sala de la comisión, 4 de abril de 1984.

Adolfo Torresagasti. — Marcelo M. Arabolaza. — Héctor H. Dalmau. — Raúl A. Druetta. — Emma Figueroa de Toloza. — Arturo A. Grimaux. — Artemio A. Patiño. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Consideramos que toda medida selectiva para posibilitar el ingreso a la universidad constituye un avance sobre los requisitos legalmente establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, del que se desprende que la única condición para realizar estudios superiores es la acreditación de haber cursado satisfactoriamente los estudios secundarios. Toda otra medida que tienda a limitar la posibilidad de libre ingreso a la universidad es restrictiva y no la compartimos.

La necesidad de revertir las frustraciones de las generaciones de jóvenes que durante el período de la dictadura militar vieron postergadas sus legítimas aspiraciones de superación hace necesario que el Estado cree los medios para que las universidades nacionales reciban a todos los jóvenes que aspiren a ello. Esta es la mejor inversión que podrá realizar la Nación para asegurar un destino de grandeza.

Por otra parte, esta Honorable Cámara de Diputados tiene el deber de posibilitar el libre goce de los derechos fundamentales asegurados por la Constitución Nacional, entre los cuales se cuenta el de enseñar y aprender, consagrado por su artículo 14.

Con estas breves consideraciones, por resultar innecesarios más detalles, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arturo A. Grimaux.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Comunicar al Poder Ejecutivo que vería con agrado que:

a) Se sirva disponer, mediante los organismos pertinentes, se instituya sin más trámite el ingreso irrestricto a las universidades nacionales;

b) En consecuencia, se instrumenten de inmediato cursos de nivelación, los que deberán ser voluntarios y en diferentes horarios, optativos para los aspirantes que resultaren inscritos en los mismos.

Arturo A. Grimaux.

U

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional adoptara las medidas necesarias que garanticen el ingreso a las universidades del país a todos los alumnos que se inscriban en las distintas facultades, dejando sin efecto toda medida limitacionista que restrinja el acceso del alumnado a ese nivel superior educativo, en el presente ciclo lectivo.

Raúl O. Rabanaque.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (A. L.). — Señor presidente: si hace décadas presenciábamos a comienzos de cada año en la sociedad argentina una conflictiva situación en torno al ingreso de la juventud a la universidad, es porque esta cuestión se debe a un problema estructural y no a una mera dificultad de coyuntura.

En nuestro sistema universitario hay una insuficiencia de fondo para dar respuesta con soltura y naturalidad al cúmulo de demandas de educación de ese nivel, que originan nuestros jóvenes al cabo del ciclo de enseñanza secundaria. Esto es una expresión de movilidad social, una expresión de fuerza y de pujanza del pueblo argentino en el afán individual y colectivo de perfeccionamiento y de superación.

Algunas teorías en boga sostienen que el desequilibrio se debe a una secuela de la crisis económica y de la profunda depresión que en ese sentido hemos padecido en los últimos años. No comparto este diagnóstico. Creo que no es acertada esta tesis que sostiene que hay mucha demanda de ingreso a la Universidad por ser ésta la única oportunidad de ascenso social, al encontrarse cerradas para los jóvenes otras posibilidades de progreso en la industria, en el comercio o en la actividad laboral.

Estoy seguro de que la superación de la crisis económica en la que estamos sumergidos va a traer aparejada una consiguiente y más marcada tendencia e inclinación a acceder a la Universidad por parte de nuestros jóvenes. De modo que nuestra mentalidad, junto con los espacios físicos y los recursos presupuestarios de nuestras universidades, deben prepararse para satisfacer una mayor demanda de ingreso en las casas de estudios. Se trata de cambiar la estructura educativa con un sentido favorable hacia esta tendencia tan vital y saludable de nuestra juventud.

Quiero señalar que la dictadura militar empleaba, para el tratamiento de este tema, el método violento del cierre del *numerus clausus* del claustro cenacular y exclusivista. Además, había impuesto el sistema de arancelamiento en las universidades tornando onerosa la enseñanza, de cupos de ingreso, de exámenes y cursos que constituían un sistema de proscripción y postración cultural de las mayorías juveniles argentinas.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Stubrin (A. L.). — La orientación de la gestión del gobierno constitucional desde el mismo día de su instauración ha sido diametralmente opuesta. Se ha acogido a cuantos jóvenes se pudo en la universidad argentina, con alegría y con satisfacción. Se han hecho todos los esfuerzos y todas las gestiones que correspondían para ensanchar los límites encajonados de esta universidad casi aristocrática que heredamos, y para liberalizar al máximo las normas de ingreso y las posibilidades de admisión.

No hay más cupos; no hay más aranceles. Están todos los jóvenes que sobre la base de su aptitud han cumplido requisitos académicos mínimos y que ocupan las aulas universitarias en estos momentos en un número que en forma apabullante evidencia el resultado de una política que ha cambiado la tendencia para instrumentar una universidad abierta al pueblo.

Quiero señalar que esto se ha hecho en medio de una situación de rigidez estructural que conspiraba y que conspira contra tales objetivos. Recibimos el gobierno de las universidades en el mes de diciembre con el presupuesto de todo el año ya agotado, debiéndose manejar la preparación de los cursos de este año con la repetición del presupuesto anterior más las adecuaciones técnicas, sin ninguna posibilidad de agregar un banco, un metro cuadrado de aula o un sueldo docente más de aquellos con que contaba la dictadura en los años anteriores.

Pero, además, quiero señalar que se agitó en la consideración y el juicio de amplios sectores de la sociedad, y en especial de la intelectualidad argentina, el fantasma del recuerdo de algunos desordenados procesos de ingreso universitario como los de los años 1973 y 1974. Reconozco que estos fantasmas fueron agitados por determinados sectores interesados en empujar al gobierno hacia el camino del entornado de las puertas de la universidad.

Frente a todas esas dificultades y contra todos esos obstáculos, cumplimos con el compromiso

contraído con el pueblo argentino en nuestra campaña electoral, es decir, abrir a todos los sectores populares las puertas de la universidad. También cumplimos cuando nos abstuvimos de decir que íbamos a consagrar un sistema automático de ingreso irrestricto.

Sabíamos que comprometíamos muchos esfuerzos y no actuábamos en forma irresponsable cuando dirigíamos los mensajes del partido a la ciudadanía buscando el apoyo popular. Sabemos que ésta es una empresa delicada y difícil, pues gobernar no es hacer magia. La indigencia existente —como acertadamente ha sido señalado por un legislador de la oposición en el reciente debate— nos pesa a todos y es un límite concreto y difícil de franquear para resolver apremiantes y siempre legítimas aspiraciones populares.

Creemos, con toda modestia, que hemos inaugurado y dado curso, sin actitudes rimbombantes, con espíritu de trabajo, con el mameluco puesto en medio del claustro universitario, a una nueva era de la universidad argentina signada por la libertad ideológica y política en su seno, marcada por un ambiente de seriedad académica, de contracción al estudio, de libre organización de los diferentes componentes de la vida universitaria, y de estrecho e íntimo compromiso de la institución con las condiciones concretas de la realidad argentina, con el destino del país, del pueblo y de sus clases más oprimidas y necesitadas.

En definitiva, creemos que hemos inaugurado un nuevo momento de la universidad argentina y que con el curso de los años y de las administraciones autónomas lograremos que se destierren las discriminaciones de carácter social que hasta el presente la habían convertido en una universidad de clase, de la cual se hallaban ausentes los trabajadores y los hijos de las familias humildes argentinas.

Si el año pasado ingresaron a la Universidad de Buenos Aires 15.000 alumnos y en el presente —la cifra no es definitiva— se incorporaron 45.000, es decir un 200 por ciento más, ello significa que hemos hecho un uso racional de recursos escasos, que hemos puesto una nueva alma a la universidad argentina, que el mismo cuerpo esclerosado consiguió sobreponerse a circunstancias adversas para ser generoso en su rol de dar educación superior a los hijos del pueblo.

Pensamos que esto tiene un mérito, un significado, porque representa una conquista de la sociedad argentina en materia de política universitaria que no puede menos que mencionarse, sin propósitos de autoglorificación pero sí con

el ánimo de dejar constancia en este recinto de las verdades objetivas de nuestro tiempo.

Además, tenemos una crucial misión institucional, asignada por la Constitución, en lo que se refiere a la confección de la ley de presupuesto, de manera que no podemos dejar de mencionar, en nuestras exposiciones sobre el tema, que hemos contraído un compromiso para ensanchar las posibilidades financieras y económicas de la universidad argentina, fijando como contrapartida indispensable de este esfuerzo la instauración, lo antes posible, del ingreso sin restricciones de cuantos tengan el título secundario.

No es posible desconectar los objetivos fijados por un gobierno de los recursos con que ese gobierno debe ser dotado para materializarlos, salvo que estemos en un supuesto de siembra de expectativas exageradas que no puedan luego satisfacerse y busquemos con ello el desgaste de la función del Poder Ejecutivo en relación con la ciudadanía y con las aspiraciones legítimas que ella tiene. Entiendo que ésta no puede ser la metodología política que impere en una República Argentina en crisis, que tiene la obligación inexcusable de extraer lecciones del dolor de estos años de padecimiento y de opresión.

Entiendo que el pueblo —a quien apelamos en todo caso en forma directa— va a entender con perfecta claridad que cuanto pueda esperarse de la acción del gobierno está relacionado con los medios que el gobierno tenga a su alcance. El pueblo va a entender que el mito del poder omnímodo, del poder providencial, ya ha pasado y no puede sostenerse más en los términos de una realidad de escasez como la que viven el Estado y la sociedad argentina en este momento. Y la madurez del pueblo, su capacidad profunda de comprender la realidad política, lo llevará a establecer un juicio sereno y sincero y a desechar toda actitud que tienda a explotar la ingenuidad o la credulidad populares.

Creo que los términos "ingreso irrestricto", que hemos usado tantas veces para referirnos a una situación cuya instauración solicitamos, deben ser lingüísticamente analizados para depurar la frase y la oración en que los empleemos. Creo que tienen connotaciones de facilismo que no le hacen bien al propósito que encierran. Entiendo que hablar del ingreso directo de los egresados secundarios a la universidad nacional es más propio. Esto circunscribe el universo de los beneficiados al alcance justo y deja de lado toda posibilidad de que la idea esté asociada al relajamiento de la disciplina de los estudios, a un sentido de liberalidad en las promociones dentro de la universidad argentina que pudiera,

por vía de razonamientos subsiguientes, conducir a que fuera irrestricta la promoción durante los distintos escalones de las carreras universitarias hasta terminar, ridícula y trágicamente, consagrando la teoría del egreso irrestricto en nuestras universidades.

La oportunidad que se brinda a la Cámara de pronunciarse sobre esta materia es propicia para que hagamos nuevamente profesión de fe en el ingreso directo a las universidades nacionales para quienes posean título secundario como un ideal irrenunciable para nosotros, los integrantes del bloque de la mayoría, y para la mayoría de la Comisión de Educación en representación de amplísimos sectores del pueblo argentino. También es propicia para señalar que las políticas en curso en la universidad argentina, en consonancia con anuncios muy recientes del señor ministro de Educación de la Nación, conducen con naturalidad y en forma directa a la consecución de este objetivo nacional sin banderías y sin parcialidades.

Creo que el concepto de la restricción del ingreso parte de definir en forma arbitraria un tamaño apropiado de la universidad, que se mide en relación a la estructura productiva, a los indicadores económicos y sociales, a la población y a las necesidades de un país considerado inerte. Este es un método para definir el tamaño y el rol de la universidad que no compartimos y que debe ser desterrado de la República Argentina de este tiempo. Se persigue un concepto de la universidad como auxiliar de la economía o del funcionamiento social, como una suministradora de servicios y recursos complementarios para las necesidades ya creadas en la sociedad, cuando estamos en condiciones de lanzar, en el seno de esta Cámara, la consigna de la creación de una universidad propulsora del desarrollo económico y social del país, que no debe ser definida previamente en sus magnitudes porque adquirirá la magnitud que corresponda en base a las posibilidades con que la sociedad argentina se manifieste para nutrir la con su juventud, sin restricciones de ninguna naturaleza.

En consecuencia, se erigirá en un factor de primer orden para la producción, para el crecimiento económico y para los objetivos de justicia social que nos hemos impuesto como meta los argentinos. Creo que en la Argentina, como ya se ha demostrado en el pasado, el graduado universitario representará en muchas regiones y en numerosos aspectos de la realidad una palanca de progreso y un factor de compensación para algunas de las tremendas carencias que padecemos, como las de una población francamen-

te insuficiente para la explotación racional de nuestros recursos naturales, o la de una formación de capitales genuinos y autóctonos también insuficiente para ser aplicados al desenvolvimiento social.

Contamos con la ventaja de que este deseo ya se encuentra en la juventud argentina. No podemos mensurarlo en términos de estadísticas económicas ni de su incidencia en el producto bruto interno, pero estoy seguro de que una universidad cuantitativa y cualitativamente grande —todo lo grande que podamos construirla— le devolverá a la República una importante contribución que, cualitativamente, significará un salto adelante que nos permitirá acortar distancias frente a otras naciones y, en todo caso, recobrar tanto tiempo lamentable y lastimosamente perdido merced a determinadas razones y factores que todos conocemos.

Quiero decir que debemos hacer una universidad grande, popular y sin limitaciones de ingreso, pero cuyos resultados estén vinculados no tanto a los servicios ni a la creación científica pura sino, en mucho mayor proporción, a una aplicación productiva directa. En tal sentido, estamos frente al desafío intelectual y político de producir el trasvasamiento de las dedicaciones académicas de nuestra juventud universitaria hacia carreras y diseños curriculares que sirvan al propósito enunciado.

Esa es la planificación de la matrícula que propiciamos a nivel nacional para que la universidad no sea inútilmente grande, no sea un elefante blanco en la sociedad argentina, sino grande pero altamente eficiente y al servicio de las necesidades del país.

No debemos ser compulsivos, pero sí debemos inducir fuertemente a nuestra juventud para que efectúe las opciones y elecciones más adecuadas, ya que con ello lograremos el modelo de universidad a que me he referido.

Es necesario señalar que el problema del acceso de la juventud a la universidad es, simplemente, el primer capítulo de una cuestión sumamente grave, ya que luego viene el tema de la deserción de quienes han logrado ingresar pero no fueron suficientemente asistidos en la continuidad de sus estudios. Entendemos que el Estado debe abocarse no sólo al problema del libre ingreso sino a frenar la sangría de la enorme cantidad de deserciones, que son un signo distintivo de la universidad argentina y frente a las cuales no queremos de ningún modo resignarnos.

El más alto nivel académico de la universidad argentina debe ser logrado en el marco de una universidad de mayorías; pero sostenemos que

una enseñanza insuficiente, el relajamiento de la disciplina de los estudios, la liberalidad en las promociones y la hipertrofia de la actividad política estudiantil son enemigos de las banderas del ingreso irrestricto y de la universidad popular, abierta al pueblo y al servicio de la emancipación nacional.

Sostenemos que los jóvenes que se incorporan a los estudios superiores en razón de estas conquistas y gracias a la supresión de todas las trabas y de todos los escollos, deberán convertirse, en virtud de su dedicación a los estudios y de su responsabilidad como ciudadanos argentinos, en los principales defensores de una universidad grande y con excelencia en su nivel académico.

Hace ya un siglo, desde 1884, que en la Argentina —gracias a la ley 1.420— es obligatoria la enseñanza primaria. No sé si todos somos conscientes de los enormes y magníficos alcances de esta revolucionaria conquista de nuestra sociedad, pero estoy seguro de que todos somos beneficiarios de ella. Esta ley ha consagrado el derecho de aprender de todo joven nacido en esta tierra.

Del mismo modo, con respecto a la escuela secundaria —que a duras penas consigue satisfacer todas las demandas de ingreso que recibe año tras año—, también es unánime la opinión de que todo joven argentino que haya salido de la escuela primaria tiene el derecho inalienable e imposible de suprimir por ningún motivo, de ingresar a ella y terminar sus estudios.

De manera que la universidad no es otra cosa que un estadio subsiguiente de este proceso de aprendizaje de nuestros jóvenes, que, de acuerdo con los modernos conceptos de la educación permanente, participa de la misma esencia jurídica política y social. En el ejercicio del derecho a aprender no debe haber soluciones de continuidad; no debe haber respuestas distintas por parte del Estado ante el propósito, la inclinación o la inquietud de un joven de dedicarse al estudio. No debe haber grados para esto. El derecho debe ser pleno desde que nace hasta que muere, y el Estado no puede desentenderse ni considerar un problema estas legítimas apetencias de los jóvenes. Veo en ellos una fuente inagotable, una maravillosa posibilidad que la Argentina debe aprovechar al máximo con todos los recursos que el Estado brinde en forma generosa y considerando los problemas que nuestra educación padece.

Consecuentemente, la cuestión de la articulación de los ciclos de la enseñanza, es decir, la articulación de los niveles primario, secun-

dario y universitario, es desde mi punto de vista simplemente un problema de falta de enseñanza, de un bache educativo; es un problema de la organización educativa del gobierno y del Estado; no es un problema de los jóvenes. Estos saltos que existen entre los distintos niveles —que dan como resultado que en la universidad se empiece en un punto distante de aquel al que se llegó en la escuela secundaria— deben ser resueltos simplemente por el expediente de dar más educación, de impartir más enseñanza, y de ninguna manera pueden servir de cortina o de pretexto para ocultar propósitos obstruccionistas o restrictivos para la promoción natural de los jóvenes en una línea continua que atraviese todos los niveles disponibles de la enseñanza.

Los métodos utilizados para resolver estos saltos, desniveles o desarticulaciones de la enseñanza no partieron hasta el presente del reconocimiento de este diagnóstico sencillo: faltaba impartir mayor educación, mayores conocimientos y mayor enseñanza. En cambio, se zanjaba la dificultad o la contradicción por medio de cursillos y de exámenes de ingreso que evidentemente perseguían propósitos selectivos y restrictivos. Los cursillos jamás pueden ser considerados, desde el punto de vista pedagógico, como un instrumento apto para compensar deficiencias anteriores en la enseñanza, porque no es racional ni técnicamente admisible que en tres o cuatro semanas se pretendan nivelar años de diferente calidad de formación, de diferente calidad del servicio educativo al que acceden según su clase social y según su ambiente familiar los jóvenes de nuestro país.

A los estudiantes se los educaba para pasar un examen, pero éste no era tal. El examen era un concurso en donde todos —por méritos supuestos— disputaban escasos bancos; y éste es un concepto selectivo, furioso, contra la juventud. Es un método que imponía a la juventud una competencia brutal de unos contra otros en pos del banco universitario, con lo que se impregnaba la conciencia de los muchachos de un sentimiento de falta de solidaridad y de compañerismo.

El examen filtra claramente el ingreso a la universidad, no sólo en términos de números homogéneos sino dejando afuera a quienes tuvieron una educación secundaria de inferior calidad, favoreciendo a aquellos que crecieron en un ambiente de mayor cultura y con más acceso a los medios de información.

De manera que todo esto proyecta sobre la universidad iniquidades sociales palpables y ciertas de nuestra estructura social; las proyecta

de modo irreversible hacia los sectores que mayor responsabilidad van a tener en el funcionamiento de la sociedad, a quienes para comprarlos, acaso, se los denomina "clase dirigente", que no lo son. Por lo tanto, ni los cursillos enseñaban ni los exámenes eran verdaderas comprobaciones de aptitudes, sino tan sólo de niveles de formación dados en los muchachos por la familia o clase social a la que pertenecían, sin tenerse en cuenta el empeño puesto por cada aspirante en su perfeccionamiento.

El examen de ingreso a las universidades, tradicionalmente, es un todo o nada que difiere rotundamente de cualquier otra prueba, de cualquier otra etapa de educación en nuestro país. Un examen en una etapa de la educación significa un contraste para el desempeño educativo de un muchacho que tiene formas de superarse de manera natural, porque en la vida estudiantil encontramos una secuencia de pruebas y exámenes de diversas características y modalidades.

El examen de ingreso a las universidades ha sido un drama para la juventud argentina desde hace décadas, porque ha significado un todo o nada, un paso al abismo. En consecuencia, este drama ha sido prefigurado desde los tiempos del secundario, visualizado como un momento decisivo de la vida que se apuesta a un destino u otro en forma fatal y fatídica, que se proyecta aún más profundamente en la vida de nuestros jóvenes manifestándose por un verdadero complejo psicológico tras haber debido afrontar una situación de rivalidad con otros jóvenes para acceder a un verdadero privilegio, cual es ocupar un lugar en las filas universitarias en estas condiciones.

Creo que no hay otro momento en el proceso educativo argentino en que el joven enfrenta una verdadera disyuntiva entre el infierno de un fracaso —porque no tiene modo de recuperarlo y sólo los puentes pueden derivarse hacia la universidad privada— y el cielo de acceder a la universidad —demasiado asimilada, repito, a un privilegio—. Nuestra juventud graduada de los ciclos secundarios de enseñanza padece, entonces, una suerte de purgatorio en el actual estado de cosas, hasta que consigue entrar en la universidad.

Cedo a la tentación de citar aquí una frase que tantas veces hemos utilizado los reformistas en nuestras luchas políticas universitarias. Aníbal Ponce dijo: "Cuando la cultura se disfruta como un privilegio envilece tanto como el oro". Creo esto muy firmemente, y creo también que aunque se nos diga que en los Estados Unidos, en la Unión Soviética, en Europa, y en cuanto país del mundo analicemos el acceso a la universidad

no es libre, nosotros debemos proclamar bien alto el derecho a que la República Argentina exhiba ante el mundo —cuanto menos una vez— un rasgo de originalidad en la definición de sus grandes estructuras sociales, políticas, económicas y en este caso educativas.

Estoy seguro de que la universidad argentina no va a ser más un cenáculo y en cambio habrá de constituirse en una de las razones fundamentales por las que los argentinos, en no demasiados años, habremos superado esta triste etapa de país de segundo orden en el mundo, para pasar a ser el asiento de una civilización de tolerancia, de progreso social, de solidaridad y de igualdad entre todos los hombres que habitan nuestro suelo. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente, señores diputados: ha llegado la oportunidad de considerar en este recinto nuestro proyecto sobre el ingreso irrestricto a las universidades nacionales. Ha tardado, pero ha llegado. Digo que ha tardado porque algún ciudadano poco conocedor del trájín parlamentario podría llegar a pensar que la iniciativa es extemporánea.

En esta Honorable Cámara debo de haber cansado a mis distinguidos colegas con la insistencia con que pedía el tratamiento de este modesto proyecto, en la convicción honesta de que estaba respondiendo a un auténtico anhelo de la juventud y del pueblo argentino. Por los avatares por todos conocidos recién ahora podemos informarlo.

Por ello, en nombre del bloque justicialista fundamento este proyecto y quiero aclarar, ante todo, que lo hago con total y auténtica honestidad política y parlamentaria, y ruego a mis distinguidos adversarios que no vean en mis palabras segundas intenciones, porque no las hay.

Este proyecto de ingreso responde al auténtico y honesto afán de cumplir lo que sostuve desde las tribunas políticas durante toda la campaña electoral y en lo que coincidimos todos los partidos enrolados en la causa nacional y popular.

El sistema autoritario, dictatorial y aristocratizante que se instituyó en el país como consecuencia del golpe subversivo del 24 de marzo de 1976, fijó como un objetivo de afianzamiento de la dependencia impedir el acceso a las universidades a la juventud argentina y, en especial, a la juventud trabajadora y humilde.

Era necesario marginar de los beneficios de la educación y de la cultura al pueblo argentino.

Era necesario, para asegurar la dependencia, no brindarles participación a las grandes mayorías populares en todo lo vinculado con el quehacer nacional. Uno de los medios orquestados para ello fue, precisamente, restringir los beneficios de la educación y de la cultura a toda esa juventud argentina.

Por ello se crearon los cupos de ingreso en las universidades y, para seleccionar a los estudiantes que los cubrirían, se establecieron los exámenes correspondientes. No vamos a describir en este recinto los mecanismos empleados para elegir a quienes debían ingresar a las universidades, ya que son públicos y popularmente conocidos. Ellos abarcan desde el negocio de los establecimientos privados dedicados a la preparación de los aspirantes hasta la fijación de jurisdicciones geográficas para cada universidad siguiendo el mejor estilo de las áreas o regiones militares.

En virtud de este macabro y nefasto plan, las universidades argentinas se fueron convirtiendo en *ghettos* del privilegio, puesto que sólo podían acceder a ellas quienes estaban en condiciones económicas para hacer frente a las cuantiosas erogaciones que originaba la preparación de los exámenes de ingreso.

Iniciada la marcha hacia la institucionalización del país, los partidos mayoritarios enrolados en la causa nacional coincidimos en señalar como uno de los objetivos, en la historia de la cultura y de la educación popular, el ingreso sin restricciones a las universidades.

Ya hemos escuchado que se ha afirmado, y muy ciertamente, que ninguno de los partidos que integran esta Honorable Cámara había consignado explícitamente en sus plataformas políticas que sería objetivo a cumplir el ingreso irrestricto. Pero también convendrán conmigo mis distinguidos colegas que haciendo una ortodoxa interpretación recuerde que todo lo que no está prohibido por la ley, está permitido. Y si es cierto que en ninguna plataforma política se ha dicho explícitamente que se pondrían restricciones al ingreso universitario o que estaba prohibido, entonces se desprende lógicamente que si no estaba prohibido, está permitido. Por lo menos esa es la interpretación que el peronismo hace del tema.

En lo que sí estuvimos de acuerdo y coincidimos todos los partidos fue en imponer en nuestras plataformas el respeto a la igualdad de oportunidades. Para el justicialismo, igualdad de oportunidades significa, sin eufemismo alguno, que todos los jóvenes argentinos, sin distinción de condición social o económica, que hayan cumplido con el único requisito legal con rango

constitucional que nuestro sistema republicano impone —y que es haber satisfecho el nivel secundario— están habilitados para ingresar a la universidad sin restricción alguna.

Eso es lo que entendemos, así como lo interpretó toda la ciudadanía, y sobre todo la juventud argentina, que se volcó auténticamente a la lucha electoral por el partido de su preferencia, con la certeza de que cualquiera de esos partidos populares que accediera al poder daría cumplimiento a su anhelo de ingreso sin limitaciones a las universidades.

Creo que a los estudiantes no les gusta que les hagamos juegos de palabras. El diputado que habla tiene alguna experiencia en el trato con ellos, recogida y enriquecida en las vivencias diarias con los universitarios riojanos en el anterior período constitucional, desde su cargo de director general de Bienestar Estudiantil, en nuestra modesta universidad provinciana.

Doy fe, señor presidente, de que el joven argentino comprende y perdona los errores que cometemos los mayores o quienes conducen, cuando son producto de la buena fe. Pero lo que no quieren, ni olvidan, ni perdonan los jóvenes, es que no seamos auténticos o que con posteriores y distintas explicaciones le saquemos el cuerpo a los problemas directos que en su momento plantearon.

Señores diputados: no dejemos que en el espíritu de ninguna muchacha o muchacho argentino quede la impresión de que hemos querido mentirle, porque estoy seguro de que no ha sido así. Aquí, simplemente, hay una honesta diferencia de enfoque de un problema.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Grimaux. — Por ello, estamos debatiendo esta cuestión.

Aunemos, señores diputados, todos los esfuerzos. En la larga exposición de mi cordial adversario, el señor diputado Adolfo Stubrin, escuché cifras y porcentajes razonables en defensa del ingreso planificado y del ingreso directo, a materializarse en el menor tiempo posible; pero no es eso lo que reclama nuestra bancada. Lo que pretendemos es el ingreso sin limitaciones a las universidades nacionales, ... (*aplausos*) ... llamémosle ingreso irrestricto —que castizamente significa sin restricciones— o ingreso directo; pero dejemos que los jóvenes argentinos ingresen libremente a la universidad hoy, no el año que viene. (*Aplausos.*)

Es necesario que la República haga un esfuerzo para cumplir con su deber, contribuyen-

do a solucionar este serio problema de frustración de la juventud argentina.

Se podrán invocar, y con razón, las grandes dificultades materiales que indudablemente existen para hacer realidad el ingreso sin restricciones, y aunque quizá no sea ésta la oportunidad para considerarlo, es evidente que esas dificultades transitan por dos andariveles: el exclusivamente presupuestario y el de estructura edilicia para recibir a todos los estudiantes que se inscriban.

Con respecto al primer punto, tengo sobre mi banca documentación por la que un decano normalizador de una facultad de Buenos Aires informa que la planta de personal docente de primer año está conformada para atender un ingreso regular de aproximadamente 1.600 alumnos, por lo que es necesario tomar medidas en previsión de que, por disposición de la superioridad, pudieran inscribirse en primer año, en forma condicional, los que no hubieran aprobado los exámenes de ingreso, que llegarían a 4.200 alumnos. Ello significaría —agrega— la necesidad de un mayor número de cargos docentes a crear.

De esto se puede inferir, de alguna manera, que se estaba pensando en dar satisfacción a un ingreso muy superior al originalmente calculado. Ello significa que si se estaban tomando las medidas cuando no estaba definida la política de ingreso por el ministro Alconada Aramburú, no es tan difícil la solución del problema presupuestario, que es uno de los impedimentos de la efectivización del ingreso irrestricto.

Quisiera repetir una pregunta formulada anteriormente por un estudiante en una de las reuniones que hemos tenido con los distintos centros estudiantiles, cuando todos coincidían en el convencimiento de que luego del 30 de octubre iban a lograr el ingreso irrestricto a la universidad. Esa pregunta también la he formulado en este recinto en oportunidad de considerarse el tema vinculado al ingreso directo a la Universidad Tecnológica Nacional, y es la siguiente: ¿qué haría el Estado si los 6.000 inscritos en una facultad aprobaran el examen? Evidentemente, la respuesta es muy simple: el Estado tendría que aguzar el ingenio y hacer los sacrificios necesarios para respetar a los seis mil estudiantes que ingresaron. Y bien, señor presidente, ése es el ingreso irrestricto.

Consideramos que nuestros estudiantes tienen ya este año el derecho del ingreso a las universidades en forma libre porque rindieron el examen más gravoso que se le pueda pedir a nuestra juventud; rindieron el examen de la frustración, de la represión, de la persecución y hasta

de la desaparición durante estos siete largos años que duró la tiranía militar. (*Aplausos.*) Ese es el examen de ingreso que la juventud argentina ha rendido ya para ganarse el derecho de acceder con toda libertad a las casas de altos estudios, que les posibilite ciertamente una formación nacional y democrática que garantice en los hechos que la patria no vuelva a vivir nunca más aquellos días oscuros y sin horizonte. A ese logro tenemos obligación de contribuir quienes hemos sido elegidos por ese pueblo y esa juventud que creyeron en todos nosotros.

Con relación a la capacidad edilicia y a las comodidades para que funcionen los cursos que hayan de crearse, es bueno recordar una simple reflexión: la universidad no es el medio ambiente o la estructura física funcional o presupuestaria; la universidad es la comunidad de mayor jerarquía de estudios integrada por las cátedras, los alumnos y el nivel científico, sin importar que funcione en el más sofisticado anfiteatro construido para ello, o en edificios desocupados, bajo un árbol o en una cancha de fútbol, si la seriedad y el valor académico es lo que hace que merezca su nombre.

En este sentido, y con mucha modestia —tómelo como una explosión de orgullo provincial—, ya que nuestra universidad es muy chica—, la única universidad provincial de la República que instituyó y efectivizó el ingreso irrestricto es la de La Rioja, y no ha tenido problemas que no se resolvieran sólo con pedir prestados algunos locales a escuelas de medio turno o con recurrir a algunos edificios desocupados. (*Aplausos.*) La universidad estaba adentro.

Ya me he referido con pesar a lo extemporáneo de este tratamiento. Hubiéramos querido poder dialogar mucho antes; pero no voy a insistir sobre esta cuestión.

El bloque de diputados justicialistas —que con este informe tengo el honor de representar— y el del Partido Intransigente elaboraron el dictamen en minoría en forma coincidente. Ello nos prueba que cuando procedemos con humildad y con la única meta de alcanzar el bien común y responder a las expectativas populares, más allá de toda especulación política o partidista, es posible lograr coincidencias sustanciales. Ello también ha quedado demostrado en la última sesión anterior al inmediato receso, cuando sancionamos por unanimidad un proyecto de declaración sobre ingreso directo e irrestricto a la Universidad Tecnológica Nacional. Hoy venimos también humildemente a sostener, sin cortapisas, el ingreso directo e irrestricto a las universidades nacionales.

Cuando sostenemos en minoría que los exámenes de ingreso —aun los instrumentados con la mejor buena voluntad y propósito, que honestamente reconozco— constituyen un elemento discriminatorio para el libre ejercicio del derecho de aprender, protegido por la Constitución Nacional, queremos señalar que en última instancia son también una discriminación de carácter económico. Tanto es así que, abusando de la paciencia de esta Honorable Cámara, me voy a permitir leer algunas estadísticas por demás significativas.

Según datos que desde ya pongo a disposición de mis distinguidos colegas, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires se inscribieron 6.000 aspirantes, de los cuales 4.500 se presentaron al primer examen. De ellos, 2.700 aprobaron los primeros parciales. Finalmente, 1.900 aprobaron también los segundos. Pero esos 1.900 aspirantes pagaron cursos de preparación para el ingreso impartidos por centros o institutos privados. Me pregunto, señor presidente, si ello no implica una selección previa y, lo que es más grave, si no demuestra que los que ingresan son quienes están en condiciones o en situación económica de pagar su preparación. (Aplausos.) Quiere decir que hay una selección previa y que el cupo de ingreso está representado por el número de alumnos en condiciones de pagar su preparación que, efectivamente, es el número de alumnos que ingresaron.

Si comparamos esta cifra de 1.900 ingresantes con la aportada en la documentación de la facultad que pedía refuerzos y a la que me referí al principio de mi exposición, advertimos que en plena era de esta bendita democracia recién inaugurada se está posibilitando el ingreso de apenas 200 ó 300 jóvenes más que los 1.600 a que hacía referencia aquel decano como promedio regular de ingreso. Y ese promedio evidentemente surge de los últimos años de la pasada dictadura.

Me parece que es muy poco el beneficio que, con relación al tema en discusión, han traído los nuevos tiempos que vive la República a nuestra juventud. También debo consignar que tengo en mi carpeta la conformidad, el pedido y el apoyo expreso al proyecto de ingreso libre, irrestricto y directo a las universidades nacionales, de numerosos centros estudiantiles de distintas facultades.

Asimismo, deseo hacer referencia a la resolución 044 de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, que dispone solicitar al señor presidente de la Nación que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, se adopten las medidas necesarias para que en

la Universidad Nacional del Nordeste y en todas las universidades del país se admita el ingreso irrestricto de todos los aspirantes, suprimiéndose todo sistema limitativo del ingreso.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Grimaux. — En su segundo artículo, dicha resolución dispone interesar a nuestros diputados y senadores nacionales para que realicen todas las gestiones que estén a su alcance ante el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de cumplimentar lo solicitado en el artículo 1º.

Cabe señalar con respecto a la resolución a que acabo de referirme —y que solicito se inserte en el Diario de Sesiones, junto con el anteproyecto y el editorial del diario chaqueño "Norte"—, que hago míos sus argumentos a fin de dar cumplimiento a un verdadero mandato originado no sólo en la provincia del Chaco sino en todas las provincias norteañas, cuyos hijos tienen, en la Universidad del Nordeste, posibilidades de elevación científica y cultural. Me estoy refiriendo a las provincias de Formosa, Misiones, Corrientes y también al norte de Santa Fe y al nordeste de Santiago del Estero.

Para el constructor y ejecutor de la doctrina nacional justicialista, general Juan Perón, la cultura no se mide en forma contable, y agregaba que si un argentino pasa por la universidad y sólo puede permanecer en ella uno o dos años, por falta de aptitudes para aquellos estudios, bien hecha está la inversión y el costo en que el Estado incurre, porque esos dos años le servirán a ese argentino para desenvolverse con otra óptica y otra perspectiva en la vida y progresar en el taller o en la fábrica, donde también se engrandece a la patria trabajando. (Aplausos.)

Pido disculpas a mis distinguidos colegas por el exceso de calor que he puesto en este modestísimo alegato. Permitanme el atrevimiento de intuir que en el fondo de los corazones de muchos de los legisladores presentes en este recinto, más allá de las diferencias políticas, hay coincidencia con los conceptos vertidos por el diputado Stubrin y por el que habla. Si disentimos, en buena hora, porque el disenso fortalece la democracia.

Formulo esta reflexión porque es cierto —lo digo con mucha humildad y no con la intención de la pedrada— que la expresión política del radicalismo en la universidad argentina esgrimió como bandera de lucha el ingreso libre; mis distinguidos colegas saben que eso es verdad, pero hay un enfoque distinto del problema que los diputados justicialistas respetamos. En

este momento, la respuesta concreta se la tenemos que dar al estudiantado y a la juventud argentina.

Quiero terminar invitando cordialmente, en nombre de mí bloque y en el de los compañeros de comisión que han suscrito el despacho, a aprobar por unanimidad este proyecto de declaración. Hablemos de ingreso irrestricto o de ingreso directo pero demos el testimonio que el estudiantado y el país están esperando.

Con relación al proyecto en sí, en la comisión hemos hecho un agregado al acápite b), que apuntaría a ir más allá del ingreso irrestricto para que, más que preocuparnos por esos cursos de ingreso, hoy nos preocupemos por instrumentar los cursos de retención en las universidades. Cuando el señor diputado Stubrin hablaba de deserción yo pensaba que quizás nos falta ir más allá del ingreso irrestricto para evitar esa deserción. Deberíamos afinar el ingenio para instrumentar, además del ingreso irrestricto, cursos de retención en las universidades que nos permitan tener concretado el día de mañana el sueño de todo argentino: tener el pueblo más culto y mejor preparado de la Tierra.

Ruego a mis distinguidos colegas me dispensen el tiempo que les he distraído, pero soy un convencido de que si sancionamos esta declaración no quedará un solo estamento estudiantil o popular que no manifieste su alborozo y su adhesión por la circunstancia de que los representantes del pueblo han hecho lo que el pueblo quiere. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: de acuerdo con el artículo 135 del reglamento, el bloque de la Unión del Centro Democrático ha presentado un proyecto sustitutivo. De conformidad con el artículo 136 del reglamento solicito que se le dé lectura.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración al que alude el señor diputado por la Capital.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que:

- a) Hasta tanto el ciclo secundario no sea reorganizado para que se pueda instrumentar a través del mismo un adecuado sistema que asegure el ingreso directo a la universidad de quienes hayan demostrado suficiente vocación, capacidad y preparación para el estudio de las distintas carreras que se dictan en las casas de

altos estudios, el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente, intensifique el dictado de cursos preparatorios tendientes al acceso de quienes reúnan las condiciones precedentemente citadas;

- b) Dicho organismo también implemente un muy amplio sistema de becas que garantice que ningún estudiante altamente capacitado se vea privado de ingresar a las facultades u otros institutos terciarios o de continuar sus estudios por falta de medios económicos.

2º — Que compromete su apoyo para que, con motivo del tratamiento de la ley de presupuesto, y en toda otra oportunidad, esta Honorable Cámara de Diputados facilite recursos para incrementar el personal y las instalaciones de las universidades nacionales, en vista al cumplimiento de sus elevados fines.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: lamentablemente quizás no pueda darle el énfasis que desearía a mi exposición porque las enfermedades largas a veces nos van ganando de a poco la batalla, y mi garganta está en esa batalla.

Decía Mahatma Gandhi que la India era un país demasiado pobre como para no gastar en educación; y copiándolo un poco, podemos decir que la Argentina está demasiado empobrecida como para no gastar en educación.

Quienes la empobrecieron lo hicieron siguiendo un plan perfectamente estipulado por aquellos que desde afuera están queriendo sumergir a nuestro ilustrado pueblo, a nuestro pueblo trabajador, que es ejemplo en América, en la más absoluta de las frustraciones.

Cuando el distinguido compañero, diputado nacional Grimaux, presentó este proyecto, la efervescencia estudiantil que había en las calles de todas las ciudades que tienen universidades o facultades no influyó en su ánimo. Aclaro que no hubo actitud política para responder a los deseos de quienes ven imposibilitado su acceso a la universidad. Recién escuchamos decir que la madurez del pueblo habrá de comprender y desochar toda actitud que quiera explotar la ingenuidad y la credulidad populares. No hubo en el diputado Grimaux ni en ninguno de los diputados justicialistas deseos de explotar esa ingenuidad y esa credulidad. Si así hubiera sido, señor presidente, habríamos posibilitado que este recinto y sus galerías se llenen de estudiantes para mostrarles quiénes quieren aprobar este proyecto y quiénes no. De ahí la asepsia de nuestra actitud, que surge de la necesidad de dar respuestas claras a quienes son el futuro

de la patria y a quienes inclusive hemos usado siempre, hasta para la guerra, ya que los enviamos para que pelearan por nosotros, para que murieran por nosotros y para que resultaran mutilados por nosotros.

Hoy se quiere dar aquí esta respuesta clara porque, si hay muchos alumnos que están deseando ingresar a la facultad y sobrepasan todos los porcentajes establecidos, ello se debe a que en estos siete años oscuros hubo muchos postergados, y esos postergados necesitan la justicia que los representantes del pueblo no les podemos negar. Y si les negamos el ingreso a la universidad, ¿qué importancia tendrá la palabra? Esos jóvenes estarán más cerca o más lejos de la esperanza; estarán más cerca o más lejos del descreimiento en las instituciones republicanas; estarán más cerca o más lejos de la confianza en los representantes populares, representantes que ellos votaron y llevaron adelante en la campaña proselitista. Porque todos ellos nos hicieron diputados y todos ellos también hicieron esa tarea que alguna vez nos tocó a todos, como pintar emblemas y hasta a veces pelearse con el contrincante circunstancial.

Es por eso que nosotros, sin pretender esgrimir acá actitudes políticas, estamos convencidos de que el momento es hoy y no mañana. Si no, ¿qué respuesta podemos brindar a tantos centros estudiantiles que como apoyatura política responden a diversos partidos?

He escuchado atentamente las palabras de los señores diputados Stubrin y Grimaux, quienes rechazaron absolutamente los exámenes de ingreso universitario, que todos sabemos cómo están pensados y maquinados. Conocemos todos que esas pruebas son evidentemente un factor para el privilegio. Los diputados preopinantes han coincidido en muchas cosas, aunque lamentablemente no en el tiempo; por eso exhortamos a la reflexión: el tiempo es ahora. No desilusionemos a más jóvenes. La desilusión de los jóvenes, a nosotros, los peronistas, nos costó muy cara. Justificada o no esa desilusión, debemos sobrellevarla y afrontar actitudes que nunca pensamos que podían darse en nuestra juventud.

Insisto acerca de la oportunidad, no para obtener más votos ni lograr mayor espacio político. Hoy están vacías las galerías pero mañana van a estar llenas las universidades, y el eco de nuestras palabras las recorrerá como un halo.

Largamente se podría exponer sobre este tema. Quienes me precedieron en el uso de la palabra fundamentaron en forma clara la posición de las diferentes bancadas. Seguramente nos resulta difícil emular la brillantez de quienes han podido culminar su preparación en un ni-

vel universitario; pero cuando en ésta —así como en otras ocasiones— he escuchado a tantos señores diputados que tienen una perfecta preparación, pienso a cuántos jóvenes hijos de este país se les ha vedado la posibilidad de acceder a un nivel de máximo desarrollo cultural por no haber podido aprobar los exámenes de ingreso a los claustros universitarios.

De ahí el dolor que venimos arrastrando quienes, siendo docentes en lugares marginales y periféricos, hemos debido hacer las veces de profesores sin serlo. No: hemos abocado a esa tarea con todo ahínco, fe y amor, y hemos visto a nuestros alumnos —brillantes por sus condiciones naturales y no por la escasa preparación de sus circunstanciales profesores—, con todo su bagaje de esperanza, salir de nuestros montes misioneros y ponerse a trabajar en cualquier actividad en ciudades como Corrientes para pagarse sus estudios y poder así ingresar a la facultad para la que estaban intelectualmente habilitados; pero observamos luego cómo después de tres o cuatro meses retornaban derrotados, pues a pesar del tremendo esfuerzo realizado no pudieron aprobar un examen que todos sabemos que se había estructurado para que no lo pudieran superar, que fue pensado evidentemente para que los hijos del pueblo humilde nunca accedan a una preparación universitaria. (*Aplausos prolongados.*)

Es constante ver a jóvenes argentinos derrotados y desesperanzados. Esto es lo que nos hace cavilar a muchos docentes que soñamos alguna vez que la suerte nos permitiera acceder a una banca, tanto en este recinto como en el del Senado, a fin de ejercer la representación más alta que otorga el pueblo. Luego de haber tenido esa suerte, me encuentro con que tal vez tenga que sufrir una frustración más en este honorable recinto.

No sé si mi espíritu, que no es fuerte, podrá soportar otra frustración de este tipo. Quizás estas paredes no recojan —porque no me surgen ni las puedo pensar— las palabras que expresen exactamente el dolor que puede sentir quien por un año más —si se cumplen las predicciones del señor diputado Stubrin—, o por muchos años —si no se cumplen—, seguirá observando a los niños, a los alumnos, a nuestros jóvenes, tratando de vencer el tremendo escollo oligárquico que constituyen los exámenes.

Por eso, señor presidente, invito a la reflexión. Para no extenderme en demasía —porque pienso que los discursos anteriores fueron muy buenos y sólo difieren en el tiempo previsto para alcanzar la solución— es que solicito que tengamos en cuenta lo que expresaba el diputado Grimaux cuando decía que el estado universi-

tario es de tipo casi personal y que alumnos y docentes pueden realizar una tarea universitaria en cualquier lugar.

Para nosotros esto no constituye ninguna novedad. En este momento puedo asegurar que en todo el país existen muchos docentes que asumen su rol en lugares precarios, en galpones y hasta debajo de los árboles. Incluso hay muchos que están dando clases a la intemperie en las zonas afectadas por la inundación, porque la tarea educativa debe proseguir. Esos docentes saben que no podemos detenernos ante la labor tan grande que tenemos por delante.

El docente primario lo hace sin contar con recursos. Muchas veces escribe con carbón sobre pizarrones que en la mayoría de nuestras escuelas no son negros, sino que se trata simplemente de maderas cepilladas a mano. Nosotros podemos dar ejemplo tanto en estos casos como en los lugares donde funcionan las facultades, atendiendo a todos los alumnos para que sus esperanzas no se vean frustradas, porque pensaban ansiaban y creían en la democracia más que nosotros. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Figueroa de Toloza. — Señor presidente, Honorable Cámara; en mi carácter de mujer argentina, madre y docente, no puedo callar frente al tema en cuestión. Para un mejor ordenamiento de mi exposición, comenzaré discriminando lo inmediato y urgente de lo mediato y sustancial, aspectos ambos trascendentes como trascendente debe ser la formación de los que casi inevitablemente en el futuro del país deberán ser los conductores en las distintas áreas que componen la vida de la Nación. Respecto a lo inmediato tenemos que resolver una situación heredada y no querida seguramente por ninguno de nosotros, y lo que es más grave por ninguno de los sectores involucrados en esta emergencia provocada por la mala fe, la ignorancia y la ineptitud de los mesiánicos conductores del proceso.

La restricción al ingreso, impuesta arbitrariamente sin consulta a los sectores interesados, y lo que es más grave aún, sin una apoyatura científica, racional y lógica justamente en los centros de estudios superiores que deben tener dicha apoyatura como base, es decididamente discriminatoria. Y tan discriminatoria es que impide totalmente a los sectores de las clases económicamente débiles acceder a los claustros superiores. Ese justamente era el objetivo de los "elitistas" tiranos que nos precedieron, ya que no sólo en el ámbito universitario ha ocurrido sino también en el campo económico, y se ha

hecho recaer todo el peso de los errores y de los ilícitos de los "elegidos" en las ahora flacas espaldas de los desposeídos.

Pero nosotros debemos cambiar esa concepción y es por eso que en lo inmediato propongo el ingreso irrestricto de todos los aspirantes a los claustros universitarios, hasta tanto todos los sectores del país acuerden un proyecto de ley universitaria inserto en un proyecto de país que debe ser necesariamente, porque no ha sido sugerido, el proyecto elaborado y comenzado a poner en práctica por el justicialismo.

El fundamento de mi posición es precisamente de justicia, ya que no debemos, porque ello sería inmoral, hacer recaer todo el peso de los desfaesajes anteriores en los que precisamente no tienen culpa, es decir, en los estudiantes.

Si tenemos que optar entre impedir el acceso a un núcleo importante de aspirantes, sin argumento válido para ello —salvo que tengamos la misma mentalidad que los tiranos— o soportar algún recorte presupuestario en otro rubro a costa de abrir generosamente las puertas de la universidad, mi criterio es que no debemos vacilar en tomar este último camino porque el sacrificio que haga el país para ello será comprendido seguramente por quienes están pidiendo a gritos que se abran las puertas para estudiar, que es también un sacrificio.

Sería de necios no valorar la actitud de los jóvenes argentinos que han elegido el camino arduo del estudio y la investigación para su progreso y el progreso de la comunidad, y que sólo reclaman por la eliminación del engendro denominado restricción, arbitraria y maligna creación de la tiranía anterior.

Al mismo tiempo, y en lo inmediato, propongo que hasta que se resuelva en definitiva se ponga en estado de discusión permanente a los textos que representan la ideología de la política económica neoliberal en sus diversas ramas, que hasta la fecha son un dogma incommovible sobre todo en las facultades de Ciencias Económicas, y que han servido para que veamos la economía de nuestro país con ojos extranjeros, privilegiando siempre los intereses de afuera en desmedro permanente de los nuestros, que aunque pueden ser sencillos y humildes nos pertenecen y por ellos debemos luchar, aun saliéndonos de las reglas económicas creadas y sostenidas por los ingleses y con los que nos embretaron hasta ahora. *(Aplausos.)*

En lo mediato, debemos imperativamente, despojados de mezquindades y falsos enconos, proceder con firmeza y claridad a elaborar un proyecto de país en el que necesariamente debe estar inserta una universidad que sirva al mismo.

Debe ser una tarea conjunta no sólo de los involucrados directamente en los estudios superiores, sino del país todo, porque en definitiva la acción universitaria involucra a todos los sectores.

Al mismo tiempo que la participación, se hará lugar al esclarecimiento, a fin de que los futuros aspirantes, persuadidos por los argumentos incontestables que de dicha acción surgirán, releguen sus intereses personales cuando se contrapongan a los intereses del país. Lo propuesto es un desafío, y sobre todo un acto de confianza, porque estoy absolutamente convencida de que los jóvenes comprenderán y harán el esfuerzo que haya que hacer para construir el país grande que sin excepción queremos.

No es expresión de deseo lo formulado; se sustenta en hechos reales, concretos, y sobre todo recientes, ya que no otros que nuestros hijos fueron los que ofrendaron su sangre en defensa de lo nacional en la gesta de las Malvinas.

Al mismo tiempo, deberán estar comprendidos los intereses regionales dentro del conjunto, ya que hasta el momento las directivas surgieron del puerto de Buenos Aires, que lamentablemente siempre ha mirado hacia afuera, postergando los legítimos intereses del interior.

El proyecto nacional deberá superar al concepto de nación agrícola y ganadera sobre todo dependiente, elaborado por la generación llamada del ochenta en el siglo pasado. Pero sólo se producirá esa superación comprendiendo el singular esfuerzo doctrinario y práctico que significó el proyecto de nación industrializada puesto en práctica con eficiencia por los gobiernos justicialistas, a cuyos datos estadísticos me remito.

Si aspiramos a la felicidad, grandeza y dignidad de nuestro pueblo, debemos partir de la base de todo lo que ha sido positivo para el país, sin importar qué político lo haya llevado a cabo, porque la felicidad, la grandeza y la dignidad sólo se consiguen luchando por la libertad, y a ésta se llega a través del sacrificio. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: he escuchado con detenimiento las palabras pronunciadas por el señor diputado Adolfo Stubrin, pero debo confesar que algunas de sus apreciaciones me han llevado a cierta confusión.

Manifestó el señor diputado que por medio del proyecto que consideramos la bancada radical va a reclamar el ingreso directo a la universidad en el futuro, como si ese concepto fuese opuesto al que nosotros sostenemos en el dictamen de minoría con relación a este tema

Pienso que esta cuestión, que quizá no ha sido comprendida por mí, tiene como objetivo determinar una diferenciación entre dos aspectos supuestamente distintos.

Pero quiero comenzar recordando a la bancada radical que no ha sido privilegio exclusivo de los partidos Justicialista e Intransigente el uso de tal terminología. Para no ir demasiado lejos quisiera recordar al aludido diputado que en la reunión en que se trató en la Cámara de Diputados el ingreso irrestricto a la Universidad Tecnológica, él pronunció las siguientes palabras: "Señor presidente: es cierto que muchos de los diputados de la Unión Cívica Radical tenemos inscrita una gestión en la historia del movimiento estudiantil argentino..." — la referencia a la historia la voy a dejar pasar — "... dirigida a la defensa de la bandera del ingreso irrestricto a la universidad". Esto no tiene más que pocas semanas, y no es mi deseo ni mi intención entrar a plantear contradicciones en la Cámara; pero debe quedar absolutamente claro que cada uno de nosotros, a través de mucho tiempo y con distinta terminología, hemos levantado el ingreso irrestricto a la universidad como bandera.

Y no voy a quitarle méritos, porque sé que los tiene, a ese conjunto de jóvenes diputados radicales que están aquí y dieron una lucha en la universidad a favor de este tema. Estoy convencido de ello, porque no se me escapa tampoco la certeza de que un amplio sector del estudiantado argentino, basado en esas banderas, haya hecho que muchos de estos diputados — por su conducta primero y por sus propuestas después — estén sentados en sus bancas.

Pero sobre esta cuestión no solamente ha hablado el señor miembro informante; este mismo problema del ingreso irrestricto lo han planteado, sin ninguna duda, los movimientos estudiantiles de todos los sectores políticos que estamos aquí presentes, seguramente con alguna excepción en los sectores de la derecha.

Es justamente uno de los sectores más representativos de la vida universitaria argentina, Franja Morada, el que acaba de manifestar en su último congreso, realizado el día 22 de abril de 1984, la necesidad de que por medio del Ministerio de Educación y Justicia se declare, en primer término, la nulidad de los concursos — otra de las cuestiones fundamentales que en el Parlamento los representantes del partido radical lamentablemente no han cumplido —, y de que luego se plantee concretamente el ingreso sin restricciones. Dice textualmente: "... el ingreso irrestricto con la incorporación de los docentes y no docentes cesanteados y efectiva autonomía universitaria".

Quiero decir que la propuesta del ingreso irrestricto ha sido una bandera de todos los sectores políticos del país. Decía el señor miembro informante, y con razón, que la universidad argentina tendrá que cambiar. Es cierto. Venimos de un pasado, de una universidad —no solamente me refiero a la del 76— donde lamentablemente la mayoría de las personas que podían ingresar o tener acceso a ella procedía de los sectores sociales con mejores posibilidades y recursos económicos. Es cierto también, y como consecuencia de ello, que históricamente hemos tenido una universidad cercana a la ideología liberal. Cómo olvidarnos de que más allá de la reforma universitaria del 18 —que sin duda fue una revolución educacional no solamente para la Argentina sino para toda Latinoamérica y el mundo— esos sectores de la universidad argentina enfrentaron antes del año 30 al gobierno de Yrigoyen y, posteriormente, al gobierno justicialista, o sea a los dos grandes movimientos populares y nacionales de este siglo, el radicalismo y el peronismo. (*Aplausos.*)

Sabemos que hay que modificar las estructuras universitarias y sabemos también que no habrá jamás una universidad rica en un país pobre. Sabemos, además, que hay que desalentar las carreras tradicionales y liberales porque como ha sucedido en estos últimos años, el país pagó la formación de más de 108 mil profesionales universitarios que luego expulsó y que aún hoy están fuera de la Argentina.

Somos conscientes de que habrá que jerarquizar las carreras técnicas y lograr —como acaba de expresar una colega— que la juventud del interior tenga participación y acceso a la universidad para que no vivamos, como ahora, dos imperialismos: el imperialismo de afuera y el imperialismo del puerto de Buenos Aires. (*Aplausos.*)

Sabemos, igualmente, que necesitamos no sólo libertad de cátedras sino que de una vez por todas hagamos un país estructuralmente diferente y así las puertas de la universidad estén abiertas para el proletariado argentino, para que éste no sea un ciudadano de segunda en la Argentina. Todos conocemos lo que ha sucedido en estos años en nuestro país. Tenemos que adecuar no sólo el rol de la universidad sino de todo el sistema educativo en función de las realidades concretas fundamentales de nuestro país, con nuestra realidad económica, social y política y que sirva para nuestra emancipación, con las necesidades y exigencias materiales que determinan la vida de nuestro pueblo. Debemos romper el círculo vicioso de la formación de los recursos humanos en función de la dependencia impuesta por el imperialismo.

El sistema educativo requiere de nuevos objetivos: abierto al pueblo, hacia un desarrollo científico nacional, hacia la integración continental, nacional y regional.

Debemos conformar una universidad autónoma académica y administrativamente, pero políticamente ligada a un programa nacional, popular y revolucionario para que sirva a las necesidades de liberación nacional y social de nuestra patria.

El señor miembro informante decía, con razón, que para un joven que sale del colegio secundario este examen significa un momento en su vida en el que se apuesta en forma fatídica al futuro; una suerte de purgatorio; casi, decía el señor diputado, un complejo psicológico. Esto es cierto y es precisamente, lo que pretendemos modificar en la Argentina quienes hemos firmado el despacho de minoría.

Pienso que el diputado Stubrin, basado en esos conceptos, debería haber apoyado y firmado nuestro despacho, porque mientras se habla de la posibilidad de que prontamente haya ingreso directo y sin examen a la universidad en el dictamen de la mayoría, la realidad es absolutamente distinta. Tenemos, por ejemplo, las palabras del doctor Alconada Aramburú, pronunciadas el pasado martes 8, cuando concretamente expresó que una vez que los aspirantes se inscriban en las distintas facultades, se convertirían automáticamente en alumnos regulares y que junto con las materias del primer ciclo sólo cursarán dos equivalencias que deberán aprobar en el transcurso del año.

El doctor Delich contradice posteriormente estas manifestaciones, lo que demuestra que en el área de la cultura, como en lo económico, como en política internacional, no hay en el gobierno criterios homogéneos. Los planes del rector de la Universidad de Buenos Aires y los del ministro de Educación y Justicia no parecen ser los mismos. El doctor Delich ha manifestado que en el segundo semestre de este año los alumnos deberán seguir una serie de cursos obligatorios, lo cual determinó que el señor Delich hijo —miembro del movimiento Franja Morada— dijese el día 13 de abril que “nosotros seguimos levantando las banderas del ingreso irrestricto”.

Esta es la realidad que venimos a plantear. Reiteramos, como lo han manifestado otros compañeros en este recinto, que durante estos años ha existido una desigualdad entre los alumnos del último año de la enseñanza secundaria, ya que los que disponían de mayores medios económicos y por ello habían podido acceder a los colegios de mejor nivel educativo, y que pudieron pagar los institutos privados de

preparación para el ingreso, fueron los que tuvieron más facilidades para ingresar a la Universidad de Buenos Aires. Eso ha acontecido.

No venimos a reclamar nada injusto ni a pretender una cosa imposible. Venimos a pedir a esta Cámara que todos juntos nos pongamos de acuerdo, sin especulaciones, sin intereses personales y sin banderías políticas, y por ello invitamos a la bancada radical, como lo hemos hecho en el caso del ingreso restringido a la Universidad Tecnológica Nacional, a aprobar este proyecto para solicitar al Poder Ejecutivo que ponga en marcha el ingreso irrestricto o directo, sin interesar el término, el nombre ni la palabra, pero sí que los centenares de alumnos que se han tenido que quedar en la calle no crean que los hemos engañado y deban sufrir su frustración en la Argentina de la democracia.

Ese es nuestro planteo. Venimos a reclamar algo que es justo y que está en el ánimo y el sentimiento del estudiantado argentino. Tenemos que terminar con las universidades elitistas y con muchas carreras que hacen que no haya un desarrollo tecnológico independiente en la Argentina, porque la universidad debe ser el semillero de las posibilidades de desarrollo y experimentación en lo científico y en lo técnico, porque no somos ingenuos y sabemos perfectamente bien que ninguna empresa multinacional vendrá a entregarnos adelantos en la investigación científica o tecnológica.

Este es el momento de pensar que hubo una Argentina que vivió en la oscuridad. Que no suceda en nuestra tierra un episodio como el que sufrió aquel profesor de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno, a quien el general Millán Astray le gritó en una oportunidad ¡muera la intelectualidad! Desgraciadamente, eso es lo que hemos vivido en la Argentina de estos últimos años. Empecemos todos juntos a gritar ¡viva la intelectualidad! ¡Viva la posibilidad de que en este proceso que hemos iniciado no se dé la alternativa de que jóvenes argentinos, por decisión del Congreso de la Nación, se queden sin estudiar! (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Bulacio. — Señor presidente, señores diputados: nos encontramos en esta Cámara los hombres y mujeres representantes de las mayorías populares que tenemos intereses, conceptos e ideales comunes. Se ha manifestado con toda erudición por quienes tan bien conocen el problema de la universidad qué es lo que queremos. Me voy a permitir algunas pequeñas reflexiones que estimo necesario hacer.

Hemos hecho el planteo de la universidad ideal, de esa universidad que todos queremos y de los objetivos de la educación que, tal vez, hemos ido dejando en el camino, aunque no sabemos por qué circunstancia.

Tenemos que señalar que algo ha pasado en el país y no ha sido en vano. Hemos tenido una dictadura militar que ha achicado al país porque quería un país chico. Nosotros, los tucumanos, lo podemos señalar con autoridad, porque hemos soportado por primera vez el achicamiento de nuestra provincia cuando llegó a la conducción del desgobierno, con la caída del doctor Arturo Illia, ese general de la República que se llama Juan Carlos Onganía. Trataron de achicar nuestra provincia porque el plan era dejarla con cuatrocientos mil habitantes. A raíz de eso vimos el éxodo de nuestra población. Más de 250.000 tucumanos tuvieron que emigrar e ir a poblar las villas miseria de la Capital Federal, del Gran Mendoza y de Córdoba.

Hemos visto que en el país se han repetido las circunstancias que nosotros ya habíamos conocido en nuestra provincia en aquella época. Se achicó al país. Más de dos millones de compatriotas tuvieron que emigrar y otros hermanos latinoamericanos fueron encerrados en vagones sellados para que volvieran a sus lugares de origen. Si achicaron el país, tenían que achicar la universidad, porque querían una universidad elitista y un país chico. Y en cierta medida lo han conseguido. Esa es la universidad que nosotros heredamos; ésa es la universidad que nosotros tenemos en este momento.

¿Quién en el país se podría oponer al ingreso directo a la universidad? ¿Quién se podría oponer al estudio de nuestros jóvenes? Señalo que no es cierto que en este momento haya igualdad de oportunidades porque miles y miles de compatriotas no sólo no pueden acceder a la universidad, no sólo no pueden acceder a la escuela secundaria, sino que tampoco pueden concluir la escuela primaria, ya que en ella hay un sesenta por ciento de deserción. Entonces no hablemos de igualdad de oportunidades. Tenemos que señalar con énfasis este problema. Tenemos que sacar al país de la situación socio-económica en que se encuentra. Si no resolvemos este problema, estaremos hablando de lo que queremos hacer, estaremos hablando de la universidad que en este momento no es como queremos, pero por la que nosotros trabajaremos para que lo sea. (Aplausos.)

Señor presidente: afirmamos enfáticamente que si bien es cierto que el problema existe, está magnificado. Si bien es cierto que ha habido un examen como una manera de seleccionar,

también ha habido un recuperatorio fácil que ha permitido que prácticamente casi nadie quede fuera de la universidad. Claro que no queremos el examen porque es —lo digo como docente— una manera de examinar al profesor secundario. Los que vivimos en el campo —bien lo ha señalado el señor diputado Dalmau— vemos cómo a nuestros muchachos se los priva a veces del acceso a la escuela secundaria porque, claro, tienen menos conocimientos. Llegan menos a los conocimientos que otros jóvenes pueden obtener en sus familias, porque ellos tienen que venir del cerro para estudiar un poco durante el escaso tiempo que les queda. Lógicamente no tienen igualdad de oportunidades. Vemos cómo desde hace muchos años se viene seleccionando y nuestros muchachos de la escuela primaria muchas veces no pueden acceder a la secundaria por diversas circunstancias.

Tenemos que considerar entonces el proceso integral de la educación. No lo podemos mirar desde el enfoque de una posición porque si yo tengo que sacarle una moneda a la universidad —lo digo con absoluta convicción— para dársela al analfabeto, no dudo un segundo en hacerlo, porque antes de que egrese un doctor de la universidad prefiero que haya menos analfabetos en mi patria. (*Aplausos.*)

Queremos para el futuro esa universidad que aquí se ha señalado, una universidad que sea manifestación de vida, donde cada uno de los que salga de ella sea partícipe en la vida del país. Y podemos decir, parafraseando a Octavio Amadeo, que los que salgan de la universidad tengan ciencia pero también conciencia para entender por qué hemos llegado a estas circunstancias. Tal vez tengamos que hacer un análisis más profundo pues las dictaduras no vienen solas: siempre alguien las prohija. Quizá desde los mismos claustros de la universidad o desde las aulas del colegio secundario hemos estado preparando alumnos para el autoritarismo. Y digo esto porque muchos civiles participaron en este conglomerado de gente que aherrojó la vida del país.

Nosotros, reiterando lo que se dijo hace un rato, queremos una universidad sin deserción, para que la gran mayoría que ingrese en ella salga luego de sus aulas para bien de la República. Queremos ir hacia una educación integral y profunda, ya que estamos absolutamente convencidos de que la educación es la piedra angular de la libertad. Parafraseando a Onésimo Leguizamón en la discusión de la ley 1.420, podemos decir que la escuela es el umbral de la democracia. Nosotros hacemos lo posible en este momento; para el futuro queremos aquella uni-

versidad, pero ahora damos lo que tenemos. Y tengan la total seguridad de que en nuestras mentes y en nuestra conciencia jamás ha estado el propósito de cerrar las puertas de la universidad para alguien. Nosotros queremos abrir no sólo las puertas de la universidad sino también las puertas de la escuela para que en el futuro la libertad y la democracia sean canto de esperanza que alumbre para siempre el porvenir de la patria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Sella. — Señor presidente: si bien es cierto que en la plataforma electoral de los partidos mayoritarios no se estableció claramente el ingreso irrestricto a la universidad, es necesario que los representantes del pueblo demos a la juventud argentina una respuesta a sus justas demandas. Por eso es que el justicialismo —que no defiende otro interés que no sea el del pueblo— expresa en esta oportunidad su total apoyo para que en el presente período lectivo rija sin ningún tipo de limitaciones el ingreso irrestricto a las universidades nacionales.

Pero que quede claro, señores diputados, que no lo hacemos por oportunismo político sino conscientes de que devolvemos a la juventud argentina su derecho a estudiar, ya que lo ganó —justo es reconocerlo— en su lucha contra la dictadura militar y con el innegable aporte que hizo para que hoy vivamos en democracia. ¿O acaso vamos a olvidar la presencia de la juventud el 30 de marzo de 1982 junto a los trabajadores, o el 16 de diciembre de ese mismo año junto a los políticos argentinos? Es indiscutible que estas fechas marcan un hito en la retirada del régimen militar para dar paso al advenimiento de la democracia en nuestro país.

Ese recuerdo es también oportuno para dejar en claro la conducta de los jóvenes estudiantes, y asimismo para advertir al señor ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Alconada Aramburú, que la movilización estudiantil tuvo un solo objetivo: acompañar con su responsable participación el proceso democrático que contribuyeron a instaurar. De ninguna manera se trata de agitadores con fines extrauniversitarios, como pretendió hacer creer el señor ministro. (*Aplausos.*)

Además, esa prudente y respetuosa movilización estudiantil se generó como consecuencia de la política del actual gobierno instrumentada por el señor ministro. En este campo de la enseñanza no se ha sido lo suficientemente claro ni se ha definido un nuevo criterio de ingreso para reemplazar el sistema heredado del proceso. Esto

ha motivado una serie de protestas por parte de los estudiantes y de las organizaciones que los representan.

Señor presidente: las universidades argentinas fueron creadas y son sostenidas con el aporte del conjunto del pueblo, y sus puertas deben abrirse totalmente para que los hijos del pueblo puedan asimilar los conocimientos que nos darán un futuro pleno de grandeza. *(Aplausos.)*

Somos conscientes de que el ingreso irrestricto debe darse en el futuro en el marco de una reestructuración integral y profunda de la educación, por cuanto la organización universitaria de hoy responde a un proyecto de país de antaño, absolutamente dependiente y colonial.

Por ello se hace necesario abrir un gran debate en torno a la cuestión educativa y universitaria, del cual deben participar todos los sectores de la vida nacional, tal como lo propiciara el justicialismo en el año 1974 en oportunidad de sancionarse la ley 20.654, llamada "ley Taiana". En tal ocasión se realizaron amplias consultas con todos los sectores de la vida nacional, comenzando por la Confederación General del Trabajo, las organizaciones estudiantiles y la totalidad de los partidos políticos argentinos. *(Aplausos.)*

Pero hasta que ello sea posible se hace necesario cumplir con la juventud argentina en esta instancia de la vida nacional, pues varias promociones de estudiantes secundarios fueron relegadas por la política universitaria elitista impuesta en el país durante los últimos ocho años. Ello es así por cuanto el 30 de octubre de 1983 el conjunto de la ciudadanía argentina no votó un plan restrictivo. Por el contrario, las expectativas legítimas del sector estudiantil estuvieron centradas en el ingreso sin limitaciones a las universidades populares forjadas con el esfuerzo de todos los argentinos dispuestos a poner todo su empeño en la reconstrucción de la Nación.

El justicialismo ratifica plenamente la finalidad del proyecto presentado por nuestra bancada y la del Partido Intransigente, por cuanto con la aplicación de la resolución 636, del 26 de marzo pasado —por la cual el Ministerio de Educación ha establecido un recuperatorio—, no se ha hecho justicia, ya que según palabras del director nacional de Asuntos Universitarios, doctor Hugo Storani, "sólo cuando aprueben el recuperatorio los estudiantes tendrán la matrícula. Tal disposición no rige para aquellos que se presentaron a rendir, sino para los que resultaron reprobados en las evaluaciones efectuadas en las veinticinco universidades nacionales. La inscripción para el recuperatorio, que deberá efectuarse en la semana siguiente a la finaliza-

ción de las evaluaciones previstas inicialmente, habilita sólo la asistencia a las clases; pero de allí a decir que significa ingreso irrestricto —termina diciendo Storani— es una barbaridad". Indudablemente ello aumenta la contradicción que en este recinto ha sido puesta de manifiesto por parte de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Para ratificar las palabras de mi compañero de bancada, diputado Grimaux, voy a proceder a dar lectura de una publicación del diario "La Razón" aparecida este martes 8 de mayo, en la que el ministro de Educación y Justicia manifiesta: "El índice de deserción en el ingreso 1984, tomando en cuenta los inscritos que no iniciaron los cursos, los cursantes que abandonaron los cursos y los cursantes que aprobaron los cursos pero no ingresaron, se sitúa en un 40 por ciento en la Universidad de Buenos Aires, 66,4 por ciento en la de Córdoba, 28,57 por ciento en la de La Plata, 47,50 por ciento en la de Mar del Plata y 34,49 por ciento en la de Rosario...". Esto hace un promedio del 32 por ciento. Es decir que la tercera parte de los jóvenes argentinos no ingresan en la universidad en virtud de la contradicción existente en la política desarrollada en ese sentido en el corriente año lectivo.

Señor presidente: si realmente los argentinos queremos construir la nación independiente y libre que en tanta retórica se expresa, es necesario tomar la decisión política de revertir este proceso destructivo de las aspiraciones y deseos del conjunto de la vida estudiantil, sustituyendo el proceso de achicamiento por otro en beneficio de la ruptura de las fronteras de la ignorancia y de la colonización cultural. Ya es suficiente con la aberrante limitación impuesta por el hambre, la desocupación y la falta de recursos para agregarle, además, la herencia de la política restrictiva del régimen plutocrático y tecnocrático de los ministros de las dictaduras. *(Aplausos.)*

Finalmente me resta ratificar que en esta situación especialísima de la vida estudiantil no resultan argumentos suficientes la falta de espacio físico o de presupuesto para aceptar a los inscritos en el corriente año, por cuanto los mismos estudiantes se han preocupado por buscar soluciones en el primero de los aspectos y porque, además, si ello fuese la razón principal caeríamos en el absurdo de que la defensa de la soberanía popular depende únicamente de razones presunestarias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: en la exposición del señor diputado Bulacio hay tres pun-

tos que me han preocupado y que quisiera que no quedaran sin aclaración, porque en ese caso me transformaría en cómplice de la dictadura militar, que no sólo ha destruido lo mejor de nuestro pueblo sino que —lo que es peor— lo estaba condenando a la ignorancia.

El diputado Bulacio ha expresado que hubo docentes que preparaban a los alumnos para el autoritarismo, que se ha magnificado esta cuestión del ingreso irrestricto y que no estaría de acuerdo en quitar una sola moneda destinada a disminuir el analfabetismo. Dos de estos tres puntos son de fácil contestación. En cuanto al restante quiero asegurar que en la larga militancia que he desarrollado en el gremio docente no he encontrado un solo maestro argentino criterioso que haya preparado alumnos para el autoritarismo. Sí hemos tenido seudodocentes que ocuparon cargos a los que los verdaderos maestros no pudieron acceder. En nuestra carrera también se da el privilegio y se posterga a muchos, porque no hemos podido lograr que sea una realidad el famoso y nunca respetado Estatuto del Docente.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado pidió la palabra para efectuar una aclaración, pero en realidad está refutando conceptos. Si el señor diputado así lo desea, será anotado en la lista de oradores; pero es necesario respetar el orden establecido. Reitero que le cedí la palabra pensando que haría una aclaración personal, lo cual habría sido procedente; pero lo que el señor diputado ha hecho fue refutar conceptos.

Sr. Dalmau. — Bien, señor presidente; espere mi turno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Stubrin (A. L.). — Señor presidente: como la de todo militante político mi conducta y la coherencia de mis actos están a la luz pública, exhibidos al análisis de mis conciudadanos. De modo que no me ofenden la tan repetida alusión a mi nombre ni las citas, absolutamente fuera de contexto y no suficientemente textuales, de mis dichos en diversas oportunidades, como lo ha señalado uno de los señores diputados preopinantes.

No me afectan porque está en examen el conjunto de la obra y la tarea política de todos nosotros, y a ello me someto con absoluta tranquilidad. Lo mismo puedo decir con respecto al partido al que pertenezco y al gobierno que ha unido la voluntad popular en los últimos comicios.

La conducta del radicalismo a favor de una universidad abierta al pueblo y a su servicio en las distintas épocas, desde los días fundacionales

de nuestro partido, es tan cristalina y está jalonado de páginas tan gloriosas, efectivas y comprobables que no debe preocuparnos ser juzgados en forma ligera por cualquier persona que se arroge atribuciones de emitir estas definiciones o estos juicios.

El partido y el gobierno de nuestro partido, así como nuestros bloques y nuestros militantes universitarios en conjunto, sin diferencias, han bregado y han comprometido en forma esencial y visceral su lucha a favor del agrandamiento de la universidad argentina.

Es posible —y más aún, es cierto— que no hayamos sostenido en nuestra plataforma electoral el ingreso irrestricto a la universidad; no porque no quisiéramos hacerlo desde el ángulo de los ideales que sostenemos, sino porque entendíamos que la gestión de gobierno iba a ser ardua. Los recursos escasos y la responsabilidad frente a la ciudadanía obligaban a precisiones suficientes como para no despertar expectativas que luego no podríamos satisfacer. Pero el compromiso fundamental para llegar a plasmar el ingreso libre a la universidad, que es una consigna relativamente reciente de las luchas reformistas y que está a mi juicio definitivamente incorporada al acervo de las grandes proposiciones ideológicas sobre la universidad de los reformistas y del radicalismo, es un norte irrenunciable del gobierno.

De modo que toda esta declamada contradicción no es más que el aprovechamiento de fases de una lucha que nuestros militantes cumplen, cada uno desde su sitio, buscando por medio de acciones concretas de gobierno y de postulaciones ciertas en programas electorales los mismos ideales en diversos grados de perfección y acercamiento.

En ese sentido, la propuesta de la mayoría de la comisión con respecto al tema del ingreso a la universidad sienta una doctrina que no sé si ha sido suficientemente valorada en este debate.

Cuando el proyecto expresa que esta Cámara vería con agrado que en el menor tiempo posible el Poder Ejecutivo y los rectores de las universidades concreten el ingreso directo de los graduados secundarios a la universidad, está sentando un principio. ¡Es palabra de radicales!

He manifestado que hace pocos días el ministro de Educación de la Nación dijo que está programado el logro de este objetivo para el año que viene. No hemos podido concretarlo este año, pero en la actualidad se puede advertir que se ha elevado el número de ingresantes universitarios, como en el caso de la Universidad Nacional de Córdoba, donde el número de matricu-

lados con relación al año pasado ha aumentado en un 175 por ciento. También ha ocurrido lo mismo en la Universidad Tecnológica Nacional —la universidad obrera exaltada por los justicialistas— donde el crecimiento ha sido de un 80 por ciento.

Sr. Gurioli. — ¿Eso es en todo el país?

Sr. Stubrin (A. L.). — En la de Tucumán, el aumento ha sido de un 92,2 por ciento; en la de La Plata, de un 135,6 por ciento, y en la de Rosario, de un 119 por ciento. Como se dice popularmente, “moco de pavo”, señor presidente. (*Aplausos.*)

Entonces, ¿cuáles son los términos políticos con que ubicamos el debate? ¿Los de las necesidades del pueblo o los referidos a la presentación de las actitudes políticas frente al pueblo?

En mi intervención anterior hice referencia a las desmesuradas expectativas que una metodología política puede sembrar en el seno del pueblo para producir el desgaste del gobierno constitucional. Pero se ha entendido mal, porque no me refería al Partido Justicialista ni a las manifestaciones del señor diputado Grimaux, a quien tanto respeto y cuya bancada ha elaborado un proyecto diferente al nuestro, en virtud del cual estamos realizando, en definitiva, este importante debate, por lo que se lo agradezco.

Voy a dar lectura al documento público que significa la presentación a esta Honorable Cámara de otro proyecto perteneciente a un señor diputado que no integra la Comisión de Educación, pero que por una extraña circunstancia subroga a su compañero de bancada —que la conforma—, incursionando en un área en que habitualmente no participa.

Dice en él: “Es sabido que en la plataforma electoral del partido gobernante se definió claramente que se aseguraría el ingreso irrestricto de los estudiantes a las carreras universitarias. Esta disparidad entre el compromiso asumido en la campaña electoral y la actuación de los delegados del Poder Ejecutivo nacional en dichas casas de estudios, ha generado una natural acción de protesta en los ámbitos estudiantiles, a la que es urgente e indispensable atender, no sólo para no alterar el clima que debe imperar en las mismas, sino para dar ejemplo a la juventud argentina de lo que debe ser el cumplimiento de la palabra empeñada ante el pueblo para constituirse en sus representantes”. Como diría el doctor Arturo Jauretche: “que nos salve la Providencia de estos maestros de la juventud”. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Como a la vez tengo en la banca la plataforma del partido, la ofrezco para su inserción

en el Diario de Sesiones, si bien ha habido reconocimientos expresos de varios señores diputados de que nosotros no hemos puesto tal objetivo en ella. Pero sí señalo que aquí hay una falta de verdad claramente escrita y firmada en un proyecto de declaración que se presenta a la Honorable Cámara. En consecuencia, y simplemente, yo no me dejo juzgar en mi conducta ni en la coherencia de mis ideas por quienes mientan a sabiendas y flagrantemente... (*¡Muy bien! Aplausos.*)... y no honran la alta dignidad pública a la que el pueblo los ha elevado.

Quiero decir, por último, que hay tres diferencias entre los proyectos de declaración en estudio. La primera, la referencia que hacemos a que el gobierno ha hecho esfuerzos y logros que deben ser profundizados y continuados en materia de ingreso de jóvenes a la universidad. Este punto no es aceptado por las bancadas opositoras. No se ha explicado suficientemente por qué. Están las cifras, el producto de las conductas y esfuerzos en todas las universidades del país en este sentido, y lo hemos puesto a consideración.

La segunda diferencia es que nosotros comprometemos expresamente en el texto de nuestra declaración que la Cámara hará suya la responsabilidad de otorgar, a través de su intervención en la confección del presupuesto, los medios necesarios para que el gobierno pueda cumplir con lo que le pedimos. (*Aplausos.*) La oposición no ha dado suficientes argumentos para explicar por qué se abstiene de acoger esta propuesta.

En tercer lugar, nos encontramos con la referencia temporal. Decimos que el gobierno debe plantear el ingreso directo lo antes posible, y el proyecto de las bancadas de la minoría expresa que deberá hacerlo respecto del ingreso del año que transcurre. Acepto que es una diferencia importante; reconozco todo el derecho a sostenerla en el recinto. Pero no puedo menos que responder a la invitación que con alguna sorna se me dirigía para volcarnos en apoyo del dictamen de la minoría, ofreciendo con el corazón —y sin que esto constituya una maniobra efectista en el debate— nuestro documento para lograr rápidamente y en este lugar una expresión de unión nacional alrededor de las grandes ideas y metas. Así podremos conseguir una opinión unánime que dé base, fuerza y firmeza al propósito ya declarado por el Poder Ejecutivo de obtener esta conquista en forma irrenunciable para la educación y la juventud argentinas el año que viene, habida cuenta de que a pesar de los esfuerzos no hemos conseguido un ciento por ciento de éxito en la pri-

mera oportunidad, a pocos días de haber asumido el gobierno en las condiciones precarias y lamentables de emergencia en que lo hemos recibido.

Queda formulada esta invitación, sin agravio. No hemos quedado agravados ni hemos tenido el propósito de inferir agravio alguno. Este es un tema que representa para nosotros una cuestión muy sentida, emotiva y afectivamente, además de la racional importancia que le asignamos, y con modestia creemos haberle dado el mejor tratamiento. Con esa modestia y con resolución encaramos este paso histórico en la República Argentina mediante esta declaración. Nos gustaria mucho compartirla con los bloques de la minoría. Dejo formulados los votos en ese sentido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — La exposición del señor diputado Adolfo L. Stubrin limita mucho lo que pensaba decir en este recinto. Por lo tanto, sólo agregaré algunas precisiones de carácter histórico inmediato ya que, aunque es probable que la historia menos reciente aparezca tergiversada por quien la escribe, la más cercana no puede ser cambiada porque todavía está el testimonio vivo de sus protagonistas en el ámbito específico de la universidad argentina. Se ha dicho que la "ley Taiana" establecía el ingreso irrestricto. Ello no es cierto. En oportunidad de debatirse aquella ley, quien ahora habla era presidente de la Federación Universitaria Argentina, por voto de los estudiantes universitarios de todo el país en el XIII Congreso de la Federación. Dicho sea de paso, ese debate se realizó durante los meses de verano, a pesar de que la FUA y otras entidades estudiantiles habían solicitado que tuviera lugar en época de plena actividad educativa. Pero eso es una cuestión secundaria.

Lo importante es que nosotros apoyamos esa ley porque, si bien no reflejaba todas las reivindicaciones del movimiento estudiantil, contemplaba una buena parte de ellas; y porque creíamos que un gobierno constitucional, como el que en ese momento regía al país, requería el apoyo patriótico de todo el mundo y fundamentalmente de los estudiantes universitarios que habían sido estigmatizados como enemigos de los gobiernos populares y que estaban claramente dispuestos a ofrecer todo su apoyo al servicio de la estabilidad y continuidad de ese gobierno constitucional.

Fue por ello que, a pesar de que la "ley Taiana" no establecía algunas reivindicaciones claras, históricas y concretas, como la autonomía

universitaria y el cogobierno en la proporción y en las formas propiciadas por medio de las organizaciones estudiantiles, fue apoyada por nosotros.

Pero debo decir con precisión que en ningún momento se planteaba el ingreso irrestricto, aunque esto también es anecdótico y no fue lo más grave. Eso vendría después: la "ley Taiana" nunca se aplicó. Se estableció un plazo de normalización que venció en varias oportunidades, pero las universidades no se organizaron en el marco de la denominada "ley Taiana".

Ocurrió entonces algo paradójico: quienes éramos oposición en aquel momento, quienes pertenecíamos a partidos políticos no oficialistas, éramos legalistas, porque reclamábamos que la universidad argentina se normalizara en el marco de la ley aprobada por el Congreso Nacional, que en ese momento tenía amplia mayoría justicialista. Por el contrario, quienes eran los responsables de aplicar esa ley universitaria en ningún momento normalizaron la universidad conforme a lo allí establecido. De esa manera transcurrieron distintas intervenciones que todos hemos conocido y a las que no voy a hacer referencia. Por ello reitero que conviene que seamos muy precisos cuando hacemos alusiones históricas. *(Aplausos.)*

Incluso en el año 1973, cuando asumió el gobierno constitucional encabezado por el doctor Cámpora, se dijo que iba a implantarse el ingreso irrestricto. Sin embargo, se dio libertad a cada una de las universidades para que establecieran sus propias formas de ingreso.

En la Universidad Nacional de La Plata se organizó lo que se denominó "curso de realidad nacional", con asistencia obligatoria y exámenes parciales eliminitorios. Invito a los señores legisladores a verificar los registros de dicha casa de estudios para comprobar si es o no cierto lo que digo.

Además de ello, debo decir que esos cursos —posteriormente esto fue reconocido por los integrantes del partido oficialista de esa época— produjeron una profunda rectificación, lo que significaba una orientación tendenciosa y un manipuleo de carácter ideológico en la universidad.

Por estas razones creemos que parte de lo que se dice es injusto y que se magnifica el problema. Existe un compromiso, sobre todo de parte de quienes hemos dado una lucha en este ámbito; pero aquí no pueden traerse a colación hechos totalmente fuera de contexto y sin una clara percepción de lo que realmente ocurrió con respecto a textos legales que no se cumplieron, en un marco en el cual las circunstancias

históricas de los distintos partidos políticos tampoco eran propicias para alcanzar los objetivos fijados.

Tenemos un compromiso y lo vamos a cumplir: es el compromiso de engrandecer la universidad y de que la planificación educativa responda a la de un país más grande, aunque somos absolutamente conscientes de cuáles son nuestras limitaciones.

Quiero referirme también a una vieja polémica que produjo enfrentamientos en el ámbito educativo y en la cual, en el plano de la universidad, se dijo que nosotros, que hemos reivindicado siempre los principios reformistas, pretendemos y hemos pretendido hacer de la universidad una isla democrática. Parece que actualmente no somos los que queremos hacer de la universidad una isla en el país sino que es la oposición, exagerando determinadas circunstancias momentáneas y coyunturales, para convertirla a la universidad en una institución absolutamente divorciada de la realidad económica y social en que vive nuestra nación, la que necesita del crecimiento equilibrado de todos los sectores que la integran.

Por ello, nosotros reivindicamos una concepción integral de la universidad y de la educación en el país, y esa concepción integral no se da planteando la falsa opción de que para terminar con el analfabetismo hay que restringir los fondos de la universidad. Por supuesto que existen prioridades, pero reitero que esa opción es completamente falsa.

Hemos dicho siempre que la mayor riqueza que tiene nuestra patria es su propia población y, por lo tanto, hay que elevar el nivel educativo y la infraestructura social para que el país pueda lograr los objetivos de la ansiada ruptura de la dependencia y de la liberación.

Todo esto debe realizarse en forma orgánica y equilibrada porque es el camino que se ha decidido elegir, y no es poca cosa —como se ha dicho acá— haber triplicado la matrícula de estudiantes universitarios.

Además, creo que existe un desconocimiento de la situación universal, latinoamericana y de los centros más desarrollados del mundo vinculados a este problema, ya que a veces se citan datos que no son ni siquiera cercanos a los reales.

En realidad, en proporción a la cantidad de habitantes del país, la universidad argentina es una de las más pobladas del mundo. Por supuesto que nosotros deseamos que su número de alumnos aumente, porque la elevación del nivel cualitativo de nuestra población nos dará mayores posibilidades de desarrollar una polí-

tica de independencia; pero insisto en que, en los meses que llevamos de gobierno y con lo que significa haber heredado un país caótico, lo que se ha hecho es mucho.

Creo que introducir en forma magnificada un debate de estas características no contribuye al objetivo que estamos deseando alcanzar, cual es el logro de denominadores comunes, sobre todo en aquellas cuestiones en las que no hay diferencias sustanciales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: voy a ser taxativo en el hecho de asegurar que los verdaderos docentes argentinos jamás van a preparar hombres para el autoritarismo.

Si tomamos las cifras de que hablaba el señor diputado Adolfo L. Stubrin del 175 por ciento y del 80 por ciento de aumento de la matrícula de los ingresantes, tenemos que decir que esos porcentajes están calculados sobre los alumnos privilegiados que ingresaban durante el proceso, situación que nosotros tan remarcadamente criticamos; por supuesto no son las cifras óptimas que quisiéramos obtener. No quiere decir que ingrese el 80 por ciento de los inscriptos, sino que hay un 80 por ciento de incremento sobre los que ingresaron anteriormente, que eran muy pocos, ya que constituían un sector privilegiado.

En cuanto a los errores históricos, nosotros queremos que no se repitan. Hacer referencia a todos los errores en que han incurrido los diferentes gobiernos —inclusive los nuestros— no creo que sirva en este momento en que nuestra juventud sale de una situación sumamente traumática, cuando lo que tenemos que hacer es darle una actitud revolucionaria y la posibilidad de creer en las personas que tienen responsabilidad de regir los destinos legislativos de la patria.

Estamos considerando un tema sobre el cual pensamos lo mismo, si bien no nos ponemos de acuerdo. Con respecto a la cuestión presupuestaria, aceptamos por supuesto el compromiso que asumen los señores diputados de la bancada oficialista en el sentido de que el presupuesto educativo alcance los niveles necesarios, sin tener en cuenta si son los históricos o no.

Hacer una comparación mostrando que tenemos mayor cantidad de estudiantes universitarios que otros países —espero haber interpretado bien— no puede servir de ninguna manera para justificar los porcentuales actuales de ingresantes. Ojalá que todos los argentinos podamos ser

universitarios alguna vez, aunque sea en el fin de nuestros días.

También se ha manifestado que se quiere magnificar esta situación, cuyo tratamiento para algunos podría ser mucho más sencillo y, para otros, se podría obviar. No queremos magnificar nada, señor presidente. Simplemente, como representantes del pueblo y docentes, los firmantes del despacho en minoría estimamos que el curso de acción que él prevé es el adecuado para empezar a restañar heridas, las que se hallan donde más peligro tenemos, que es en la juventud, porque una juventud descreída puede hacernos volver a vivir momentos muy difíciles que, junto con la situación socioeconómica, podrían llevar a la frustración absoluta.

El problema socioeconómico es tremendo. Somos conscientes de que la sinarquía internacional y los imperialismos nos están apretando. ¿Qué argentino no va a estar en contra de todos aquellos que están apretando desde el exterior en materia económica para que el pueblo siga sufriendo? Pero si todos nos vamos a remitir a ese encuadre, al encuadre de si tenemos o no recursos, nada haremos, porque evidentemente estamos en un país que no sólo carece de recursos sino que también tiene una gran deuda por pagar.

Por eso, insisto, tenemos que devolver la fe a esos jóvenes, ya que esta situación no pasa sólo por lo socioeconómico. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Torresagasti. — Señor presidente: tampoco yo quería introducir el tema en discusión dentro de la temática de la historia.

Yo creo que el señor diputado Storani está confundido cuando al referirse a la ley 20.654 —más conocida como "ley Taiana"— dijo que no establecía la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales. Quiero creer que está equivocado de buena fe. Me consta que participó en el estudio y tratamiento de esa ley, que fue aprobada por unanimidad en el Senado y en la Cámara de Diputados. Creo que en ese entonces era senador de la Nación el señor presidente, doctor Pugliese, y sostengo que es la ley más progresista que tuvo la universidad argentina. (Aplausos.)

Es una ley que nació de la expresión de un gobierno auténticamente popular y revolucionario y sé perfectamente que en esa oportunidad se consultaron y expidieron al respecto 136 organizaciones del país, entre ellas las estudiantiles.

Cuando se trató aquí el proyecto de ley de reordenamiento universitario expuse que el gobier-

no de la Nación, en el área educacional, cometía algunos errores y me pregunté por qué en vez de derogar parcialmente la ley 22.207 de la dictadura militar no se recurría a la 20.654, que era la última ley democrática para la universidad. Se llega al Senado y allí se deroga la ley 22.207.

Ustedes se preguntarán a qué viene todo esto, pero es historia reciente, como dijo el señor diputado. Yo no pienso que el partido radical prometió el ingreso irrestricto, pero sí Franja Morada; no sólo lo sostuvo sino que también lo sostiene, y aquí pareciera ser que solamente se quiere dilucidar la etimología exacta de la palabra. Yo creo que las cosas deben llamarse por su nombre, y es de hombres de buena fe sostener lo que se dijo en una oportunidad; por lo tanto, la valentía que se mostró en las tribunas debe mostrarse ahora que se ejerce el poder desde el oficialismo.

La Federación Universitaria de Córdoba también sostiene el ingreso irrestricto; pero asimismo me quiero referir a la anulación de los concursos, tema que esta bancada consideró elemento fundamental para el reordenamiento universitario. Nosotros sostenemos que se parte de una distorsión, que nace en el Ministerio de Educación y Justicia, cuando el Poder Ejecutivo dicta el decreto 154/83, que también fue modificado en el Senado y sobre el que en esta Cámara no se aceptaron las propuestas que yo formulara. Tampoco se aceptó que se estableciera un término a la duración de las intervenciones universitarias. Considero que existe una verdadera incoherencia entre aquella área oficial y sus representantes en esta Cámara, pues si sencillamente se hubiera implementado en un par de artículos la intervención a las universidades, derogando la ley 22.207, se hubiesen evitado estos meses en que el trámite fue dilatado en el Parlamento.

Esto que afirmo consta en el debate habido con motivo del tratamiento del proyecto de ley de normalización universitaria, tema en el cual no se le brindó al señor diputado Grimaux la atención que requería, con el pretexto de evitar así la efervescencia estudiantil.

La oposición obra de buena fe al procurar establecer los caminos lícitos que faciliten la labor del Poder Ejecutivo; pero también habremos de marcar las incoherencias que se dan alrededor de un proyecto de ley que nos viene con enormes discrepancias en lo que atañe al ordenamiento jurídico de la Nación.

Es cierto que el estudiante secundario pasa por una encrucijada difícil y que se siente puesto en la picota, ante una decisión trascendental,

que es germen de inhibiciones futuras en aquellos que fracasan.

Comprendo que debe haber un mecanismo para el ingreso. Pero vuelvo a insistir en que, en honor a la verdad, el mecanismo no debe establecerse fuera de término, a fin de que el debate pierda el calor que debe reinar en una democracia, como está sucediendo esta noche, a pesar de que las galerías no están llenas de estudiantes como lo estuvieron cuando en esta Cámara se trató el proyecto sobre reordenamiento gremial. *(Aplausos.)*

En esa oportunidad felicité a los hombres de Franja Morada porque llegaron a ocupar dignamente bancas en este recinto, con una trayectoria que es elogiada y que jalona toda una carrera de luchas. Yo admiró a los hombres de lucha; pero los admiraré más si sostienen lo que sostuvieron en la tribuna. El tiempo me dio la razón. En oportunidad del tratamiento del proyecto sobre normalización sindical dije que los felicitaba porque estaban defendiendo lo indefendible. Y esta noche acá están defendiendo una postura elitista.

Varios señores diputados. — ¡No es así!

Sr. Nieva. — ¿Hasta cuándo las agresiones, señor presidente?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Stubrin (A. L.). — No se den "manija".

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a los señores diputados a mantenerse en el nivel con que venían desempeñándose hasta ahora. Estamos discutiendo un proyecto de declaración desde hace horas...

Sr. Torresagasti. — Permítame, señor presidente, porque...

Sr. Presidente (Pugliese). — Le permito, señor diputado.

Sr. Torresagasti. — ...no sólo hay estudiantes frustrados que no pueden ingresar a la universidad sino que la juventud tampoco puede ingresar a las fábricas porque están todas cerradas. ¿A dónde los mandamos? ¿Qué porvenir les espera? Esto me preocupa porque el gobierno no puede abrir del día a la noche las fábricas, pero sí puede abrir totalmente la universidad.

Puedo demostrar matemáticamente que es posible, merced a cátedras paralelas y a horarios continuos, que la universidad sea abierta para todos los jóvenes que quieran ingresar en ella.

Si no hay presupuesto —lo que considero un argumento falaz—, debe sacarse de aquellos que han usufructuado el beneficio de las dictaduras para llenarse de oro. Aquí no se ataca la

"patria financiera". Hay que obtener los recursos por medio de una política impositiva revolucionaria. Espero que el nuevo presupuesto muestre que se reduce lo destinado a las fuerzas armadas en beneficio de la educación y que todo aquello que se ha utilizado con exceso en la "patria financiera" se invierta en la universidad para que ningún joven argentino quede fuera de ella.

También me preocupa la mala organización de la universidad. Debe admitirse la crítica de que existe una mala organización. Hoy se encuentran en huelga 40.000 empleados no docentes. Me preocupan los sueldos de hambre de los docentes y de los no docentes. No deben existir enojos cuando se realiza un debate crítico. Admito que nosotros también cometimos errores, pero hay que reconocer la lentitud con que estamos actuando todos los legisladores —incluso los de la oposición— en el tratamiento de estas leyes fundamentales para la Nación. Ya han pasado cinco meses y no existe una política coherente en el área universitaria. *(Aplausos.)*

Aquí se desarrolla una política que tiende a esconder algunas cosas, y los estudiantes y el sector que responde a la bancada oficialista efectúan severas y duras críticas —más graves que las que puedo hacer esta noche— al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Por eso no encuentro cuál es el motivo del enojo. El área socioeconómica es importante, pero se cae en una nueva falacia al decir que se deben restar fondos del presupuesto universitario para llevarlos a la escuela primaria.

La universidad argentina se pondrá en marcha en la medida en que se dicte una ley universitaria de fondo y no se continúe con parches en el área educacional; de lo contrario el país caminará mal, porque ésta debe ser la era de la cultura y de la educación. Estamos dispuestos a apoyar una política en ese sentido, y no sustentaremos una tergiversación de hechos que sólo conduce al estancamiento y que llevará en el futuro el estigma que el pueblo dará a la falacia y a la falta de ejecutividad en los programas que se han prometido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la provincia de Mendoza.

Sr. Manzano. — El diputado Torresagasti ha expresado lo que yo quería decir.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Stubrin (M.). — Considero que no es necesario intervenir en este momento en el debate.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: que no se tome esta actitud como una condena o un agravio a la bancada oficialista. De ninguna manera. Es cierto que en la plataforma del oficialismo y en la nuestra no llevábamos el ingreso irrestricto, pero ni ellos ni nosotros seríamos sinceros si no reconocieramos que desde la tribuna política prometimos a nuestros jóvenes el ingreso a la universidad sin limitaciones.

Esto es absolutamente cierto; fue una de las importantes banderas que el radicalismo y el peronismo sostuvieron. Nosotros pretendemos que el Poder Ejecutivo siga una política homogénea en las diferentes áreas.

Nos confunden, señor presidente. Hasta hace muy pocos días en el campo obrero había dos actitudes políticas del Poder Ejecutivo; una representada por el ex ministro Mucci, con su particular actitud para manejar la relación con los sectores obreros, y otra la del delegado personal del presidente de la República, el dirigente Hugo Barrionuevo. Eran dos actitudes distintas.

En el campo de la economía, fuimos testigos, ustedes y nosotros, de que mientras el ministro Grinspun nos informaba sobre una actitud en el manejo de la cosa pública, y sobre todo en el manejo internacional del problema de la deuda externa, setenta y dos horas después el doctor Raúl Prebisch nos daba una versión absolutamente diferente.

Y no hablemos del campo de las relaciones internacionales, donde por un lado el ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Caputo, desarrolla una importantísima acción en las diferentes áreas mundiales, y por el otro el embajador itinerante, doctor Solari Yrigoyen, también efectúa su propia labor internacional.

Todo esto nos produce un estado de confusión...

Sr. Zubiri. — Que está confundido, en eso estamos de acuerdo...

Sr. Pepe. — Señor diputado Zubiri: le tengo un altísimo respeto. Por eso le solicito que me deje expresar de la misma forma...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señores diputados: respeten al orador.

Sr. Pepe. — El gobierno necesita unificar actitudes detrás de sus diferentes políticas; no para esta bancada, sí para que no pierda credibilidad en el consenso público, que es la más grave de las lesiones a la democracia... (Aplausos.) ...para que este país siga creyendo que

la democracia puede funcionar con respeto a las promesas electorales. Si cuando llegamos al gobierno cambiamos las actitudes que asumimos públicamente, evidentemente eso nos daña a todos.

Ha sido mucho más sincera la actitud del señor diputado Bulacio, quien ha dicho: "Achicaron el país y también achicaron las posibilidades de estudio en nuestro país". Eso significa sinceridad. No es una cuestión de presupuesto; esto es algo que nos desafía a todos. Como decía el señor diputado Grimaux, este año nuestros chicos deberán ingresar sin restricciones, a los efectos de que aquellos principios que no estaban escritos en nuestra plataforma se vean cumplidos en los hechos concretos. Esto robustecería la credibilidad del gobierno. Nosotros queremos ayudarlo a caminar en función de este tránsito democrático, pero no podemos perder la confianza de ese 52 por ciento, ni del 40 por ciento que votó al peronismo.

Por eso es que pido que votemos decididamente el despacho de la minoría, porque no queremos defraudar la confianza que nuestro pueblo nos dio en el acto democrático del 30 de octubre. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: hace pocos instantes el señor diputado Adolfo Stubrin hizo referencia al proyecto presentado en su oportunidad por el diputado que habla.

Aparentemente, al señor diputado le molesta que alguien que no sea integrante de la Comisión de Educación elabore un proyecto sobre el tema.

Pienso que si no queremos una universidad elitista, tampoco debemos aspirar a una Comisión de Educación elitista, en la que solamente puedan presentar proyectos sus miembros. (Aplausos.) En todo caso, que se presente o no es una cuestión de nuestra bancada.

También quiero hacer referencia a un aspecto al que aludió el citado diputado. Es cierto que en nuestro proyecto original cometimos un error al expresar que en la plataforma del partido radical se hallaba contenida la propuesta del ingreso irrestricto. No tengo ningún inconveniente en reconocerlo con total lealtad. Por eso, cuando firmamos juntamente con los integrantes de la bancada justicialista el dictamen de minoría, no mencionamos en ningún momento ese tema. Tengo la lealtad de reconocer mi error. Espero que los diputados radicales tengan la lealtad de reconocer el suyo,

cuando prometían al país, desde las tribunas, el ingreso irrestricto, y ahora no lo cumplen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: creo que este proyecto de declaración, cuyo tratamiento se produce en esta Honorable Cámara después de iniciado el período lectivo en muchas universidades, ha sido objeto de un debate muy extenso, durante el cual se han hecho referencias históricas cercanas y lejanas y donde se han señalado errores que cometimos quienes alguna vez hemos conducido el país.

Sin embargo, quisiera llamar a la reflexión para que no hagamos de estos errores una competencia y pongamos en marcha un mecanismo por el cual incriminemos a quienes nunca nos permitieron corregir democráticamente esos errores.

Se ha hablado de la ley que sancionó el gobierno democrático derrocado en el año 1976 y de la imposibilidad que dicho gobierno tuvo de ponerla en vigencia plenamente. No creo que ésa sea una factura que alguien de nosotros deba pagar. En todo caso, debemos buscar la forma para que nunca más haya que pagar facturas de este tipo.

Yo creo que esta es la reflexión que hay que hacer, señor presidente, y que de los errores no hay que pretender sacar votos, porque entonces tendríamos que empezar a sumar los errores de cuatro meses; de los errores hay que sacar experiencia.

Estamos discutiendo, nada más ni nada menos, sobre qué pasa con el ingreso de los jóvenes a la universidad democrática de 1984. Estamos discutiendo acerca de la universidad que vamos a hacer de nuevo ahora, no de la que va a hacer el gobierno radical, sino de la que vamos a hacer en este gobierno democrático. Los radicales tienen que estar seguros de que la universidad no la van a hacer solos porque el país no los va a dejar. (*Aplausos.*) Estamos discutiendo, señor presidente, cómo es esta cuestión del ingreso irrestricto.

Para ser honesto —y creo que con esto expreso lo que estableció mi partido en su plataforma— debo decir que creo que no todos pueden ingresar donde quieran. Pero también creo que en un país que no formuló el modelo de lo que quiere ser, en un país que todavía no encontró la manera de ponerse totalmente de acuerdo sobre los temas básicos, nadie tiene derecho a decirle a un joven que no puede estudiar lo que quiere, porque aquí no hay un país pensado totalmente para cerrarle a alguien las puertas de la universidad.

Estamos discutiendo cómo hacer para que no haya discriminaciones económicas en el ingreso a la universidad. Justamente, no queremos que la universidad sea una isla democrática; queremos una sociedad democrática en la Argentina. Y en la Argentina actual la base de la discriminación en el estudio es económica; no está fundada en la capacidad de los estudiantes ni mucho menos en las necesidades del país, porque para ingresar a la universidad en algunas carreras de matrículas limitadas el número crítico de plazas hace que la gente deba dirigirse a una academia paga. Esta es una realidad concreta y, para muchos de nosotros, demostrable con los hechos.

Yo creo que de lo que se trata es de decir que este país está mal hecho, que está mucho peor después de siete años de gobierno militar, que hay que hacerlo mejor y que como la clase política que tiene que conducirlo por mandato popular todavía no lo formuló —porque el pueblo, en su diálogo social permanente todavía no lo hizo—, dejaremos ingresar a todos los que quieran estudiar, y si nos falta presupuesto, lo buscaremos en algunos lugares que le cuestan caros al país. No voy a venir ahora con la remanida banderita de que no se ataca a la patria financiera, pero pienso que con un poco de la cuenta de regulación monetaria se hubiera podido pagar el porcentaje de alumnos que querían ingresar. Y aunque esto ponga sensibles a algunos sectores, los peronistas, los radicales y el pueblo entero vamos a estar de acuerdo para apoyar esa medida. Hay jóvenes argentinos que, pese a que quieren estudiar, no pueden dar bien el examen de ingreso porque son hijos de obreros y por lo tanto no tienen la posibilidad de prepararse en una academia paga que les enseñe lo que no han podido aprender en el colegio secundario estatal; y en esto nosotros vamos a hacer justicia: los vamos a dejar entrar en la universidad.

Creo que en esta situación se advierten errores tanto en el gobierno que cayó como en el que asumió. En este sentido pienso que tenemos una ventaja, porque cuando nos referimos al gobierno de 1973 a 1976, se trata de un gobierno que cayó, y acá de uno que recién comienza, de modo que tenemos todas las posibilidades de rectificación.

En el área educativa se advierten errores muy importantes. En primer lugar, algunos jóvenes no pudieron acceder a esos estudios. Pongámonos a pensar de dónde sacamos el dinero. Está muy poco pensado este país como para que les digamos que este año no, pero el que viene sí, porque se van a sentir resentidos, y con derecho.

Hagámoslos entrar, saquemos el dinero de cualquier otro lugar y asumamos juntos el riesgo que esto implica.

En segundo término, la democratización de la sociedad argentina implica democratizar también la universidad; no hacer una isla democrática. Y para eso hay que dar nueva fuerza a los claustros; así como hay que represtigiar a las fuerzas armadas analizando el proceso represivo. Por eso los concursos universitarios que se hicieron al amparo de un gobierno represivo, con exclusión de prestigiosas personalidades expulsadas de la universidad argentina, tienen que ser anulados.

¿Quiénes han sido los docentes que habiendo concursado sus cátedras han podido volver a la universidad de la democracia? Estos son los temas que tenemos que tratar. Y aun cuando en la plataforma del justicialismo no figuraba el ingreso irrestricto como objetivo, yo no me animo a decir a estos jóvenes que no pueden ingresar, porque en este presupuesto genial, que no conocemos todavía, no les hemos aumentado dos puntos a las universidades porque les dimos no sé qué otro destino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: me siento profundamente involucrado en la problemática universitaria. He dedicado a la universidad años enteros de mi vida; ella ha sido la escuela de mi formación política, personal y profesional. Desde los dieciséis años, edad en que entré a la Universidad Nacional del Litoral, hasta que fui dejado prescindible en la década del 70 en la Universidad de Buenos Aires como docente, he tenido una gran preocupación por esta problemática, porque siempre los partidos políticos populares en la Argentina hemos considerado necesario profundizar en la orientación hacia una universidad abierta al pueblo, esa orientación que desde la universidad abra las compuertas para albergar a la mayor cantidad posible de los hijos de nuestra tierra.

Está suficientemente claro y ha sido suficientemente argumentado en este debate que la universidad, abriendo sus puertas, no ha logrado que todos los hijos de esta tierra tengan iguales derechos para acceder a ella. Está claro que la discriminación social y económica y los elevados índices de deserción en las anteriores etapas del proceso educativo impedían que la reformulación de una universidad que abre todas sus compuertas permita obtener estos resultados.

Esta es la razón por la cual las políticas de becas, de vivienda, de asistencia, de beneficios sociales a los estudiantes, deben ser refundadas

en la universidad argentina, porque han estado sistemáticamente destruidas por una concepción presupuestaria y economicista a la que nos hemos visto sometidos durante todos estos años.

No voy a abundar tampoco en detalles con respecto a cuán destruida estaba la universidad argentina ni a cuáles eran las peores cosas que en ella sucedían. Simplemente quiero recordar, esa publicidad que muestra una botella con líquido hasta su mitad. El *slogan*, la sentencia, dice: "Un optimista diría: «Esta botella está medio llena»; y un pesimista: «Esta botella está medio vacía»".

Yo celebro que la bancada justicialista esté haciendo esta gimnasia opositora, saludable desde todo punto de vista para la democracia. Pero debo decir que no he escuchado suficientes homenajes al clima que se vive en las universidades argentinas. ¿Cuántos docentes de todas las categorías y de todas las corrientes de opinión han recibido timbrados en las puertas de sus casas por parte de decanos, de rectores, de hombres designados por el Ministerio de Educación, que están piloteando este complejo proceso de normalización de las universidades para cubrir sus cátedras?

No he escuchado elogios al clima de libertad académica que se está viviendo, ni a la fecundidad científica que, aunque incipiente, pareciera estar renaciendo, junto con la conciencia de una universidad en la que impera la ciencia y en la cual la realidad social argentina está presente no sólo en términos del compromiso con las necesidades del país, sino también del compromiso con el sistema democrático.

No, amigos del justicialismo, no me voy a ensañar con Ivanishevich ni mucho menos con el rector Ottalagano, que fue quien me echó. Vengo a decir que los argentinos no valoramos suficientemente cuánto hemos avanzado; que pareciera que carecemos de capacidad para saborear los adelantos incommensurables de nuestra sociedad en los pasados seis meses.

La realidad política y social del modelo universitario que vivimos hace que este proceso de transición y de normalización merezca, indudablemente, nuestra admiración y nuestras felicitaciones, por el bajísimo costo en materia de conflictos. No es que me asusten los conflictos universitarios; por el contrario, a veces me parecen sanos, necesarios y tonificantes. Pero ese bajo costo al que me refería apunta a reconocer una necesidad: la de articular una oferta educativa coherente, como lo merecen esos jóvenes que demandan servicios educativos de la enseñanza superior.

No se trata de un mero cálculo matemático en cuanto a si los factores de ocupación de las aulas obligan a dictar clases a la una de la mañana, y tampoco tiene que ver exclusivamente con el problema del presupuesto en términos de cuántos sueldos a cuántos docentes. Lo importante, señor presidente, es la posibilidad de reconstruir una universidad argentina que desde 1966, desde el derrocamiento del gobierno de Illia, no da pie con bola.

En cuanto a la ley Taiana, nuestro partido la votó en general y en la discusión en particular, rechazó su artículo 5º, que prohibía el proselitismo político y partidario en las aulas. A pesar de ello, le pedimos al gobierno justicialista que se aplicara, y no fue casual que no lo hicieran, porque no es sencillo sostener que el problema de garantizar una oferta educativa coherente y consecuente para determinado número de alumnos más que los del año anterior se reduzca a una chequera ilimitada para el decano o el rector.

No se trata, exclusivamente, de un problema de recursos económicos. Aquí también se plantea el problema de los concursos. Hay un mensaje del Poder Ejecutivo que dice que los concursos amañados de la dictadura sólo tienen validez aparente. Los procedimientos para impugnarlos existen y podremos discutirlos en otra oportunidad; lo importante ahora es decir cuántos de los docentes que fueron discriminados se han reincorporado a la universidad.

Aunque en forma incipiente, nos estamos acostumbrando a pensar que las casas de altos estudios no son tales porque para acceder a ellas haya que ascender largas escaleras, que las casas de altos estudios en este país van a resumir esta lucha de una sociedad dependiente por un mayor saber, por un saber que implica mayor poder para esta democracia que estamos construyendo.

Yo no vengo a decir que tengo la certeza de que todas las facultades de todas las universidades del país han tenido la mayor elasticidad y la mayor generosidad para albergar a la mayor cantidad posible de alumnos. Sé dónde están los cuellos de botella. Sé que no se puede estudiar anatomía cuando no hay un esqueleto. Sé que no se puede aprender anatomía cuando no hay una relación docente-alumno adecuada. Sé que se han hecho en esta universidad argentina esfuerzos inmensos por incorporar a la mayor cantidad de estudiantes, y hay cifras que lo demuestran, aunque es verdad que no hemos logrado cumplir con nuestro objetivo de que ingrese una cantidad aún mayor.

Pero, ¿quién podrá decirnos a los que llegamos al gobierno el 10 de diciembre y a los rectores y decanos que asumieron en los meses de enero y febrero que no se hicieron esfuerzos de donados por albergar a la matrícula que ingresó? Hoy se están haciendo esfuerzos para trabajar con seriedad, pero fundamentalmente con responsabilidad académica en esta universidad que debe ser abierta al pueblo, pero que debe tener contenido, porque lo peor que le había pasado a la universidad argentina no era que se elitizaba ni que se reducían drásticamente en algunos casos las curvas de crecimiento de la matrícula; lo peor que le pasaba era que estaba devaluada, que no servía para enseñar, que no servía para que imperase la ciencia en sus pasillos, aulas y laboratorios, que no servía para la liberación, para la democracia ni para nada. Servía para que en ese circuito devaluado de segunda, tercera o cuarta categoría, se produjera un proletariado profesional que constituía una burla y una estafa a esos jóvenes que demandan servicios educativos en nuestro país.

Esa era la zanahoria colocada delante del burro, que engañaba a nuestra juventud, porque con el diploma en la mano ni trabajo se conseguía, ya que no se podía trabajar porque no se había aprendido lo suficiente como para desempeñar una profesión cualquiera.

¿De qué universidad hablamos? Debemos preocuparnos no sólo por la universidad de las grandes cantidades —que es nuestro deseo— sino por una universidad que sirva, por una universidad que recupere la lucha del saber en el plano de la ciencia, no por la universidad del profesionalismo, sino por la universidad fecunda y con libertad creadora, conectada a la problemática del desarrollo nacional y a los símbolos de nuestro atraso.

Debemos luchar por la universidad que nos tiraron abajo en su contenido, y eso no se resuelve sacando a los docentes de la dictadura y poniendo a los nuevos docentes de la democracia, porque aún no están suficientemente formados, porque no es sencillo, porque no se hace de un cuatrimestre para el otro, porque son procedimientos complicados, cátedras enteras, tecnologías educativas, materiales didácticos, todo un conjunto de problemas de naturaleza curricular que constituyen, en materia de orientación de las carreras, una crisis fenomenal, fruto de ese profesionalismo exacerbado que hoy es un resabio del cientificismo de la década del 50, que se presentó como innovación en algunos cenáculos de cierto saber o de cierto eficientismo.

Es que al régimen oligárquico que nos gobernó hasta el 10 de diciembre no le importaba nuestra universidad. No le importaba que fuese la gente; ni siquiera le importaba cerrarla. Le importaba desjerarquizarla, devaluarla —que es el término que me gusta utilizar porque me parece el más claro—, restringirla en su calidad; y acá está la trampa, acá está agazapado el enemigo de la democracia y de la sociedad: una universidad que produce profesionales de baja calidad y de bajo compromiso.

Ese es el desiderátum con que nos encontramos para empezar a marchar hacia la universidad abierta al pueblo. No casualmente ninguna de las plataformas de los partidos políticos que aspiraban sensatamente a asumir el poder el 30 de octubre incluía el ingreso irrestricto. No casualmente nuestro presidente decía francamente durante su campaña electoral, en muchos reportajes televisivos y en muchas reuniones con estudiantes, que él no creía que el ingreso irrestricto fuera posible.

Algunos estudiantes protestaban y mantenían esa tesitura digna y justa de dirigentes estudian- tiles que consideran que es irritante cualquier pizca de limitación o de restricción para la incorporación de todos los contingentes populares. Pero se trataba de la responsabilidad de hombres políticos, de expertos en educación de ambos partidos, que hablaron mucho durante los meses anteriores al comicio y durante las reuniones de la multipartidaria. No era casualmente, sino porque se conocía la trabazón de la crisis de oferta de una sociedad argentina que tiene una perseverante, tozuda y caprichosa demanda de educación.

Es increíble que durante la política de la dictadura, que trató de echar a la gente del sistema educativo —de la preprimaria, de la primaria del ciclo medio y de la universidad—, no se hayan dado estadísticas educativas coherentes, en parte porque estas estadísticas están falseadas pero también por esta sana porfía de los argentinos que desean movilidad social a partir de la educación, que saben que ésta es una fuente de mayor poder, de mayor libertad, de mayor integridad personal, que es un arma en la lucha por la vida. Esta gente se agolpa y se pertrecha a todo lo largo del sistema educativo.

Nadie se preocupa aquí, señor presidente, por ver cuáles fueron los resultados en el 73. Yo fui docente de esa universidad —lo era también de la anterior— y vi cuánta gente entró a rendir la primera materia, cuánta gente rindió la segunda materia y cuánta gente se fue antes de rendir la tercera, porque no era una vida universitaria la que se estaba brindando; porque no era una oferta preparada, razonable, concienzuda, res-

ponsable y madura la que se estaba proporcionando; porque se había construido el mito de la popularización y del crecimiento cuantitativo y no siempre había talento, seriedad ni una concepción de un proyecto de universidad que permitiera organizar una oferta acorde con la demanda y la responsabilidad.

Por eso, señor presidente, quiero decir que el proyecto de declaración propuesto por la minoría, que expresa que el Estado argentino debe resolver por decreto que todas las universidades nacionales están en condiciones automáticas de recibir a todos los graduados del ciclo medio de un día para el otro, es un proyecto voluntarista que pide al Estado circunstancias imposibles, que pide a los sectores rezagados de nuestra sociedad que en lugar de subir la escalera a paso firme, al paso de la curva que implica la menor distancia entre el hoy y el mañana, tomen el ascensor; pide que los desajustes de nuestra sociedad se solucionen vertiginosamente produciendo la alteración de situaciones relativas, pero produciendo también una situación de imposibilidad material de garantizar con rigor el logro de esa meta.

Señores diputados: les pido que lo que se avanza facultad por facultad, sitio por sitio, lo que se avanza en cada universidad, sea valorado como la voluntad de un proyecto político que hoy puede caracterizarse de cauteloso, de lento, de excesivamente moderado y meticuloso en el cumplimiento de sus objetivos para garantizar una universidad abierta al pueblo, pero que nunca podrá calificarse como elitista en el pensamiento, en la base social de la universidad, ni sectario en la ideología, ni confesional en su concepción, ni excluyente en materia política ni negativo u obcecado o dogmático desde el punto de vista científico.

Esta universidad abierta no es la universidad de la hegemonía; esta universidad que tenemos, señor presidente, no es la posada, es simplemente el camino posible, el camino recto, el camino mejor hacia la posada, pero es el camino. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roberto. — Señor presidente: debido a una afección que padezco no estoy en condiciones de hacer uso de la palabra. Pero necesariamente debo hacerlo, por tres razones: en primer lugar, por una cuestión de conciencia, ya que ella me impele a decir lo que ustedes van a escuchar; en segundo lugar, porque me siento totalmente identificado con los grandes principios e ideales de la reforma universitaria en la que he militado siempre desde el comienzo de

mi carrera; y en tercer lugar porque quiero ser fiel y leal a toda la prédica de carácter general y educacional sostenida en intinidad de tribunas durante la última campaña electoral.

En esa prédica, los radicales —al menos en lo que a mí concierne— detendimos el ingreso irrestricto a la universidad. (*Aplausos.*) Recuerdo sobre todo un acto emocionante; era casi la medianoche en la ciudad de San Pedro, cerca de Villa Dolores. Esa noche realizábamos un acto solidarizándonos con los muchachos que en la calle Trejo y en la plazoleta Rafael García pernoctaban envueltos en frazadas haciendo una huelga de hambre por conseguir el ingreso irrestricto a las facultades de Derecho, Medicina e Ingeniería de Córdoba. Es el acto más hermoso que yo recuerde en toda nuestra campaña electoral.

No quiero entrar en ningún tipo de polémicas. Aquí se han dicho muchas cosas; ambos sectores lo han hecho y muy bien. Yo creo que se trata de un problema único: las connotaciones de carácter económico y social podemos evitárlas. Aquí se trata de la situación de los muchachos que se han recibido de bachilleres y que tenían el deseo y la esperanza de ingresar a la universidad nacional, a cualquiera de las universidades nacionales.

Lo que se propone en uno de los proyectos —lo digo con todo respeto— viene a convalidar una retroactividad intolerable ... (*Aplausos.*) ... con relación a quienes se habían recibido ya de bachilleres y estaban en condiciones de acceder a la universidad. Y la retroactividad intolerable consiste en crear *ex post facto* y sobre todo ahora, después de la inauguración de nuestro gobierno, condiciones que, en efecto, son limitativas para el ingreso de los muchachos a la universidad.

Yo disiento, señor presidente. Una de las razones ya la enuncié al comienzo. Es lo que hemos sostenido durante la campaña electoral. Me atrevo a decir que en la plataforma electoral hay un punto que dice: derogación de los cupos y de todo sistema limitativo del ingreso a la universidad. (*Aplausos.*) Estoy totalmente seguro de ello. Podrá haber una alteración en el orden de las palabras, pero nada más que eso.

Lo otro es la reforma universitaria; el eco de antiguas luchas. Nosotros también hemos luchado y lo hemos hecho en la universidad, y a lo mejor voluntariamente renunciamos a los cargos docentes. Pero lo importante es el eco de esas luchas: la reforma universitaria, la cátedra paralela, la extensión universitaria, el ingreso directo —que ahora se denomina irrestricto pero que es exactamente lo mismo—. Por

esa razón también apoyo el despacho que aconseja esa declaración. (*Aplausos.*)

Y en tercer lugar, como lo he dicho, el problema de conciencia, el problema vinculado a nuestra campaña electoral, pero especialmente el problema de conciencia. ¿Por qué, señor presidente?

Un joven estudiante, cualquier estudiante, no puede ponerse a pensar exclusivamente en cómo le va a ir con la profesión. En todo caso eso corre por cuenta de él. El derecho a estudiar, la demanda, no la oferta educativa del Estado o de la universidad; estoy en absoluto desacuerdo con ese planteamiento. Mi demanda educativa, el derecho que tengo ... (*Aplausos.*) ... a indagar el secreto de la ciencia, el derecho que tengo a investigar el misterio del universo, el derecho que tengo a examinar, a estudiar, a imponerme de las ideologías de las concepciones que regulan en definitiva los gobiernos de las sociedades y de la vida humana. Eso reclamo que se me enseñe. Yo no quiero que me tomen examen para ingresar a la universidad. Quiero que me tomen examen riguroso para poder salir de la universidad. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Melón. — ¡Vamos Línea Nacional, todavía!

Sr. Roberto. — Estoy diciendo esto como ex universitario. Tal vez no debiera decirlo, pero lo hago como ex universitario que estuvo en las luchas de la Reforma y en las del radicalismo. Siempre.

Esto es lo importante: quiero decir que el derecho que tengo a estudiar y a reclamar que el Estado, si he aprendido, me otorgue un certificado que demuestre, pruebe o acredite mi idoneidad, ese derecho es de carácter más que constitucional, es supraconstitucional; es de derecho natural. Ni la Constitución ni la ley, en una decisión transitoria o definitiva, me lo pueden quitar.

Quiero poner de manifiesto que, antes de esta declaración —no es más que eso; no es un proyecto de ley—, los muchachos que se han recibido de bachilleres avizoran —todavía están en duda— la posibilidad de una modificación fundamental. Hay una ley que les dice que para ingresar en la universidad tienen que ser bachilleres; ellos han cumplido: son bachilleres.

No deseo ver el desfile de los jóvenes cabizbajos y desilusionados que por algún motivo no pueden ingresar en la universidad, aunque no sea más que por un año. Espero fervientemente que esa imposibilidad no se transforme para algunos sectores en un fracaso de la democracia. Tal vez el éxito más grande de la democracia argentina en este momento sería la apertura

total y sin limitaciones de la universidad para que todos aquellos que estuvieron en condiciones de ingresar con anterioridad al 30 de octubre de 1983 se incorporen libremente a ella.

Se aduce la falta de estructura o de presupuesto. En este sentido voy a dar como ejemplo un hecho admirable que ocurrió hace dos meses en la provincia de Córdoba. En ese momento se trataba de un problema de la instrucción primaria de orden municipal. No había ningún tipo de infraestructura. No se había designado a los maestros ni existían escuelas para llevar a cabo la educación prevista con anterioridad. Pero había decisión, imaginación y fe. Ante esta situación, el actual intendente de Córdoba, doctor Ramón Mestre, erigió en 75 días 30 escuelas correspondientes a un plan de 35. Las escuelas construidas ya se encuentran en funcionamiento; las autoridades han sido designadas, al igual que el cuerpo docente. Un dilecto amigo, que ahora es presidente de la Nación, fue el encargado de inaugurar esas treinta escuelas municipales.

Nosotros podemos hacer lo mismo en el orden nacional. ¿Qué importa que falte una estructura o que el presupuesto no alcance? Dentro de pocos días analizaremos el presupuesto que vamos a sancionar. Mientras tanto podemos formular una declaración solemne, que podrá ser hecha en forma conjunta por todo el cuerpo.

No constituimos la Cámara de Senadores. Integramos la Cámara de los representantes auténticos y directos del pueblo argentino. Evitemos esta gran desolación que también padecerán quienes no están identificados con lo que estoy diciendo. La sufrirán también ellos, muchos de los cuáles sostuvieron conmigo, durante la campaña electoral, lo que estoy expresando en este momento.

Es la declaración solemne de que será cierto lo que decían los señores diputados preopinantes y que el año que viene, cuando se haya estructurado el presupuesto y realizado el trabajo de infraestructura que corresponda, el ingreso será: total, libre y completo. Y la otra garantía, también solemne, es la de que se puedan inscribir ahora todos los que así lo deseen y estén en condiciones de hacerlo porque son bachilleres, y que a fin de este año —y no de 1985—, o en julio de 1984, estarán en condiciones de rendir, si así corresponde, los exámenes relativos a la materia del primer curso que estén realizando.

¿Por qué no puede ser así, si eso es perfectamente posible? Es algo coherente y lógico lo que acabo de decir. ¿Cuesta tanto? ¿Se necesita un presupuesto en dólares para establecer una mesa examinadora para realizar las evaluaciones,

así sean 10.000 los inscritos en el primer año de Derecho, ó 20.000 en el primero de Medicina? ¿Hace falta tanto? ¿Hace falta todo el material universitario referido recién?

Hay editoriales, que yo he leído sin saber nada de medicina, con material científico sobre disección, por ejemplo, en base a láminas complementarias y superpuestas, que son infinitamente más precisas y detallistas que una verdadera disección humana.

Y bien, señor presidente, entonces yo sostengo esto. No hablemos de lo publicado para los abogados, desde luego con toda la doctrina, la teoría, etcétera, etcétera, de centenares de editoriales existentes. ¿Qué dificultad hay para que la universidad designe una mesa examinadora para una materia determinada, a fin de año, para que puedan rendir quienes se han inscrito ahora? ¿Por qué vamos a desilusionar a los muchachos, impidiéndoles que se inscriban ahora? ¿Hace falta demasiada infraestructura o un presupuesto fabuloso para que se inscriban?

No, señor presidente. Eso no es cierto. Lo que ocurra después con quienes en su destino profesional fracasen ya no es incumbencia del Estado. Pero nosotros tenemos la obligación de preservar esa garantía profunda, que no es del derecho constitucional, sino del derecho natural.

He dado un ejemplo que prueba que todo esto se puede realizar, pero lo fundamental es que seamos fieles, leales y consecuentes con todo lo que siempre hemos sostenido. Muchas campañas hemos realizado, habiendo estado en centenares de tribunas con los doctores Illia, Balbín e incluso con el doctor Frondizi, cuando formaba parte de nuestro partido antes de la división.

Siempre hemos sostenido el sagrado derecho al ingreso a la universidad y a la instrucción sin ningún tipo de trabas y con la más absoluta libertad. (*Aplausos.*)

Sólo deseo agregar que le haríamos un inmenso bien a la democracia argentina, la consolidaríamos, si en esta etapa inicial del período ordinario de sesiones votásemos un proyecto de declaración que consagrara el solemne compromiso de la Cámara de garantizar el libre acceso a la universidad argentina de todos los estudiantes a partir de ahora. Asimismo se garantizará a esos estudiantes que a fin de año podrán rendir examen de la materia que estén cursando, correspondiente a la carrera que hayan elegido, y que esos exámenes, desde luego, serán válidos no para ingresar a la universidad sino para integrar la nómina de las materias que les habrán de permitir egresar el día de mañana.

Si alguna palabra mía pudo haber resultado mal interpretada o contradictoria, en un nivel no aceptable por algunos de los que han hecho uso de la palabra, presento mis excusas; pero he procedido con la máxima buena fe y el más profundo sentimiento de lealtad hacia ese movimiento glorioso de la universidad argentina —el de la Reforma Universitaria, gestado en Córdoba—, hacia los principios fundamentales y eternos de la Unión Cívica Radical y hacia este estado de conciencia que me emociona y por encima del cual no puedo pasar. (*Aplausos.*)

Sr. Grimaux. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Solicito se pase a cuarto intermedio, con permanencia de los señores diputados en sus bancas, en homenaje a las expresiones vertidas por el señor diputado Mario Roberto —que nos han conmovido profundamente— y a los efectos de entablar el diálogo necesario que satisfaga sus anhelos.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Entiendo que corresponde previamente que la Cámara consienta que me aparte del reglamento, porque debo ejercer la función que 129 señores diputados me han confiado al designarme presidente del bloque, ya que debo puntualizar algunos aspectos que descuento serán escuchados con el respeto con que yo lo he hecho hasta este momento. También haré referencia a la moción de orden formulada por el señor diputado preopinante, que seguramente será apoyada por nuestro bloque.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia debe ajustarse al reglamento. Si el señor diputado Grimaux consiente postergar la moción que acaba de formular para que usted finalice su exposición, la Presidencia lo autorizará a continuar en el uso de la palabra. En caso contrario, la moción propuesta debe ser sometida a votación sin discusión.

Sr. Grimaux. — No tengo inconveniente en postergar la moción de orden que he formulado a fin de no obstaculizar el deseo del distinguido diputado Jaroslavsky, por lo que solicito que sea considerada al finalizar su exposición.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Muchas gracias.

Señor presidente: el proyecto en consideración

ha sido objeto de discusión durante casi 6 horas, en forma ininterrumpida. Es un hecho que se trata de un tema que ha llegado tardíamente a esta Cámara, de manera que pareciera que la prolongación del debate no llevaría a ningún resultado que influya en el curso de los acontecimientos, porque no se trata de un proyecto de ley, sino de una declaración.

Sin embargo quiero referirme a las expresiones del señor diputado Mario Roberto, que he escuchado con verdadera emoción, porque se remontan a mis años mozos los sentimientos de admiración que he profesado siempre por un hombre que ha honrado al Parlamento argentino y cuyas exposiciones han sido brillantes en muchos debates realizados en este mismo recinto en otras épocas.

Tal vez ése sea el privilegio que debo respetar como radical y como ciudadano, soslayando la circunstancia de que durante este debate, ejerciendo mi responsabilidad de presidente del bloque, me vi precisado a negar la exposición de sus opiniones a otros señores diputados que con todo derecho pretendían formular una intervención que juzgué que se debía ahorrar en beneficio del desarrollo armónico de la sesión.

Frente a esa decisión política que he tenido que tomar por la responsabilidad que ejerzo, debo ahora plantearme la duda que mueve en mi conciencia la exposición del diputado Roberto, a quien —aun con todos sus pergaminos, que reverencio, porque es un hombre de partido, y aun con toda la admiración que le profeso— debo formular la inevitable observación de que no ha cumplido en esta circunstancia con sus deberes para con el partido; seguramente ha considerado que sus cuestiones de conciencia eran mucho más importantes que esos deberes.

Me inclino respetuoso ante el problema de conciencia del señor diputado Mario Roberto, pero debo reivindicar la necesaria disciplina, que me obliga ahora a decirle que también tiene conciencia el señor presidente de la Nación de que nunca, en ningún momento de su campaña política, aseguró a nadie que iba a promover el ingreso irrestricto a la universidad argentina. Entre las dos conciencias me adhiero a la del señor presidente, aunque respete como el que más la del señor diputado Mario Roberto.

Con esta salvedad —también necesaria por un imperativo de conciencia— vamos a apoyar la moción, si la reformula el señor diputado Grimaux, de pasar a un cuarto intermedio para considerar la redacción final del proyecto que habrá de sancionar la Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente: reitero la moción de pasar a un breve cuarto intermedio sin hacer abandono del recinto a fin de lograr un dictamen único como un sentido homenaje a la conciencia del diputado nacional por Córdoba que vuelvo a repetir ha calado muy hondo en nuestros corazones, porque sabemos que es la historia viva del Parlamento radical en las épocas en que fuera un brillante opositor al peronismo, como lo fue toda su vida.

En nombre de mi bloque ruego a los amigos de la bancada vecina que tratemos en este breve cuarto intermedio de acercar nuestras posiciones a efectos de considerar la posibilidad de redactar —basándonos en la propuesta del diputado Mario Roberto— un proyecto que sea el resultado de dicho acuerdo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se pasa a un breve cuarto intermedio.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en el recinto.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 1 y 7 del día 11.

—A la hora 1 y 30:

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Stubrin (A. L.). — Señor presidente: en Secretaría obra un texto elaborado durante el cuarto intermedio por los representantes de los diversos bloques de la Cámara.

Solicito que se le dé lectura.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Comunicar al Poder Ejecutivo y a los rectores de las universidades nacionales:

a) Que vería con agrado que la República asegure la incorporación directa de los jóvenes graduados en el ciclo medio de enseñanza a los claustros universitarios, como respuesta integral de la sociedad al derecho de satisfacer las aspiraciones de formación superior de nuestra juventud, en el más alto nivel académico;

b) Que entienda especialmente trascendente que se continúen y profundicen los esfuerzos realizados durante la presente gestión para un sustancial aumento del número de alumnos efectivamente ingresados a las aulas de la enseñanza superior;

c) Que comprometa su apoyo para que con motivo del tratamiento de la ley de presupuesto y en toda otra oportunidad, esta Honorable Cámara de Diputados facilite recursos para incrementar el personal y las instalaciones de las universidades nacionales en vistas del cumplimiento de sus elevados fines.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el proyecto de resolución.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y a los rectores de las universidades nacionales.

—Aplausos prolongados.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde votar si se hace en el Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado Grimaux.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada².

9

ENTRADA DE UN PROYECTO

Sr. Presidente (Pugliese). — Hace breves instantes ha ingresado a la Honorable Cámara un proyecto de declaración que firman los señores diputados Jaroslavsky Ibáñez y Monserrat, relativo al problema de la suba de las tasas de interés en el sistema financiero internacional. Como dicha iniciativa ha entrado fuera de la hora reglamentaria, estando informada la Presidencia de que es propósito de varios señores diputados solicitar su tratamiento sobre tablas en virtud de lo dispuesto por el artículo 150 del reglamento corresponde en primer término que la Honorable Cámara se pronuncie acerca de si autoriza su entrada en la presente sesión.

Se va a votar

—Resulta afirmativa.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 627.)

² Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 628.)

10

MOCION

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Voy a fundamentar brevemente la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración cuya entrada en esta sesión acaba de autorizar la Honorable Cámara.

En el breve cuarto intermedio que acaba de finalizar algún señor diputado, en tono elogioso hizo referencia a mi serenidad. Quiero decir que mi serenidad en este debate obedece a que el proyecto de declaración ha sido firmado por los presidentes de los bloques de los partidos Justicialista, Intransigente y Unión Cívica Radical.

En base a estas consideraciones formulo moción de que la Honorable Cámara resuelva apartarse del reglamento a efectos de considerar sobre tablas el proyecto de declaración que hemos presentado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Quiero adelantar el voto favorable del bloque del Partido Justicialista a la moción formulada por el señor diputado Jaroslavsky.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de orden del señor diputado Jaroslavsky. Se requieren para su aprobación tres cuartos de los votos que se emitan.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

11

AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERES INTERNACIONALES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jaroslavsky, Ibáñez y Monserrat, cuyo texto se va a leer por Secretaría.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — La solución a la crisis de los pagos internacionales no surgirá de decisiones unilaterales ni exclusivamente financieras, que ignoran la necesidad de introducir profundas modificaciones en la estructura económica mundial.

2º — Resulta paradójico que frente a la manifiesta voluntad de cumplimiento de las obligaciones externas

por parte de los países deudores, sea la banca acreedora quien agrave permanentemente las dificultades existentes.

3º — Que la decisión nacional de superar las crisis no se verá modificada por actitudes arbitrarias de los centros del poder financiero internacional.

4º — Que la medida tomada lejos de contribuir a la solución de la crisis de los pagos internacionales tiende a profundizarla poniendo en descubierto la insensibilidad de los acreedores financieros.

5º — Que la grave situación económico-social que afecta a los países de América latina no puede profundizarse para satisfacer los intereses usurarios de la banca acreedora.

6º — Que la decisión soberana del pueblo argentino ha sido y es la de no pagar la deuda externa sobre la base de la miseria y sumisión.

7º — Que las conductas adoptadas por los centros internacionales del poder financiero requieren ser equilibradas por la unidad y solidaridad de las hermanas naciones latinoamericanas.

César Jaroslavsky. — Diego S. Ibáñez. — Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Presentamos esta iniciativa ante la decisión de continuar aumentando la tasa de interés en los Estados Unidos, fundada en razones de política económica interna, pero que repercute sobre el conjunto del sistema financiero internacional y que afecta, en particular a los países de América latina, con altos niveles de endeudamiento externo implicando una grosera transferencia de ingresos de los países periféricos a los centrales, profundizando seriamente el desequilibrio político, y poniendo en riesgo la paz mundial.

César Jaroslavsky. — Diego S. Ibáñez. — Miguel P. Monserrat.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el proyecto de declaración leído por Secretaría. Para solicitar una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Unamuno. — Señor presidente: este proyecto ha sido suscrito por los presidentes de tres bloques de esta Honorable Cámara; quisiera saber por qué no lo han firmado los presidentes de los otros bloques.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — La redacción de este proyecto de declaración se realizó cuando sólo estaban presentes en el recinto los presidentes de los tres bloques que lo suscribieron.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Radonjic. — Señor presidente: dado lo avanzado de la hora queremos fundamentar muy brevemente este proyecto de declaración que nos vemos en la necesidad de sancionar frente a la gravedad de un tema que ya ha sido abordado por el señor presidente de la Nación y por representantes de otros pueblos de Latinoamérica unidos por el mismo problema.

Nos encontramos con la crisis que produce el elevado monto de nuestra deuda externa, que, como reiteradamente se ha dicho en este recinto, no significó para el país el crecimiento de su capacidad productiva sino que constituyó el pivote sobre el cual giró la explotación financiera.

Es curioso que aquellos que nos reclaman ajustes en nuestra economía sean precisamente quienes, dados los desajustes internos de la propia, están produciendo una elevación sustancial de la tasa de interés en el sistema financiero internacional. Este aumento tiene para un país endeudado como el nuestro resultados sumamente graves. En muy pocas semanas la tasa de interés en el sistema financiero internacional se ha elevado en más de un punto y medio, lo cual significa, dado nuestro volumen de deuda externa, 600 millones de dólares. Esta suma implica para nuestro país una carga que representa más del diez por ciento de sus importaciones y que deberá ser pagada durante el año en curso.

También es curioso que algunos centros financieros, internacionales y locales, hayan hecho una tarea de acción psicológica suponiendo la posibilidad de que los deudores realizaran una acción unilateral o formaran un club. Pero resulta claro que una vez más la decisión unilateral la han tomado los acreedores y son ellos los que han constituido un verdadero club para perjudicar a los países endeudados. Esto nos lleva a la reflexión de que esta crisis no se soluciona solamente en el terreno del manejo financiero, sino que es necesario modificar todas las reglas de juego sobre las cuales está estructurada injustamente la economía mundial.

Es necesario además que tomemos conciencia de que este vaivén permanente en los montos que adeuda la Nación Argentina no puede quedar sujeto a decisiones arbitrarias o unilaterales que tomen los centros de poder que han contribuido a la situación que hoy afrontamos.

Para terminar, señor presidente, quisiera reafirmar una vez más —como lo indica este proyecto— la decisión nacional de superar esta

crisis y, además, reiterar que los compromisos externos de la Nación Argentina no serán solventados sobre la base de la recesión y del hambre del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Debali. — Señor presidente: en nombre del Movimiento Federalista Pampeano adhiero totalmente al proyecto presentado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: en representación de la bancada justicialista hacemos votos por que los propósitos que motivan esta declaración conjunta y que han servido de alguna forma de base a nuestra permanente prédica para iniciar el camino de la concertación política, social y económica que la Argentina requiere —como única salida posible de su actual estado de crisis— sean realmente llevados a cabo en el menor tiempo posible.

Este tipo de conductas no nos sorprende a los peronistas. Sabemos que los mismos que hoy están analizando los elementos que aún no hemos discutido en este Congreso —las bases de nuestro presupuesto nacional— tienen absoluta identidad de pensamiento con aquellos que han tomado la decisión de estos aumentos absolutamente irracionales de las tasas de interés internacionales. Por eso es que somos los primeros y únicos aliados de nosotros mismos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: en nombre de mi sector he suscrito este proyecto de declaración porque considero que es absolutamente necesario e imperioso expresar el unánime repudio del pueblo argentino ante este nuevo avance de la usura internacional. No obstante, tengo alguna discrepancia conceptual con la redacción que presenta uno de sus puntos, pero creo que en estas circunstancias se requiere una respuesta conjunta, rápida y contundente para ubicar las cosas en su lugar frente a este abusivo aumento de las tasas de interés, puesto que es una decisión unilateral y absolutamente inaceptable que debe ser rechazada categóricamente por el gobierno argentino.

Esto confirma la preocupación que existe en el seno de nuestro pueblo por la actitud que mantiene permanentemente el Fondo Monetario Internacional. En primer lugar, porque nos tra-

tan de imponer fórmulas y condiciones recesivas que harán imposible al país desarrollar una política de reactivación económica y de reparación social; en segundo lugar, porque nos imponen una condición por la cual la deuda que en definitiva resulte veraz y legítima no sería pagada por el trabajo sino por el "no trabajo", es decir, con el desempleo, ya que los condicionamientos que nos hacen conducir directamente al aplastamiento de la actividad productiva de nuestro país. Esto parece superficialmente una paradoja, pero no lo es, puesto que el interés de la usura internacional es crear saldos favorables en el balance de nuestro comercio exterior solamente para cobrar su deuda sin dejar posibilidades para la afirmación de un desarrollo autónomo de nuestra economía.

Creemos que está claro, además, que en los sectores imperialistas no existe la menor intención de modificar las relaciones del comercio internacional que fijan injustas condiciones de desigualdad para los países en vías de desarrollo.

Esa pequeña discrepancia que yo dije tener con algún aspecto de la redacción surge del segundo punto, donde se afirma que resulta paradójico que frente a la manifiesta voluntad de cumplimiento de los países deudores sea la banca acreedora quien permanentemente agrava la situación. Por las razones que di creo que no existe tal paradoja y que la actitud del sistema financiero internacional es claramente demostrativa de sus verdaderas intenciones con respecto a los países endeudados.

Y creo que esto también confirma que no es la renegociación de la deuda el camino que permitirá superar nuestros problemas, sino que existe una necesidad de replantear globalmente el tema del endeudamiento. Está claro que no se puede pagar en los términos que nos imponen. Existe una diferencia abismal entre la pretensión de cobramos estos intereses abusivos y las posibilidades de pagar que tiene el país. No hay ninguna posibilidad de encontrar un punto que concilie estas dos posiciones tan diferenciadas.

Para entender esto hay que analizar la verdadera naturaleza del problema del endeudamiento de los países en vía de desarrollo: es la nueva forma de la dependencia; es el sistema con el que los países imperialistas tratan de imponernos el pago de una suerte de tributo feudal, con el propósito de conjugar por esa vía el descomunal déficit fiscal que tienen los Estados Unidos de América como consecuencia de su desorbitada carrera armamentista; es el in-

tento por descargar en nuestros pueblos la crisis del sistema financiero internacional.

En consecuencia, creo que ha llegado la hora de dejar de lado estas negociaciones que tratan de imponernos con el Fondo Monetario Internacional; por el contrario, debemos plantear directamente a la banca acreedora nuestras condiciones, aquellas que se compatibilizan con las necesidades y aspiraciones de nuestro pueblo y que habrán de permitir una verdadera reactivación de nuestra economía.

Seguramente habrá amenazas y represalias para la Argentina, pero confiamos en que nuestro país tiene la capacidad suficiente para afrontarlas. Habrá que aceptar el desafío histórico, que permitirá templar el espíritu nacional y recuperar para la Argentina el rol que cumplió en otras etapas de nuestra historia. Desde luego, se requerirá una firme unidad nacional, se requerirá un amplio respaldo popular para esta lucha y se requerirá también recuperar el poder de decisión sobre los resortes claves de nuestra economía.

Entendemos que esto deberá ser tratado por el Congreso Nacional en un amplio debate sobre el tema; primero, porque son claras las facultades constitucionales que le asisten, y, segundo, porque ésta es justamente —como tantas veces se ha señalado— la caja de resonancia en donde deben debatirse los grandes temas que afectan a nuestro país. Aguardamos ese gran debate para terminar con la dependencia y afirmar un auténtico camino de liberación nacional y social para todos los argentinos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Berri. — Señor presidente, señores diputados: en una breve intervención quiero destacar en este recinto que esta actitud de los grupos financieros internacionales que asestan un artero golpe a nuestro país tiene nombre y apellido desde hace más de doce años en el concierto mundial de las naciones: es la *Trilateral Commission*, centro de estudios globales que congrega a las plutocracias de los tres grandes focos del poder mundial que conforman las democracias industrializadas. Es una concepción política del mundo que pretende comprometer esas plutocracias en un destino común mundial y que en lo inmediato uniforma estrategias a partir de un plan elitista. Esta entidad concentra el colosal poder de las corporaciones transnacionales de la industria, de las finanzas y de la política de los imperialismos de turno.

Esta conformación estructural hay que aclararla, desnudarla y ponerla en conocimiento de los señores legisladores y de todo nuestro pueblo para que se sepa con qué deben enfrentarse la República y nuestro gobierno en esta lucha desigual por lograr una renegociación justa de una deuda heredada de una dictadura militar que estaba al servicio de esa misma *Trilateral Commission*.

De antemano murieron para esta entidad las ideologías, las religiones, los Estados-naciones, las soberanías y hasta el cristianismo. Con el objetivo único y fundamental del dinero, en su accionar penetró hasta en los países de la Cortina de Hierro, y así tuvimos a la Fiat y a la Coca-Cola en Moscú. De esa forma obtienen mano de obra barata para conseguir la fabricación de los bienes que tratan de imponer en las naciones subdesarrolladas o en vías de desarrollo en detrimento de la retribución justa de los ciudadanos que habitan en esos países y en el nuestro.

Esta *Trilateral Commission* quiere crear el modelo de una Argentina trilateralista, que sería un país factoría subordinado a las apetencias de los intereses productivos de las grandes empresas. Para ello, la gestión económica de la dictadura, proclive al mundialismo, fue allanando caminos.

La apertura de la economía estuvo en consonancia con el objetivo buscado por Martínez de Hoz, consistente en el aniquilamiento fatal de los medios de producción y de las riquezas nacionales para su reemplazo por las multinacionales extranjeras, quienes así invadieron el país como salvadoras, con su pretendida solidez, eficiencia y avanzada tecnología.

Estos eran los argumentos que esgrimieron esos traidores a la patria, que fueron Martínez de Hoz y todos sus acólitos del gobierno de la dictadura. (*Aplausos*.)

Así se inicia la tentativa de hacer sucumbir al país ante el superdesarrollo de esa política consumista y tecnocrática. Sobre esto es necesario hacer un poco de historia para ver cómo se llega a esta circunstancia.

Desde los acuerdos de Bretton Woods, en 1944, para lograr el equilibrio del dólar y del oro en todo el mundo, después quebrado por la misma potencia de Estados Unidos a instancia de los Rockefeller, se desarrolla una sórdida lucha entre los que quieren el dominio del patrón oro y el patrón dólar. Así es como los Rockefeller, mediante la CIA, producen los sucesos de mayo de 1968 en Francia, que le hacen perder

la tercera parte de sus reservas de oro para mantener el franco.

Como respuesta los Rothschild, por medio de la prensa que dominan, descubren Watergate para sabotear a los personeros de los Rockefeller en Estados Unidos. Estos últimos les devuelven la jugada a los Rothschild denunciando por el *affaire* de la Lockheed al príncipe Bernardo de Holanda, que domina el grupo Beilderberger, que es el que defiende la tesis del oro de los Rothschild en Europa. Cuando los Rockefeller observan que peligran sus ganancias en el mundo, impulsan y celebran un tratado de paz, nucleándose a partir de 1972 —por medio de la *Trilateral Commission*— para poder cumplir los objetivos de dominación mundial.

Es necesario decir esto porque la magnitud de su poder hace difícil esta lucha desigual. Hay que ilustrar al pueblo para que sepa que tendrá que soportar sacrificios para que esta República, con una actitud valiente, no se doblegue ante los poderes del dinero internacional. (*Aplausos*.)

Los argentinos estamos dispuestos a librar la batalla en todos los terrenos. Comprendemos que esto va a ser muy difícil, pero es necesario esclarecer y preparar a nuestro pueblo para lo que pueda suceder. Si podemos, vamos a pagar la deuda de acuerdo con las condiciones en que se encuentre el país. No queremos intereses usurarios y no los vamos a aceptar. Tampoco aceptaremos los términos de renegociación que ellos pretendan imponernos. No queremos condiciones inaceptables; esto se ha hecho carne en nuestro pueblo. Asimismo, no vamos a permitir que vuelvan los personeros encañados en las dictaduras militares al servicio del imperialismo del dinero internacional. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el proyecto de declaración.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se dará a publicidad y se harán las correspondientes comunicaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 2.

LORENZO D. CEDROLA,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 628.)

12

APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ambito de aplicación. Lotes. Viviendas económicas. Se regirán por las disposiciones de esta ley las relaciones jurídicas negociales que en base a estipulaciones realizadas bajo ofertas de adhesión, hayan tenido por fin la compra de lotes sujetos al régimen de la ley 14.005, aun cuando no se le hubiere dado cumplimiento, destinados exclusivamente a la edificación económica para habitación única y permanente, en las cuales se hayan fijado las obligaciones de pago del adquirente en cuotas, todas o parte de ellas ajustables por aplicación de cualquier tipo de índice. También quedan comprendidas las relaciones negociables de similares caracteres de adhesión, dirigidas a generar obligaciones de pago del adquirente establecidas según este artículo, que hayan tenido por fin la compra de viviendas económicas con el referido destino, fueren éstas casillas prefabricadas de madera, casas construidas por sistema premoldeadas o casas de material, en tanto se trate de viviendas tipo y sus características no difieran sustancialmente de las previstas en los planes de vivienda económica del Fondo Nacional de la Vivienda.

Art. 2º — Aplicación de la ley. Las disposiciones de esta ley se aplican a toda relación anterior al 1º de mayo de 1984, aunque ella hubiera sido renegociada sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a).

Art. 3º — Facultad de acogerse a la ley por parte de los adquirentes. Pueden acogerse al régimen y procedimientos establecidos por esta ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten:

- a) Los adquirentes personas físicas titulares originarios de las relaciones comprendidas en el artículo 1º, que tuvieren la posesión o legítima tenencia del bien del que se trate o que hubieren abonado la cantidad mínima de cuotas requeridas para su obtención;
- b) Su cónyuge supérstite, o cualquiera de sus sucesores hereditarios, en tanto uno u otro acreditasen continuar una habitación iniciada en el bien con anterioridad a la sanción de la presente ley;
- c) Quien hubiera convivido en el bien con el adquirente originario o con sus continuadores incluidos en el inciso b), cuanto menos a partir del 1º de mayo de 1983, recibiendo de uno u otros trato familiar. Ello en tanto el derecho de acogimiento no hubiere sido ejercido por dichos continuadores, quienes tendrán prioridad a su respecto;

- d) El cesionario que haya sido reconocido como tal por la parte vendedora, mediante expresa autorización de cesión o por cualquier otro medio documentado que explicita tal aceptación;
- e) También podrá invocar la facultad de acogimiento el mero cesionario de hecho que se hallare en la posesión o tenencia actual del bien, en tanto documente las cesiones del caso. Cuando las estipulaciones de la relación originaria hubieran previsto el pago de un derecho de transferencia y el mismo no hubiese sido satisfecho, deberá depositar por tal concepto, al tiempo de presentar su declaración, un importe único y total igual al 5 % (cinco por ciento) del monto del salario mínimo legal vigente para esa fecha;
- f) También podrán presentarse, en subsidio de las personas incluidas en los incisos que anteceden, los terceros que hubieren garantido las obligaciones asumidas por el deudor. Las personas incluidas en este artículo que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas, podrán acogerse a la presente ley sin ningún tipo de recargos o intereses.

Art. 4º — Posibilidad de acogimiento por el vendedor. También podrá acogerse a la misma el vendedor, basando para ello la mera manifestación formal y expresa de acogimiento que formulare por ante el organismo de aplicación dentro del plazo previsto por el artículo 8º, siempre que cumplimentare el artículo 2º de la ley 14.005 en cuanto se refiera a la venta de lotes.

Art. 5º — Exclusiones. No podrán acogerse a la presente ley:

- a) Las personas enumeradas en el artículo 3º cuando las mismas, o algún integrante del grupo que con ellas conviva, dispongan de otro inmueble o vivienda suficiente para la habitación del referido grupo;
- b) El adquirente de más de un lote o vivienda, o quienes puedan sucederle en sus derechos, salvo que se trate de dos lotes o viviendas contiguas destinadas al fin primordial precisado en el artículo 1º;
- c) Los adquirentes de lotes o viviendas ubicados en zonas veraniegas o de turismo, salvo que acrediten los presupuestos establecidos en el artículo 1º.

Art. 6º — Acreditaciones a los efectos del acogimiento a la presente ley. Los elementos acreditantes de situaciones de hecho a que se hace referencia en los incisos b), c), d), e) y f) del artículo 3º y los incisos b) y c) del artículo 5º, deberán ser acompañados, conjuntamente con la declaración prevista en el artículo 8º,

Art. 7º — *Organismo Nacional de Aplicación. Colaboración de las provincias.* El Ministerio de Salud y Acción Social, por intermedio de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, será el Organismo Nacional de Aplicación administrativa de la presente ley.

Podrá delegar a las provincias y municipios todo lo relativo a la aplicación de la presente ley conforme a la reglamentación que se dicte.

Art. 8º — *Declaración jurada a presentar por los interesados en el acogimiento.* Las personas comprendidas en las disposiciones de la presente ley deberán, para acogerse a la misma, presentarse por sí o por apoderado, ante el organismo de aplicación, con los requisitos que establezca la reglamentación.

El plazo de presentación no podrá exceder los 45 días contados desde la fecha de vigencia de la presente ley.

La falta de presentación en término por el interesado, el falseamiento u ocultación de datos que hiciere en su declaración o que emergiere de la documentación que a ella acompañe, importará la caducidad de los derechos que en favor del mismo o de sus continuadores puedan derivarse de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que originare el falseamiento o la ocultación.

Art. 9º — *Régimen de plazos y notificaciones. Poderes.* El vencimiento de los términos y todas las notificaciones correspondientes al régimen de la presente ley se considerarán cumplidos de pleno derecho y sin necesidad de notificación personal o cualquier otro recaudo procesal, por el solo vencimiento de los plazos. El interesado que se haya acogido a los beneficios de esta ley, podrá notificarse y retirar documentación en sede administrativa, en el organismo de aplicación o en los domicilios establecidos en la reglamentación, por sí o por apoderado. A los efectos de otorgar mandato y a estos exclusivos fines bastará la sola carta poder certificada por quien determine la reglamentación.

Art. 10. — *Observación e impugnación judicial de las declaraciones presentadas por los adquirentes o sus continuadores.* Vencido el plazo para la presentación de las declaraciones de acogimiento previsto en el artículo 8º, el vendedor, dentro de los 30 días siguientes, podrá requerir del organismo de aplicación copia certificada de las declaraciones juradas de su interés.

Recibidas las mismas, podrá objetar fundadamente dichas declaraciones dentro de los 30 días posteriores, con la presentación de la documentación u otros elementos de prueba fehacientes.

Vencido este plazo el organismo de aplicación, dentro de los 30 días siguientes se pronunciará sobre la objeción formulada, aceptándola o rechazándola. En caso de duda se estará a favor del adquirente, presentante de la declaración jurada. Desestimada la observación lo tendrá a éste como titular provisorio de la relación negocial.

La declaración que formulare el organismo de aplicación quedará firme e irrevocable si no fuere impugnada judicialmente por el presentante excluido o por el vendedor que hubiera observado su inclusión en sede administrativa. La acción judicial deberá deducirse dentro de los 30 días de vencido el plazo que este artículo le otorga al organismo de aplicación para su pronunciamiento, caducando en su defecto. De ella conocerá el

tribunal ordinario correspondiente a la jurisdicción donde se halle sito el bien, o donde se halle domiciliado el demandado, y tramitará sin intervención procesal alguna del organismo de aplicación.

Si fuere competente la justicia nacional, conocerá el fuero Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, con aplicación en su caso del procedimiento sumarísimo, sin perjuicio de las facultades judiciales que resultan del artículo 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Si fuere competente la justicia provincial, los jueces actuantes ajustarán el régimen procesal respectivo al procedimiento análogo más semejante que prevea el correspondiente ordenamiento.

Art. 11. — *Presentación de documentación y estimación de valores por parte de quien actuare como vendedor.* Dentro del mismo plazo establecido en el artículo 10, 2º párrafo, el vendedor deberá presentar ante el organismo de aplicación:

a) Si se tratare de venta de lotes:

1. Constancias certificadas que acrediten el cumplimiento integral del artículo 2º de la ley 14.005 y fecha de las mismas.
2. Copia de la documentación de venta correspondiente a cada lote, y de sus modificaciones en su caso, con determinación del valor que hubiera correspondido al importe de cuota con vencimiento al mes anterior de la presentación, y al valor de la última cuota de cada una de las etapas de la relación negocial si hubiera habido renegociación o renegociaciones de la misma.
3. Estimación fundada y detallada del valor venal y de contado del bien a los 90 días de entrada en vigencia la ley, sin computar al efecto las mejoras o detrimentos que hubiera experimentado el bien desde la suscripción del documento originario de la relación negocial. Al referido precio venal estimado, podrá sumarse un tres por ciento anual directo (3 %) en concepto de intereses por el plazo de vigencia de la relación.

Además, un total del uno por ciento (1 %) por administración y todo otro concepto de gastos.

4. Además, determinará respecto de cada lote y la persona que tiene por titular de la relación, en base al precio resultante de la estimación efectuada según el apartado que antecede y la aplicación del régimen que se establece en el artículo 13, el saldo que considere pendiente de pago, si lo hubiere.

b) Si se tratare de la venta de viviendas: deberá cumplir con lo dispuesto en los apartados 2., 3., 4., del inciso anterior.

Las presentaciones respectivas deberán incluir todo otro elemento informativo y cumplimentar los demás requisitos y modos que determine la reglamentación de esta ley.

Art. 12. — *Determinación del valor integral del bien en caso de falta de presentación por el vendedor* Si el vendedor no hace uso de la facultad conferida por el artículo anterior, el organismo de aplicación procederá a fijar un valor actual del bien conforme a las siguientes pautas:

- a) Si se tratare de un lote, se tomará como base la última valuación fiscal vigente, la que se ajustará por el organismo de aplicación en función al valor venal;
- b) Si se tratare de una casa de material, la cantidad de metros cuadrados construidos que figuren en el instrumento de origen o en el plano municipal si lo hubiere, se multiplicará por el índice de precios por metro cuadrado según los niveles de terminación en planos y/o contratos que determina la categoría mínima de vivienda económica del plan FONAVI, que para cada zona del país establece la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en el mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación;
- c) Si se tratare de una casilla, se aplicará el procedimiento determinado por el inciso anterior, y su resultado se reducirá a una cuarta parte si fuese prefabricada de madera y a una tercera parte si fuese premoldeada.

Art. 13. — *Imputación al precio de los pagos efectuados. Cancelación o determinación de los saldos pendientes.* A los efectos de la imputación al precio de los pagos efectuados, se obrará como sigue:

- a) Al valor actualizado de la última cuota, conforme al índice empleado, a la fecha del vencimiento del plazo de la estimación que pudo efectuar el vendedor conforme al artículo 11, haya sido o no abonada por el interesado, se lo multiplicará por el número de cuotas efectivamente pagadas por el mismo y dicho importe se referirá al precio integral del bien, establecido conforme los artículos 11 o 12, según corresponda. Si dicho valor de pago fuese superior o igual al referido precio integral, se tendrá por cancelada toda obligación del adquirente o sus continuadores. Si fuera inferior, la diferencia se considerará saldo pendiente deudor sujeto al régimen de los artículos 16 y 17;
- b) Si en el transcurso de la relación hubiese mediado renegociación, se considerarán por separado las cuotas abonadas según los distintos regímenes, al valor de la última correspondiente a cada uno de ellos, se hubiesen o no pagado multiplicado por el número de cuotas efectivamente pagadas según cada uno de dichos regímenes. La adición del total de los importes así resultante, será el total que se tendrá por satisfecho, aplicándose en todo lo demás el inciso a).

Art. 14. — *Observación y decisión administrativa acerca del valor del bien. Saldo pendiente.* Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento de la pre-

sentación que, según el artículo 11 debe realizar el vendedor, el adquirente o sus continuadores podrán retirar copia y objetar la estimación del valor del bien efectuada por el vendedor y del saldo pendiente en su caso. Para ello deberá presentar su propia estimación fundada y detallada del valor venal y de contado del bien y de dicho saldo en su caso.

Vencido dicho plazo el organismo de aplicación resolverá sin más dentro de los sesenta días posteriores, conforme las siguientes pautas:

- a) Si hubiere acuerdo expreso por parte del adquirente con el valor integral asignado al lote o la vivienda y con saldo pendiente en su caso, o si no hubiere mediado impugnación o revisión de oficio por el organismo de aplicación respecto de uno u otro, se tendrán por firmes los respectivos valores de precio integral del bien establecido en su estimación por el vendedor, y el monto del saldo pendiente en su caso, importes que se considerarán irrevocablemente firmes y como establecidos a la fecha del vencimiento del plazo para la presentación de la estimación prevista por el artículo 11;
- b) Si no hubiera mediado presentación de la vendedora, el valor del bien del que se trate será establecido de oficio por el organismo de aplicación conforme lo expuesto en el artículo 12, sin agregación de acrecidos por causa alguna, quedando por igual irrevocablemente establecido el precio del bien y el saldo pendiente en su caso, el que se fijará en base a la documentación presentada por la otra parte, determinaciones que se referirán a la fecha del vencimiento del plazo del artículo 11;
- c) Si hubiera mediado objeción por parte de quien se haya acogido a la presente ley o si la presentación de la vendedora resultara insatisfactoria al organismo de aplicación, éste resolverá, fundadamente, en sede administrativa, atribuyendo valor provisorio al bien o a la vivienda de que se trate, pudiendo inclusive estar para ello a lo previsto en el artículo 12 o a los resultados de los estudios, verificaciones y demás elementos de juicio que haya obtenido a tal fin, manifestándose también sobre el saldo que considere pendiente. Su decisión sólo podrá ser recurrida judicialmente.

Art. 15. — *Impugnación judicial de la decisión administrativa en el supuesto de haber mediado observación.* La acción judicial respecto de la decisión administrativa prevista en los incisos b) y c) del artículo precedente, podrá ser deducida por la vendedora o por el adquirente, continuador o garante que la haya objetado. Deberá ejercitarse en el plazo improrrogable de treinta días, contado desde la fecha en que se hiciera saber dicha decisión por publicación en el Boletín Oficial o por otros medios que prevea la reglamentación.

Durante el curso del procedimiento el juez podrá disponer de las medidas cautelares que estime del caso a los efectos de establecer distintos valores provisorios para las cuotas de pago. La sentencia definitiva deberá, en su caso, disponer los reajustes que correspon-

da y si hubiere saldo pendiente, establecer el régimen de pago de contado y en cuotas, conforme a las disposiciones de esta ley.

Art. 16. — *Pago de contado del saldo.* Es facultad del adquirente y sus continuadores acogidos a la presente ley cancelar de contado el saldo pendiente que resultare de la aplicación de los artículos precedentes. Esta facultad deberá ser ejercida dentro de los 30 días de concluido el procedimiento administrativo, si hubiera mediado acuerdo sobre los valores presentados por el vendedor, falta de observación de los mismos o hubiera fijado dicho organismo los valores correspondientes y estuviesen éstos firmes. Para el caso que el organismo de aplicación haya decidido en sede administrativa según lo prevé el inciso c) del artículo 14, esta facultad de pago deberá ser ejercida dentro de los 60 días de la publicación a la que se refiere el artículo 15, pudiendo el vendedor del bien rehusar el mismo sólo si hubiera ya iniciado la acción judicial impugnatoria.

Siendo obligatoria la recepción del pago del saldo, el que quedará establecido como tal según el régimen de esta ley, se actualizará según la variación del índice del salario mínimo legal que se haya dado entre el mes anterior al de la presentación del artículo 11 y el mes anterior al pago, con más un interés del cinco por ciento anual calculado sobre el importe total del saldo nominal pendiente.

Art. 17. — *Derecho de pago en cuotas del saldo pendiente.* Esta ley establece el derecho de pago en cuotas del saldo pendiente que restare satisfacer al adquirente o sus continuadores acogidos a la misma, el que se regirá exclusivamente por sus normas, quedando sin efecto cualquier otro régimen que hubieran previsto las estipulaciones preexistentes. En todos los casos las cuotas serán de vencimiento mensual consecutivo, con fecha de pago entre el 1º y el 10 de cada mes.

a) Si se tratara de lotes, el saldo del precio determinado, según el artículo precedente:

1. Se fraccionará en tantas cuotas mensuales como resulte de dividir dicho monto total por el producto que signifique el 10 % del importe de un salario mínimo legal vigente al mes anterior a aquel en que efectúe la división. Cada una de las cuotas básicas futuras tendrá como máximo dicho porcentaje.
2. El importe de cada una de las cuotas será actualizado, a los efectos de su pago, según la variación del índice del salario mínimo de ley que se diera entre el correspondiente al mes anterior al de la determinación del saldo pendiente y el mes del efectivo pago de cada una de ellas, con más un medio por ciento de interés sobre el monto nominal del total de cuotas pendientes de pago.

b) Si se tratara de vivienda, se aplicará igual procedimiento para la determinación del saldo de precio, el número de cuotas, su importe básico y el régimen de actualización e interés a devengar por cada cuota de futuro pago.

1. Cuando fueren casillas prefabricadas de madera o premoldeadas, se aplicará a su respecto el 10 % del importe de un salario mínimo legal.

2. Cuando fueren casas de material, se aplicará el 15 % de un salario mínimo legal.

El régimen de pago en cuotas regirá independientemente para el lote o vivienda de que se trate, aunque hubieren sido enajenados uno y otro por el mismo vendedor.

Art. 18. — *Recibos.* De todos los pagos que se efectúen cada vendedor deberá extender recibo, haciendo constar en el mismo que lo pagado lo es en virtud de las disposiciones de la presente ley.

Art. 19. — *Prohibición de cesión.* En caso de resultar saldo a favor del vendedor, los contratos regidos por las disposiciones de la presente ley no podrán ser cedidos por los adquirentes o continuadores hasta que no hayan sido cancelados totalmente, salvo que fuere expresamente autorizado por escrito por el vendedor.

Art. 20. — *Escrituraciones y anotaciones marginales.* Cancelado el precio según el artículo 16 o en cualquier momento de haber satisfecho el adquirente o sus continuadores acogidos a la presente ley el 25 % del precio integral, podrán éstos requerir el otorgamiento por el vendedor del lote, de la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, o la entrega por el vendedor de la vivienda de los planos o constancias municipales correspondientes a la misma; subsistirán en su caso las garantías que se hubieran acordado ya ajustadas en sus montos a la presente ley.

Si existiere escrituración del lote, incluida o no dentro del mismo la vivienda del caso, el organismo de aplicación o el juez interviniente dispondrá de oficio las medidas para la anotación marginal de las variaciones definitivas o provisorias que se hubieren operado en el monto y el régimen de la deuda que se hallare garantizada por hipoteca, la que será inscrita sin costo alguno por el registro correspondiente; el adquirente o sus continuadores podrán a su vez requerir de la otra parte la suscripción de la nueva escritura que documente el régimen vigente.

Art. 21. — *Ineficacia de las declaraciones resolutorias. Suspensión del inicio y prosecución de trámites y acciones. Conclusión en su caso de pleno derecho de litigios existentes.* Se establece:

- a) La ineficacia de toda declaración resolutoria referida a las relaciones negociales regidas por la presente ley;
- b) Suspender, a partir de la publicación de esta ley, la continuación de todas las acciones, entabladas con relación a cualquiera de las materias comprendidas en la presente, incluso las ejecuciones hipotecarias y hasta transcurrido un mes del vencimiento del término previsto en el artículo 8º no pudiendo tampoco iniciarse nuevas acciones;
- c) Vencido el plazo previsto en el inciso b) del presente artículo, podrán ejercitar las facultades

a las cuales se consideren con derecho y accionar a ser demandados en razón de materias reguladas por la presente ley, tan sólo cuando la relación respectiva no haya quedado comprendida en la misma por el oportuno acogimiento efectuado por cualquier persona facultada para ello;

- d) Si hubiera mediado acogimiento a la presente ley por cualquier interesado, la restricción en el ejercicio de las facultades resolutorias y la suspensión de juicios y prohibición de nuevas acciones, previstas en los incisos b) y c) de este artículo, se ampliará hasta el vencimiento de los plazos para la conclusión integral del procedimiento administrativo que se prevé;
- e) Alcanzada una decisión firme sobre la relación en sede administrativa o judicial, quedarán extinguidos sin más y de pleno derecho, los juicios que hubiere pendientes. Esta declaración podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte que acredite el extremo antedicho, y no requerirá conformidad de la otra, ni de ninguno de los profesionales actuantes. Las costas correrán en todos los casos por el orden causado;
- f) Si hubiere mediado impugnación judicial respecto de la legitimidad de acogimiento a esta ley por uno de los adquirentes o sus continuadores. Las acciones sólo podrán iniciarse o proseguirse luego de rechazada judicialmente la legitimidad de tal acogimiento.

Art. 22. — *Facultades reglamentarias.* El Poder Ejecutivo nacional reglamentará dentro de los 60 días de publicada la presente ley.

Art. 23. — *Vigencia de la ley.* Esta ley entrará en vigencia a los 60 días de su promulgación, simultáneamente con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. El Boletín Oficial publicará íntegramente y sin excepción todo decreto o resolución que haga a la aplicación de la presente ley, editando una separata especial que reúna sus disposiciones, reglamentos y resoluciones que se dicten en su consecuencia.

Art. 24. — *Copias.* Sin perjuicio de la obligación de presentación de copias de las declaraciones o presentaciones previstas por la presente ley, que estableciere la reglamentación, mediante causa fundada, el organismo de aplicación entregará copia aparte legítimamente autorizada, debiendo proveerla dentro de los dos días desde que se formule la petición correspondiente.

Art. 25. — *Carácter de orden público de la ley.* El régimen y las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Art. 26. — *Pagos provisorios.* Los adquirentes o sus continuadores comprendidos en esta ley, dentro de los 10 días del vencimiento que establece el artículo 5º, párrafo 2º, y hasta tanto quede determinado en sede administrativa, la existencia o inexistencia de un saldo pendiente de pago, entregarán al vendedor, entre el 1º y el 10 de cada mes, un importe mensual equivalente al 10 % de un salario mínimo legal, si se tratara de lotes o casillas de madera o premoledadas, y del quince por ciento (15 %) si se tratara de casas de material,

contra recibo en el cual obrará la leyenda "pago provisorio artículo 26" seguida del número de esta ley.

Si por la aplicación de los procedimientos previstos en esta ley, el precio del bien adquirido se considerara ya cancelado por pagos anteriores, o quedare cancelado en razón de aquéllas y estos pagos provisorios, el vendedor deberá poner a disposición de la persona acogida, en modo cierto, y dentro del mes de operada dicha determinación en serie administrativa, el importe total que, por aplicación de este artículo, en más hubiera recibido actualizado según la variación del salario mínimo legal que se haya dado entre el mes anterior al de la presentación del artículo 11, y el mes anterior al de la restitución con un interés del seis por ciento (6 %) anual calculado sobre dicho importe total. La mora del vendedor se operará de pleno derecho por la sola falta de puesta a disposición del importe respectivo en el término previsto, corriendo en tal caso a favor del beneficiario, en concepto de cláusula penal un interés punitivo adicional del quince por ciento (15 %) anual sobre el capital actualizado, hasta tanto se opere la efectiva puesta a disposición. Tales importes de capital actualizado e intereses moratorios gozarán de privilegio general en primer rango, sobre cualquier otro crédito en el caso de concurso del vendedor. Si por el contrario, en razón de los procedimientos previstos por esta ley, se determinare la existencia de un saldo pendiente a satisfacer por el adquirente o sus continuadores, la entrega en virtud del presente artículo se imputará como pago, reduciendo el monto de capital previsto en los artículos 16 y 17.

Art. 27. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Comunicar al Poder Ejecutivo y a los rectores de las universidades nacionales.

- a) Que vería con agrado que la República asegure la incorporación directa de los jóvenes graduados en el ciclo medio de enseñanza a los claustros universitarios, como respuesta integral de la sociedad al derecho de satisfacer las aspiraciones de formación superior de nuestra juventud, en el más alto nivel académico;
- b) Que entienda especialmente trascendente que se continúen y profundicen los esfuerzos realizados durante la presente gestión para un sustancial aumento del número de alumnos efectivamente ingresados a las aulas de la enseñanza superior;
- c) Que compromete su apoyo para que con motivo del tratamiento de la ley de presupuesto y en toda otra oportunidad, esta Honorable Cámara de Diputados facilite recursos para incrementar el personal y las instalaciones de las universidades nacionales en vistas del cumplimiento de sus elevados fines.

§

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — La solución a la crisis de los pagos internacionales no surgirá de decisiones unilaterales ni exclusivamente financieras, que ignoren la necesidad de introducir profundas modificaciones en la estructura económica mundial.

2º — Resulta paradójico que frente a la manifiesta voluntad de cumplimiento de las obligaciones externas por parte de los países deudores, sea la banca acreedora quien agrave permanentemente las dificultades existentes.

3º — Que la decisión nacional de superar las crisis no se verá modificada por actitudes arbitrarias de los centros del poder financiero internacional.

4º — Que la medida tomada, lejos de contribuir a la solución de la crisis de los pagos internacionales, tiende a profundizarla poniendo en descubierto la insensibilidad de los acreedores financieros.

5º — Que la grave situación económico-social que afecta a los países de América latina no puede profundizarse para satisfacer los intereses usurarios de la banca acreedora.

6º — Que la decisión soberana del pueblo argentino ha sido y es la de no pagar la deuda externa sobre la base de la miseria y sumisión.

7º — Que las conductas adoptadas por los centros internacionales del poder financiero requieren ser equilibradas por la unidad y solidaridad de las hermanas naciones latinoamericanas.

II

INSERCIONES

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GRIMAUX

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco

RESUELVE:

Artículo 1º — Solicitar al señor presidente de la Nación para que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, se adopten las medidas necesarias para que en la Universidad Nacional del Nordeste, y todas las Universidades del país, se admita el ingreso irrestricto de todos los aspirantes, suprimiéndose todo sistema limitativo de ingreso.

Art. 2º — Interesar a nuestros diputados y senadores nacionales para que realicen todas las gestiones que sean necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional para el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, requiriendo se otorgue a dichos trámites el carácter de preferente despacho.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

RAÚL BITTEL
Eduardo S. Taibbi.

El ingreso a la universidad ¹

El instrumento utilizado por los gobiernos militares del general Onganía y del Proceso de Reorganización Nacional, de tan penosa memoria, para destruir las características democráticas de la universidad y aplicar, en cambio, el criterio falsamente selectivo de que "las mi-

norías cultas" provenientes de los altos estratos sociales son quienes deben prepararse para gobernar, dirigir y orientar al país fue la restricción del ingreso. Como una concesión, casi como una dádiva, se otorgaban algunas becas, por sí en los estamentos económicamente bajos de la comunidad apareciera algún superdotado que pudiera ingresar al círculo privilegiado. Por otra parte, tal selección aristocratizante ayudaba a crear una universidad aséptica, libre de la creadora tumultuosidad del intercambio de ideas y de ideologías. Se pretendía una universidad silente alejada de las controversias que origina la vida densa y bulliciosa de la calle, de la ciudad, del país, como si justamente el hervor y fervor de la sociedad no fueran los elementos básicos que la universidad tiene para estudiar, analizar y aconsejar los medios para una constante superación.

Se llegó así a dismantelar a la universidad argentina de valores inestimables en el campo docente y se restringió en diversa forma el ingreso de estudiantes. La realidad, a través del simple crecimiento demográfico y de las apetencias y necesidades de diversos sectores sociales, mostró que cada vez mayor número de aspirantes a carreras universitarias encontraban más puertas cerradas. Como además el presupuesto militar angostaba el correspondiente a educación en todos sus niveles, las universidades quedaron paulatinamente dismanteladas. Tal es el panorama heredado por el gobierno constitucional que debe necesariamente revertir la situación. Nuestra Universidad Nacional del Nordeste no escapó, desde luego, a este desfasaje aunque afortunadamente no con la gravedad de otras casas de altos estudios. Consiguió en cierta medida resguardar parte de su solvencia espiritual y conceptual, situación que debe tomarse como valioso punto de partida para concretar en el menor tiempo posible las lógicas y humanas aspiraciones de todos los estudiantes que desean ingresar a los altos estudios. Aspiración que interesa sobremanera al país pues siempre han de verse, por sobre las dificultades económi-

¹ Editorial publicado en el periódico «Norte», de la ciudad de Resistencia, el 21 de febrero de 1984.

cas y sociales de un momento en la vida de los pueblos, las necesidades futuras de crecimiento dentro del proceso de perfeccionamiento técnico y científico que vive el mundo y que se profundiza cada vez más.

La creación de la Universidad Nacional del Nordeste tenía, entre sus fundamentos, posibilitar el acceso a la cultura universitaria de la juventud de la región sin ningún tipo de condicionamiento, es decir, una universidad abierta al pueblo y a sus mejores aptitudes, promoviendo y sosteniendo la igualdad de oportunidades. Nuestra universidad puede superar ciertas dificultades y conceder el ingreso irrestricto a la juventud regional. Los estudios realizados por los mismos estudiantes señalan las posibilidades de que así sea. Por lo demás, el examen de ingreso no es demostrativo de mayores o mejores aptitudes pues el mismo curso preparatorio no refleja la realidad, tal es la imposibilidad de concurrencia de numerosos jóvenes por cuestiones de trabajo e incluso de pobreza. Se podrá argumentar que decaería el nivel académico de la universidad. Es muy posible que hasta ajustar la nueva vida universitaria así pueda ocurrir, pero ello será momentáneo.

Tampoco debe olvidarse, en ese contexto, que ya en primer año de estudios se producirá una necesaria decantación y la natural selección se ahondará en los cursos siguientes. Es verdad también que urge una reforma de la enseñanza media que permita un ingreso idóneo a los claustros universitarios, pero mientras ello ocurre, la universidad no puede quedar al margen de una verdad social de indiscutible importancia para la región y para el país, pues no sólo debe pensarse en el presente y en sus dificultades sino en el futuro y sus posibilidades.

Por tanto, han de considerarse legítimas las intensas gestiones que realizan los estudiantes y aspirantes para un ingreso irrestricto a la universidad, y es valioso consignar la preocupación de un bloque político de nuestra Cámara de Diputados que presentó un proyecto de resolución proponiendo solicitar a la UNNE la supresión del examen de ingreso y de los cupos vigentes. Aquí también, como en otros órdenes de la vida provincial y regional, es necesario activar la imaginación para superar una desdichada herencia que afecta a la cultura general.